

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

2014



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

www.minhap.gob.es

Presentación del Proyecto de

PRESUPUESTOS

GENERALES DEL

ESTADO

2014



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO
DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Título: Presentación del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2014
NIPO: 630-13-136-2

*Elaboración y
coordinación:*

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos

ÍNDICE

I.	UN ESFUERZO SOSTENIDO PARA LA RECUPERACIÓN	5
	Introducción	7
	1. Situación económica.....	10
	2. Evolución de la Política Fiscal	15
	3. Reformas.....	20
	4. Principales elementos de los PGE para 2014	35
	5. Principales actuaciones.....	45
II.	EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA	51
	1. Mercados financieros y contexto internacional	53
	2. Economía española.....	67
	3. Escenario macroeconómico 2014.....	87
III.	PRINCIPALES CIFRAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL AÑO 2014	97
	1. Principales cifras de los Presupuestos Generales del Estado.....	99
	2. Políticas de Gasto.....	102
IV.	EL PRESUPUESTO DEL ESTADO	171
	1. Introducción	173
	2. Presupuesto de Ingresos 2014	175
	3. Presupuesto de Gastos.....	206
	4. Financiación del Estado en el año 2014: estrategia e instrumentos.....	220

V.	EL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	227
1.	Introducción.....	229
2.	Los Organismos Autónomos	229
3.	Otras entidades del Sector Público administrativo con presupuesto limitativo.....	241
4.	El presupuesto de otras entidades del Sector Público Estatal	247
VI.	EL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	261
1.	Introducción	263
2.	Ingresos.....	265
3.	Gastos	267
VII.	FINANCIACIÓN DE LOS ENTES TERRITORIALES	271
1.	Introducción	273
2.	Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.....	274
3.	Entes Locales.....	288
VIII.	RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2014.....	299
1.	El Presupuesto de la Unión Europea para 2014	301
2.	Aportación española al Presupuesto General de la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo	308
3.	Transferencias del Presupuesto General de la Unión Europea a España.....	312
4.	Saldo financiero España-Unión Europea	316
	ANEXO:.....	319
1.	Marco institucional de los Presupuestos Generales del Estado..	321
2.	Marco jurídico.....	323
	ÍNDICE DE CUADROS, RECUADROS Y GRÁFICO.....	341

Capítulo I

UN ESFUERZO SOSTENIDO

PARA LA RECUPERACIÓN

UN ESFUERZO SOSTENIDO PARA LA RECUPERACION

INTRODUCCIÓN

La política económica desarrollada por el Gobierno desde el inicio de la legislatura se ha centrado en mejorar la competitividad de nuestra economía, recapitalizar y reestructurar el sector bancario, modernizar el mercado de trabajo y garantizar unos niveles de déficit y deuda pública que fuesen sostenibles, y todo ello prestando una especial atención a las necesidades sociales con el fin de dar una respuesta adecuada a los efectos derivados de la desfavorable situación económica que venimos afrontando en los últimos años.

Esta política está empezando a dar sus frutos y cada vez son más los indicadores que muestran el cambio de tendencia, algo que ha sido constatado por instituciones tanto nacionales como internacionales, públicas y privadas.

El fortalecimiento de nuestro sistema financiero, la paulatina mejora de las finanzas públicas, el saneamiento de los balances del sector privado, una adecuada evolución de los precios y la reasignación de factores productivos, resultan claramente indicativos de la transformación que está viviendo la economía española, lo que está permitiendo sentar bases sólidas para crecer y crear empleo.

Esta nueva situación no ha pasado desapercibida a los mercados financieros, lo que ha permitido superar las turbulencias financieras a las que nuestra economía se vio sometida en los meses pasados y conseguir un entorno de mayor estabilidad, lo que está posibilitando obtener la financiación que nuestra economía necesita a unos costes significativamente inferiores a los registrados en tiempos no muy lejanos.

De esta forma, la recapitalización y reestructuración del sector financiero ha permitido despejar las dudas sobre su solvencia, lo que facilitará la reactivación del crédito a los hogares y las empresas.

Por su parte, el déficit público presenta una línea continua de descensos, con un ajuste superior a dos puntos del Producto Interior Bruto (PIB) en 2012 y que se prolonga en 2013, con un descenso del déficit durante el primer semestre de más de un 10 por ciento, respecto del mismo periodo del ejercicio anterior.

Esta misma evolución se observa en la inflación de la economía española, cuyo pronunciado descenso en 2012 se acen-

túa en 2013, con una variación interanual del Índice de Precios al Consumo (IPC) en agosto del 1,5 por ciento.

Las reformas adoptadas están posibilitando la flexibilidad y la mejora de la competitividad que la economía española necesitaba, como pone de manifiesto el retroceso en un 2,6 por ciento del Coste Laboral Unitario de la economía en el primer semestre de 2013.

De esta forma, ya en 2012 las exportaciones tuvieron un comportamiento favorable en un contexto de recesión en las economías con mayor grado de integración con la española, lo que ha permitido disminuir la necesidad de financiación frente al resto del mundo, corrigiendo así uno de nuestros principales desequilibrios. Cabe en este sentido, destacar la reducción en un 82,6 por ciento del déficit comercial de España durante los seis primeros meses del año, gracias al récord alcanzado en las exportaciones de bienes en este periodo, con un crecimiento del 9,4 por ciento en tasa interanual.

Por tanto, las reformas adoptadas por el Gobierno comienzan a dar resultados, algo que también se empieza a apreciar en la mejora relativa que ha experimentado en el primer semestre de 2013 el mercado de trabajo, en línea con la evolución de la actividad económica. En este sentido, el empleo ha ralentizado el ritmo de caída que sufría desde el inicio de la segunda fase recesiva de la actual crisis económica y ha estado cerca de la estabilidad en el segundo trimestre.

Después de un primer paquete de reformas, que afectaron a aspectos fundamentales de la economía como el mercado de trabajo, el sistema financiero o el saneamiento de las cuentas públicas, la continuidad en el impulso reformista del Gobierno queda fielmente reflejado en el Programa Nacional de Reformas de 2013, aprobado la pasada primavera junto con la actualización del Programa de Estabilidad 2013-2016.

Este Plan profundiza en las reformas iniciadas en 2012, incorporando medidas dirigidas a que la economía española gane en eficiencia, flexibilidad y competitividad, tratando de incidir en aquellos elementos que mayores restricciones suponen al crecimiento, como la dificultad de acceso a la financiación de las empresas, especialmente Pymes o la necesidad de un entorno más favorable a los emprendedores.

Sin perjuicio de un mayor desarrollo posterior, cabe destacar por su importancia el ambicioso plan de reforma de las Administraciones Públicas, para cuya ejecución se creó en octubre de 2012 la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA).

Estos planes y programas, que sintetizan el impulso reformista de este Gobierno, engloban tanto actuaciones ya puestas en marcha como un gran número de medidas tanto normativas como de gestión, que pueden agruparse en los siguientes ámbitos:

- Disciplina presupuestaria y transparencia pública

Las reformas adoptadas en este ámbito están jugando un papel fundamental en el cambio de tendencia que presenta la situación económica en este momento.

Cabe destacar la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que ha supuesto un significativo avance en la disciplina presupuestaria de todas las Administraciones Públicas.

Así, en el año 2012, en que la actividad se contrajo un 1,6 por ciento, la necesidad de financiación de las Administraciones Públicas, neta de *one-offs* generados por el apoyo a las instituciones financieras, disminuyó más de dos puntos de PIB, pasando de un 9,1 a un 6,8 por ciento del PIB, cuantificándose el esfuerzo fiscal estructural, de acuerdo con las últimas estimaciones de la Comisión Europea, en aproximadamente 2,9 puntos de PIB.

Este marco institucional se verá potenciado con la creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal que, conforme a lo previsto en la Directiva 2011/85/EU, del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados Miembros, permitirá contar con una institución con autonomía funcional que velará por la correcta aplicación de las reglas fiscales así como la adecuación de las previsiones económicas que fundamentan la política fiscal.

- Racionalización del sector público

En este ámbito cabe destacar como medida más significativa la presentación en el Parlamento del Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

- Mejora de la eficiencia de las administraciones públicas

Dentro de las medidas previstas en este ámbito, la Ley de Impulso de la Factura Electrónica se configura como una herramienta fundamental para garantizar el control de todas las facturas presentadas por los proveedores, agilizando los procedimientos de remisión y análisis y, en consecuencia, el pago a estos proveedores.

Por su parte, la reforma de la Ley General de Subvenciones permitirá continuar el proceso de mejora en la gestión de este instrumento de gasto que se inició con la Ley de 2003.

- Administración al servicio de los ciudadanos y las empresas

Tal vez el aspecto más significativo descansa en el anteproyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, que garantiza que todas las disposiciones y actos de las Administraciones Públicas respeten el principio de libertad de establecimiento y la libertad de circulación a la vez que se fomenta la cooperación institucional para eliminar trabas y asegurar que no se establezcan nuevos obstáculos, y la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, que supone un hito en las medidas destinadas a impulsar la iniciativa emprendedora, incluyendo medidas fiscales de apoyo al emprendedor, medidas para impulsar su financiación, fomentar el crecimiento empresarial e impulsar la internacionalización de la economía española.

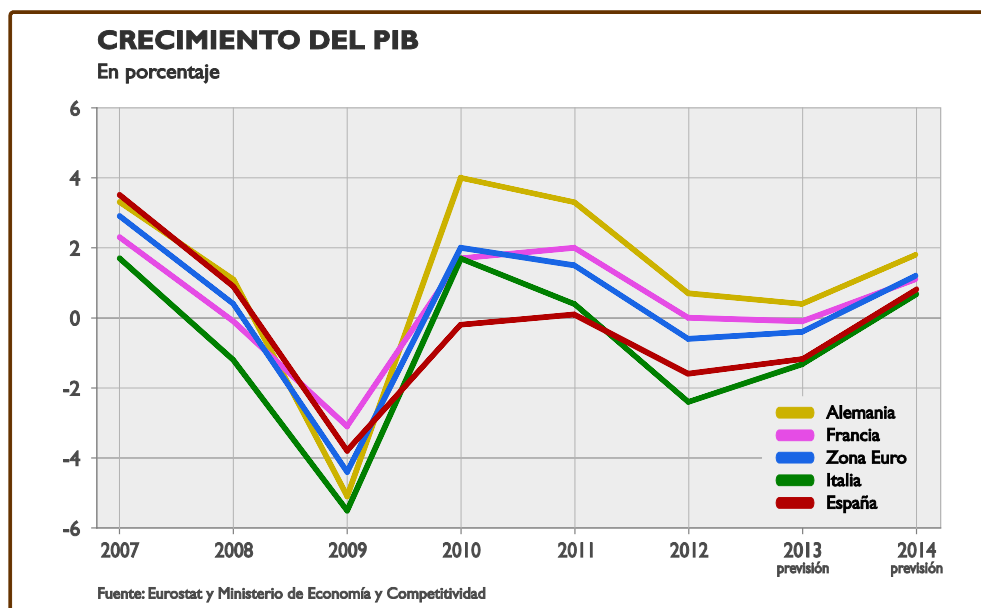
Los Presupuestos Generales del Estado para 2014 se presentan en perfecta sintonía con el esfuerzo reformista del Gobierno, colaborando como un elemento más, junto con la implementación del Programa Nacional de Reformas así como de las medidas previstas en CORA, en la línea iniciada desde el principio de la legislatura y cuyos buenos resultados están empezando a observarse.

Los Presupuestos afianzan la credibilidad en materia de política fiscal, garantizan el cumplimiento de la senda de consolidación fiscal aprobada en el Consejo ECOFIN del pasado 21 de junio, así como los objetivos de estabilidad aprobados, a la vez que hacen de nuestra economía una economía más competitiva, lo que permitirá que los primeros signos de crecimiento y mejora en materia de empleo que actualmente estamos viviendo, se consoliden y contemos en breve con una senda de crecimiento sostenido y mejoras significativa del mercado de trabajo.

1. SITUACIÓN ECONÓMICA

La economía española muestra signos de estabilización

La elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el 2014 se enmarca en un contexto caracterizado por los signos de estabilización de la economía española en los primeros meses de 2013. En efecto, las caídas intertrimestrales del nivel de actividad se han ralentizado (-0,1 por ciento en el segundo trimestre, tres décimas menos que en el trimestre ante-



rior) y en el segundo trimestre la tasa de variación interanual del PIB fue del -1,6 por ciento, cuatro décimas menos negativa que el trimestre anterior. Todo apunta a que a finales de año se podrían registrar tasas de crecimiento intertrimestrales positivas.

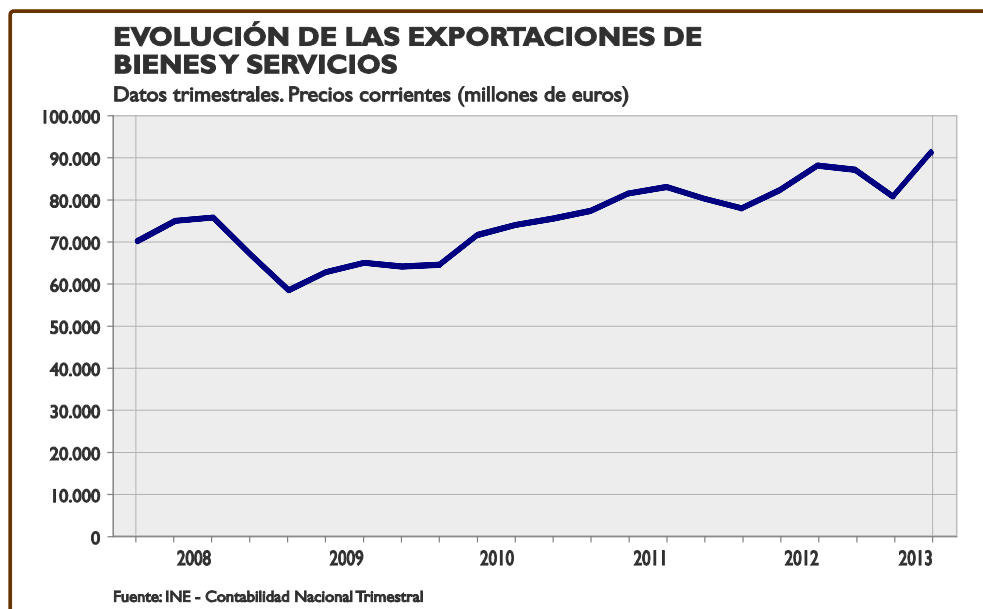
*Disminuye la debilidad
de la demanda
nacional...*

Esta evolución del PIB se explica fundamentalmente por la menor detracción de la demanda nacional al crecimiento, 3,6 puntos porcentuales en el segundo trimestre frente a 4,6 puntos porcentuales en el primero, debido al mejor comportamiento de todos sus componentes.

El gasto en consumo final privado registró un comportamiento menos contractivo debido a la mejora de la confianza de los consumidores, al igual que el gasto en consumo de las Administraciones Públicas. La formación bruta de capital fijo, por su parte, también moderó su caída interanual, sobre todo por la aceleración de la inversión en bienes de equipo y activos cultivados.

*... y continúa la
aportación positiva al
crecimiento de la
demanda externa*

La demanda externa, por su parte, continuó contribuyendo de manera positiva al crecimiento, y si bien dicha aportación ha disminuido, desde los 2,6 puntos porcentuales en el primer trimestre hasta los 2 puntos porcentuales en el segundo, se mantiene en niveles elevados. Esta aportación positiva de la demanda externa al crecimiento se explica por el fuerte incremento interanual, en el segundo trimestre, de las exportaciones de bienes y servicios (9,2 por ciento) que casi triplicó al de las



importaciones (3,1 por ciento). Las exportaciones se vieron impulsadas por la recuperación de nuestros principales socios comerciales y las ganancias de competitividad de la economía española. Las importaciones, por su parte, registraron un incremento frente al descenso del trimestre anterior, por la estabilización del gasto en consumo final y el avance de la inversión en bienes de equipo.

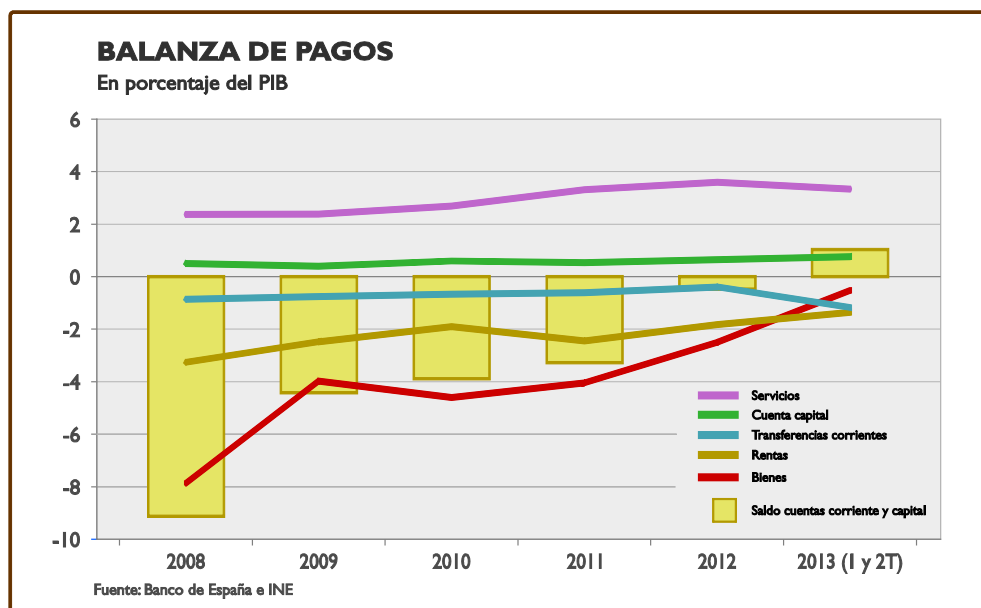
España tiene capacidad de financiación frente al resto del mundo

Esta evolución de las exportaciones e importaciones a lo largo de los últimos años, junto con la favorable evolución de otras rúbricas de la balanza de pagos, han permitido corregir el desequilibrio exterior de la economía española. En efecto, en los últimos cuatro trimestres la economía española generó capacidad de financiación frente al resto del mundo, equivalente aproximadamente al 1,5 por ciento del PIB.

El mercado de trabajo se estabiliza

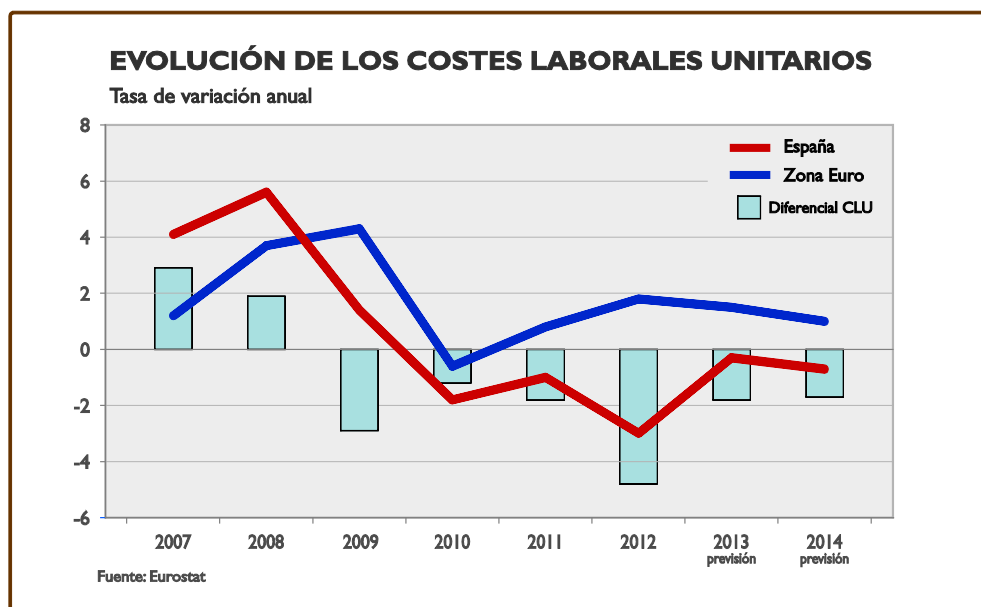
En el primer semestre de 2013, y en línea con la evolución de la actividad económica, la caída del empleo se ha ralentizado. Destaca, no obstante, la mayor intensidad en la caída del empleo del sector público en comparación con el sector privado, en el que el ajuste del empleo se ha ralentizado, y el mayor uso del empleo a tiempo parcial, que se ha potenciado con la última reforma del mercado laboral.

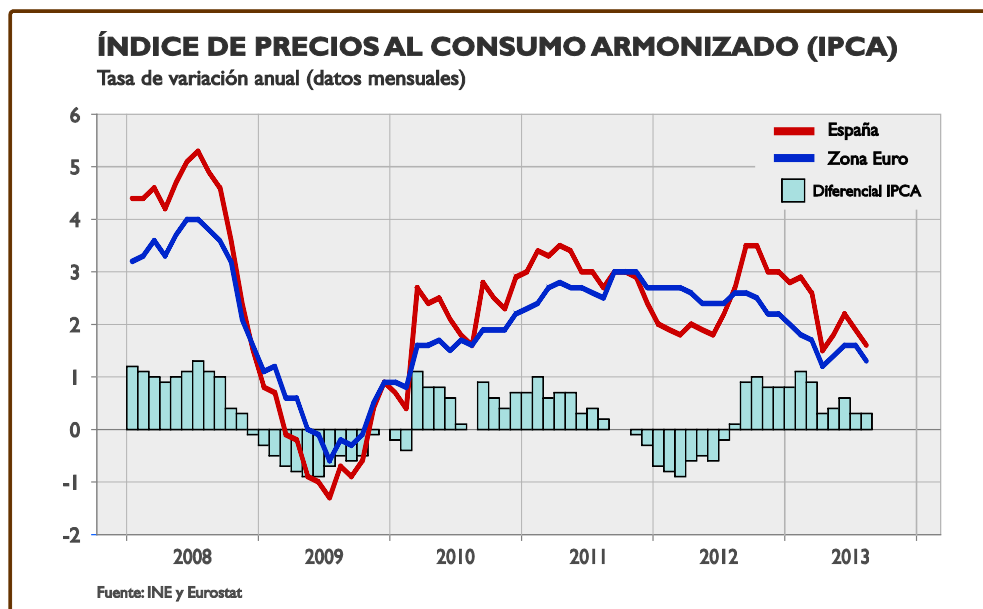
Por otro lado, se ha interrumpido la tendencia alcista de la tasa de paro que disminuyó medio punto porcentual, si bien todavía se sitúa en niveles elevados (26,3 por ciento). Así, dos graves problemas son que el paro está afectando con mayor



virulencia a determinados colectivos, como son los jóvenes entre 16 y 24 años, los trabajadores de menor nivel educativo y los inmigrantes; y la elevada incidencia del desempleo de larga duración.

En este contexto, ha continuado la moderación de los salarios que, junto con la mayor productividad aparente, ha conllevado





vado una caída de los costes laborales unitarios superior a la de nuestros principales competidores, registrándose ganancias de competitividad.

Se modera la inflación

En el año 2013 ha continuado la senda descendente de la inflación, situándose la tasa de variación interanual del IPC en el 1,5 por ciento en agosto. Esta tendencia se debe fundamentalmente a la debilidad de la demanda interna, la caída de los costes laborales unitarios y a un menor crecimiento de los precios de los productos energéticos. En efecto, a lo largo del año se ha reducido el diferencial entre la inflación general y la inflación subyacente, de la que se excluyen los precios de los productos energéticos y de los alimentos sin elaborar.

El diferencial de inflación con la Unión Económica y Monetaria, por su parte, ha sido positivo pero decreciente en los primeros meses del año, y se espera que cambie de signo a partir de septiembre.

En 2014 la economía española registrará crecimiento positivo...

Si bien ya a finales de 2013 se podrían registrar tasas de crecimiento intertrimestrales positivas, el año cerraría con una contracción en términos interanuales. Será ya en 2014 cuando el crecimiento registrado en el conjunto del año será positivo.

Esta evolución de la economía en 2014 vendrá fuertemente condicionada por la demanda nacional, que mantendrá la senda iniciada en 2013 y continuará registrando tasas de crecimiento cada vez menos negativas. Así, el consumo privado y la forma-

ción bruta de capital fijo crecerán, impulsados por las mejores perspectivas económicas.

No obstante, durante 2014 se mantendrá la senda contractiva del consumo de las Administraciones Públicas. En efecto, la necesidad de cumplir los compromisos de reducción del déficit asumidos ante la Unión Europea junto con la evolución creciente de determinadas partidas de gasto, como son los intereses de la deuda y las prestaciones sociales, conllevan la necesidad de continuar con las medidas de control y reducción del gasto público en 2014.

Por otro lado, la aportación de la demanda externa al crecimiento seguirá siendo positiva pero de menor cuantía. Esto se explica, por un lado, por la recuperación del crecimiento de las importaciones asociado, entre otros factores, a la desaceleración de la contracción de la demanda interna. Por otro lado, a pesar de la recuperación de las principales economías de la Unión Europea, el avance de las exportaciones se estabilizará en 2014, como consecuencia de la apreciación del euro y el menor crecimiento de los mercados emergentes.

*... creación neta de
empleo ...*

La reducción del empleo en 2013, motivada por la contracción del PIB, es menor que la registrada en períodos anteriores, fundamentalmente como consecuencia de la reforma del mercado de trabajo a través de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. En línea con esta evolución, se espera que en la segunda mitad de 2014 haya creación neta de empleo y, en consecuencia, una caída de la tasa de paro.

*... y mayor capacidad
de financiación frente al
resto del mundo*

En línea con la evolución de las exportaciones e importaciones y del resto de rúbricas de la balanza de pagos, se espera que en 2014 se incremente nuevamente la capacidad de financiación de la economía española, hasta situarse por encima del 3 por ciento del PIB.

2. EVOLUCIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL

En los últimos años la economía española ha tenido que convivir con un entorno internacional desfavorable, marcado por un agravamiento de la inestabilidad financiera causada por la crisis de deuda de la zona euro. Las tensiones financieras afectaron de modo especial a las economías periféricas, dejándose sentir en la volatilidad de los flujos, el aumento de las primas de riesgo y las dificultades para acceder a financiación. Sin embargo, esta situación está cambiando en los últimos meses pudiéndose apreciar cómo la política económica desarrolla-

*El saneamiento
financiero sienta las
bases para el
crecimiento*

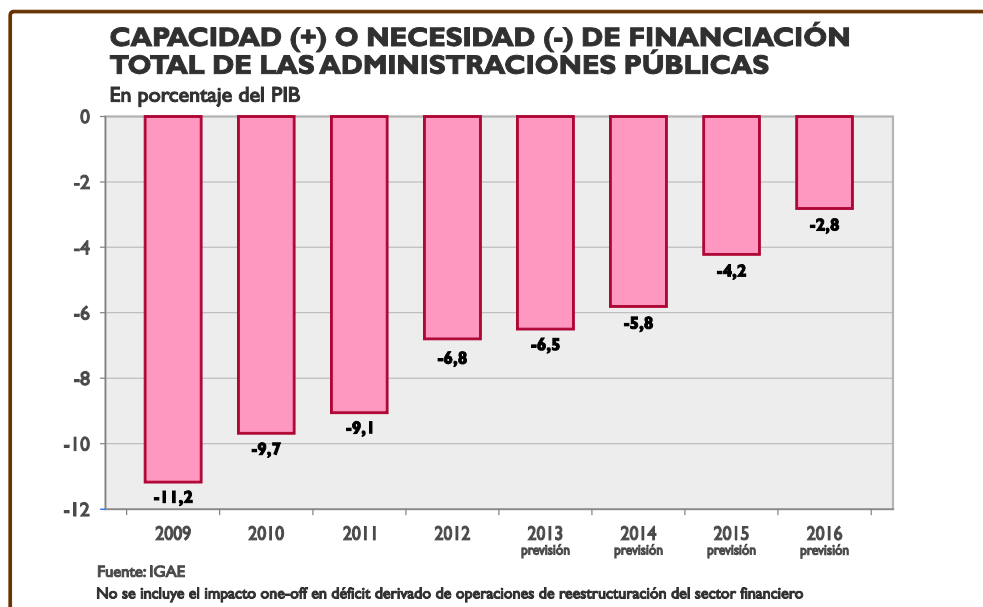
da está empezando a dar sus frutos, siendo cada vez más los indicadores que muestran el cambio de tendencia.

En este contexto, nuestra economía está registrando una intensa transformación basada en el saneamiento de los balances del sector privado, el fortalecimiento de las finanzas públicas, el realineamiento de los precios y la reasignación de factores productivos, todo ello dirigido a recuperar la competitividad y sentar las bases para crecer y crear empleo.

Esta transformación ha requerido una revisión integral de la política económica a lo largo de los dos últimos años. El Gobierno de España ha llevado a cabo actuaciones prioritarias en tres áreas. En primer lugar, la consolidación fiscal, elemento ineludible para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas en el frágil entorno financiero de la zona euro. En segundo lugar, la recapitalización y reestructuración del sector bancario, de modo que se despejen de forma definitiva las dudas sobre su solvencia y se facilite la reactivación del crédito a los hogares y empresas. Y, por último, la adopción de reformas estructurales para relanzar nuestra competitividad y revertir la necesidad de financiación exterior.

*El déficit público se ha
reducido en 2012 en
más de 2 puntos
de PIB...*

Por ello, tanto los Presupuestos Generales del Estado para 2012 como para 2013 han tenido como objetivo prioritario corregir los desequilibrios en las cuentas públicas, han profundizado en el proceso de saneamiento de la economía española, al tiempo que están reforzando la imagen de España como país



que cumple con sus compromisos adquiridos con Europa y, junto con las reformas puestas en marcha, están siendo el soporte sobre el que se asienta la recuperación económica.

*...contribuyendo a
relajar las tensiones
financieras*

Gracias a la política fiscal implementada, reflejada en los Presupuestos Generales del Estado, se ha conseguido que, en un entorno contractivo de la actividad económica, la necesidad de financiación de las Administraciones Públicas en 2012, neta de *one-offs* generados por el apoyo a las instituciones financieras, disminuyese en más de dos puntos de PIB, pasando de un 9,1 a un 6,8 por ciento del PIB, contribuyendo así de forma indudable a la relajación de las tensiones financieras a las que la economía española se había visto sometida recientemente.

*En 2013 se mantiene
el impulso de
consolidación fiscal...*

De acuerdo con los últimos datos disponibles para el conjunto de las Administraciones Públicas, el déficit en el primer semestre del 2013 ha ascendido al 3,56 por ciento del PIB, mientras que en el mismo periodo de 2012, dicho déficit fue del 3,98 por ciento del PIB. Esto supone una disminución del déficit en la primera mitad del año del 10,4 por ciento.

*... realizado de forma
equilibrada*

Este esfuerzo, dirigido al saneamiento de las finanzas públicas, se ha llevado a cabo de forma equilibrada tanto mediante cambios normativas que han supuesto un incremento de ingresos públicos como mediante reducciones del gasto público.

En el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2013 y dentro del marco del Procedimiento de déficit excesivo (PDE), el 10 de julio de 2012, tras la revisión efectuada por el ECOFIN de la senda de consolidación fiscal, se acordó situar el déficit por debajo del 3 por ciento del PIB en 2014. De acuerdo con esta previsión y mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de julio de 2012, se estableció para el conjunto de las Administraciones Públicas un objetivo de estabilidad presupuestaria de déficit del 4,5 por ciento del PIB para 2013, correspondiendo a la Administración Central y Seguridad Social un déficit del 3,8 por ciento, a las Comunidades Autónomas un déficit del 0,7 por ciento y a las Corporaciones Locales equilibrio presupuestario.

En este contexto se aprobaron los Presupuestos Generales del Estado para 2013. Unos presupuestos en los que el esfuerzo de contención del déficit descansaba tanto en medidas de gasto como de ingreso, correspondiendo al gasto un 58 por ciento del ajuste, mientras que los ingresos aportaban el restante 42 por ciento. Ahora bien, pese a este importante esfuerzo de consolidación presupuestaria, el Gobierno mantuvo como prioritarias todas aquellas partidas que integran el gasto social, que en su conjunto, vino a representar el 63,6 por ciento del

Los objetivos de estabilidad se han adecuados a un proceso de ajuste más gradual

total del gasto consolidado presupuestado para 2013, incrementándose un 1,9 por ciento respecto a 2012.

El entorno económico complejo a inicios del año 2013, caracterizado por las mayores incertidumbres que subyacían en la recuperación de la economía europea, demandaba un proceso de ajuste más gradual y que atendiera en mayor medida al esfuerzo estructural, depurando así los efectos derivados del ciclo. Así, en coherencia con las normas del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, el Gobierno aprobó, el pasado 26 de abril, la actualización del Programa de Estabilidad para el periodo 2013-2016, en el que se preveía situar el déficit de España por debajo del 3 por ciento del PIB en 2016 y en el que se establecía para 2013 un déficit máximo del 6,3 por ciento del PIB, para el conjunto de las Administraciones Públicas.

Las instituciones comunitarias, a la vista del esfuerzo estructural realizado en 2012 y 2013, constataron que se había dado cumplimiento a la recomendación revisada del PDE. Atendiendo a este cumplimiento consideraron justificada una ampliación de dos años del plazo para la corrección del déficit excesivo, modificando en consecuencia la senda de consolidación fiscal, en el ECOFIN celebrado el 21 de junio, ampliando los objetivos intermedios, incorporando, de este modo, en la nueva senda los nuevos condicionantes del entorno económico y presupuestario y reflejando el pleno impacto de la crisis económica en las cuentas públicas.

Este ajuste, más gradual, tiene por tanto en cuenta el difícil entorno económico y la importante transformación estructural que la economía española está desarrollando, que podría verse frenada por los efectos negativos de una consolidación fiscal excesivamente intensa.

Ello ha supuesto una ampliación del objetivo de déficit para 2013 de 0,2 puntos de PIB respecto del objetivo recogido en la Actualización del Programa de Estabilidad, con lo que, finalmente, para el año 2013, el objetivo déficit se sitúa en el 6,5 por ciento del PIB para el conjunto de las Administraciones Públicas, lo que supone reducir 0,3 puntos el déficit del ejercicio anterior (sin considerar el efecto derivado del mecanismo de ayuda financiera europea al sistema bancario).

En consonancia con esta modificación, el Consejo de Ministros de 12 de julio de 2013 adecuó el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para 2013. En concreto, los objetivos de déficit para 2013 serán del 3,8 por ciento del PIB para la Administración Central, del 1,3 por ciento para las

Cuadro I.2.1

EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT / SUPERÁVIT 2012-2016

capacidad (+) / necesidad (-) de financiación (en % del PIB)

Ámbito	2012	2013	2014	2015	2016
Administración Central	-4,2	-3,8	-3,7	-2,9	-2,1
Comunidades Autónomas	-1,8	-1,3	-1,0	-0,7	-0,2
Corporaciones Locales	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,0	-1,4	-1,1	-0,6	-0,5
TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	-6,8	-6,5	-5,8	-4,2	-2,8

No se incluye el impacto one-off en déficit derivado de operaciones de reestructuración del sistema financiero

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

*Senda de consolidación
fiscal 2014-2016*

Comunidades Autónomas y del 1,4 por ciento para la Seguridad Social. Las entidades Locales presentarán equilibrio presupuestario.

Por lo que se refiere a la nueva senda de consolidación fiscal 2014-2016, el ECOFIN el 21 de junio estableció la obligación de alcanzar en 2016 un déficit del 2,8 por ciento del PIB. Así, en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013 aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para todas las Administraciones Públicas para el período 2014-2016, lo que supone el cumplimiento de unos objetivos intermedios de déficit en términos del PIB del 5,8 por ciento, 4,2 por ciento y 2,8 por ciento para los años 2014, 2015 y 2016, respectivamente.

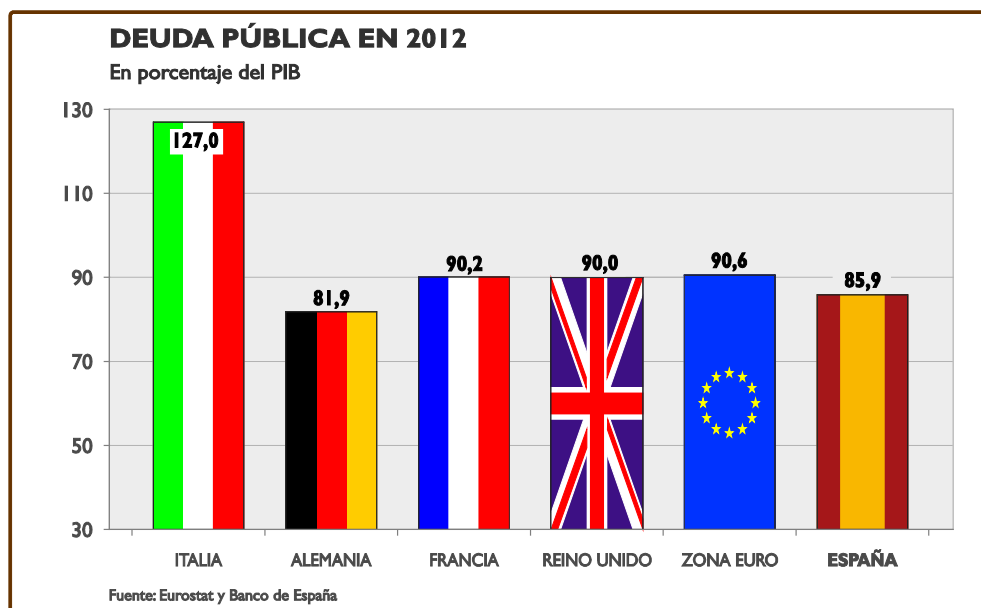
De conformidad con la nueva senda de consolidación fiscal la Administración Central deberá reducir su déficit progresivamente hasta alcanzar el 2,1 por ciento en 2016. Igualmente la Seguridad Social reducirá su déficit hasta el 0,5 por ciento del PIB en 2016.

Cuadro I.2.2

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2014-2016

porcentaje del PIB

Ámbito	2014	2015	2016
Administración Central y Seguridad Social	72,8	75,3	76,4
Comunidades Autónomas	20,0	20,5	20,3
Corporaciones Locales	4,0	4,0	3,9
TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	96,8	99,7	100,6



En cuanto a las administraciones territoriales se prevé que las Comunidades Autónomas tengan un déficit presupuestario en 2016 del 0,2 por ciento del PIB mientras que las Entidades Locales mantendrán equilibrio presupuestario en todo el periodo.

En este sentido, el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administración Local, en aplicación de la LOEPSF, informaron favorablemente, el pasado mes de junio, los objetivos de déficit y deuda para las Comunidades Autónomas y para las Entidades Locales, respectivamente.

Resulta oportuno señalar que la deuda pública incorpora el efecto que sobre el endeudamiento ha tenido el mecanismo de ayuda financiera europea, mecanismo que se excluye del cómputo del déficit a efectos del PDE y, por tanto, de los objetivos de estabilidad.

3. REFORMAS

Además de la consolidación fiscal, la recapitalización y reestructuración del sector bancario y la adopción de reformas estructurales están siendo las piezas claves para relanzar nuestra competitividad y sentar las bases de un crecimiento económico sostenido.

Marco fiscal europeo

En el marco comunitario el proceso de reforma de la gobernanza económica y presupuestaria se ha completado con la entrada en vigor, el 30 de mayo de 2013, del denominado “two-pack” o paquete legislativo sobre supervisión presupuestaria, que se compone de dos reglamentos que completan las reformas introducidas en 2011 por el “six-pack”. Se trata del Reglamento sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro y del Reglamento sobre el reforzamiento de la supervisión económica y presupuestaria de los Estados miembros de la zona del euro cuya estabilidad financiera experimenta o corre el riesgo de experimentar graves dificultades.

El “two pack” refuerza la transparencia de los procesos presupuestarios

A través de este paquete legislativo se introduce un calendario presupuestario común y normas presupuestarias comunes para los Estados miembros de la zona del euro, reforzando la solvencia y transparencia de los procesos presupuestarios nacionales. Para los Estados miembros incursos en PDE, se introduce un sistema de seguimiento que coexistirá con los requisitos establecidos en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y los completará. Además, se refuerza el control y la supervisión de los Estados miembros que experimenten o corran el riesgo de experimentar graves dificultades en relación con su estabilidad financiera y de aquellos que soliciten o reciban ayuda financiera.

La entrada en vigor de estos Reglamentos supone nuevas obligaciones de remisión de información para España. Así, coincidiendo con la presentación de los Presupuestos Generales del Estado para 2014, se remiten a la Comisión Europea dos informes derivados de la condición de España como Estado miembro sujeto a un PDE. Por un lado, el “Programa de Asociación Económica”, en el que se describen las medidas y reformas estructurales necesarias para la corrección eficaz del déficit excesivo, y, por otro, el informe sobre las acciones efectivas adoptadas por España en consonancia con las recomendaciones formuladas por el Consejo en el marco del PDE.

Ley Orgánica de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

Dentro de la agenda de reformas orientadas a la mejora de la gobernanza presupuestaria de España, en el año 2014 entrará en funcionamiento la nueva Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIRF). El Gobierno ya ha aprobado y

La AIRF garantizará el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

remitido a las Cortes Generales el Proyecto de Ley Orgánica de creación de la citada Autoridad.

El principal fin que persigue esta entidad independiente es garantizar el cumplimiento efectivo por las Administraciones Públicas del principio de estabilidad presupuestaria, mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público, y el análisis de las previsiones económicas que sirvan de base para el establecimiento de los objetivos y la elaboración de los presupuestos.

LA NUEVA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL

La creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal da cumplimiento al compromiso de lograr un sistema de supervisión y control más robusto para velar por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de regla de gasto y para dotar de más transparencia a las políticas fiscales de las distintas Administraciones Públicas. Asimismo, se da respuesta a las recomendaciones específicas realizadas a España en este ámbito en el marco del Semestre Europeo, de la evaluación del procedimiento de déficit excesivo y en el Memorando de entendimiento firmado para la instrumentación de la ayuda financiera destinada a la reestructuración del sistema bancario español. Conviene señalar que todos los países de la zona euro deben establecer este tipo de institución fiscal independiente de acuerdo con la normativa europea reciente. España se ha comprometido a su creación antes de final de 2013.

Informes y opiniones

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal participará en los hitos clave del proceso de formulación y ejecución de la política fiscal en España, mediante la emisión de informes independientes acerca de importantes decisiones que deben ser adoptadas en el proceso presupuestario o en aplicación de las reglas fiscales establecidas en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas. Concretamente, el ámbito de emisión de informes de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal se referirá a aspectos tales como:

- Las previsiones macroeconómicas que se incorporen en los proyectos de presupuestos de las Administraciones Públicas o en el programa de estabilidad, incluyendo la metodología para el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y la tasa de referencia de crecimiento.
- El proyecto de Programa de Estabilidad.
- El análisis de la ejecución presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto.

- El establecimiento de objetivos individuales para las Comunidades Autónomas.
- Los planes económico-financieros y planes de reequilibrio de la Administración Central y de las Comunidades Autónomas.
- Los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las Administraciones Públicas.
- La aplicación de los mecanismos de corrección previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), así como sobre la concurrencia de las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 11.3 de la citada norma.

La emisión de estos *informes* se realizará bajo el denominado principio “*comply or explain*”, es decir, si las Administraciones Públicas destinatarias de tales informes se apartan en sus decisiones de las recomendaciones en ellos contenidas deberán motivarlo, contribuyendo con ello a la mejora de los sistemas de rendición de cuentas y al fortalecimiento de la transparencia en el marco de la política fiscal.

Por otra parte, la capacidad de actuación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal se amplía con las facultades reconocidas en el Proyecto de Ley Orgánica de realizar *estudios* que le pudieran solicitar el Gobierno, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, la Comisión Nacional de Administración Local o la Comisión Financiera de la Seguridad Social, y la de emitir por iniciativa propia *opiniones* sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas a largo plazo, el seguimiento de la información sobre la ejecución presupuestaria en aplicación del principio de transparencia de la LOEPSF y sobre cualquier otro asunto cuando así lo disponga una ley.

Independencia

La AIREF en el desarrollo de su actividad y para el cumplimiento de sus fines actuará con plena independencia orgánica y funcional. Asimismo, está previsto que el presidente sea elegido por tres años renovables únicamente por otros tres, entre personas que ostenten reconocido prestigio y una amplia experiencia en el ejercicio profesional en materias de análisis presupuestario, económico y financiero del sector público. El nombramiento requerirá con carácter previo la comparecencia del candidato ante la comisión correspondiente del Congreso de los Diputados, el cual deberá aceptar su nombramiento por mayoría absoluta.

Ni su presidente ni el resto de su personal podrán solicitar o aceptar instrucciones de ninguna entidad pública o privada.

Asimismo, se refuerza su independencia dotándola de un sistema de autofinanciación, pues su principal fuente de financiación será una tasa satisfecha por las distintas Administraciones públicas que son objeto de su supervisión y que resultará suficiente para la cobertura del coste correspondiente a las actividades que debe desarrollar de manera obligatoria conforme a la ley. Esto le permitirá no depender de las dotaciones con cargo al presupuesto general del Estado.

Proyecto de ley Orgánica de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público

La lucha contra la morosidad pública se ha convertido en uno de los objetivos prioritarios del Gobierno, constituyendo buena prueba de ello las distintas iniciativas legislativas y mecanismos puestos en marcha desde 2012, como son el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores, el proyecto de Ley de impulso de la Factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el Sector Público y el Proyecto de Ley Orgánica de control de la deuda comercial en el Sector Público, recientemente remitido a las Cortes Generales.

LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD PÚBLICA

El *Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores* ha permitido, entre 2012 y 2013, el pago de facturas pendientes por un importe superior a los 28.445 millones de euros, de los que 18.643 millones corresponden a Comunidades Autónomas y 9.802 millones a las Entidades Locales, suponiendo ello el pago de más de 5,6 millones de facturas de proveedores.

En 2013 se ha aprobado una última fase del mecanismo de pago a proveedores, con el fin de posibilitar que Comunidades Autónomas y Entidades Locales afronten el pago del remanente de facturas pendientes con anterioridad a 31 de mayo de 2013.

De este modo, en 2014 resultará de aplicación una nueva normativa en materia de deuda comercial pública, que mediante la modificación de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, integrará el control de la deuda comercial del Sector Público en el principio de sostenibilidad financiera, de tal forma que el incumplimiento de los plazos legales de pago a los proveedores determinará que se desencadenen los mecanismos preventivos, correctivos y coercitivos reforzados que prevé dicha Ley Orgánica.

El *Proyecto de Ley Orgánica de control de la deuda comercial en el Sector Público*, introduce el concepto de periodo medio de pago a proveedores y obligará a las Administraciones Públicas a publicarlo periódicamente, estableciendo un sistema en virtud del cual, si la Administración morosa no paga a su proveedor, y tras un periodo de control de medidas de consolidación, en última instancia lo hará el Estado por ella, detrayéndole de los recursos que le correspondan del sistema de financiación. Este sistema constituirá un fuerte desincentivo a que las Administraciones demoren sus pagos.

Otra de las iniciativas que permitirá erradicar la morosidad del Sector Público consiste en el *Proyecto de Ley de impulso de la Factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el Sector Público*, con el que a través de un control informatizado y sistematizado de las facturas se podrá realizar un seguimiento riguroso de la morosidad. Permitirá visualizar con claridad el periodo medio de pago de las Administraciones, ya que se obliga a éstas a crear un registro contable de facturas y a los proveedores a remitir sus facturas, electrónicas en la mayor parte de los casos, en un plazo máximo de 30 días desde la entrega del bien o la prestación del servicio, por lo que existirá plena transparencia y control en las relaciones comerciales entre proveedores y Administración en el futuro, evitándose prácticas indeseables como la falta de registro contable de las facturas en tiempo y forma.

Todo ello se enmarca en el ambicioso paquete de medidas enfocadas a erradicar la morosidad en el sector público, eliminando la morosidad generada en el pasado a través del mecanismo de pago a proveedores y evitando que se generen nuevas demoras en el pago a los proveedores del sector público de forma definitiva, a través de las reformas en el ámbito de la facturación electrónica, el registro contable de facturas de proveedores y articulando un sistema que desincentive la morosidad, bajo la aplicación de medidas fiscales y en última instancia mediante la retención de recursos a la Administración morosa para el pago a proveedores.

Proyecto de ley de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público

El pasado mes de julio, el Gobierno aprobó el Proyecto de Ley de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público. Mediante esta ley se facilitará la presentación de facturas por parte de los proveedores de las Administraciones Públicas, a la vez que se facilitará una reducción en los plazos de pago. Por otra parte, se crea un registro contable de facturas que facilitará información sobre las facturas expedidas a las Administraciones, que se hallen pendientes de reconocimiento en contabilidad. Por ello, se configura como una norma que supone simultáneamente una mejora estructural en la Administración así como un instrumento dirigido a disminuir la morosidad en el sector público.

La factura electrónica mejorará el control en las cuentas públicas

Con ella se diseña un procedimiento que incide en el control contable riguroso de las facturas recibidas por las Administraciones con el que se logrará una mayor confianza en las cuentas públicas, se proporcionará un mejor control del gasto público y se facilitará el seguimiento del cumplimiento de los compromisos de pago de las Administraciones Públicas.

Reformas estructurales

En 2013 se ha mantenido el intenso esfuerzo reformador iniciado el año anterior, con el objetivo de dotar de mayor competitividad a la economía española y estimular con ello el crecimiento económico y la generación de empleo.

Las medidas adoptadas conciernen tanto al sector público como al privado. En el ámbito público se ha perseguido la racionalización de las estructuras de la administración, así como su sostenibilidad y la eficiencia en la gestión. En el sector privado se ha facilitado la iniciativa empresarial y se han adoptado medidas de signo liberalizador y de simplificación administrativa, tanto a nivel transversal como a nivel sectorial. Estas medidas se enmarcan en el Programa Nacional de Reformas y en las recomendaciones elaboradas por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) dando respuesta a las recomendaciones provenientes de las instituciones comunitarias y otros organismos internacionales.

*Se ha abordado la
reforma del sector
público...*

La modernización y racionalización de las Administraciones Públicas está siendo objeto de numerosas medidas en la actual estrategia de política económica. Esta reforma se verá impulsada por las recomendaciones emitidas por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA). La Comisión ha analizado el sector público español y ha propuesto una serie de recomendaciones para que éste sea más eficiente, cercano, fiable y transparente. Para implantar y coordinar estas medidas se ha creado la Oficina para la Ejecución de la Reforma de la Administración, que elaborará un informe trimestral de seguimiento.

*...siguiendo las
recomendaciones de la
CORA*

*Racionalización y
Sostenibilidad de la
Administración Local*

Con el objetivo de racionalizar y favorecer la sostenibilidad de las entidades locales, el pasado mes de julio, se aprobó el Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Con este Proyecto de Ley, entre otros objetivos, se pretende actualizar y clarificar las competencias municipales para hacer efectivo el principio de “Una Administración, una competencia” e incorporar medidas para potenciar el papel de las diputaciones provinciales o entidades equivalentes, la fusión voluntaria e incentivada de municipios, la gestión integrada o coordinada de servicios de ámbito local y el redimensionamiento de entes del sector público local. Asimismo, se recogen disposiciones para someter a los servicios públicos de municipios, diputaciones, mancomunidades y entidades locales menores a un proceso de evaluación que permitirá promover una gestión más sostenible, eficiente y transparente de los mismos.

INFORME DE LA COMISIÓN PARA LA REFORMA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) se creó mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de octubre de 2012 y desarrolló sus trabajos a través de cuatro subcomisiones: *Duplicidades administrativas*, que tenía por objeto identificar y eliminar duplicidades y reforzar los mecanismos de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas; *Simplificación administrativa*, que perseguía la eliminación de trabas burocráticas y la simplificación de procedimientos; *Gestión de servicios y medios comunes*, que pretendía identificar las actividades de gestión que pueden desempeñarse de forma centralizada o coordinada; *Administración institucional*, que ha analizado la tipología de entes que componen esta Administración institucional proponiendo modificaciones generales y actuaciones singulares sobre entidades concretas.

En el proceso de elaboración del Informe de la CORA se contó con las aportaciones efectuadas por los ciudadanos (con un total de 2.239 sugerencias recibidas en el buzón electrónico que se creó al efecto) y de un Consejo Asesor en el que se integraron representantes de diversos ámbitos sociales, técnicos y económicos (entre otros, empresas, universidades, consumidores o la Oficina del Defensor del Pueblo).

La CORA presentó su informe el 21 de junio de 2013 al Consejo de Ministros y en el mismo Consejo se creó, para su seguimiento, una Oficina para la Ejecución del Proyecto de Reforma de las Administraciones Públicas.

El informe CORA, que contiene un total de 218 medidas, se estructura en varias partes:

1. En una primera parte introductoria se realiza un análisis de la actual Administración Pública española y de algunas de las principales experiencias de reforma de la Administración en países de nuestro entorno (Reino Unido, Francia, Canadá). También se enumeran las diversas medidas de reforma de la Administración que ya han sido adoptadas o presentadas tales como: la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; las medidas tomadas en materia de empleo público, gasto de personal y racionalización de estructuras administrativas, o la reforma local.
2. Una segunda parte del Informe se refiere a medidas horizontales o de carácter general (11) propuestas por la CORA que no se inscriben específicamente en el ámbito de ninguna de las cuatro Subcomisiones, entre otras: la implantación de un sistema de medición de la productividad y la eficiencia en las organizaciones administrativas, el impulso para la elaboración de textos refundidos de leyes en diversas materias, la reforma de la Ley de Subvenciones o la adopción de medidas estratégicas en materia de empleo público.
3. En cuanto al apartado del Informe dedicado a las propuestas de la *Subcomisión de Duplicidades* han sido planteadas 119 medidas (7 con carácter general u horizontal y 112 con un carácter más sectorial), tendentes todas ellas a mejorar la eficiencia prestando el servicio con igual o mejor calidad y a menor coste.

Entre las primeras se encuentran medidas como: la elaboración de una guía-manual en el que se identificarán los principales tipos de ineficiencias y duplicidades inter-administrativas o el análisis de la posibilidad de suprimir los observatorios que puedan ser redundantes.

Por su parte, las medidas más concretas o sectoriales afectan a muy diferentes ámbitos o materias. En un esfuerzo de síntesis, se podrían agrupar alrededor de las siguientes líneas:

- Aspectos en los que por razones de eficiencia, se pueden prestar los servicios por el órgano estatal en lugar del autonómico, sin que ello implique cuestionar la competencia de las Comunidades Autónomas para su creación (Agencias de Protección de Datos, Juntas Consultivas de Contratación Administrativa, Agencias de evaluación del ámbito universitario, Agencias de meteorología, etc., así como los órganos de control externo y Defensores del Pueblo).
- Áreas en que se puede mejorar la eficacia y eficiencia a través de la compartición de medios, planificación conjunta, o coordinación entre Administraciones (por ejemplo, las relativas a contratación centralizada, Plataforma de Gestión de Centros Educativos, políticas activas y pasivas de empleo, integración de inmigrantes, o violencia de género).

Obviamente una gran parte de las medidas planteadas por esta Subcomisión de Duplicidades va a requerir la colaboración de las administraciones autonómicas y su participación activa en el diseño definitivo e implantación de las mismas.

4. Dentro de la *Subcomisión de Simplificación* (41 medidas) pueden destacarse entre otras:
 - Una propuesta de reforma integral de la normativa reguladora del procedimiento administrativo que integre las normas sobre el procedimiento administrativo convencional y el procedimiento electrónico.
 - La simplificación y reducción de cargas administrativas en diversos procedimientos.
 - El Proyecto “Emprende en tres”, para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial.
5. En cuanto a la *Subcomisión de Gestión de Medios y Servicios Comunes*, sus propuestas (un total de 39) se centran, fundamentalmente, en procurar una racionalización y centralización en la contratación y prestación de servicios con el fin de conseguir un ahorro de costes.

Entre las áreas que han sido objeto de propuesta de medidas destacan las relativas a: medios informáticos (racionalización tanto desde el punto de vista de los recursos como de la gobernanza), inmuebles (optimización de espacios, reducción de arrendamientos, obtención de ingresos mediante enajenación, etc.), tesorería (centralización de cuentas, mejoras en la recaudación, etc.), o contratación centralizada de determinados conceptos.

6. En la *Subcomisión de Administración Institucional* (con 8 medidas), destaca la propuesta de elaboración y aprobación de una nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas que, al menos en parte, tendría un carácter básico y en la que habrían de abordarse, entre otras cuestiones: la delimitación clara de la tipología de organismos públicos que ordene la dispersión y heterogeneidad actualmente existente o la aplicación estricta del principio actualmente recogido en el art. 11 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que requiere un análisis para verificar si la creación de un nuevo organismo o ente implica una duplicidad con otro preexistente.

Se ha estimado que las medidas del Informe de la CORA comportarán unos ahorros acumulados en los tres primeros años de implantación de 6.440 millones de euros para las Administraciones Públicas y de 16.295 millones de euros para ciudadanos y empresas, cuando se produzca la total efectividad de las reformas.

El grado de ejecución del Informe va a ser objeto de un examen constante por el Gobierno y, en este sentido, el 20 de septiembre ya se presentó al Consejo de Ministros el primer informe trimestral de seguimiento en el que se constató que de las 218 medidas contenidas en el Informe, 15 (6,88%) ya estaban finalizadas y 194 (89%) en proceso de ejecución -de las cuales, 22 ya estaban en una fase final de implantación-.

Entre las principales medidas finalizadas se encuentran: la aprobación del Proyecto de Ley de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable, del Proyecto de Ley Orgánica de control de la deuda comercial en el sector público o de un Proyecto de Ley para refundir 17 textos normativos. También destaca la aprobación de un paquete normativo tendente a hacer posibles diversas medidas de reestructuración del sector público (que, por ejemplo, ha supuesto la desaparición de más de un tercio de las fundaciones estatales existentes).

Asimismo, se ha producido un reforzamiento de estructuras administrativas necesario para la realización de importantes medidas de la CORA. Así, se han creado: la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (cuya misión será el impulso, gestión y seguimiento de la contratación centralizada en el ámbito del sector público estatal con el objetivo esencial de reducir el gasto del Estado), la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Administración General del Estado (que planificará y coordinará la necesaria racionalización de las políticas y actuaciones en esta materia –adquisiciones, estructura de redes, servicios de administración electrónica, sistemas de publicación web, etc.-) o la Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-financiera (encargada de la dirección y gestión de una Central de Información de carácter público sobre la actividad económico financiera de las distintas Administraciones Públicas).

Con todo ello se promueven ganancias de eficiencia que contribuyen a su sostenibilidad y consolidación fiscal. Además, se adopta una serie de medidas flexibilizadoras en la regulación local, con el fin de incentivar la actividad económica.

Por otra parte, el Proyecto de ley introduce limitaciones respecto a la estructura de los órganos de gobierno y del personal de las entidades locales destacándose que, entre otros aspectos, se limita el número de personal eventual y de cargos públicos con dedicación exclusiva de las entidades locales en función de su población del mismo modo que se establecen limitaciones a las retribuciones de cargos electos, contratos de alta dirección y personal de las Corporación Locales, que podrán completarse con las disposiciones contenidas en las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

El funcionamiento eficiente y competitivo de nuestros mercados y sectores productivos, en especial de los sectores de carácter estratégico por su incidencia en el resto de la actividad económica, es muy relevante para la competitividad de nuestra economía.

La fusión de los organismos supervisores mejorará y simplificará su funcionamiento...

... a la vez que reforzará su independencia

Por ello, el Gobierno también ha acometido una importante reforma de los organismos supervisores, mediante la creación de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC). La fusión de organismos supervisores mejorará y simplificará su funcionamiento, incrementará la seguridad jurídica de la regulación y reforzará su independencia, lo que redundará en una mejora de la regulación en la economía española.

Así, la CNMC se configura como un organismo público encargado de garantizar, preservar y promover el correcto funcionamiento, la transparencia y la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos. En particular, la CNMC será la encargada de aplicar la normativa de defensa de la competencia y ejercer la función de supervisión de la aplicación de la regulación sectorial en los sectores de telecomunicaciones, postal, medios audiovisuales, energía y transportes.

El saneamiento del sistema financiero prosigue

En 2013 se ha dado continuidad a la reestructuración y saneamiento del sistema financiero, con el objetivo último de impulsar la concesión de crédito a empresas y familias y, con ella, la recuperación económica y la creación de empleo.

Después de la constitución del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y de la firma del Memorando de Entendimiento que estableció las condiciones vinculadas a la asistencia financiera facilitada por el Mecanismo Europeo de

Estabilidad, se han aprobado y puesto en marcha los planes de reestructuración de las entidades beneficiarias de esta asistencia.

Estos planes tienen por objetivo garantizar la solvencia de las entidades y restaurar su viabilidad y posición de liquidez en un horizonte temporal de 5 años.

En paralelo a los planes de reestructuración, debe destacarse la aprobación de un nuevo marco legislativo de las cajas de ahorro, que clarifica su papel como accionistas de entidades de crédito y delimita el ámbito material y geográfico de sus operaciones. También se refuerza su buen gobierno corporativo y se promueve la profesionalización de los órganos directivos.

El balance de este proceso está siendo muy positivo con una reducción del número de cajas de ahorros y su transformación en bancos, por lo que respecta a su negocio bancario. Este proceso está permitiendo mejorar el acceso de las entidades a los mercados de capitales y su coste de financiación, lo que debe traducirse, a medio plazo, en un mayor flujo de crédito a la economía real.

*Se promueven medidas
para restablecer el
crédito...*

Para hacer frente a las actuales restricciones crediticias que afectan en mayor medida a las empresas pequeñas y medianas se ha reforzado el sistema de Sociedades de Garantía Recíproca y las líneas de financiación del Instituto de Crédito Oficial (ICO). En particular, en 2013 el ICO ha puesto a disposición de autónomos y empresas más de 23.000 millones de euros en líneas de financiación. El Instituto ha simplificado el funcionamiento de las líneas de mediación, centrándose en dos grandes áreas de actividad: Empresas y Emprendedores, e Internacionalización.

Al mismo tiempo se están fomentando los canales financieros alternativos al bancario, para reducir la dependencia de las empresas de esta vía de financiación. Para ello, se está mejorando el funcionamiento de algunos mercados de valores y se ha creado el Mercado Alternativo de Renta Fija, se reformará el marco legal del sector del capital riesgo, se han establecido incentivos fiscales para los “business angels” y se han creado nuevos fondos públicos que coinvertirán con el capital privado.

*... favorecer el
empleo...*

Uno de los efectos más negativos de la crisis económica es el alto desempleo, especialmente el juvenil. Por ello, además de la reforma laboral, que afronta los problemas estructurales del mercado de trabajo español, para combatir este problema se ha aprobado la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016. Esta Estrategia contempla 100 medidas para facili-

tar el acceso y permanencia de los jóvenes en el mercado de trabajo, agrupadas en cuatro objetivos: mejora de la empleabilidad de los jóvenes; aumento de la calidad y la estabilidad del empleo joven; promoción de la igualdad de oportunidades; y fomento del espíritu emprendedor.

Se han realizado otras actuaciones, entre las que destaca la aprobación del Nuevo Plan de Empleo 2013, que establece las bases para un cambio sustancial en la gestión de las políticas activas de mercado de trabajo, pasando a un modelo basado en resultados.

En el plano normativo, se ha clarificado la regulación del periodo de negociación y consultas previo a la adopción de procedimientos colectivos, así como la relativa a los requisitos de percepción de prestaciones por desempleo. También se ha mejorado la protección social de los trabajadores a tiempo parcial.

Finalmente, y con el fin de incrementar la eficacia de los servicios públicos de empleo en sus labores de intermediación laboral, el Gobierno ha aprobado un Acuerdo Marco que sirva de guía para la colaboración de estos servicios con agencias de colocación.

*... y el fomento del
emprendimiento*

La promoción del emprendimiento se ha consolidado como un eje fundamental en la actual política económica, tanto para mejorar las capacidades productivas de la economía como para impulsar la generación de empleo, incluido el juvenil. Para afrontar de forma ambiciosa estos retos, el Gobierno ha aprobado además de la ya citada Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, la Ley 14/2013, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

Su objetivo es que el emprendedor se beneficie de una reducción en la cotización a la Seguridad Social, de la compatibilización de la prestación por desempleo con el inicio de una actividad por cuenta propia, de la ampliación de las posibilidades de aplicación de la capitalización de la prestación por desempleo o de un tratamiento fiscal más favorable, incluyendo la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa.

Dentro de este tratamiento fiscal más favorable destaca el nuevo régimen de IVA de caja así como una serie de incentivos, entre los que se incluyen deducciones en el IRPF para los denominados “*business angels*”.

Asimismo, se incluyen medidas con el fin de facilitar el acceso a la financiación, mediante la mejora en la regulación de las operaciones de refinanciación, la creación de un nuevo

instrumento financiero –los bonos de internacionalización-, y el reforzamiento del sistema público de avales y garantías.

Adicionalmente, la ley profundiza en la liberalización, libertad de establecimiento y simplificación administrativa del sector servicios iniciada en 2012.

*Reformas transversales:
unidad de mercado,
servicios profesionales y
buen gobierno*

En el ámbito de la economía productiva las medidas pueden agruparse en dos ejes. Por un lado, actuaciones de carácter transversal, que persiguen mayor unidad de mercado, liberalización de los servicios profesionales o una mejora del clima de negocios a través de la reforma del gobierno corporativo. Por otro lado, actuaciones en diversos sectores productivos.

Respecto a las medidas transversales, el Gobierno ha puesto en marcha un Programa de Unidad de Mercado que constituye una de las reformas estructurales de mayor alcance. Su objetivo inmediato es garantizar la libre circulación y prestación de bienes y servicios, y el libre acceso y ejercicio de las actividades económicas en todo el territorio nacional.

En cuanto al sector de servicios profesionales, la necesidad de una mayor liberalización ha orientado la futura Ley de Colegios y Servicios Profesionales que regulará el acceso y ejercicio de las distintas profesiones, bajo el principio general de libre acceso y ejercicio, clarificando y limitando el número de restricciones. En lo referente a los colegios profesionales, se establece una lista restrictiva de las profesiones que requieren colegiación obligatoria. Finalmente, la norma fortalecerá el buen gobierno y la transparencia de los colegios.

Por su parte, la reforma del gobierno corporativo de las empresas españolas se ha iniciado con la constitución de una Comisión de Expertos, que emitirá propuestas con el objetivo de dotar al gobierno corporativo de mayor eficiencia, transparencia y profesionalidad, mejorando la competitividad de las empresas y aumentando su atractivo para los inversores nacionales e internacionales.

*Reformas sectoriales:
sector energético,
transportes, vivienda...*

Complementando a las actuaciones horizontales, se han realizado reformas en múltiples sectores de la economía española: el sector energético, el transporte terrestre, la vivienda, las telecomunicaciones o la propiedad intelectual, entre otros.

*Se afronta el déficit
de tarifa*

En materia energética, con el objetivo de poner fin de manera permanente al desequilibrio financiero, causado por el déficit de tarifa, el Gobierno aprobó el Anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico y un Real Decreto-ley de medidas urgentes. El objetivo de este paquete normativo, es triple. En primer lugar, hacer frente al desequilibrio de 2013, repartiendo el esfuerzo entre operadores eléctricos, consumidores y contribu-

yentes -a través de los Presupuestos Generales del Estado. En segundo lugar, evitar la reaparición del déficit tarifario, para lo que se establecen una serie de mecanismos automáticos de estabilidad financiera. Finalmente, se simplifica y clarifica la factura eléctrica y se introducen cambios normativos para fomentar la competencia.

En cuanto al mercado de carburantes para automoción, el diferencial de precios con otros países europeos afecta negativamente a la cadena de costes del tejido empresarial. Por ello, se han aprobado una serie de medidas para favorecer el aumento de competencia en el sector de hidrocarburos líquidos, como la facilitación de los procedimientos administrativos para la apertura de estaciones de servicio o la regulación más estricta de los contratos en exclusividad.

La modificación de la ley de ordenación de los transportes terrestres incrementará la competitividad y la eficiencia del sector

Para adaptar el marco normativo a los cambios experimentados en el mercado de transportes de viajeros y mercancías y a la normativa comunitaria, incrementar la competitividad y la eficiencia empresarial de este sector y mejorar la transparencia y el control, se ha modificado la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. Las modificaciones introducidas van destinadas a propiciar una estructura menos atomizada y más profesionalizada del sector, mantener el máximo rigor en las condiciones de acceso al mercado de transportes en la línea marcada por la reglamentación europea y a la vez dotar de la mayor capacidad de autogestión a las empresas que intervienen en dicho mercado.

En la nueva ley se redefinen las distintas actividades auxiliares y complementarias del transporte de mercancías y se incorpora la figura del operador logístico. En el ámbito mercantil, se consagran los principios de libertad de contratación y de explotación de las actividades de transporte a riesgo y ventura del empresario y se refuerza la capacidad de actuación de las Juntas Arbitrales del Transporte. Se suprimen también barreras operativas y cargas administrativas, facilitando la tramitación electrónica de gestiones ante la Administración.

*Se promueve el alquiler y la rehabilitación como alternativa a la adquisición y construcción,...
... las tecnologías de la información...*

En materia de vivienda y construcción, mediante la creación de un nuevo marco normativo, se busca la reorientación del sector a actividades en las que España sigue mostrando un desarrollo menor que otros países europeos, como el alquiler o la rehabilitación.

En el ámbito de las tecnologías de la información, dos actuaciones deben ser mencionadas. En primer lugar, el Consejo de Ministros aprobó la Agenda Digital para España, con el fin de establecer la estrategia para desarrollar la economía y socie-

dad digital durante el periodo 2013-2015. La Agenda proporciona un marco de referencia estable y define la hoja de ruta en el sector y en la administración electrónica, para alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Este marco maximizará el impacto de las políticas públicas en tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y contribuirá a la transformación y modernización de la economía y sociedad española mediante un uso eficaz e intensivo de las TIC por la ciudadanía, empresas y Administraciones.

*... el despliegue de
redes...*

En segundo lugar, el Gobierno está actualizando la normativa vigente de telecomunicaciones, lo que facilitará el despliegue de redes por los operadores y mejorará la extensión y velocidad de la banda ancha, favoreciendo el crecimiento económico a través del desarrollo de la economía digital y de la creación de nuevos modelos de negocio. En particular, la futura Ley General de Telecomunicaciones simplificará los trámites para que los operadores inviertan en el despliegue de nuevas redes; recuperará la unidad de mercado; impulsa la simplificación eliminando licencias y autorizaciones, así como otras cargas; introducirá medidas para permitir el acceso a las redes de operadores de otros sectores en condiciones de igualdad, transparencia y no discriminación. Asimismo, elimina distorsiones de la competencia al fijar condiciones estrictas a los operadores públicos y garantizar igualdad de trato a todos los operadores. En materia tributaria, se establece para la tasa general de operadores un esquema de ajuste automático a los costes incurridos por las Autoridades Nacionales de Reglamentación y se reduce su importe máximo. Además se mejora la protección al usuario y éstos se beneficiarán de mejoras en la cobertura y la velocidad de Internet y de la reducción de precios y costes.

*... y la extensión y
velocidad de la banda
ancha*

Finalmente, con el fin de asegurar la protección de derechos de propiedad intelectual en un entorno digital, el Gobierno está modificando la Ley de Propiedad Intelectual.

4. PRINCIPALES ELEMENTOS DE LOS PGE PARA 2014

*Los PGE contribuyen a
la corrección del déficit
público...*

Los Presupuestos Generales del Estado para 2014 tienen como objetivo contribuir a la corrección de los desequilibrios en las cuentas públicas y al aún débil crecimiento económico. Esta corrección de los desequilibrios conjuntamente con el amplio catálogo de reformas puestas en marcha se están configurando como el soporte sobre el que se está asentando la recuperación económica.

*... y al crecimiento
económico*

Los Presupuestos permitirán, de acuerdo con el objetivo establecido, reducir el déficit del Estado al 3,7 por ciento del PIB en 2014 y el de la Seguridad Social al 1,1 por ciento del PIB. Esta reducción del déficit público, a diferencia de lo sucedido en 2012 y 2013, ya no se realizará en un entorno de contracción de la economía. No obstante, dado que existen aumentos ineludibles de gastos, como es el caso de las pensiones, la financiación del déficit de tarifa eléctrico o las prestaciones por desempleo, aún debe realizarse un esfuerzo de austeridad en el resto de partidas.

El importante esfuerzo de corrección del déficit público realizado en estos dos últimos años junto con la adecuación de la senda de consolidación fiscal a la situación económica, aprobada el pasado verano, hacen que sea posible configurar un Presupuesto sin la necesidad de establecer profundas medidas tanto por el lado de los ingresos como de los gastos públicos.

*Combinan un
incremento de ingresos
y austeridad en el gasto*

No obstante, la necesaria reducción del déficit público, como viene sucediendo en los años precedentes, se llevará a cabo mediante una combinación de incremento de los ingresos y austeridad en el gasto, buscando repartir la carga derivada del mismo equitativamente y evitando que pueda verse afectado el tenue crecimiento de nuestra economía.

*La mejora del entorno
económico contribuirá a
incrementar la
recaudación*

La evolución de los ingresos en 2014 se verá favorecida por la mejora del entorno económico, por el efecto que sobre la recaudación seguirán teniendo las medidas de consolidación fiscal aprobadas en los años anteriores, y por las nuevas que se incluyen en el Presupuesto.

En los últimos años, la evolución de los ingresos impositivos está teniendo un perfil diferente al de las principales variables macroeconómicas. En 2012 ya se produjo una recuperación de los ingresos impositivos a pesar del empeoramiento de la actividad económica, por el efecto de los cambios normativos. En el año 2013 algunas de las medidas tomadas con anterioridad están teniendo su mayor impacto en la recaudación tributaria, en especial, el derivado de la subida del IVA, que entró en vigor el 1 de septiembre de 2012, lo que dará lugar a un crecimiento de los ingresos impositivos similar al de 2012. Y en 2014, pese a la aceleración de la actividad económica y el incremento de las bases imponibles, los ingresos impositivos crecerán menos que en 2013 debido al menor impacto adicional de las medidas fiscales.

Así, se espera que tras el aumento de los ingresos impositivos del 4,2 por ciento en 2012, el incremento en el año 2013 sea del 4,1 y del 2,3 por ciento en 2014.

Se estima que las medidas adicionales aportaron a la recaudación 11.237 millones en 2012, que aportarán 15.956 millones adicionales en 2013 y 3.658 millones en 2014. Por tanto, el hecho de que el efecto adicional de las medidas fiscales sea de menor cuantía, justifica una previsión de menor crecimiento de los ingresos en 2014, a pesar de la recuperación del entorno económico. En ausencia de medidas adicionales para 2014, los ingresos impositivos aumentarían únicamente un 0,2 por ciento.

La medida que está teniendo un mayor impacto en la recaudación de 2013 ha sido la subida de los tipos de IVA, en vigor desde septiembre del año anterior, que aportó 2.441 millones a la recaudación de ese año y aportará 7.693 millones a la de 2013. Sin embargo, en 2014 su efecto será menor, además, la introducción del nuevo régimen de IVA de caja supondrá desplazar una parte de la recaudación de 2014 a 2015, por lo que el impacto neto total de las medidas sobre la recaudación del IVA en 2014 será casi nulo.

En el IRPF, se estima en 3.430 millones la recaudación adicional en 2013, tanto por medidas que ya entraron en vigor el año anterior, como el gravamen complementario o la subida del tipo de retención de actividades económicas, como por nuevas medidas (la eliminación de la compensación por adquisición de vivienda o la tributación de premios de loterías a partir de un límite). En 2014 el efecto sobre la recaudación será también ya reducido.

Los principales cambios normativos en el Impuesto sobre Sociedades se adoptaron en 2012. Esto permitió un considerable aumento de ingresos en dicho ejercicio, a través de los pagos fraccionados, de manera que los efectos en la recaudación de 2013 serán limitados. Sin embargo, para 2014 se espera un nuevo impacto adicional estimado en 2.920 millones, primordialmente por el efecto que tendrá la supresión de la deducibilidad de las pérdidas en entidades participadas.

En cuanto al efecto que tendrán sobre la recaudación de 2013 las medidas adoptadas en otros impuestos, destacan las relativas a la fiscalidad medioambiental y al Impuesto sobre Hidrocarburos, que conjuntamente supondrán una recaudación adicional de 3.451 millones.

Entre las medidas que afectarán a la recaudación de 2014 se distinguen tres grupos:

- Medidas previas que todavía tendrán un impacto adicional sobre los ingresos de 2014. Tendrán un efecto positivo en la recaudación las modificaciones de los tipos

*Se implementan
medidas de estímulo
fiscal a emprendedores*

Cuadro I.4.1
PREVISIÓN DE INGRESOS PARA 2014

millones de euros

Capítulos	Presupuesto	Avance Recaudación	Presupuesto	Variación	Variación
	2013 (1)	2013 (2)	2014 (3)	(3-1) (%)	(3-2) (%)
1. Ingresos impositivos	176.782	174.562	178.632	1,0	2,3
2. Cesión de impuestos a EETT	69.866	69.977	72.337	3,5	3,4
3. Total ingresos impositivos del Estado	106.916	104.585	106.295	-0,6	1,6
4. Resto de ingresos	20.109	21.901	21.864	8,7	-0,2
4. Total ingresos no financieros del Estado (3+4)	127.025	126.486	128.159	0,9	1,3

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

que gravan el alcohol y el tabaco, aprobadas en julio de 2013, y la subida del tipo que grava la vivienda nueva. No obstante, la recaudación por las cuotas diferenciales del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades menguarán como resultado de las mayores retenciones y pagos fraccionados en 2013 sin alteración de la carga fiscal total.

- Medidas nuevas con impacto positivo en la recaudación, destacando en el Impuesto sobre Sociedades la supresión de la deducibilidad de las pérdidas en entidades participadas, la eliminación de la deducción por compra de vivienda en el IRPF y la armonización con la legislación comunitaria de los tipos de IVA de determinados bienes y servicios de fedatarios públicos, operaciones financieras y a algunos productos relacionados con equipos sanitarios.
- Nuevas medidas de estímulo, con un impacto negativo sobre la recaudación en el corto plazo. Cabe destacar aquellas que suponen un apoyo fiscal a los emprendedores, con incentivos que afectan tanto al IRPF, al Impuesto sobre Sociedades y al IVA, entre las que destacará la creación del régimen especial de caja.

*Los ingresos impositivos
crecerán un 2,3%...*

Se estima que los ingresos impositivos en 2014 ascenderán a 178.632 millones. Esta cifra supone un aumento de 4.070 millones (un 2,3 por ciento) respecto del Avance de Liquidación de 2013.

Como se ha mencionado anteriormente, los ingresos crecerán menos que en 2013 porque el impacto adicional de las medidas fiscales será moderado en 2014, mientras que en 2013 se registrará el impacto máximo del periodo de consolidación fiscal que se prolonga ya desde 2010.

- La recaudación prevista para el IRPF aumentará un 1,7 por ciento en relación con la recaudación prevista para 2013.
- En el Impuesto sobre Sociedades se prevé un incremento del 5,4 por ciento, consecuencia fundamentalmente de las medidas adoptadas que supondrán un ensanchamiento de su base imponible.
- Los ingresos por IVA crecerán un 2,7 por ciento. Las medidas normativas tendrán un ligero impacto neto positivo en la recaudación de 2014, debido a que el aumento que supondrán algunas de ellas será compensado con el nuevo régimen especial de caja que supondrá desplazar parte de la recaudación a 2015.
- Los ingresos por Impuestos Especiales (IIEE) aumentarán un 0,5 por ciento. Aunque no se han adoptado nuevas medidas con un impacto significativo en la recaudación sí se prevé un efecto positivo de las adoptadas con anterioridad, principalmente las subidas de los tipos impositivos que gravan el alcohol y el tabaco, aprobadas en julio de 2013.

*... y los no impositivos
disminuirán un 0,2%*

Los ingresos no impositivos se mantendrán prácticamente estables registrando una ligera disminución del 0,2 por ciento.

Los ingresos del Presupuesto del Estado en 2014 se elevarán a 128.159 millones, 1.674 millones más que la recaudación esperada para 2013.

Los ingresos impositivos aumentarán un 1,6 por ciento. Este crecimiento es inferior al 2,3 por ciento esperado para los ingresos totales debido a que la participación de las Administraciones Territoriales en el IRPF, IVA e IIEE crecerá en mayor medida (un 3,4 por ciento). La razón fundamental está en que la liquidación del sistema de financiación autonómica del ejercicio 2011, que se hizo efectiva en 2013 arrojó un saldo negativo para las Comunidades Autónomas, mientras que la previsión de liquidación del ejercicio 2012, a hacer efectiva en 2014, resulta positiva, tal y como se detalla en el capítulo VII.

*Lo Presupuestos para
2014 continúan siendo
austeros...*

Desde la óptica del gasto público, los Presupuestos Generales del Estado continúan siendo austeros, lo que permitirá cumplir con el objetivo de déficit para el Estado en 2014, 38.752,81 millones de euros, equivalente al 3,7 por ciento del PIB, y favorecer la recuperación económica.

Así, teniendo en cuenta la previsión de ingresos no financieros del Estado, los ajustes en contabilidad nacional, que ascienden a 2.063,55 millones de euros, y el gasto correspondiente al sistema de financiación de las Administraciones Terri-

Cuadro I.4.2

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y
EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

		millones de euros
Conceptos		2014
1. Ingresos no financieros		128.159,43
2. Gastos no financieros		164.848,69
3. Superávit (+) o déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)		-36.689,26
4. Ajustes		-2.063,55
- Inejecución		636,31
- Intereses		2.133,00
- Inversiones por abono total del precio		202,00
- Inversiones militares		-670,66
- Gastos acuñación moneda		-60,00
- Inversiones de las APP		70,00
- Reasignación de operaciones SEPI		-350,00
- Aportaciones de capital a empresas públicas		-1.529,37
- Aplazamiento de las liquidaciones de CCAA y EELL a favor del Estado		-5.688,00
- Obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de imputar		1.810,88
- Otros ajustes de ingresos		1.967,00
- Otros ajustes		-584,71
5. Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación del Estado (3+4)		-38.752,81
En porcentaje del PIB		-3,7
6. Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación de los Organismos de la Administración Central		338,23
7. Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación de las Administración Central (5+6)		-38.414,58
En porcentaje del PIB		-3,7

toriales, el límite de gasto no financiero que se recoge en el Presupuesto asciende a 133.259,21 millones de euros, un 2,7 por ciento superior al del año 2013.

...con una reducción
del 4,7% en el gasto de
los Ministerios

Esta evolución del gasto del Estado se debe fundamentalmente al aumento de las aportaciones al Servicio Público de Empleo Estatal, a las transferencias para financiar el déficit de tarifa eléctrica y a las pensiones de clases pasivas, dado que el resto de partidas disminuyen. De nuevo, el mayor esfuerzo de austeridad corresponderá a los departamentos ministeriales que verán reducidos sus créditos en un 4,7 por ciento.

En concreto, las retribuciones del personal al servicio del sector público estatal no experimentarán incrementos, al igual que en los últimos años. Este hecho, unido al efecto de las restricciones de las ofertas de empleo público, determina que los gastos del personal activo disminuyan un 1,6 por ciento. No obstante, como consecuencia del aumento de los créditos destinados al mutualismo administrativo, los gastos de personal disminuirán en conjunto un 0,3 por ciento, respecto al Presupuesto de 2013.

LOS AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL (PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2014)

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas, que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Estos criterios del SEC difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Las diferencias más significativas se encuentran en el registro de los gastos, debido a que en contabilidad nacional éstos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el principio del devengo, mientras que en el presupuesto rige el criterio de exigibilidad. Hay además determinadas partidas que no tienen incidencia en el déficit presupuestario por considerarse operaciones financieras pero sí afectan al déficit público en términos de contabilidad nacional que las considera operaciones no financieras.

Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos Generales del Estado es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional. Para el año 2014, los ajustes más importantes entre las previsiones presupuestarias y la contabilidad nacional son los siguientes:

1. Inejecución. Dado que, con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100 por ciento de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit y que se estima para el ejercicio 2014 en un importe de 636,31 millones de euros.

2. Intereses. En el Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio en que los intereses se devengan. Así, para el ejercicio 2014, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un ajuste por importe de 2.133,00 millones de euros que supone un menor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.

3. Inversiones financiadas por el método del “Abono total del precio”. En contabilidad presupuestaria se efectúa la imputación del gasto en el momento de la finalización del contrato y entrega de la obra. En contabilidad nacional cada ejercicio se registra la parte correspondiente a la obra que se haya realizado. Así, y para el ejercicio 2014, esta diferencia supone un ajuste que implica un menor gasto en contabilidad nacional y un menor déficit público con relación al déficit presupuestario por importe de 202,00 millones de euros.

4. Inversiones militares. En el Presupuesto del Estado se considera como inversión militar el importe consignado como créditos totales del capítulo 6, inversiones reales, del Ministerio de Defensa, mientras que en contabilidad nacional hay que tener en cuenta el valor de los bienes militares que está previsto poner a disposición de dicho Ministerio durante el ejercicio, aún cuando esté previsto el fraccionamiento de los pagos en Presupuestos de varios años. Así, durante el ejercicio 2014, el ajuste a realizar por este concepto se eleva a 670,66 millones de euros, que supone un incremento del gasto público a efectos de contabilidad nacional y por lo tanto del déficit público, con relación al saldo presupuestario no financiero.

5. Gastos de acuñación de moneda. Los gastos de acuñación de moneda no afectan al cálculo del saldo presupuestario, pero en contabilidad nacional tienen la consideración de gasto en consumo intermedio con efecto sobre el déficit público. Por ello el ajuste, en este caso y para el ejercicio 2014, se ha estimado en 60,00 millones de euros, que supone un mayor gasto no financiero en contabilidad nacional y, por tanto, mayor déficit con relación al saldo presupuestario.

6. Inversiones de las APP. Este ajuste se corresponde con la inversión efectuada en ejercicios anteriores a través de los contratos de concesión de obra pública adjudicados por el Estado y que ya fueron considerados como inversión pública a efectos de contabilidad nacional, en el ejercicio en el que realmente se realizó la inversión. Por este motivo, en los ejercicios posteriores los pagos efectuados a través del capítulo 6 del Presupuesto para el pago de dicha inversiones tienen la consideración en contabilidad nacional, de pagos de naturaleza financiera. Para el ejercicio 2014 los gastos de inversión previstos en el presupuesto para el pago a de las citadas inversiones ascienden a 70,00 millones de euros y serán considerados como gastos financieros y, por tanto, menor déficit en contabilidad nacional con relación al déficit del Presupuesto del Estado para dicho año.

7. Operaciones de reasignación de subvenciones dadas por la SEPI a sus empresas. Las aportaciones que realiza la SEPI a sus empresas para compensar pérdidas, para saneamiento financiero o por gastos de externalización de compromisos laborales, se consideran en contabilidad nacional como gastos no financieros afectando, por tanto, al déficit público. Por ello, y para el ejercicio 2014, en función de la previsión de la realización de este tipo de gastos, es necesario llevar a cabo un ajuste que implica un mayor gasto y mayor déficit por importe de 350,00 millones de euros.

8. Aportaciones de capital del Estado a empresas públicas. En contabilidad presupuestaria las aportaciones de capital a empresas consideradas como Administraciones públicas, así como las aportaciones de capital que se consideran no van a generar rentabilidad económica, se contabilizan como operaciones financieras, de manera que no afectan al saldo presupuestario no financiero, mientras que en contabilidad nacional, tienen el tratamiento de operaciones no financieras que sí afectan al déficit público, generando el ajuste correspondiente que, para el ejercicio 2014, supone un mayor gasto y mayor déficit por un importe estimado de 1.529,37 millones de euros.

9. Aplazamientos de las liquidaciones de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Las liquidaciones definitivas del Sistema de financiación de las CCAA y CCLL correspondientes a lo ejercicio 2008 y 2009 y practicadas en los años 2010 y 2011, respectivamente, generaron un saldo a favor del Estado, como consecuencia de que las entregas a cuenta efectuadas fueron mayores a los resultados de la liquidación correspondiente. En la contabilidad nacional, estos saldos a favor del Estado se imputaron como un recurso no financiero devengado en los ejercicios de 2010 y 2011. Sin embargo, en términos de caja se acordó que el ingreso monetario se produzca en varios ejercicios. Por tanto, en 2014 se producirá en el Presupuesto del Estado la aplicación del vencimiento correspondiente del saldo de la liquidación del sistema de financiación de CCAA y CCLL de los ejercicios 2008 y 2009, ingresos que en contabilidad nacional tendrán la consideración de financieros y, por tanto, sin efecto en el déficit público. El ajuste por este concepto en el ejercicio 2014 se eleva a 5.688,00 millones de euros de mayor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo no financiero presupuestario.

10. Obligaciones de ejercicios anteriores. En contabilidad nacional se aplica el principio del devengo y, por tanto, los gastos se registran por los montantes realmente efectuados en cada ejercicio, aun cuando no hayan sido imputados al Presupuesto del ejercicio en el que se efectuaron. En el ejercicio 2014 se prevé que una parte de los gastos imputados al Presupuesto se realizaron en ejercicios anteriores y se reflejaron como gastos en contabilidad nacional del año en que se produjeron, por lo que procede realizar un ajuste positivo de 1.810,88 millones de euros, que suponen un menor déficit público con relación al saldo presupuestario no financiero.

11. Otros ajustes de ingresos: Este ajuste positivo por importe de 1.967,0 millones de euros procede de ingresos no financieros que se consideran devengados en el ejercicio 2014 en contabilidad nacional, pero que en el Presupuesto se registraron en ejercicios anteriores y, por tanto, tienen efecto positivo en el cálculo del déficit público de 2014. Entre estos ingresos se encuentran el vencimiento en el ejercicio de las comisiones de avales, ingresadas en caja en ejercicios anteriores, así como el efecto positivo derivado de la diferencia entre las devoluciones impositivas presentadas en el ejercicio y las devoluciones realmente pagadas durante el mismo.

12. Otros ajustes. En este concepto se recogen diversas operaciones que tienen distinto tratamiento en el Presupuesto y en contabilidad nacional y que, en conjunto, se han estimado para el ejercicio 2014 en un importe de 584,71 millones de euros de mayor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo del Presupuesto por operaciones no financieras. Dentro de estos ajustes se encuentra los gastos que se prevén realizar durante 2014 por otras unidades por cuenta del Estado, así como una estimación de los gastos realizados por unidades públicas carentes de personalidad jurídica propia.

Las limitaciones de las ofertas de empleo público de los últimos años, permitiendo exclusivamente una tasa de reposición del 10 por ciento para aquellos sectores considerados prioritarios, han contribuido a que, hasta agosto de 2013, haya dismi-

nuido el personal al servicio del Estado en aproximadamente un 3 por ciento (17.000 efectivos), respecto al mismo periodo del año anterior.

El gasto previsto para satisfacer las pensiones de clases pasivas aumenta un 4,1 por ciento, debido al efecto que implica el aumento neto del colectivo de pensionistas y al incremento en el 0,25 por ciento de las pensiones. Como novedad para este ejercicio los créditos para satisfacer estos gastos se han incluido en el capítulo de transferencias corrientes, capítulo IV de la clasificación económica del Presupuesto, con el fin de eliminar la distorsión que se producía al analizar la evolución de los gastos del personal del capítulo I, donde hasta ahora estaban incluidos. Así, para que la comparación pueda realizarse de forma homogénea, dicha modificación ha sido igualmente incorporada en las cifras del Presupuesto inicial de 2013.

Los gastos corrientes en bienes y servicios aumentan un 3,9 por ciento respecto al Presupuesto de 2013, debido al incremento de los créditos previstos para los procesos electorales a desarrollar en 2014 y para atender obligaciones de ejercicios anteriores del Ministerio de Interior. Sin considerar estos créditos, el gasto corriente en bienes y servicios disminuiría un 0,8 por ciento.

Con el objetivo de reducir el gasto público y lograr una gestión más eficiente del mismo se ha reformado la estructura administrativa a través de unidades que se encargarán de impulsar la contratación centralizada de determinados bienes en el ámbito del sector público estatal y de planificar y coordinar las políticas y actuaciones en materia de tecnologías de la información, con el fin de conseguir una mayor y mejor racionalización de las mismas.

Los créditos para gastos financieros, aunque suponen un porcentaje significativo de los créditos del Presupuesto, se reducen respecto al Presupuesto de 2013 en un 5,2 por ciento, gracias a la disminución de la prima de riesgo.

Las transferencias corrientes aumentan un 1 por ciento respecto al Presupuesto de 2013. Este incremento se debe fundamentalmente a la aportación del Estado a la financiación del Servicio Público de Empleo Estatal y al incremento de las dotaciones para becas y ayudas a estudiantes.

Las inversiones reales disminuyen un 16,6 por ciento respecto al Presupuesto de 2013.

Por último, las transferencias de capital aumentan un 16,5 por ciento respecto al Presupuesto de 2013. Esta evolución se debe al incremento de las transferencias para compensar el

Cuadro I.4.3
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2013 (1)	Presupuesto inicial 2014 (2)	D (%) (2)/(1)
1. Presupuesto de gastos no financieros	165.087,32	164.848,70	-0,1
2. Financiación de Administraciones Territoriales	35.314,23	31.589,49	-10,5
3. Presupuesto excluido sistemas financiación AATT	129.773,09	133.259,21	2,7
<i>Aportación al Servicio Público de Empleo Estatal</i>	10.340,84	14.597,54	41,2
<i>Aportación a la Seguridad Social</i>	13.247,91	13.000,46	-1,9
<i>Financiación costes del sistema eléctrico</i>	2.921,47	4.153,72	42,2
<i>Intereses, Clases Pasivas, Unión Europea, Fondo de Contingencia y otros gastos no ministeriales*</i>	66.960,51	66.923,49	-0,1
4. Gasto no financiero de los Ministerios	36.302,36	34.584,01	-4,7

*Casa de S.M. el Rey, Órganos constitucionales, Fondos de Compensación Interterritorial y otros gastos de Entes Territoriales

déficit de tarifa eléctrico, con cargo a los Presupuestos del Estado, consecuencia de las últimas modificaciones normativas adoptadas para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico.

5. PRINCIPALES ACTUACIONES

Las actuaciones recogidas en estos Presupuestos Generales del Estado para 2014 son fiel reflejo de la política económica desarrollada por el Gobierno desde el inicio de la legislatura, si bien se adaptan a las posibilidades planteadas por la actual situación económica, y su evolución prevista, ciertamente diferente a la existente el año anterior.

Así, se mantiene como punto de partida el cumplimiento de los objetivos de consolidación fiscal. Pero los Presupuestos para 2014 también instrumentan el compromiso con la flexibilidad y mejora de la competitividad, así como con la mejor formación de los ciudadanos de manera especial, pero no exclusiva, en cuanto a su capacitación para el acceso en las mejores condiciones posibles, al mercado de trabajo y todo ello prestando una especial atención a las necesidades sociales

No obstante, en este contexto de ajustes presupuestarios, la voluntad del Gobierno sigue siendo la de atender las políticas de pensiones, fomento del empleo y desempleo.

Así mismo se consideran prioritarias las políticas de educación, investigación, desarrollo e innovación civil, industria y energía.

Pensiones

*La política de pensiones
crece un 4,9%*

El gasto presupuestado para la política de pensiones en 2014 asciende a 127.484 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 4,9 por ciento respecto a 2013.

Los elementos de esta política son las pensiones contributivas y no contributivas de la Seguridad Social, así como las pensiones de clases pasivas del Estado.

Con el fin de atender las pensiones contributivas se destinan 112.103 millones de euros lo que supone un crecimiento del 5,4 por ciento. En este importe se ha tenido en cuenta el incremento del colectivo de pensionistas, la variación de la pensión media y una revalorización del 0,25 por ciento.

Para el año 2014 las aportaciones del Estado para la financiación de los complementos para pensiones mínimas ascienden a 7.633 millones, incluidos los gastos de gestión.

La dotación para los programas de pensiones de clases pasivas es de 12.383,25 millones de euros.

En cuanto a las pensiones no contributivas el crédito previsto asciende a 2.166,14 millones de euros.

Fomento del empleo

*Las políticas activas de
empleo se incrementan
en casi 300 millones*

La política presupuestaria de Fomento del empleo se dota con 4.073,52 millones de euros, lo que supone un incremento del 7,9 por ciento respecto a 2013.

El aumento de 297,38 millones de euros se debe, en gran medida, al incremento por importe de 217,22 millones de euros para bonificaciones a la contratación, y a la dotación del programa de recualificación profesional de las personas que agoten la prestación por desempleo –PREPARA– (191,87 millones de euros más que en 2013), como consecuencia de su prórroga automática por periodos de seis meses siempre que la tasa de desempleo sea superior al 20 por ciento.

Del total de 4.073,52 millones de euros, más de la mitad, 2.139,52 millones, corresponden a actuaciones de inserción e incentivación de la contratación (destacando los 1.222 millones de euros que se destinan a bonificar la contratación de trabajadores desempleados).

Por otra parte, también tienen una relevancia muy acusada las actuaciones de carácter formativo, con un importe de 1.815,06 millones de euros. De dicha cifra, 654,66 millones se destinan a formación de desempleados, 899,56 millones a formación de ocupados, 237,15 millones a programas públicos de empleo y formación y 23,69 millones de euros a flexibilidad: formación y recualificación.

Desempleo

Las aportaciones a la política de desempleo aumentan un 10,1%

El Gobierno mantiene el compromiso asumido durante la legislatura de apoyar a aquellos sectores que se han visto más duramente golpeados por la crisis que hemos padecido, en un entorno de una todavía leve recuperación. De modo especial ello se refleja en la política de desempleo.

Los créditos destinados a atender esta política ascienden a 29.727,53 millones de euros, un 10,1 por ciento más que en 2013. De este importe, 29.429,23 millones de euros se destinarán al pago de prestaciones, lo que supone un aumento del conjunto de las prestaciones por desempleo por importe de 2.733,23 millones de euros.

El elevado gasto en prestaciones por desempleo requiere de aportaciones del Estado para financiar al Servicio Público de Empleo Estatal, cuando hasta 2007 este organismo se autofinanciaba con las aportaciones sociales de empresarios y trabajadores. Para 2014, está prevista una aportación de 14.597,54 millones de euros.

La política de desempleo se articula en dos niveles de protección.

Uno, de carácter contributivo, que se concreta en la prestación por desempleo, para el que se estima un gasto de 21.041,32 millones de euros, lo que permitirá dar cobertura a 1.305.000 beneficiarios.

Otro, de carácter asistencial, complementario del anterior, que comprende el subsidio por desempleo y la renta agraria (6.562,03 millones de euros), el subsidio SEASS (656,58 millones) y la renta activa de inserción (1.169,30 millones de euros).

Educación

El programa de Becas y ayudas a estudiantes se incrementa en más del 20%

Para incrementar el nivel educativo de España y, de esta manera, impulsar la competitividad de la economía nacional, además de abordar la reforma del sistema educativo, se incrementan las dotaciones a la política de educación en un 10,6 por ciento hasta un total de 2.150,05 millones para 2014.

En particular, es muy destacable el incremento del programa de Becas y ayudas a estudiantes, que se dota con 1.448,15 millones. Dentro de este programa, las becas y ayudas de carácter general ascienden a 1.411,02 millones, 250 millones más que en 2013, lo que supone un aumento del 21,5 por ciento. Con este programa se trata de garantizar que quienes tienen el talento y la voluntad de estudiar más allá de las etapas obligatorias y gratuitas puedan hacerlo al margen de sus circunstancias socioeconómicas.

Se financian, entre otras, convocatorias tales como la correspondiente a la aportación complementaria para el desarrollo del programa comunitario Erasmus y las becas para el aprendizaje de lenguas extranjeras, las convocatorias de becas y ayudas de carácter general para niveles universitarios y no universitarios, así como la compensación a las universidades de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a alumnos becarios exentos de su pago y a las universidades públicas por las bonificaciones correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas.

Investigación, Desarrollo e Innovación Civil

*La dotación a I+D+i
civil asciende a
5.633 millones*

La prioridad otorgada en los últimos años a la política de Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) ha permitido aproximar los recursos públicos del sistema comunitaria.

Las dotaciones previstas para esta política responden a la estrategia económica del Gobierno, en particular en lo que se refiere al cambio de modelo productivo, dotando para ello al sistema científico de los créditos que permitan mantener, en la medida de lo posible, las cotas de excelencia alcanzadas en los últimos años y conseguir que los recursos y capacidades con los que cuenta la ciencia española contribuyan de una manera más eficiente a la recuperación económica y al desarrollo social.

La dotación en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 para la política de Investigación, desarrollo e innovación civil asciende a 5.633,15 millones de euros, un 1,3 por ciento más que en 2013.

No sólo existe un incremento de las aportaciones previstas de más de 70 millones de euros, sino una modificación en la naturaleza económica de las mismas. Así, los créditos de presupuesto no financiero ascienden a 2.250,08 millones de euros, lo que representa un aumento del 6,1 por ciento respecto de las dotaciones de 2013, recuperándose parte del peso de este tipo de financiación frente a la derivada del presupuesto financiero, cuyos créditos, destinados a la concesión de préstamos y anticipos, se elevan a 3.383,07 millones de euros.

Industria y Energía

*Se incrementa en
1.232 millones la
dotación para financiar
costes del sistema
eléctrico*

El objetivo de la política industrial es el fomento de una industria fuerte, competitiva y generadora de empleo. En el ámbito energético, el objetivo básico es el control y solución del déficit del sistema.

Estos objetivos se contemplan de modo singular en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014. Así, los recursos destinados a esta política se incrementan en un 26,4 por ciento, alcanzando los 5.781,59 millones de euros.

Es especialmente reseñable que la dotación destinada a financiar costes del sistema eléctrico se ha incrementado en 1.232 millones de euros, hasta un total de 4.154 millones. En esta cifra se incluyen el importe estimado de las nuevas figuras impositivas introducidas por la Ley 15/2012 (por importe de 2.907 millones), el 90 por ciento de la estimación de los ingresos previstos en las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (344 millones) y el 50 por ciento de los extracostes generación eléctrica en los territorios insulares y extrapeninsulares (por un importe de 903 millones).

Capítulo II

EVOLUCIÓN DE LA

ECONOMÍA ESPAÑOLA

EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

1. MERCADOS FINANCIEROS Y CONTEXTO INTERNACIONAL

La evolución en 2013 de los mercados financieros en el área del euro ha estado muy condicionada por las decisiones de política monetaria de los principales bancos centrales, orientadas al mantenimiento de su carácter acomodaticio en el corto plazo. Este sesgo expansivo de la política monetaria ha contribuido a una mayor estabilidad de los mercados y a una sustancial rebaja de la prima de riesgo española. No obstante, en los últimos meses se han registrado momentos de mayores tensiones financieras por la persistencia de determinados focos de incertidumbre como la crisis política en Italia, las dudas ante un posible nuevo rescate en Grecia y, más recientemente, por las tensiones geopolíticas en Oriente Próximo por el riesgo de intervención militar en Siria, así como la posibilidad de que se alcance antes de lo previsto el techo de deuda en Estados Unidos.

Se prolonga la situación de relativa estabilidad de los mercados financieros en el primer trimestre del año...

En el primer trimestre de 2013 se prolongó la situación de relativa estabilidad de los mercados financieros iniciada a mediados del pasado año, cuando el Banco Central Europeo (BCE) anunció un nuevo programa de compra en los mercados secundarios de bonos de los países del área del euro sujetos a mayores tensiones financieras. Entre los factores que explican esa mejora en los primeros meses del año se encuentra la mayor estabilidad financiera en la zona euro, impulsada, en buena medida, por el acuerdo alcanzado con Grecia para garantizar la sostenibilidad de su deuda y el desembolso de los tramos de ayuda pendientes, así como por los compromisos de los dirigentes europeos para avanzar en la creación de una unión bancaria; y la resolución, aunque provisional, de las negociaciones entre republicanos y demócratas para evitar el denominado “precipicio fiscal” en Estados Unidos.

Así, el rendimiento del bono español a 10 años descendió hasta el 5,1 por ciento a finales de marzo y la prima de riesgo hasta los 378 pb, muy por debajo de los niveles alcanzados a mediados del pasado año (7,6 por ciento y 639 pb, respectivamente), y los índices bursátiles y la divisa europea recuperaron posiciones.

...aunque con momentos de mayores tensiones financieras

No obstante, los primeros meses del año no estuvieron exentos de momentos de mayor tensión, coincidiendo con los resultados de las elecciones legislativas en Italia, la incertidum-

*Los inversores volvieron
a aumentar su
exposición al riesgo
en abril...*

bre asociada a la crisis de Chipre y la publicación de indicadores macroeconómicos que hacían dudar del vigor de la recuperación económica tanto en Europa como en Estados Unidos.

A partir de abril, conforme fue despejándose el panorama político en Italia y reduciéndose la incertidumbre tras el acuerdo alcanzado entre la troika y el Gobierno chipriota, y con el telón de fondo del compromiso con las políticas monetarias expansivas de los principales bancos centrales del mundo, las tensiones financieras volvieron a reducirse. En este sentido, conviene resaltar que una de las decisiones de política monetaria de mayor influencia en los mercados financieros internacionales fue la adoptada por el Banco de Japón en su reunión de los días 3 y 4 de abril, cuando anunció una serie de medidas encaminadas a terminar con la deflación que comenzó hace diez años y decidió instrumentar operaciones de mercado monetario para incrementar la base monetaria a un ritmo anual de 60 a 70 billones de yenes (de 491.000 a 573.000 millones de euros), de forma que se duplique en un plazo de dos años. Además, puso en marcha un programa de recompra de bonos soberanos y de fondos negociables.

Así, en el mes de abril y primeros días de mayo, los inversores aumentaron su exposición al riesgo en el mercado secundario de deuda del área del euro, registrándose reducciones sensibles de los tipos de interés de la deuda de los países periféricos. El rendimiento de la deuda pública española a 10 años se redujo hasta el 4,03 por ciento a principios de mayo, situándose la prima de riesgo española en los 279 pb.

*...pero a partir de junio
aumentó la volatilidad*

La relativa tranquilidad de los mercados financieros en los primeros meses del año dio un giro importante en el mes de junio como consecuencia de la intención de la Reserva Federal (Fed) de comenzar a reducir los estímulos monetarios al finalizar 2013, si los datos macroeconómicos estuvieran en línea con sus objetivos de desempleo e inflación. En efecto, el Comité Federal de Mercado Abierto de la Fed, en su reunión de los días 18 y 19 de junio, decidió, por un lado, mantener el tipo objetivo de los Fondos Federales en el rango del 0 por ciento y el 0,25 por ciento y, por otro, continuar con el programa de compra de bonos y títulos hipotecarios por importe total de 85.000 millones de dólares mensuales, para estimular la economía, pero indicando la posibilidad de su reducción entre finales de 2013 y principios de 2014, si los datos fueran consistentes con los objetivos de nivel de paro e inflación (6,5 por ciento para el desempleo y del 2,5 por ciento para la inflación).

Este anuncio, a pesar de que algunos indicadores macroeconómicos publicados en junio en Estados Unidos y en Europa fueron mejores de lo esperado, provocó un recrudecimiento de las tensiones en los mercados interbancario y de deuda pública en la zona euro y caídas generalizadas en las bolsas de todo el mundo, que obligó a los presidentes de la Fed y del BCE a reiterar el mantenimiento del carácter acomodaticio de sus respectivas políticas monetarias a corto plazo. Estas declaraciones, el escaso volumen de negocio por la reducción de la actividad en agosto y la publicación de algunos indicadores macroeconómicos favorables a ambos lados del Atlántico, desembocaron en una cierta relajación de las tensiones en el mercado de deuda y un aumento de las compras en los mercados bursátiles, llegando los índices a alcanzar máximos anuales.

*Nuevos focos de
incertidumbre en
septiembre*

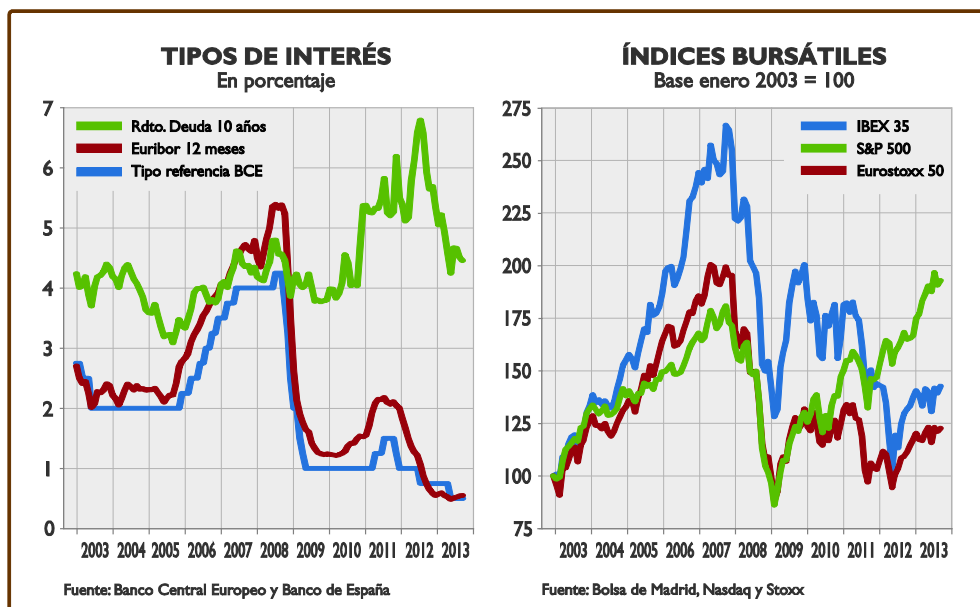
La aparición del conflicto de Siria en la escena internacional, la crisis política de Italia, la incertidumbre ante un posible nuevo rescate en Grecia y la posibilidad de que el techo de deuda en Estados Unidos se alcance antes de lo previsto, han atemorizado a los inversores, que han optado por los valores refugio y la prudencia, aumentando la volatilidad de los mercados en septiembre.

*Los principales bancos
centrales mantienen
políticas monetarias
expansivas*

En este contexto, los principales bancos centrales mantienen el carácter acomodaticio de sus políticas monetarias. En efecto, el Consejo de Gobierno del BCE, en su reunión del 5 de septiembre, dejó sin variación los tipos de interés de intervención, manteniendo el tipo de las operaciones principales de financiación en el mínimo histórico del 0,50 por ciento y los tipos de las facilidades de crédito y de depósito en el 1 por ciento y 0 por ciento, respectivamente. En la rueda de prensa posterior, el presidente del BCE manifestó que, según los últimos indicadores, la economía de la Eurozona ha comenzado a recuperarse levemente (PIB del segundo trimestre) y que espera que los tipos de interés se mantengan al nivel actual durante un periodo prolongado pero sin excluir nuevas reducciones si la recuperación no llega a consolidarse.

Ese mismo día, el Comité de Política Monetaria del Banco de Inglaterra, decidió mantener el tipo básico de interés en el 0,5 por ciento (vigente desde el 5 de marzo de 2009) y continuar con el programa de compra de activos, que asciende en la actualidad a 375.000 millones de libras (469.000 millones de euros, aproximadamente).

Asimismo, el Banco de Japón, en su reunión de los días 4 y 5, ha mantenido el tipo de interés oficial entre el 0 por ciento y



el 0,1 por ciento (rango establecido el 5 de octubre de 2010) y las medidas de estímulo monetario para luchar contra la deflación, tras afirmar que la economía se recupera de forma moderada.

Los tipos de interés del mercado interbancario al alza tras su trayectoria bajista de principios de año

Los tipos de interés del mercado interbancario del área del euro han mantenido una trayectoria bajista a lo largo de la primera mitad del año debido, principalmente, a la fuerte expansión de liquidez del BCE, que se tradujo en expectativas de descensos de tipos. Sin embargo, a partir del mes de junio se invierte esta tendencia al percibirse un sesgo menos expansivo en la política monetaria tras el anuncio de la Fed de la posible retirada de estímulos monetarios. Así, el Euribor a doce meses se situó el 5 de septiembre en el 0,551 por ciento frente al 0,473 por ciento de finales de mayo, con un incremento de 8 pb, que cabe atribuir a las expectativas de aumento de tipos.

Fuerte caída de la prima de riesgo de la deuda española a lo largo del año

En los mercados secundarios de deuda pública, el rendimiento del bono español a diez años se situaba, el pasado 5 de septiembre, en el 4,60 por ciento, 57 pb por encima del mínimo del 4,03 por ciento alcanzado el pasado 3 de mayo, mientras que el rendimiento del bono alemán había aumentado, en ese mismo periodo, 81 pb, hasta situarse en el 2,05 por ciento, de forma que el diferencial entre ambos se redujo 24 pb, situándose en los 255 pb. Desde principios del año, la caída de la prima de riesgo ha sido de 144 pb. Por su parte, el diferencial entre España e Italia, que se situaba en 78 pb a principios de

Cuadro II.1.1
RENDIMIENTOS DE LA DEUDA PÚBLICA A 10 AÑOS

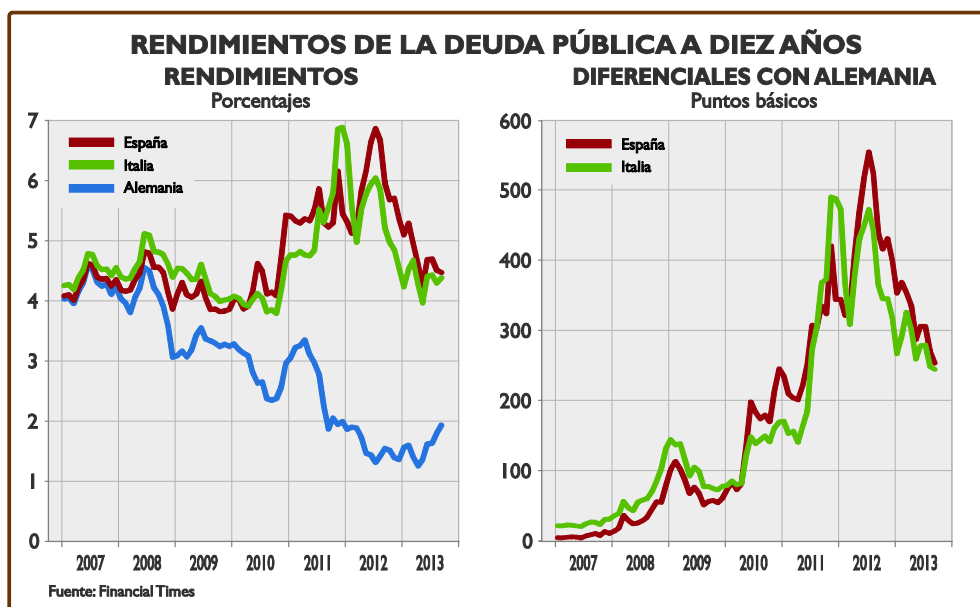
Países	Rendimientos (%)					Diferenciales con Alemania (pb)				
	31-dic-12	03-may-13	05-sep-13	Variación (pb)		31-dic-12	03-may-13	05-sep-13	Variación (pb)	
				Período	Anual				Período	Anual
	(1)	(2)	(3)	(3)-(2)	(3)-(1)	(4)	(5)	(6)	(6)-(5)	(6)-(4)
ALEMANIA	1,32	1,24	2,05	81	73					
FINLANDIA	1,51	1,50	2,32	82	81	19	26	27	1	8
HOLANDA	1,50	1,59	2,46	87	96	18	35	41	6	23
AUSTRIA	1,75	1,65	2,47	82	72	43	41	42	1	-1
FRANCIA	1,99	1,71	2,63	92	64	67	47	58	11	-9
BÉLGICA	2,05	1,95	2,89	94	84	73	71	84	13	11
IRLANDA	4,53	3,46	4,01	55	-52	321	222	196	-26	-125
ITALIA	4,53	3,81	4,53	72	0	321	257	248	-9	-73
ESPAÑA	5,31	4,03	4,60	57	-71	399	279	255	-24	-144
PORTUGAL	7,00	5,50	6,99	149	-1	568	426	494	68	-74
GRECIA	11,84	10,21	10,50	29	-134	1.052	897	845	-52	-207

Fuente: Financial Times

año y en 22 pb al comienzo de mayo, se redujo el 5 de septiembre hasta los 7 pb.

Las Bolsas europeas pierden posiciones en las últimas semanas

La relajación de las tensiones financieras a principios de agosto ha permitido que los índices bursátiles recuperaran niveles de máximos anuales, pese a la posible decisión de la Reserva Federal de reducir los estímulos monetarios a lo largo de 2013.



Cuadro II.1.2
BOLSAS INTERNACIONALES

Países	Índices	Nivel 05-sep-13	índices y porcentaje % variación respecto a:	
			16-ago-13	31-dic-12
ALEMANIA	DAX	8.234,98	-1,9	8,2
FRANCIA	CAC 40	4.006,80	-2,8	10,0
ITALIA	FTSE MIB	16.842,70	-4,7	3,5
ESPAÑA	IBEX 35	8.550,00	-3,1	4,7
EUROZONA	EUROSTOXX 50	2.730,81	-4,3	3,6
REINO UNIDO	FTSE 100	6.532,44	0,5	10,8
ESTADOS UNIDOS	S&P 500	1.655,08	0,0	16,0
JAPÓN	NIKKEI 225	14.064,82	3,0	35,3
CHINA	SHANGHAI COMP	2.122,43	2,6	-6,5
MÉXICO	IPC	39.646,45	-5,7	-9,3
BRASIL	BOVESPA	52.351,86	1,6	-14,1
ARGENTINA	MERVAL	4.175,82	9,4	46,3

Fuente: Bolsa de Madrid, Infobolsa, Stoxx y Financial Times

Pero a partir de la segunda quincena de agosto, la fuerte volatilidad por las recogidas de beneficios y la posible intervención militar de Siria han llevado los índices a perder lo ganado en el mes. Así, desde el pasado 16 de agosto (fecha en la que varios índices europeos han registrado su máximo anual), el Eurostoxx 50 ha retrocedido hasta el 5 de septiembre el 4,3 por ciento y la ganancia anual se sitúa en el 3,6 por ciento, el IBEX-35 perdió un 3,1 por ciento en ese mismo periodo (acumulando una ganancia anual del 4,7 por ciento) y el índice italiano FTSE MIB retrocedió un 4,7 por ciento. Fuera del área del euro, las Bolsas del Reino Unido (FTSE 100) y Japón (NIKKEI 225) registraban, en ese mismo periodo, subidas del 0,5 por ciento y 3 por ciento, respectivamente, mientras que en Estados Unidos, el S&P500 se mantenía prácticamente sin cambios.

*El euro frena en
septiembre su
recuperación*

En el mercado de divisas, tras un mes de julio en el que el euro ha ido recuperando posiciones por las menores tensiones en el mercado de deuda, los temores a una posible intervención militar en Siria y la posibilidad de nuevas bajadas de tipos si la recuperación de la zona euro no se consolida, han cambiado la tendencia a favor de activos y divisas más fuertes, como el dólar. Así, el euro, que se había llegado a apreciar hasta un 4,5 por ciento desde mediados de julio hasta mediados de agosto, se depreció entre el 20 de agosto y el 5 de septiembre un 1,4 por ciento frente al dólar y la libra, y se apreció un 1 por ciento frente al yen, cotizando en esta última fecha a

Cuadro II.1.3
AGREGADOS MONETARIOS EN LA ZONA EURO

Conceptos	Saldo julio 2013 (mm Euros)	Tasa de variación interanual		
		mayo	junio	julio
1. Efectivo en circulación	884	2,6	2,1	2,4
2. Depósitos a la vista	4.420	9,7	8,7	8,1
M1 (= 1+2)	5.304	8,4	7,5	7,1
3. Otros depósitos a corto plazo (= 3.1. + 3.2.)	3.867	-0,1	0,1	0,0
3.1. Depósitos a plazo hasta 2 años	1.737	-6,3	-5,6	-5,7
3.2. Depósitos disponibles con preaviso hasta 3 meses	2.130	5,7	5,4	5,3
M2 (= M1+3)	9.171	4,7	4,3	4,0
4. Instrumentos negociables (= 4.1. + 4.2. + 4.3.)	691	-15,6	-17,0	-16,6
4.1. Cesiones temporales	121	-6,0	-9,3	-6,5
4.2. Participaciones en fondos del mercado monetario	434	-11,3	-11,5	-11,4
4.3. Valores distintos de acciones hasta 2 años	135	-32,3	-34,9	-34,9
M3 (= M2 + 4)	9.862	2,9	2,4	2,2

Fuente: Banco Central Europeo

1,3202 dólares, 131,64 yenes y 0,8431 libras. No obstante, dichos cruces suponen apreciaciones del euro a lo largo del año del 0,1 por ciento, 15,9 por ciento y 3,3 por ciento frente al dólar, yen y libra, respectivamente. En términos de tipo de cambio efectivo nominal, y para el mismo periodo, el euro se ha apreciado un 2,6 por ciento.

*El agregado monetario
amplio M3 del área del
euro se desacelera en
julio...*

El agregado monetario amplio M3 se desaceleró dos décimas en julio, registrando un avance interanual del 2,2 por ciento, como consecuencia de la desaceleración de los depósitos a la vista (seis décimas, hasta el 8,1 por ciento) y de los otros depósitos a corto plazo, mientras que el efectivo en circulación se aceleró tres décimas, hasta el 2,4 por ciento, y los instrumentos negociables redujeron su caída (de -17 por ciento en junio a -16,6 por ciento en julio).

*...y la financiación al
sector privado amplía
su descenso*

La principal contrapartida de M3, la financiación al sector privado en el área del euro, amplió en julio su descenso hasta el -1,2 por ciento en tasa interanual, desde el -1,1 por ciento de junio, como consecuencia, principalmente, de que los préstamos bancarios a las sociedades no financieras intensificaron su ritmo de descenso en cinco décimas, hasta el -3,7 por ciento, mientras que los préstamos a las familias crecieron un 0,1 por ciento (una décima más que en junio).

*En España se modera
en julio la caída del
crédito al sector privado*

El saldo de la financiación al sector privado en España moderó su ritmo de descenso en julio en una décima hasta situarse su tasa interanual en el -5,5 por ciento. Este comportamiento estuvo motivado por los menores descensos de la financiación

Cuadro II.1.4
FINANCIACIÓN AL SECTOR PRIVADO EN EL ÁREA DEL EURO (1)

Conceptos	Saldo julio 2013 (mm Euros)	Tasa de variación interanual mm euros y %		
		mayo	junio	julio
Financiación al sector privado	12.881	-1,0	-1,1	-1,2
Préstamos	10.652	-1,1	-1,6	-1,9
Familias	5.229	0,2	0,0	0,1
Compra de vivienda	3.831	1,0	0,8	0,7
Crédito al consumo	588	-3,6	-3,6	-2,6
Otros préstamos	810	-1,0	-1,2	-0,8
Sociedades no financieras	4.424	-3,1	-3,2	-3,7
Aseguradoras y fondos de pensiones	96	12,0	11,3	14,4
Otros intermediarios financieros	904	0,3	-3,2	-5,5
Valores distintos de acciones	1.435	-3,8	-2,2	1,1
Acciones y participaciones	794	6,4	8,0	5,7

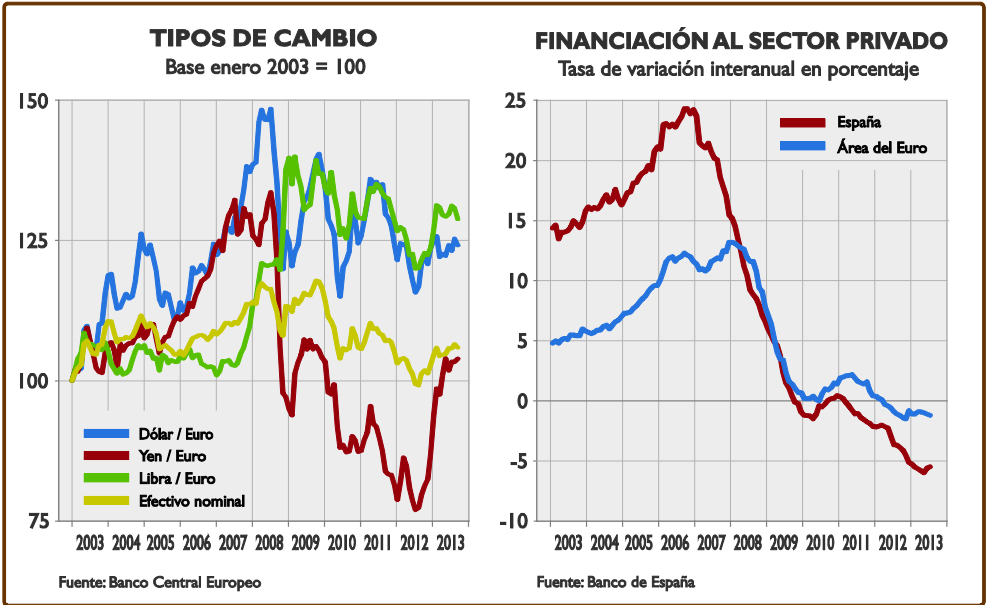
(1) Activos de las instituciones financieras monetarias (IFM)

Fuente: Banco Central Europeo

La recuperación mundial prosigue a ritmo moderado y desigual

a las empresas y a las familias, cuyas tasas interanuales se situaron en el -6,3 por ciento y -4,2 por ciento, dos décimas y una décima por encima de las anotadas el mes previo.

La recuperación mundial ha continuado de forma moderada con una ligera aceleración de la actividad en los primeros meses del año. Por una parte, las economías emergentes frenaron su avance por diversos factores, como la menor demanda



Cuadro II.1.5
FINANCIACIÓN A LOS SECTORES NO FINANCIEROS EN ESPAÑA

Sectores	Saldo julio 2013 (mm Euros)	Tasa de variación interanual mm euros y %		
		mayo	junio	julio
Empresas y familias	1.890	-6,0	-5,6	-5,5
Empresas	1.083	-7,1	-6,5	-6,3
Préstamos bancarios	677	-9,7	-9,5	-9,8
Valores (1)	74	9,8	7,5	8,1
Préstamos del exterior	331	-4,4	-2,4	-1,1
Familias	807	-4,4	-4,3	-4,2
Préstamos bancarios. Vivienda	621	-4,5	-4,2	-4,5
Préstamos bancarios. Otros	183	-4,2	-4,9	-3,4
Préstamos del exterior	3	8,5	8,8	8,9
Administraciones Públicas	-	19,3	17,3	-
Financiación total	-	0,9	0,8	-

(1) Distintos de acciones

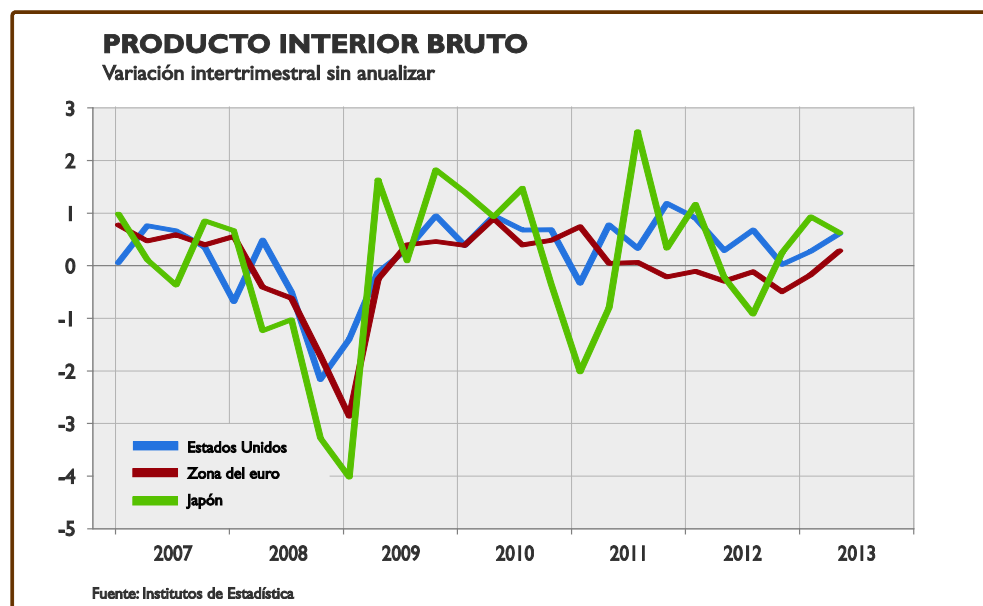
Fuente: Banco de España

exterior, inquietudes en torno a la estabilidad financiera, el debilitamiento de las políticas de estímulo o limitaciones por parte de la capacidad productiva. Por otra parte, en el primer trimestre del año, la recesión de la zona del euro fue más profunda de lo previsto, ante el impacto de condiciones fiscales y financieras restrictivas y el crecimiento estadounidense estuvo frenado por el aumento de las cotizaciones sociales y el recorte del gasto público. En el segundo trimestre la moderación continuó en diversas economías emergentes pero el ritmo de actividad se fortaleció en numerosas economías avanzadas, de forma que el crecimiento del conjunto de la OCDE se aceleró dos décimas, hasta registrar un 0,5 por ciento en tasa intertrimestral no anualizada, y un 0,9 por ciento interanual.

Los indicadores globales de opinión mejoran a comienzos del tercer trimestre

El índice PMI global de manufacturas avanzó en agosto nueve décimas, hasta situarse en 51,7, el máximo desde junio de 2011. Mejoraron los componentes de producción, de empleo y, especialmente, de nuevos pedidos, que alcanzaron el máximo en 30 meses. Asimismo, el PMI de servicios aumentó en agosto 1,2 puntos, hasta 56,1, el más alto en dos años y medio. En suma, el índice compuesto, que representa en torno al 85 por ciento del PIB mundial, avanzó 1,2 puntos, hasta 55,2, con la mayor creación de empleo en seis meses.

En el mismo sentido, el índice compuesto adelantado, elaborado por la OCDE, continuó en junio apuntando a una mejora moderada en el ritmo de crecimiento en la mayoría de las economías del área, mientras que en las emergentes se observó una estabilización o una pérdida de ritmo. Esta batería



La recuperación mundial puede acelerarse el próximo año, aunque persisten importantes incertidumbres

Las tensiones geopolíticas impulsaron los precios petrolíferos en agosto

de indicadores parece apuntar a un mayor crecimiento en los países desarrollados.

El Fondo Monetario Internacional actualizó en julio sus proyecciones de crecimiento económico y rebajó dos décimas el avance mundial, respecto a sus anteriores previsiones del pasado abril, hasta el 3,1 por ciento en 2013 y 3,8 por ciento en 2014. La recuperación del PIB de las economías avanzadas seguirá siendo moderada, del 1,2 por ciento el año actual y del 2,1 por ciento en 2014, afectada por las restricciones fiscales y las condiciones crediticias en algunos países. En cuanto a las economías emergentes, su ritmo de expansión continuará siendo mayor, pero sus perspectivas se recortan tres décimas, hasta el 5 por ciento en 2013 y 5,4 por ciento en 2014, debido, en algunos casos, a una demanda interna más débil o a una situación financiera más restrictiva. Estas previsiones aparecen afectadas por incertidumbres notables, algunas posteriores a la publicación de las previsiones, como las mayores tensiones en Oriente Medio o el efecto de un posible repliegue de la política expansiva monetaria de Estados Unidos sobre la dirección de los flujos de capitales internacionales.

El precio medio del petróleo Brent se mantuvo inferior a 103 dólares/barril en el segundo trimestre pero en julio se elevó a 107,9 y en agosto a 111,3 dólares, alcanzando el mayor nivel desde el pasado febrero. Sin embargo, respecto a un año antes, la variación fue negativa, del -1,8 por ciento, tras dos meses de

aumentos. En julio, la producción de la OPEP disminuyó, aunque la oferta total se incrementó por el aumento en el resto de países productores. En agosto, la producción de la OPEP parece haberse incrementado, pero el agravamiento de los conflictos en Oriente Medio hizo subir los precios. Por el contrario, el índice en dólares del resto de materias primas, elaborado por The Economist, descendió en agosto un 3,1 por ciento mensual y un 13,9 por ciento interanual, la séptima caída consecutiva.

La incidencia de la evolución de los precios de materias primas en la inflación de las economías avanzadas ha sido limitada. Los precios de consumo del conjunto del área de la OCDE se aceleraron una décima en julio, hasta el 1,9 por ciento. Sin incluir los precios de la energía y los alimentos, la inflación se habría estabilizado en el 1,5 por ciento.

*El crecimiento
estadounidense se
aceleró en el segundo
trimestre*

El PIB estadounidense aumentó un 2,5 por ciento (tasa intertrimestral anualizada) en el segundo trimestre, tras el 1,1 por ciento del primer trimestre. El avance del consumo privado (1,8 por ciento) se moderó medio punto respecto al del trimestre previo, la inversión residencial mantuvo un fuerte aumento (12,9 por ciento), la inversión en equipo (2,9 por ciento) se aceleró 1,3 puntos y el gasto y consumo públicos (-0,9 por ciento) frenaron 3,3 puntos su retroceso. La variación de existencias aportó seis décimas al crecimiento, y el sector exterior tuvo un comportamiento neutral, con un destacable dinamismo tanto en exportaciones (8,6 por ciento) como en importaciones (7 por ciento).

En julio, la confianza de los consumidores alcanzó el nivel más alto en seis años, impulsada por el avance del empleo y el aumento de la riqueza de las familias, fruto del alza en los precios de las viviendas y de las acciones. Sin embargo, en agosto este indicador se replegó, a la espera de las decisiones de política monetaria y fiscal.

El sector de manufacturas ha crecido de forma moderada y el mercado inmobiliario mantiene un buen ritmo. Además, en agosto el índice PMI de manufacturas y, especialmente, de no manufacturas apuntan a una aceleración de la actividad. La OCDE prevé que el crecimiento de los dos últimos trimestres de 2013 se sitúe en torno al 2,5 por ciento, situando el anual en el 1,7 por ciento.

*En el segundo trimestre
la zona euro dejó atrás
año y medio de
recesión*

Tras año y medio de recesión, el PIB de la zona euro aumentó el segundo trimestre un 0,3 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada). El consumo privado avanzó un 0,2 por ciento, tras el retroceso en igual tasa del trimestre previo y el consumo público creció un 0,4 por ciento, después de haberse estancado el

primer trimestre. La formación bruta de capital fijo aumentó un 0,3 por ciento y la variación de existencias restó una décima al crecimiento, frente a una aportación de cuatro décimas el primer trimestre. El sector exterior añadió dos décimas al avance del PIB, al crecer de forma más rápida las exportaciones (1,6 por ciento) que las importaciones (1,4 por ciento), tras haber retrocedido ambas variables en torno a un 1 por ciento en el primer trimestre. En relación con un año antes, el descenso del PIB se amortiguó medio punto, hasta situarse en el -0,5 por ciento.

El índice PMI de manufacturas mejoró en agosto 1,1 puntos hasta 51,4, el máximo en 26 meses, y el de servicios nueve décimas, hasta 50,7, en terreno expansivo por primera vez en año y medio. En suma, el índice PMI compuesto ganó un punto, hasta 51,5, su mayor nivel en más de dos años.

En definitiva, la recuperación del área parece cada vez más generalizada, puesto que más sectores y países van saliendo de la recesión, si bien el ritmo de crecimiento continúa moderado y aún no ha alcanzado al mercado laboral, donde la tasa de paro permaneció en julio en el 12,1 por ciento, máximo desde el inicio de la serie en 1993.

El BCE ha revisado dos décimas al alza la variación esperada del PIB en 2013, hasta el -0,4 por ciento y ha rebajado en una décima la de 2014, al 1 por ciento.

*El crecimiento alemán
ganó impulso en el
segundo trimestre*

En Alemania, el PIB aumentó el segundo trimestre un 0,7 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada), tras el estancamiento del periodo previo. El avance del consumo privado (0,5 por ciento) se aceleró tres décimas y el del consumo público (0,6 por ciento) cinco décimas. Además, la inversión en maquinaria y equipo (0,9 por ciento) y, especialmente, en construcción (2,6 por ciento) aumentó, tras haber retrocedido algo más de un 2 por ciento el trimestre previo. La variación de inventarios restó una décima al crecimiento pero el sector exterior aportó dos décimas, al crecer más las exportaciones (2,2 por ciento) que las importaciones (2 por ciento).

El tono de los indicadores de opinión continuó positivo en agosto. El índice PMI de manufacturas aumentó 1,1 puntos, hasta 51,8, el máximo desde julio de 2011, el de servicios 1,5 puntos hasta 52,8 y el índice compuesto ganó 1,4 puntos, hasta 53,5, el máximo en siete meses. La OCDE prevé para el tercer y cuarto trimestre un crecimiento en torno al 0,6 por ciento y para el conjunto de 2013 del 0,7 por ciento.

*La economía francesa
volvió a terreno positivo
en el segundo trimestre*

El PIB de Francia creció el segundo trimestre un 0,5 por ciento, después de descensos del 0,2 por ciento los dos trimestres previos. El consumo privado (0,4 por ciento) se aceleró

cinco décimas, el consumo público (0,5 por ciento) dos décimas y la formación bruta de capital fijo (-0,5 por ciento) frenó su descenso medio punto. La variación de existencias añadió dos décimas al crecimiento y el sector exterior tuvo un comportamiento neutral, con ritmos parecidos en exportaciones (2 por ciento) e importaciones (1,9 por ciento). En el segundo trimestre el empleo descendió un 0,2 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada), tras la caída del 0,1 por ciento en el primero, situando la variación interanual en el -0,7 por ciento.

En agosto, el índice PMI de manufacturas se estabilizó en 49,7 y el de servicios ganó tres décimas, hasta 48,9, manteniéndose el índice compuesto en zona de contracción. La OCDE prevé que el crecimiento del tercer y cuarto trimestre esté en torno al 0,4 por ciento, situando el alza de 2013 en el 0,3 por ciento.

El retroceso del PIB italiano se ha frenado

En el segundo trimestre, el PIB de Italia perdió un 0,2 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada), el menor retroceso desde el tercer trimestre de 2011, aunque el descenso fue generalizado, alcanzando a agricultura, servicios e industria. En relación con un año antes se produjo una caída del 2 por ciento.

El tono de los indicadores de opinión recientes ha sido favorable. Así, en agosto, el índice PMI de manufacturas aumentó nueve décimas, hasta situarse en 51,3, el máximo en 27 meses, con el mayor avance en producción desde abril de 2011. El índice PMI de servicios aumentó una décima, hasta 48,8. La OCDE prevé que en el tercer y cuarto trimestre el descenso del PIB se aproxime a una décima y que el balance anual de 2013 presente un descenso del 1,8 por ciento, seis décimas menos que el año previo.

La recuperación británica ha ganado impulso

El PIB del Reino Unido creció el segundo trimestre un 0,7 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada), tras el 0,3 por ciento del periodo previo. El avance del consumo de las familias (0,4 por ciento) se aceleró una décima, el del consumo público (0,9 por ciento) ocho y el de la formación bruta de capital fijo (1,7 por ciento) un punto y medio. La demanda externa aportó tres décimas al crecimiento, con alzas en exportaciones (3,6 por ciento) e importaciones (2,5 por ciento).

El índice PMI de manufacturas de agosto avanzó 2,4 puntos, hasta 57,2, el máximo en dos años y medio. La producción y los nuevos pedidos tuvieron una fuerte expansión, impulsados principalmente por el mercado interior, si bien la demanda exterior también registró un sólido aumento. El índice PMI de servicios aumentó tres décimas en agosto, hasta 60,5, el máxi-

*Impulso fiscal y
monetario en la
economía japonesa*

mo en seis años y medio. Ante esta evolución, la OCDE ha revisado siete décimas al alza el crecimiento previsto en 2013, hasta el 1,5 por ciento, esperando que el ritmo de avance en el tercer y cuarto trimestre supere el del segundo trimestre.

El PIB del segundo trimestre de Japón creció un 0,6 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada), tres décimas menos que el trimestre previo. El consumo privado (0,8 por ciento) mantuvo el ritmo de avance pero la inversión residencial privada retrocedió (-0,2 por ciento) tras un alza de casi el 2 por ciento en el primer trimestre, al tiempo que la inversión no residencial (-0,1 por ciento) se acercó a la estabilización. Por otra parte, la variación de existencias restó tres décimas al crecimiento, dos más que el trimestre anterior. En contraposición, la inversión (1,8 por ciento) y el consumo públicos (0,8 por ciento) ganaron dinamismo. El sector exterior aportó dos décimas al crecimiento, la mitad que el trimestre anterior por una moderación de un punto en el ritmo exportador (3 por ciento) y una aceleración de medio punto en el importador (1,5 por ciento).

El impulso monetario y fiscal se está plasmando en una mayor actividad. Así, el índice PMI de manufacturas de agosto aumentó 1,5 puntos, hasta situarse en 52,2. La producción creció al mayor ritmo en 30 meses, y los nuevos pedidos avanzaron a fuerte ritmo, impulsados por la demanda interna, ya que los pedidos de exportación sufrieron un ligero descenso. El índice PMI de servicios aumentó seis décimas, hasta 51,2, y el índice compuesto avanzó 1,2 puntos, hasta 51,9. La OCDE prevé para el tercer trimestre un ritmo de crecimiento similar al del segundo trimestre y una ligera moderación en el cuarto trimestre, de forma que el alza de 2013 sea de un 1,6 por ciento.

*El crecimiento de las
grandes economías
emergentes se ha
moderado*

En China, el crecimiento interanual del PIB se moderó dos décimas en el primer y segundo trimestre de 2013, hasta situarse en el 7,5 por ciento. Sin embargo, en los últimos indicadores se aprecian señales de estabilización. Así, el índice PMI de manufacturas aumentó en agosto 2,4 puntos, hasta 50,1, después de que en julio marcara el mínimo en once meses. En esta evolución han influido las recientes medidas de impulso y el proceso de reconstitución de existencias. El índice PMI de servicios aumentó 1,5 puntos en agosto, hasta 52,8 y el índice compuesto ganó 2,3 puntos, hasta 51,8, el más fuerte desde marzo, si bien el empleo declinó en ambos sectores. La OCDE prevé un gradual fortalecimiento del ritmo de actividad en la segunda mitad de 2013, que resultaría en un crecimiento del

7,4 por ciento en 2013, cuatro décimas menos de lo adelantado el pasado mayo.

El índice que elabora HSBC de mercados emergentes y que engloba los datos de 17 de estas economías, aumentó 1,2 puntos en agosto, hasta 50,7, la primera alza desde marzo, que, sin embargo, supone el tercer menor nivel en cuatro años. China, como se ha señalado, y Rusia registraron un moderado incremento en la producción, tras el descenso de julio, Brasil sufrió de nuevo una ligera caída de la actividad, mientras que India registró el descenso más acusado desde marzo de 2009.

2. ECONOMÍA ESPAÑOLA

*La economía se orienta
hacia el final de la
recesión*

La economía española ha mostrado signos de estabilización a lo largo del primer semestre de 2013, al reducirse los ritmos de caída intertrimestrales que registró durante el año precedente y que marcaron un valor máximo en el último trimestre de 2012 (-0,8 por ciento). Esta mejor situación cabe atribuirle, en parte, a una cierta relajación de las tensiones financieras en general y al mejor comportamiento de las economías de la zona euro. No obstante, el elevado nivel de desempleo y la persistencia de las restricciones de acceso al crédito siguen condicionando el proceso de recuperación.

Según los resultados de la Contabilidad Nacional Trimestral, el PIB de la economía española disminuyó en el segundo trimestre de 2013 un 0,1 por ciento en volumen en términos intertrimestrales, caída tres décimas inferior a la del primer trimestre del año. En términos interanuales, el PIB cayó un 1,6 por ciento, cuatro décimas menos que en el trimestre anterior. Esta evolución es el resultado de una menor detracción de la demanda nacional al crecimiento interanual del PIB (3,6 pp, frente a los 4,6 pp del primer trimestre), mientras que la demanda externa neta disminuye en seis décimas su aportación (desde 2,6 pp en el trimestre precedente hasta 2 pp). De esta manera, la contracción para el primer semestre se sitúa en un -1,8 por ciento.

*El consumo privado
detiene su caída*

La menor debilidad de la demanda nacional en términos interanuales se explica por el perfil menos contractivo de todos sus componentes. El gasto en consumo final privado registró en el segundo trimestre una variación intertrimestral nula, tras anotar una tasa del -0,5 por ciento en el trimestre precedente, y se redujo un 3,1 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior, caída 1,1 puntos inferior a la del primer trimestre del año. Este comportamiento del consumo privado, impulsado

Cuadro II.2.1
CONTABILIDAD NACIONAL TRIMESTRAL

volumen encadenado, datos corregidos de efectos estacionales y de calendario

Conceptos	Variación interanual en %			Variación intertrimestral sin anualizar en %					
	2011	2012	2013(*)	2012				2013	
				I	II	III	IV	I	II
DEMANDA									
Gasto en consumo final	-1,0	-3,3	-3,5	-0,3	-0,8	-1,3	-1,5	-0,4	0,2
Hogares	-1,2	-2,8	-3,7	0,3	-1,2	-0,7	-2,0	-0,5	-0,1
ISFLSH (1)	-3,2	-0,2	-0,7	-0,2	1,3	-0,4	-1,0	-1,0	2,1
AA.PP.	-0,5	-4,8	-2,9	-1,8	0,0	-3,0	-0,3	0,0	0,9
Formación bruta de capital fijo	-5,4	-7,0	-6,9	-1,7	-3,3	0,2	-3,0	-1,5	-2,1
Bienes de equipo y activos cultivados	5,3	-3,9	-1,9	0,1	-1,8	1,9	-5,0	0,8	2,9
Construcción	-10,8	-9,7	-10,3	-3,5	-4,2	-1,3	-1,3	-3,7	-4,5
Activos fijos inmateriales	7,8	2,9	-1,3	6,1	-2,3	4,1	-7,0	5,5	-4,5
Variación de existencias (2)	-0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Demanda nacional	-2,0	-4,1	-4,1	-0,5	-1,3	-1,0	-1,8	-0,6	-0,3
Exportaciones	7,6	2,1	6,4	-3,1	0,6	6,5	0,6	-3,8	6,0
Importaciones	-0,1	-5,7	-0,9	-3,3	-2,2	4,6	-2,6	-4,5	5,9
Demanda externa neta (2)	2,1	2,5	2,3	0,1	0,8	0,6	1,0	0,1	0,2
OFERTA									
Agricultura (3)	5,6	-10,9	-3,7	-8,4	-6,4	1,7	0,1	-1,5	-1,4
Industria y Energía	2,7	-0,5	-3,0	2,1	0,1	-0,7	-1,1	-1,2	0,0
Industria manufacturera	1,3	-1,1	-2,7	3,3	-0,6	-0,4	-2,0	-0,1	0,4
Construcción	-9,0	-8,6	-5,8	-2,7	-3,0	-1,8	-0,5	-0,6	-3,1
Servicios	1,4	-0,3	-0,9	-0,3	-0,1	0,0	-0,7	-0,3	0,2
PIB pm	0,1	-1,6	-1,8	-0,4	-0,5	-0,4	-0,8	-0,4	-0,1

(*) Primer semestre

(1) Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares

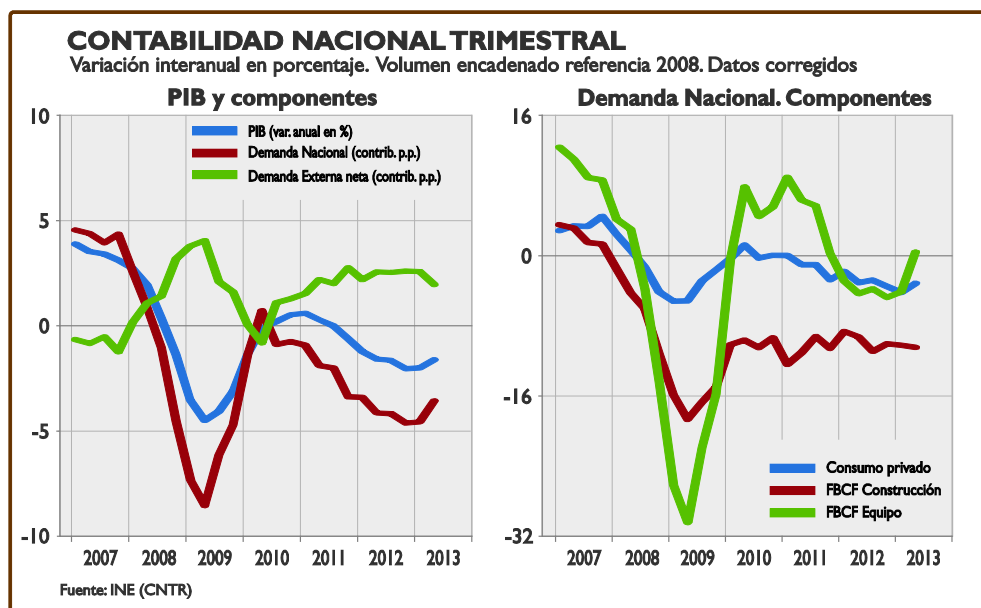
(2) Contribución al crecimiento del PIB, en puntos porcentuales

(3) Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

Fuente: INE (CNE-2008)

por la mejora de la confianza de los consumidores, se ha producido a pesar de la desaceleración de la remuneración de los asalariados en términos reales (desde una tasa del 0,3 por ciento intertrimestral hasta registrar una variación nula en el segundo trimestre).

Los indicadores coyunturales disponibles más recientes muestran una mejora progresiva, si bien en un marco aún contractivo. Así, las ventas de grandes empresas de productos de consumo han reducido su caída, al pasar ésta del 5,2 por ciento en 2012 al 2,1 por ciento en la primera mitad de 2013. En ese mismo semestre, las ventas del comercio minorista han retrocedido en menor cuantía: -6,3 por ciento en el periodo enero-



julio de 2013 frente al -7,2 por ciento registrado en el año 2012. Finalmente, las matriculaciones de automóviles, según datos de la DGT, han mostrado variaciones interanuales negativas de menor entidad: -2,6 por ciento en el período enero-agosto de 2013 frente a -12,9 por ciento para el conjunto del año anterior.

La evolución de los indicadores más recientes, referidos al mes de agosto, muestra por lo general un perfil ascendente, como es el caso de los índices de sentimiento económico elaborados por la Comisión Europea.

*El consumo público
modera su evolución
descendente*

El volumen de consumo público pasó a crecer en términos reales al 0,9 por ciento intertrimestral en el segundo trimestre tras estancarse el anterior, y moderó su ritmo de descenso en términos interanuales, desde una tasa del -3,3 por ciento en el primer trimestre hasta el -2,4 por ciento en el periodo abril-junio, debido, especialmente, al menor descenso experimentado por las compras de bienes y servicios realizadas por estas administraciones.

*La inversión en capital
fijo modera su caída
interanual*

La formación bruta de capital fijo (FBCF) intensificó su contracción intertrimestral en seis décimas hasta alcanzar una tasa intertrimestral del -2,1 por ciento, como consecuencia del mayor retroceso de la construcción (-4,5 por ciento, frente al -3,7 por ciento del trimestre previo) y de la caída de los activos inmateriales, que retrocedieron en términos intertrimestrales el 4,5 por ciento, tras aumentar un 5,5 por ciento en el periodo

enero-marzo. Por su parte, los bienes de equipo y activos cultivados se aceleraron 2,1 puntos, hasta un incremento intertrimestral del 2,9 por ciento. Como consecuencia de la evolución de sus componentes, el conjunto de la FBCF registró una tasa interanual del -6,4 por ciento tras el -7,5 por ciento registrado en el primer trimestre.

La información coyuntural más reciente relativa a la inversión en equipo muestra una virtual estabilización del grado de utilización de la capacidad productiva instalada en torno al 72 por ciento así como una menor caída de la matriculación de vehículos de carga en el primer semestre de 2013: -8,6 por ciento frente al -24,8 por ciento registrado en 2012. Sin embargo, esta mejora no se extendió a las ventas de grandes empresas de bienes de equipo durante la primera mitad de 2013: -12,7 por ciento frente al -9,8 por ciento observado en 2012.

*La inversión en
construcción acentúa su
retroceso*

El mayor retroceso intertrimestral de la formación de capital en construcción afectó tanto a la inversión en vivienda como a la inversión en otras construcciones. Así, la primera intensificó su caída del -1,8 por ciento del primer trimestre al -3,3 por ciento del segundo mientras que la segunda también lo hizo aunque con menor intensidad del -5,3 por ciento al -5,5 por ciento en los mismos periodos.

Los indicadores coyunturales más recientes confirman esta atonía, en especial las ventas de las grandes empresas del sector, cuya contracción en el primer semestre ha sido del 45,1 por ciento, sustancialmente mayor que la de 2012 (-28,6 por ciento). Como contrapunto, tanto los visados de obra nueva como el consumo aparente de cemento muestran una contención de sus retrocesos.

*La recuperación de los
sectores servicios e
industria modera la
caída del PIB*

Desde la óptica de la producción, la moderación de la caída intertrimestral del PIB en el segundo trimestre se reflejó especialmente en la industria y en los servicios. Así, el valor añadido bruto (VAB) de la industria registró una variación nula, tras la caída del 1,2 por ciento en el trimestre precedente, mientras que el VAB de los servicios experimentó un incremento del 0,2 por ciento, frente al retroceso del 0,3 por ciento en el primer trimestre. Sin embargo, el VAB de la construcción disminuyó un 3,1 por ciento intertrimestral, caída superior en dos puntos y medio a la del trimestre previo. Por su parte, la agricultura anotó un descenso del 1,4 por ciento, inferior en una décima al del primer trimestre.

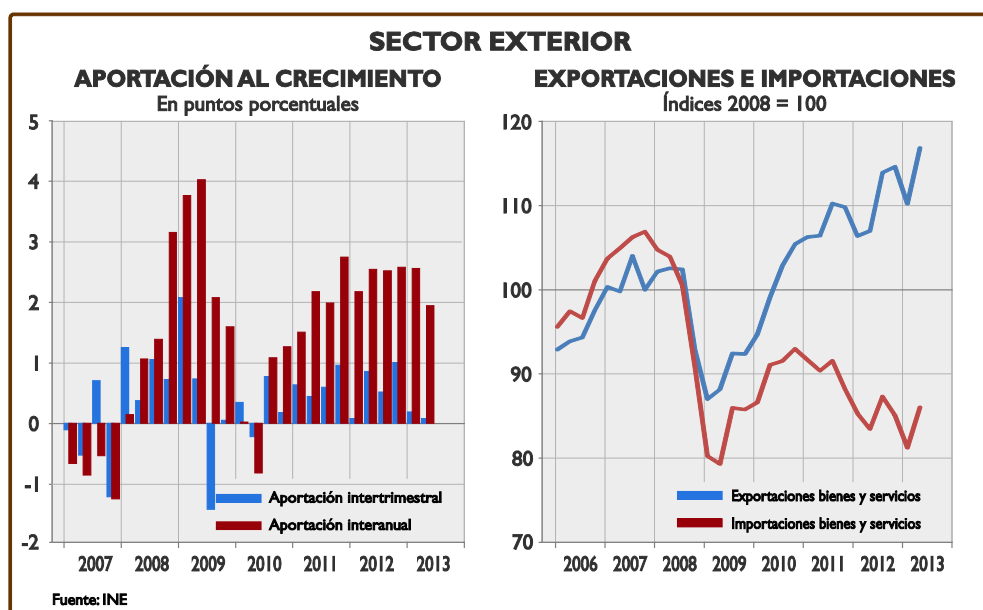
Especialmente significativa es la recuperación que viene experimentando la actividad industrial, tanto por su sensibilidad cíclica como por su vinculación con el sector exterior de la

*La aportación de la
demanda externa sigue
siendo elevada*

economía española. Así, los indicadores más actualizados como la afiliación a la Seguridad Social y el índice de opinión empresarial PMI muestran, para el periodo enero-agosto, caídas menos acusadas y niveles más elevados respectivamente. En la misma dirección, el índice de la Producción Industrial (IPI) ha aminorado su ritmo de descenso, al pasar de un -5,9 por ciento en 2012 a un -3,2 por ciento en el periodo enero-julio del presente año.

En el segundo trimestre de 2013, el sector exterior aportó una décima a la variación intertrimestral del PIB, como resultado de un incremento de las exportaciones de bienes y servicios (6 por ciento, en tasa intertrimestral sin anualizar) similar al de las importaciones (5,9 por ciento), después de retroceder ambos flujos un 3,8 y un 4,5 por ciento en el trimestre previo. En términos interanuales, la demanda externa neta aportó dos puntos porcentuales a la variación del PIB, frente a 2,6 puntos el trimestre previo, debido a que el incremento de las exportaciones de bienes y servicios, un 9,2 por ciento anual, casi triplicó al de las importaciones, un 3,1 por ciento, frente a las tasas del 3,6 y del -4,8 por ciento, respectivamente, del primer trimestre de 2013.

En comparación con las principales economías de la Unión Europea, en el segundo trimestre de 2013, las exportaciones de bienes y servicios españolas (6,0 y 9,2 por ciento, en tasa tri-



mestral y anual, respectivamente) registraron un crecimiento mayor que las de Alemania (2,2 y 0,3 por ciento), Francia (2,0 y 0,9 por ciento), Italia (1,2 y 0,2 por ciento) y Reino Unido (3,6 y 3,4 por ciento).

*Las exportaciones de
bienes y servicios crecen
con fuerza...*

Las exportaciones de bienes y servicios reanudaron la senda de crecimiento que se interrumpió en el primer trimestre, impulsadas principalmente por la moderada recuperación de la demanda de los países desarrollados. La actividad de las principales economías emergentes se ha debilitado por factores internos y también por el anuncio de la retirada de estímulos monetarios de la Reserva Federal, que ha provocado salidas de capitales, con la consiguiente depreciación de sus monedas nacionales. Este fenómeno está siendo mayor en países con elevados déficits de la balanza por cuenta corriente.

*...impulsadas por la
recuperación de la zona
euro y la mejora de la
competitividad española*

En el segundo trimestre de 2013, los principales socios comerciales de España registraron una mejoría generalizada de sus economías: Reino Unido aceleró su crecimiento; Alemania, Francia, Bélgica y Portugal emprendieron la senda de recuperación y en Países Bajos e Italia se atenuó el ritmo de contracción.

La positiva evolución de los mercados de exportación, el principal determinante de las exportaciones, explicó sólo una parte del fuerte repunte de las exportaciones. Probablemente, la contribución de la competitividad-precio y de otros factores de más difícil cuantificación debió ser significativa. En efecto, la competitividad-precio, según el indicador elaborado con costes laborales unitarios de manufacturas frente a los países desarrollados, empeoró un 0,8 por ciento en el segundo trimestre de 2013 respecto al trimestre anterior, pero mejoró en la misma cuantía frente a un año antes y acumula una ganancia del 19,1 por ciento desde el principio de 2008.

En esta coyuntura, las exportaciones de bienes se incrementaron un 6,9 por ciento (tasa intertrimestral sin anualizar) en el segundo trimestre de 2013, cifra que contrasta favorablemente con el débil avance del comercio mundial de bienes (tres décimas), después de retroceder un 4,2 por ciento en el trimestre anterior.

*Favorable evolución del
gasto turístico*

En los siete primeros meses de 2013, según la Organización Mundial del Turismo, las entradas de turistas internacionales en los países del Sur de Europa se incrementaron un 6,1 por ciento, tasa superior en un punto porcentual al crecimiento de las entradas de turistas en todo el mundo. Las bajas temperaturas en primavera en los principales mercados emisores de turistas a Europa favorecieron los desplazamientos a los países del

arco mediterráneo. España, que ocupa el cuarto puesto en el ranking mundial según el número de turistas internacionales, registró un crecimiento del 3,9 por ciento en las entradas de turistas internacionales (34 millones de turistas) y superó el máximo histórico de 2008, siendo los países nórdicos y Rusia los emisores más dinámicos.

En este contexto, en el segundo trimestre de 2013 el gasto en consumo final de los no residentes en el territorio económico se incrementó un 4,2 por ciento (tasa intertrimestral sin anualizar), después de dos trimestres consecutivos en terreno negativo. Los favorables datos publicados en julio (la entrada de turistas creció un 2,9 por ciento interanual, las pernoctaciones en hoteles nacionales de extranjeros, un 1,4 por ciento, y el gasto turístico, un 4,3 por ciento) sugieren que esta tendencia positiva se podría prolongar en el tercer trimestre.

Las exportaciones de servicios no turísticos también se orientaron al alza (3,8 por ciento en tasa intertrimestral sin anualizar), tras el fuerte retroceso registrado en el trimestre previo (-5,1 por ciento). De acuerdo con los últimos datos publicados por el INE, referidos al primer trimestre de 2013, la exportación total de servicios aumentó un 1,6 por ciento interanual en términos nominales, reflejando un mayor dinamismo los servicios de construcción. En cuanto a los servicios más relevantes, los empresariales (-2,6 por ciento) y los de transporte (-0,4 por ciento) moderaron sus descensos, y los informáticos e información (7,8 por ciento) continuaron creciendo, aunque su avance se redujo a la mitad.

En definitiva, en el primer semestre de 2013, el comportamiento de las exportaciones de bienes y servicios fue muy favorable, con un crecimiento interanual del 6,4 por ciento, frente a un avance del 2,1 por ciento en el conjunto de 2012. Por componentes, las exportaciones de bienes crecieron un 9 por ciento interanual, y las de servicios, un 1,1 por ciento, avances superior el primero e inferior el segundo a los de 2012 (2,4 y 1,6 por ciento, respectivamente). Dentro de los servicios, la evolución de las exportaciones de turismo fue muy positiva, con un alza del 1,5 por ciento después de haber retrocedido medio punto porcentual en el conjunto de 2012, mientras que las exportaciones de otros servicios se desaceleraron desde el 3,1 del primer trimestre hasta el 0,8 por ciento.

En el segundo trimestre de 2013 se recuperaron las importaciones de bienes...

En el segundo trimestre de 2013 las importaciones de bienes aumentaron un 6,3 por ciento (tasa intertrimestral sin anualizar), tras el descenso del 4,3 por ciento del primer trimestre, debido, principalmente, a la estabilización del gasto en

consumo final y al avance de la inversión en bienes de equipo, que prolonga la recuperación iniciada el trimestre anterior. El desglose de las importaciones por grupos de productos reproduce fielmente estas tendencias, con alzas en los bienes de consumo, alimenticio y no alimenticio, y de capital, así como en las compras de bienes intermedios no energéticos, muy vinculadas a la actividad exportadora.

*...turismo y otros
servicios*

El gasto en consumo final de los residentes en el exterior aumentó un 5,7 por ciento (tasa intertrimestral sin anualizar), el primer avance después de tres descensos consecutivos, a pesar del elevado desempleo. Las importaciones de servicios no turísticos describieron una trayectoria paralela a las de bienes, entrando en terreno positivo (4,3 por ciento intertrimestral) tras el descenso previo. Según los últimos datos publicados por el INE, en el primer trimestre de 2013 el valor de la importación total de servicios se estabilizó (0,5 por ciento) respecto a un año antes, tras el descenso del trimestre previo, siendo los servicios financieros (43,3 por ciento), que registraron el quinto avance consecutivo, y de seguros (15,2 por ciento), los más dinámicos, mientras los servicios empresariales (2,2 por ciento) también se orientaron al alza.

En suma, en el primer semestre de 2013, las importaciones de bienes y servicios descendieron en términos reales nueve décimas respecto al primer semestre de 2012, después de haber disminuido un 5,7 por ciento en el conjunto de 2012, reflejando una cierta estabilización en bienes (-0,3 por ciento) y retrocesos en turismo y otros servicios (-3,7 y -2,8 por ciento, respectivamente), tasas que contrastan con los fuertes descensos de los componentes de bienes (-7,2 por ciento) y de turismo (-7,4 por ciento) en el conjunto de 2012 y el avance de otros servicios (1 por ciento).

*La economía española
genera capacidad de
financiación frente al
resto del mundo...*

En el segundo trimestre de 2013, la economía española generó una capacidad de financiación frente al exterior del 2,7 por ciento del PIB trimestral, el tercer superávit en los últimos cuatro trimestres, que contrasta con el déficit de un punto del PIB de un año antes y con el máximo déficit histórico registrado en 2007 (-9,6 por ciento del PIB). A la corrección del desequilibrio exterior contribuyeron todas las rúbricas, excepto la de transferencias corrientes. En particular, cabe mencionar el superávit anotado por la balanza de bienes y servicios (3,5 por ciento del PIB), superior en casi tres puntos porcentuales al registrado un año antes. En cuanto a sus componentes, el saldo comercial casi alcanzó el equilibrio (-0,2 por ciento del PIB) y el superávit de servicios (3,6 por ciento del PIB) mejoró cua-

tro décimas, con un avance de dos décimas en el de turismo (3,4 por ciento del PIB) y de tres décimas en el saldo de servicios no turísticos (0,2 por ciento del PIB). Por otra parte, el déficit de transferencias corrientes (-0,7 por ciento del PIB) se amplió una décima y el de rentas primarias (-0,9 por ciento del PIB) se redujo cinco décimas. Por último, el superávit de las transferencias de capital (0,9 por ciento del PIB) mejoró cuatro décimas.

Desde la óptica del ahorro y la inversión, en el segundo trimestre de 2013 el ahorro nacional se situó en el 21,5 por ciento del PIB, y la inversión, en el 19,7 por ciento. En el caso del ahorro, es una ratio similar a la alcanzada antes del inicio de la crisis, y en el de la inversión, inferior en más de diez puntos (en la primera mitad de 2007, el ahorro nacional representaba el 21,7 por ciento del PIB, y la inversión, el 31,1 por ciento).

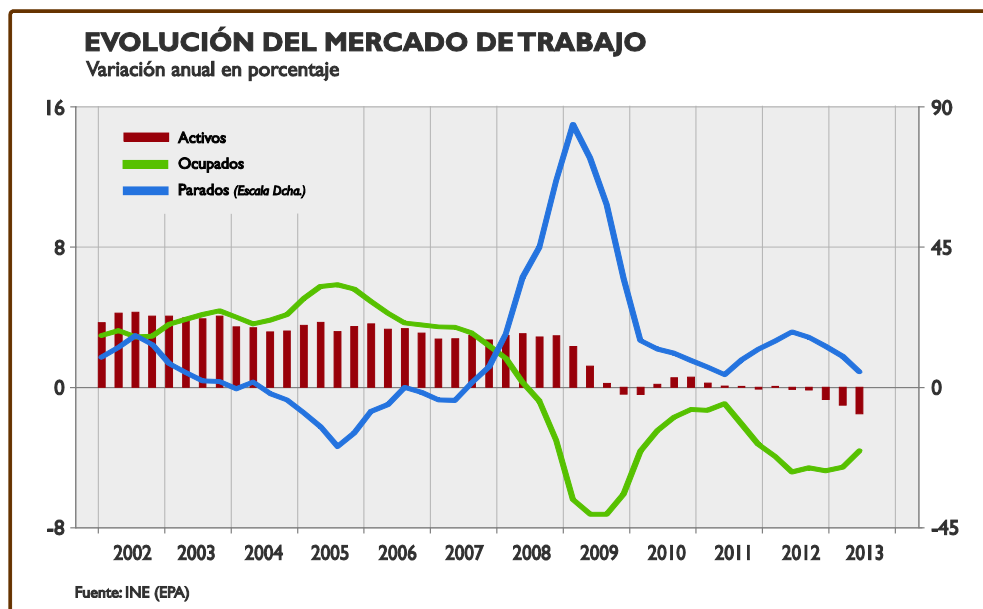
*...mientras la tasa de
ahorro aumenta y la de
inversión continúa
descendiendo*

Promediando los datos de los últimos cuatro trimestres, la capacidad de financiación frente al resto del mundo se situó en el 1,5 por ciento del PIB. Este resultado fue fruto de un aumento de tres décimas en la tasa de ahorro nacional, hasta el 19,5 por ciento del PIB (media móvil de los cuatro últimos trimestres), el sexto avance consecutivo, y un nuevo descenso de la inversión, hasta el 18,8 por ciento del PIB.

*Estabilización del
mercado laboral*

En el primer semestre de 2013 el mercado de trabajo español ha experimentado una mejora relativa, en línea con la evolución de la actividad económica. En este sentido, el empleo ha ralentizado el ritmo de caída que sufría desde el inicio de la segunda fase recesiva de la actual crisis económica y ha estado cerca de la estabilidad en el segundo trimestre. Por otro lado, la tasa de paro interrumpió la evolución alcista en dicho periodo y disminuyó medio punto porcentual aunque sigue todavía en niveles muy elevados (26,3 por ciento). A esta mejora relativa del mercado de trabajo está contribuyendo la reforma laboral que se aprobó mediante la Ley 3/2012, de 6 de julio de 2012, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que parece estar conteniendo la destrucción de puestos de trabajo y el umbral de crecimiento para crear empleo.

En este contexto, los salarios han continuado moderándose en el periodo transcurrido de 2013 y acomodándose a la elevada tasa de paro del mercado de trabajo. La moderación de los costes laborales y los avances de la productividad aparente del trabajo están produciendo una caída de los Costes Laborales Unitarios (CLU) mayor que la de nuestros principales competidores, que tiene como resultado ganancias de competitividad frente a ellos.



*En el segundo trimestre
mejora el
comportamiento del
empleo...*

De acuerdo con los datos la Encuesta la Encuesta de Población Activa (EPA) del segundo trimestre de 2013, la ocupación aumentó en 149 mil empleos netos en ese periodo y su tasa intertrimestral, calculada sobre datos desestacionalizados, fue del -0,3 por ciento, frente al -0,9 por ciento del primer trimestre. En relación a un año antes, el empleo mostró una caída del 3,6 por ciento, equivalente a una pérdida de más de 600 mil puestos de trabajo en los cuatro últimos trimestres, que ...siguiendo las recomendaciones de la CORA es significativamente inferior a las del primer trimestre (-4,6 por ciento) y del cuarto del pasado ejercicio (-4,8 por ciento). Esta mejora relativa del empleo continúa, si cabe, con más intensidad en el tercer trimestre, a tenor de los datos de afiliación a la Seguridad Social de los meses de julio y agosto.

La evolución del empleo en la actual fase cíclica sigue con más intensidad a la de la actividad, por lo que se están registrando ganancias muy significativas de la productividad aparente del trabajo. Utilizando el empleo equivalente a tiempo completo que se estima en la Contabilidad Nacional, el crecimiento medio anual de la productividad del trabajo del primer semestre de 2013 ha seguido siendo elevado (2,4 por ciento), aunque algo inferior al del pasado ejercicio.

*...especialmente el
asalariado y el de
carácter temporal*

Desde el punto de vista de la estabilidad, el empleo creado en el segundo trimestre fue mayoritariamente de carácter temporal. De esta forma, los asalariados temporales aumentaron en 162,2 mil en el trimestre mientras que los de contrato indefinido se redujeron en 50,4 mil. En relación con un año antes, los trabajadores indefinidos disminuyeron un 4 por ciento (intensificando la caída anual en medio punto) y los temporales ralentizaron la caída en 5,2 pp hasta el -6,9 por ciento. Estas tasas de variación suponen respecto a un año antes, una reducción de asalariados indefinidos de 439,3 mil y de 233,5 mil para los temporales. Como resultado de esta evolución del empleo, la tasa de temporalidad fue medio punto inferior a la de un año antes.

*Prosigue el ajuste del
empleo público*

En el último año, la pérdida de empleo del sector público revistió mucha más intensidad que en el privado, principalmente porque el ajuste del empleo se había iniciado más tarde. En el último año el empleo público acumuló un descenso de 197,9 mil, el -6,5 por ciento, y se observa que el ajuste revistió mayor intensidad en las Comunidades Autónomas y en la Administración Local, y que afectó especialmente a los trabajadores temporales. El ajuste del empleo del sector privado se ha ralentizado en 0,7 pp en el segundo trimestre, hasta el -3 por ciento, prolongando la senda de moderación de la caída que inició hace casi un año.

*Aumenta el uso del
empleo a tiempo
parcial, que alcanza
máximos históricos*

Un aspecto a destacar es la mayor utilización del empleo a tiempo parcial que se está produciendo en los últimos años. De hecho, en el segundo trimestre de 2013 el empleo a tiempo parcial aumentó en 92,6 mil personas y en 153,9 mil en el último año, lo que supuso un ritmo de aumento anual del 5,9 por ciento. Los trabajadores a jornada completa registraron un aumento intertrimestral de 56,4 mil y una caída anual de 787,5 mil a lo largo de los últimos cuatro trimestres, es decir, del -5,3 por ciento. Estos resultados ponen de relieve que el empleo perdido en el último año ha sido mayoritariamente de jornada completa. Como resultado de esta evolución, la tasa de parcialidad aumentó 1,5 puntos en los cuatro últimos trimestres, hasta el 16,4 por ciento, alcanzando un nuevo máximo histórico. La utilización del empleo a tiempo parcial se ha potenciado en la última reforma laboral, pues la mayor utilización de estos mecanismos de adaptación en las fases cíclicas recesivas es económicamente más eficiente y socialmente menos costosa que el despido o la no renovación de contratos.

*La población activa
intensifica el ritmo
de caída*

La población activa disminuyó un 0,2 por ciento en el conjunto de 2012, especialmente en el segundo semestre de ese ejercicio. En la primera mitad de 2013, se ha intensificado el ritmo de descenso. De hecho, en el segundo trimestre experimentó un descenso de 349,1 mil personas respecto al mismo trimestre de 2012, que supone una tasa de caída interanual del 1,5 por ciento. La tasa de actividad de la población de más de 16 años disminuyó dos décimas respecto al trimestre anterior, debido a la menor tasa de actividad masculina. La disminución de la población activa responde tanto la reducción de la población mayor de 16 años (241 mil personas en los cuatro últimos trimestres) como al descenso de más de medio punto en el último año de la tasa de actividad, debido principalmente a la caída de la tasa de actividad de la población extranjera mientras que en la nacional apenas disminuye.

*La tasa de paro se
reduce en casi un
punto porcentual en el
segundo trimestre
de 2013*

Como resultado de las evoluciones descritas de la oferta y la demanda de trabajo, el paro disminuyó en 225,2 mil personas en el segundo trimestre de 2013, afectando a 5.977,5 mil personas, situándose la tasa de paro en el 26,3 por ciento, tres décimas por encima de la que registró al final de 2012. Respecto al mismo trimestre de un año antes, el paro aumentó en 284,4 mil personas. Los resultados del paro registrado de los meses de julio y agosto, que elabora el Servicio Público de Empleo Estatal, hacen prever una disminución del paro EPA en lo que queda de 2013.

Como suele ocurrir en un contexto de crisis económica y de endurecimiento del mercado de trabajo, el paro afecta en mayor medida a determinados colectivos. Así, en el segundo trimestre de 2013, los jóvenes entre 16 y 24 años alcanzaron una tasa de paro del 56,1 por ciento, la de los trabajadores con menor nivel educativo fue del 38,8 por ciento y la de los inmigrantes, del 35,7 por ciento. Otro grave problema del mercado laboral español es la elevada incidencia del paro de larga duración (parados que llevan más de un año en búsqueda de empleo), que en el segundo trimestre de 2013 afectaba al 58,4 por ciento de los parados, 6,1 puntos más que un año antes.

*Continúa la moderación
de los costes laborales*

En 2013 la mayoría de indicadores de costes laborales continuaron la senda de moderación de los últimos años, evolución coherente con la debilidad de la actividad económica y el nivel de paro. El crecimiento de la tarifa salarial pactada en convenios colectivos (0,7 por ciento hasta julio) es medio punto porcentual inferior al inicialmente pactado en 2012. En los convenios de nueva firma se está pactando un aumento de la tarifa salarial del 0,4 por ciento, inferior al establecido para el

actual ejercicio (0,6 por ciento) en el segundo Acuerdo para el empleo y la negociación colectiva 2012, 2013 y 2014, firmado por los Agentes Sociales a finales de enero de 2012.

Los costes laborales y los salarios realmente percibidos por los trabajadores registran hasta mediados de 2013 tasas interanuales de variación negativas. Así, la Encuesta Trimestral de Coste Laboral, de la que se han publicado los resultados del primer trimestre de 2013, muestran que el coste laboral total en ese primer trimestre registró una caída interanual del 1,4 por ciento y el coste salarial total, un retroceso del 1,8 por ciento. Por su parte la remuneración por asalariado, que se obtiene de la Contabilidad Nacional, muestra una caída anual del 0,1 por ciento en el segundo trimestre de 2013, menos acusada que la del primer trimestre (-0,3 por ciento).

Los CLU intensifican su caída en la primera mitad de 2012

El Coste Laboral Unitario (CLU) de la economía retrocedió en el conjunto del primer semestre de 2013 el 2,6 por ciento, frente a la caída de mayor intensidad del año anterior (3 por ciento). Esta menor caída del CLU en la primera mitad de 2013, respecto al año anterior se basa principalmente en el menor avance de la productividad. Por otro lado, los CLU reales, obtenidos como resultado de deflactar los CLU nominales por el deflactor del PIB, vienen mostrando desde 2010 retrocesos anuales y en el primer semestre de 2013 la caída interanual ha sido del 3,4 por ciento. Debe resaltarse que esta evolución del CLU nominal comporta una ganancia de competitividad. Desde la creación de la zona euro, los CLU españoles crecieron por encima de la media del área de forma casi sistemática hasta 2008 inclusive, resultando en una pérdida de competitividad frente a esa área. Esta pérdida de competitividad ha comenzado a revertirse desde 2009, tras el comienzo de la crisis económica y financiera. Desde entonces, los CLU españoles evolucionan de forma continuada por debajo de los del área del euro, recuperando así gran parte de la competitividad perdida en la etapa anterior.

La inflación se modera en 2013 y alcanza el 1,5% en agosto

La inflación de la economía española, estimada por medio de la tasa media anual de variación del Índice de Precios de Consumo (IPC), se moderó significativamente en 2012, hasta situarse en el 2,4 por ciento, 0,8 puntos porcentuales inferior a la del año anterior. La fase de moderación de la inflación iniciada en mayo de 2011 continuó durante la primera mitad de 2012. Sin embargo, en la segunda mitad de este ejercicio la tasa de inflación se aceleró, especialmente en los meses de septiembre y octubre cuyas tasas de variación interanual superaron el 3 por ciento, como consecuencia del efecto inflacionista del

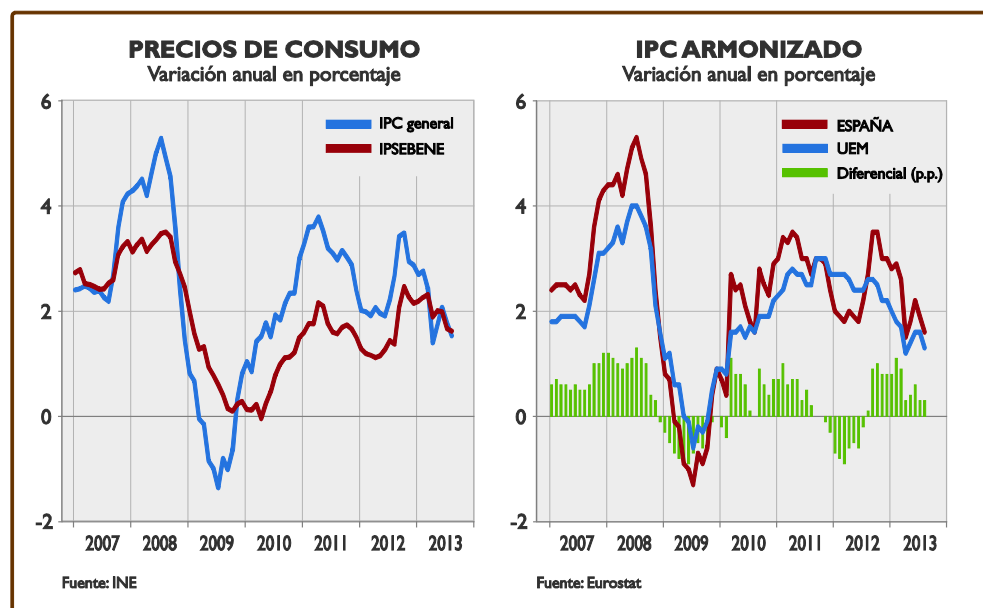
aumento de tipos del IVA y de otras medidas como el cambio de normas del copago farmacéutico y la exclusión de un conjunto de medicamentos del Sistema General de Salud.

En noviembre, la inflación inició una senda descendente que hizo que terminara el pasado ejercicio en el 2,9 por ciento claramente por encima de la inflación media anual, 2,4 por ciento. La moderación de la inflación ha llegado hasta agosto de 2013, mes en el que la tasa de variación interanual del IPC se ha situado en el 1,5 por ciento y, previsiblemente, continúe disminuyendo en el resto del actual ejercicio.

La inflación subyacente también se modera en 2013

La inflación subyacente, aproximada por la tasa de variación del IPC general excluidos los precios de los productos energéticos y de los alimentos sin elaborar, mostró durante 2012 un perfil similar al de la inflación global, terminando el ejercicio en el 2,1 por ciento. A lo largo de 2013 se ha reducido el diferencial entre la inflación general y la subyacente, debido a la moderación de los precios de los productos energéticos, que registraron caídas en los meses de abril, mayo y agosto de 2013, cuando la inflación subyacente superó a la inflación general.

La moderación de la inflación en 2013 responde principalmente a la persistencia de la debilidad de la demanda de consumo interior, a la reducción de los costes laborales unitarios, a los descuentos de algunos escalones alcistas mencionados anteriormente y a un menor crecimiento de los precios de los pro-



ductos petrolíferos en el actual ejercicio y, por ende, de los precios de los productos energéticos. No obstante, cabe mencionar que la evolución fuertemente alcista de la inflación de los alimentos desde finales del pasado ejercicio, debido a restricciones de oferta asociadas a las malas cosechas de determinados productos alimenticios, ha impedido una mayor moderación de la inflación en el actual ejercicio.

La inflación de servicios disminuye medio punto en lo que va de año

Los precios de los servicios registraron en diciembre de 2012 una tasa de crecimiento anual del 2,2 por ciento, medio punto porcentual por encima del ejercicio anterior, y se han mantenido en tasas cercanas a dicho nivel durante los ocho primeros meses de 2013, siendo la tasa interanual de agosto de un 1,7 por ciento. El mayor crecimiento que presenta este grupo en el actual ejercicio responde en gran medida a las presiones de la rúbrica turismo y hostelería, por el elevado dinamismo de su demanda, y al incremento de precios del transporte público urbano e interurbano. Se sigue observando una elevada dispersión entre las tasas anuales de las diferentes partidas que integran este grupo del IPC. Así, se contraponen partidas con elevadas tasas de variación anual como transportes públicos urbano (8,9 por ciento en febrero y marzo de 2013) y enseñanza (10 por ciento desde octubre pasado) y otras con tasas negativas entre las que destacan las comunicaciones (-3,4 por ciento en agosto).

El diferencial español de inflación frente a la UEM se aproxima a cero

La tasa de variación media del Índice de Precios al Consumo armonizado (IPCA) en España fue del 2,4 por ciento frente al 2,5 por ciento alcanzado por el Índice Armonizado de Precios de Consumo de la Unión Monetaria (IPCUM) en 2012, ejercicio en el que, por segunda vez en la última década, la economía española presenta una inflación media inferior a la de la Unión Monetaria. Durante los primeros meses de 2013, el diferencial ha sido positivo y decreciente hasta situarse en 0,3 puntos porcentuales en julio y agosto. A partir de septiembre se prevé que el diferencial cambie de signo una vez se descuenten el escalón alcista de la subida de tipos de IVA y la exclusión por parte de la Seguridad Social de la financiación de diversos medicamentos.

Por su parte, la inflación subyacente armonizada en España se ha mantenido prácticamente estabilizada en el entorno del 2 por ciento durante los primeros ocho meses del actual ejercicio, si bien ha retrocedido en julio y agosto hasta el 1,7 por ciento. Los diferenciales entre las inflaciones subyacentes de España y de la Unión Monetaria muestran tanto un nivel como

*La UE reconoce el
esfuerzo fiscal de
España y amplía hasta
2016 el plazo para
corregir el déficit
excesivo*

un perfil muy similares a los diferenciales de la inflación general, situándose en 0,4 puntos en julio y agosto de 2013.

La intensificación del perfil contractivo de la economía española en la primera mitad de 2012 llevó a los Ministros de Economía de la UE, en la reunión del ECOFIN del 10 de julio de dicho año, a la revisión de la senda de consolidación fiscal española para adecuarla a un entorno económico más adverso de lo inicialmente previsto. De esta forma, se prorrogó un año, hasta 2014, el plazo para situar el déficit del conjunto de las Administraciones Públicas por debajo del 3 por ciento del PIB, situándose los objetivos de déficit para 2012 y 2013 en el 6,3 y 4,5 por ciento, respectivamente. No obstante, la incidencia mayor de lo previsto de la coyuntura recesiva sobre las cuentas públicas, unida al compromiso del Gobierno con la consolidación fiscal, fueron factores decisivos para que, ya en 2013, las instituciones comunitarias ampliaran hasta 2016 el plazo para la corrección del déficit excesivo, fijando unos objetivos de déficit anuales, en términos de PIB, del 6,5 por ciento en 2013, 5,8 por ciento en 2014, 4,2 por ciento en 2015 y 2,8 por ciento en 2016.

El cumplimiento de la senda de déficit hace del saneamiento de las cuentas públicas uno de los ejes fundamentales del nuevo impulso de la agenda reformista del Gobierno, que da continuidad a las medidas implementadas el pasado año. En este sentido, cabe resaltar que en el primer trimestre del año, el conjunto de las Administraciones Públicas españolas registró una necesidad de financiación de 12.558 millones de euros, inferior en un 15,2 por ciento a la del mismo periodo de 2012 (14.810 millones de euros).

*El déficit del Estado se
reduce en los ocho
primeros meses del año
en términos de
Contabilidad Nacional*

La ejecución presupuestaria del Estado hasta agosto de 2013 se cerró con un déficit, en términos de Contabilidad Nacional, de 47.579 millones de euros (4,62 por ciento del PIB), un 2,2 por ciento inferior al déficit acumulado hasta agosto de 2012 (48.638 millones, el 4,73 por ciento del PIB).

Los recursos no financieros, que alcanzaron un importe de 68.841 millones de euros, aumentaron un 13,3 por ciento respecto a los ocho primeros meses de 2012. Los recursos impositivos aumentaron un 125,7 por ciento, debido a que la liquidación definitiva del año 2011 de los impuestos cedidos ha sido a favor del Estado, mientras que la del año 2010 fue a favor de las Comunidades Autónomas, por lo que en 2012 el Estado registró menores ingresos tributarios. Por su parte, los recursos no impositivos retrocedieron un 56 por ciento.

Cuadro II.2.2
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL ESTADO

millones de euros

Conceptos	2012	2013	% variación	Liquidación enero-agosto		
	Liquidación	Presupuesto Inicial		2012	2013	% Var.
1. INGRESOS NO FINANCIEROS	123.344	127.025	3,0	66.825	66.612	-0,3
Impuestos	75.644	106.916	41,3	28.050	52.897	88,6
Impuestos directos	52.053	66.181	27,1	22.288	31.722	42,3
IRPF	26.532	42.251	59,2	11.477	22.811	98,8
Sociedades	21.435	19.012	-11,3	8.794	6.884	-21,7
Otros	4.086	4.918	20,4	2.017	2.027	0,5
Impuestos indirectos	23.591	40.734	72,7	5.762	21.175	267,5
IVA	16.384	28.272	72,6	2.566	14.215	454,0
Especiales	4.285	9.578	123,5	1.366	5.265	285,2
Otros	2.922	2.884	-1,3	1.830	1.694	-7,4
Otros ingresos	47.700	20.109	-57,8	38.775	13.715	-64,6
2. PAGOS NO FINANCIEROS	152.357	165.087	8,4	106.015	111.798	5,5
Personal	26.851	27.672	3,1	17.728	17.903	1,0
Compras	3.528	2.857	-19,0	1.737	1.727	-0,6
Intereses	26.055	38.615	48,2	20.312	22.186	9,2
Transferencias corrientes	84.244	81.751	-3,0	60.821	63.967	5,2
Fondo de contingencia	-	2.595	-	-	-	-
Inversiones reales	6.762	3.903	-42,3	2.885	2.771	-4,0
Transferencias de capital	4.917	7.695	56,5	2.532	3.244	28,1
3. SALDO DE CAJA (1-2)	-29.013	-38.063	31,2	-39.190	-45.186	15,3
PRO MEMORIA: CONTABILIDAD NACIONAL						
Recursos no financieros				60.746	68.841	13,3
Empleos no financieros (PDE)				109.384	116.420	6,4
CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN (PDE)	-44.421			-48.638	-47.579	-2,2
En % del PIB	-4,3			-4,7	-4,6	

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Los empleos no financieros del Estado hasta agosto aumentaron un 6,4 por ciento hasta los 116.420 millones de euros. Este aumento del gasto se justifica fundamentalmente por las transferencias a las Administraciones de la Seguridad Social, que aumentaron un 15 por ciento, y a los intereses de la deuda pública, que aumentaron un 15,3 por ciento. Cabe destacar también el incremento, en un 5 por ciento, de las prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales. Por otro lado, la remuneración de asalariados disminuyó un 0,4 por ciento, por la limitación en la sustitución de efectivos, y las transferencias

corrientes a las Comunidades Autónomas se redujeron en un 5,5 por ciento.

En términos de caja, o de ingresos y pagos efectivamente realizados, el Estado registró en los ocho primeros meses del año un déficit de 45.186 millones de euros frente al de 39.190 millones registrado en el mismo periodo de 2012, con un aumento del 15,3 por ciento (Cuadro II.2.2). Los ingresos no financieros cayeron un 0,3 por ciento hasta 66.612 millones de euros, mientras que los pagos crecieron un 5,5 por ciento, hasta los 111.798 millones.

Los ingresos tributarios aumentan un 3,1% en términos homogéneos

Los ingresos totales (incluida la participación de los entes territoriales) alcanzaron hasta agosto los 112.813 millones de euros, un 2,3 por ciento menos que en el mismo periodo de 2012. De esta cifra, 99.098 millones corresponden a ingresos impositivos, una cifra prácticamente idéntica a la del año anterior y 13.715 millones corresponden a ingresos no impositivos. Sin incluir los entes territoriales, los ingresos del Estado ascienden a 66.612 millones de euros, un 0,3 por ciento menos que en el mismo periodo del año anterior. En todo caso, debe tenerse en cuenta que estos resultados se ven afectados por las liquidaciones del sistema de financiación de los ejercicios 2010 y 2011. En términos homogéneos, es decir, corregidos del distinto ritmo de devoluciones en ambos años, los ingresos tributarios aumentan un 3,1 por ciento.

Cuadro II.2.3
RECAUDACIÓN IMPOSITIVA DEL ESTADO
(Incluida la participación de las CC.AA. Y CC.LL.)

millones de euros

Conceptos	2011	2012	% Variación	enero-agosto 2012	2013	% Var.
Impuestos directos	89.641	96.152	7,3	55.541	52.650	-5,2
IRPF	69.803	70.631	1,2	44.730	43.739	-2,2
Sociedades	16.611	21.435	29,0	8.794	6.884	-21,7
Renta de no residentes	2.040	1.708	-16,3	1.126	757	-32,8
Otros impuestos directos	1.187	2.378	100,4	891	1.270	42,5
Impuestos indirectos	71.240	71.594	0,5	43.516	46.448	6,7
IVA	49.302	50.463	2,4	29.589	32.076	8,4
Especiales	18.974	18.209	-4,0	12.097	12.678	4,8
Tabaco	7.253	7.063	-2,6	4.717	4.458	-5,5
Hidrocarburos	9.281	8.595	-7,4	5.755	6.543	13,7
Resto	2.440	2.551	4,5	1.625	1.677	3,2
Otros impuestos indirectos	2.964	2.922	-1,4	1.830	1.694	-7,4
TOTAL IMPUESTOS	160.881	167.746	4,3	99.057	99.098	0,04

Fuente: IGAE. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

*Descenso de la
recaudación de los
impuestos directos...*

Entre las figuras tributarias más importantes (Cuadro II.2.3), la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que recoge la totalidad de los ingresos de la Campaña de Renta, retrocedió hasta agosto un 2,2 por ciento (-3,1 por ciento hasta julio) por la caída de las retenciones del trabajo y del capital mobiliario en un contexto de descenso del empleo, contención salarial y finalización del efecto alcista del gravamen complementario que entró en vigor a comienzos del año pasado. En términos homogéneos, es decir, corregido el distinto ritmo de realización de las devoluciones, la caída se sitúa en el 1,6 por ciento.

Los ingresos por el Impuesto sobre Sociedades registran un descenso del 21,7 por ciento (-30,2 por ciento hasta julio), influido por el aumento de las devoluciones realizadas a principios de año y el pago de devoluciones de ejercicios anteriores derivadas de recursos judiciales. Si se elimina la distorsión que produce el distinto ritmo de las devoluciones la caída se sitúa en el 3,4 por ciento.

*...y fuerte incremento
de la recaudación
del IVA*

En la imposición indirecta, la recaudación por IVA aumenta un 8,4 por ciento como consecuencia, principalmente, de la subida de tipos impositivos en septiembre de 2012 y la desaceleración de la caída del gasto final sujeto al impuesto. En términos homogéneos, su aumento sería del 12 por ciento. Los Impuestos Especiales recaudaron un 4,8 por ciento más que en los ocho primeros meses de 2012 debido, principalmente, al aumento del Impuesto sobre Hidrocarburos, que avanza un 13,7 por ciento por los cambios normativos y de gestión (subida de tipos en los biocarburantes, nueva fiscalidad medioambiental y la inclusión en este Impuesto del tramo estatal del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos) y, en menor medida, por la ligera mejora del consumo de gasolinas y gasóleos. Por su parte, el Impuesto sobre las Labores del Tabaco desciende un 5,5 por ciento.

*Los gastos no
financieros aumentan
por las transferencias a
favor de la Seguridad
Social y los intereses
de la deuda*

En cuanto a los gastos, el total de pagos no financieros efectuados por el Estado en los ocho primeros meses del año aumentó un 5,5 por ciento respecto a agosto de 2012. Cabe destacar el aumento del 9,2 por ciento de los pagos por intereses, hasta 22.186 millones de euros, y el avance del 5,2 por ciento de las transferencias corrientes, principalmente por el incremento de las transferencias a favor de la Seguridad Social. Las transferencias de capital aumentan un 28,1 por ciento, lo que se justifica por las mayores transferencias a la CNE para financiar costes del sistema eléctrico y las mayores transferencias al ADIF por el aumento de las competencias asumidas en

la red convencional. Por su parte, los gastos corrientes en bienes y servicios disminuyeron un 0,6 por ciento. Los salarios del personal en activo disminuyen un 2,2 por ciento mientras que se produce un incremento de los pagos correspondientes a clases pasivas. Finalmente, las inversiones reales retroceden un 4 por ciento.

Mejora el acceso del Estado a los mercados

El recurso del Estado al mercado de capitales para dar cobertura a sus nuevas necesidades de financiación en ese periodo fue de 55.978 millones de euros, muy superior al del mismo periodo del pasado año (16.241 millones), debido a que los activos financieros netos aumentaron 10.792 millones, frente al descenso de 22.949 millones hasta agosto de 2012. Este incremento se explica por el aumento de las aportaciones patrimoniales, principalmente, al Fondo de Liquidez Autonómico (14.350 millones de euros). La financiación se materializó fundamentalmente en deuda interior a medio y largo, que aumentó en 47.288 millones de euros, y en Letras del Tesoro, cuyo saldo aumentó en 5.607 millones. En cualquier caso han mejorado las condiciones de financiación del Tesoro Público. El diferen-

Cuadro II.2.4
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(Derechos y obligaciones reconocidas)

Conceptos	Liquidación enero-agosto millones de euros		
	2012	2013	% Variación
INGRESOS NO FINANCIEROS	81.677	85.450	4,6
Cotizaciones sociales	68.150	66.000	-3,2
Transferencias corrientes	9.570	15.825	65,4
de las que: del Estado	7.562	13.968	84,7
Otros ingresos (1)	3.957	3.625	-8,4
GASTOS NO FINANCIEROS	78.955	82.066	3,9
Pensiones contributivas	66.226	69.484	4,9
Incapacidad temporal	2.854	2.546	-10,8
Maternidad	1.495	1.396	-6,6
Otras prestaciones	2.793	3.148	12,7
Personal	1.505	1.447	-3,9
Bienes y servicios	877	861	-1,9
Otros gastos (2)	3.206	3.185	-0,6
SALDO	2.721	3.384	24,4
SALDO (% PIB)	0,26	0,33	

(1) Ingresos patrimoniales, tasas y otros ingresos y transferencias de capital

(2) Intereses, inversiones y transferencias corrientes y de capital

Fuente: Intervención General de la Seguridad Social

cial español del bono a 10 años ha alcanzado niveles que no se registraban desde principios de julio de 2011, el Tesoro Público ya ha cubierto el 80 por ciento de su Programa de Financiación a largo plazo y los inversores extranjeros han aumentado un 30 por ciento su tenencia de deuda pública en los últimos doce meses. En total poseen un 38 por ciento de la deuda en circulación.

*Aumenta el superávit
de la Seguridad Social
por el adelanto de las
transferencias
del Estado*

El Sistema de la Seguridad Social (Entidades Gestoras, Tesorería General y Mutuas) registró hasta julio un superávit de 3.384 millones de euros, superior en un 24,3 por ciento al del mismo periodo del año anterior (2.722 millones) (Cuadro II.2.4). Los ingresos aumentaron un 4,6 por ciento debido, fundamentalmente, a las transferencias del Estado, que crecieron un 84,7 por ciento, mientras que las cotizaciones sociales disminuyeron un 3,2 por ciento. Los gastos se incrementaron un 3,9 por ciento impulsados por las pensiones contributivas, que aumentaron un 4,9 por ciento. Por su parte, los gastos de personal cayeron un 3,9 por ciento y los gastos corrientes en bienes y servicios disminuyeron un 1,9 por ciento.

Finalmente, las prestaciones por desempleo pagadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, han alcanzado hasta julio (último dato disponible) la cifra de 18.018 millones de euros, con un descenso del 2,4 por ciento respecto del mismo periodo del año anterior.

3. ESCENARIO MACROECONÓMICO 2014

El escenario macroeconómico que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado para 2014 está basado en la evolución y tendencias de la economía española descritas anteriormente, en hipótesis sobre los tipos de interés, obtenidas a partir de información de los mercados monetarios y de deuda pública, y en diversos supuestos sobre el comportamiento del entorno exterior, en línea con los planteados por los principales organismos internacionales. (Véase Cuadro II.3.1).

El PIB de la Unión Económica y Monetaria comenzó a finales del año 2011 una fase contractiva que ha durado seis trimestres, hasta el primero de 2013, y en el segundo trimestre de 2013 se ha registrado ya un primer avance intertrimestral del PIB (0,3 por ciento). Es especialmente reseñable que no solo la demanda externa realiza una aportación positiva al crecimiento, sino que por primera vez en estos trimestres, la demanda interna también contribuye al crecimiento. Además, tanto los indicadores de sentimiento económico de los países de la UEM

Cuadro II.3.1
HIPÓTESIS BÁSICAS DEL ESCENARIO 2013-2014

variación en % sobre el mismo período del año anterior, salvo indicación en contrario

Conceptos	2012	2013	2014	Fuente
Demanda mundial (variación en porcentaje)				
PIB mundial	3,1	3,1	3,8	FMI
PIB UE	-0,2	-0,1	1,2	"
Tipo de cambio				
Dólares por euro	1,29	1,32	1,34	BE y MEC
<i>Apreciación (+) o depreciación (-) euro en porcentaje</i>	-7,6	2,9	1,4	"
Precio petróleo "Brent"				
Dólares/barril	111,8	109,7	105,7	MEC
<i>Variación porcentual</i>	0,4	-2,9	-5,2	"
Euros/barril	86,9	83,1	78,9	"
<i>Variación porcentual</i>	8,7	-4,4	-5,1	"
Tipos de interés				
Corto plazo (euribor a tres meses)	0,6	0,2	0,4	MEC
Largo plazo (deuda diez años)	5,9	4,6	4,3	"

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad

que elabora la Comisión Europea, como los índices de gestores de compra (PMI) referidos a los meses de julio y agosto, señalan la prolongación de esta fase expansiva y un cierto aumento de su intensidad que afecta a la gran mayoría de países, por lo que para los próximos trimestres también se esperan tasas intertrimestrales positivas. No obstante, según prevé el Banco Central Europeo, el año 2013 todavía se cerrará con una tasa interanual negativa (-0,4 por ciento) pero en 2014, la zona euro ya presentará una tasa interanual positiva aunque moderada (1 por ciento).

Esta recuperación de la zona euro que se extiende con carácter general a los países de la Unión Europea, es paralela a la que experimentan otras economías desarrolladas y se encuentra parcialmente compensada por una cierta deceleración de las economías de los países emergentes. El resultado neto es una tasa de crecimiento de los mercados de exportación españoles, todavía modesta, 1,5 por ciento, pero claramente superior a la registrada en el año 2012, 0,1 por ciento. La progresiva recuperación en 2014 que se espera especialmente de los países de la Unión Económica y Monetaria, así como del resto de los países de la Unión Europea, debería traducirse en un volumen de los mercados de exportación españoles claramente superior.

El tipo de cambio euro dólar se habrá apreciado ligeramente en 2013 hasta aproximadamente 1,32 dólares por euro desde un tipo de cambio medio de 1,29 dólares por euro en 2012. Para el año 2014 se ha supuesto una ligera apreciación adicio-

nal del tipo de cambio del euro respecto del dólar, cuya media anual sería de 1,33 dólares.

Los datos de los mercados de futuros anticipan, aunque con alguna incertidumbre, una moderada reducción del precio del petróleo en euros, que en 2013 se situaría en promedio en 109,7 dólares por barril y se reduciría adicionalmente en el año 2014 para situarse en promedio en 105,7 dólares/barril. La ligera apreciación del tipo de cambio en los años 2013 y 2014 se traduce en unas caídas algo más elevadas de los precios del crudo en euros en ambos años.

En el caso de los tipos de interés, tras la reducción que han experimentado en el año 2013 los tipos a corto plazo, asociada entre otros factores a una menor prima de riesgo, y también los tipos a largo como consecuencia de la mayor confianza tras la adopción a mediados de 2012 de las medidas de suministro de liquidez del Banco Central Europeo, se espera un aumento de los tipos a corto en 2014 conforme progrese la recuperación económica, mientras que para los tipos a largo se anticipa una reducción adicional conforme se vaya contrayendo la prima de riesgo.

*Revisión de la
composición y nivel del
PIB en 2011 y 2012*

En agosto, el Instituto Nacional de Estadística ha publicado la revisión retrospectiva de las series de PIB de los años 2009 a 2012, que ha afectado a las tasas de crecimiento nominal y real de los años 2008 a 2012. Esta revisión supone, en términos intertrimestrales, una reducción de la tasas de crecimiento desde principios de 2011. En consecuencia, la contracción del PIB comenzó en el segundo trimestre de 2011 y está revistiendo una intensidad superior a la estimada previamente. Esta revisión implica también ciertos cambios tanto en la composición del crecimiento del PIB, como en los niveles, que son ahora aproximadamente un dos por ciento inferiores a las previsiones del Programa de Estabilidad y del informe de situación de la economía española.

*La economía española
recupera la senda del
crecimiento en 2014*

Las perspectivas de la economía española en 2013 apuntan a que en este mismo año podrían registrarse ya tasas de crecimiento intertrimestral positivas y, aunque el año se cerraría con una contracción interanual, en el año 2014 se registraría crecimiento en el conjunto del año.

El factor determinante de la evolución del conjunto de la economía en ambos años será la demanda nacional. En el año 2013 la contracción que experimenta la demanda nacional sigue siendo considerable, pero inferior a la registrada en el año 2012. Esta tendencia a una menor contracción de la demanda nacional se intensifica en el año 2014, con una contribución al crecimiento del PIB mucho menos negativa que en el año

*El consumo privado
recupera tasas positivas
de crecimiento*

2013. Por su parte, la demanda externa sigue realizando aportaciones positivas al crecimiento del PIB, pero progresivamente menores conforme la menor contracción de la demanda interna deja sentir su efecto sobre las importaciones.

La contracción del consumo privado alcanzó su máximo, en tasas intertrimestrales, en el cuarto trimestre de 2012, y si bien las cifras disponibles de la Contabilidad Nacional de los dos primeros trimestres del año muestran que la contracción continúa, lo hace a unas tasas intertrimestrales sensiblemente inferiores. Este perfil de moderación intertrimestral del ritmo de la contracción lleva a anticipar una caída anual del consumo privado algo inferior a la experimentada en el año 2012, coherente con una economía que en el conjunto del año todavía continúa contrayéndose y destruyendo empleo, y en la que la inflación se reduce paulatinamente.

La mejora en la confianza del consumidor así como la estabilización de la inflación en niveles moderados, llevan a anticipar que en el año 2014 el consumo privado experimente un ligero crecimiento, compatible con un menor empleo y un ligero avance de las rentas familiares pues las mejores perspectivas económicas pueden llevar a las familias a reducir transitoriamente su tasa de ahorro para limitar la contracción de sus niveles de consumo.

*Continúa la contracción
del consumo de
las AA.PP.*

Durante los dos primeros trimestres de 2013 se ha moderado el ritmo de reducción del consumo público, que en tasa interanual se sitúa en el 2,9 por ciento en términos reales, entre otros factores por la evolución de los consumos intermedios, y también por la revisión de las estimaciones de la Contabilidad Nacional, que han reducido en 3.868 millones de euros el nivel de la estimación de esta variable. Como en 2012 un número importante de medidas de reducción del consumo público tuvieron efecto especialmente en el segundo semestre del año, es probable que la reducción del consumo público en el segundo semestre de 2013 sea menos intensa que en el año 2012, lo que lleva a anticipar un ritmo de reducción para el conjunto del año inferior al registrado en el primer semestre.

La persistencia de las medidas de control del gasto público en 2014, así como la desaparición del efecto base asociado a la revisión de las cifras de la Contabilidad Nacional, llevan a anticipar un mayor ritmo de reducción de esta variable que en el año 2013, pese a que el PIB volverá a registrar crecimiento en el año 2014.

Las razones para mantener el ajuste del consumo público en un entorno de vuelta al crecimiento resultan, por una parte,

de la necesidad de atajar el crecimiento del endeudamiento público y de reducir el déficit público, en línea con los compromisos asumidos en el marco de la Unión Europea, y, por otra, del comportamiento expansivo de otras partidas del gasto público como los pagos por intereses de la deuda o las prestaciones sociales en efectivo que han mantenido tasas de crecimiento positivas y claramente superiores a las de los ingresos públicos. Dado el carácter legalmente obligatorio que presentan estos pagos, el ajuste del saldo de las cuentas públicas debe incidir en mayor medida en el gasto en consumo de las Administraciones Públicas, circunstancia que explica que el consumo público continúe contrayéndose.

La formación bruta de capital crecerá en 2014

El año 2013 previsiblemente se cierre con una contracción de la formación bruta de capital algo menos intensa que la del año 2012. Sin embargo, esta tasa global oculta un comportamiento bastante distinto de sus componentes. Por una parte, tras registrar la inversión en bienes de equipo y otros productos una caída del 2,6 por ciento en 2012, ha registrado ya tasas intertrimestrales positivas en los dos primeros trimestres y se espera que prácticamente se estabilice en el conjunto de este año. Por otra parte, se espera que la inversión en construcción intensifique su contracción en 2013, como consecuencia tanto de las medidas de reducción de la inversión pública como de la situación del mercado de la vivienda o del grado relativamente reducido de utilización de la capacidad productiva.

En el año 2014 las mejores perspectivas económicas deberían llevar a que el año se cierre con un crecimiento de la inversión en equipo y otros productos así como a una moderación del ritmo de caída de la inversión en construcción, de modo que, en conjunto, la formación bruta de capital fijo debería registrar un ligero crecimiento.

Las exportaciones se acelerarán en 2013 y mantendrán su ritmo en 2014

Pese a un entorno de crecimiento moderado de los mercados de exportación, las exportaciones españolas de bienes y servicios han aumentado sensiblemente su tasa de crecimiento en 2013 registrando un avance interanual del 6,4 por ciento en el primer semestre del año, claramente superior al avance esperado de los mercados. La progresiva recuperación de las economías de la Unión Europea, combinada con un comportamiento menos expansivo de los mercados de los países emergentes y una ligera apreciación del tipo de cambio del euro, apuntan a una estabilización del crecimiento de las exportaciones en la segunda mitad del año y, en 2014, a unas tasas de avance ligeramente inferiores a las experimentadas en la primera mitad del año.

*Las importaciones se
estabilizarán en 2013
para crecer en 2014*

El menor ritmo de contracción de la demanda interna, la mayor expansión de las exportaciones y la apreciación del euro han dejado sentir sus efectos sobre las importaciones, cuya tasa de caída interanual se modera hasta el -0,9 por ciento en el primer semestre del año y se espera que se encuentre próxima a cero cuando termine 2013, como consecuencia del mejor comportamiento esperado de la demanda interna en ese período. En el año 2014 esta variable, al igual que algunos componentes de la demanda interna, debería comenzar a crecer, aunque todavía a tasas relativamente moderadas.

Este cuadro de paulatina recuperación de la tasa de crecimiento de las importaciones y estabilización del avance de las exportaciones supone una reducción de la contribución del sector exterior al crecimiento que pasa de 1,9 a 1,2 puntos de PIB entre 2013 y 2014.

*Crecimiento moderado
de la remuneración
por asalariado*

El débil crecimiento de la remuneración por asalariado de 2012, en el que tuvo una influencia apreciable la supresión de la paga de Navidad en las Administraciones Públicas, será seguido por dos tasas de crecimiento muy moderadas en 2013 y 2014, en línea con las recomendaciones del acuerdo firmado por los agentes sociales a principios de 2012 y también con las necesidades de la economía española de mantener su competitividad exterior.

*Menor reducción del
empleo en 2013 y
caída del paro en 2014*

El mercado laboral tras la aprobación de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, muestra una mayor flexibilidad y utiliza más figuras como la contratación a tiempo parcial y otros elementos de flexibilidad. La consecuencia es que el retroceso del empleo en 2013 será inferior al experimentado en períodos recesivos anteriores.

Esta tendencia continuará también en 2014, con una reducción del empleo inferior a la observada en fases expansivas de intensidad similar. Simultáneamente, se anticipa un descenso de la población activa y una menor tasa de participación como consecuencia de factores demográficos. Como resultado de todo ello se prevé creación neta de empleo en la segunda mitad de 2014, y se reduce la tasa de desempleo pronosticada por el cuadro macroeconómico del Programa de Estabilidad 2013-2016 y en 2013 alcanzaría el 26,6 por ciento y en 2014 sería inferior al 26 por ciento.

*El deflactor del PIB
vuelve a crecer en
2013 y repunta
en 2014*

La revisión de los datos de la Contabilidad Nacional de los años 2009 a 2011 ha afectado también a la tasa de crecimiento del deflactor del PIB en 2012, que se reduce en una décima desde el 0,1 al 0 por ciento. Por otro lado, se espera que dicha tasa alcance valores del 1 y 1,3 por ciento en 2013 y 2014 res-

pectivamente. El aumento del deflactor en 2013 responde en buena medida a la caída del deflactor de las importaciones, tras crecer a más del 4 por ciento en 2012. En 2014 se espera un comportamiento más estable de este deflactor, con lo que el crecimiento del deflactor del PIB será bastante similar al que se espera para la demanda nacional.

*Mejoran los saldos
corrientes de la
economía*

La revisión de la Contabilidad de años anteriores afecta también a los saldos de las operaciones corrientes con el resto del mundo y a la necesidad de financiación de la economía española. Tras la revisión, la necesidad de financiación de la economía española es algunas décimas superior a las estimaciones anteriores. Las previsiones actuales mantienen la trayectoria de corrección del desequilibrio exterior, con una capacidad de financiación en 2013 superior al 2 por ciento del PIB y que se amplía en más de 1 punto porcentual de PIB en 2014.

Cuadro II.3.2

ESCENARIO MACROECONOMICO

variación en % sobre el mismo período del año anterior, salvo indicación en contrario

Conceptos	2012	2013	2014
Gasto en consumo final nacional	-3,3	-2,5	-0,6
Gasto en consumo final nacional privado (a)	-2,8	-2,6	0,2
Gasto en consumo final de las AA.PP.	-4,8	-2,3	-2,9
Formación bruta de capital	-6,9	-6,1	0,2
Variación de existencias (contribución al crecimiento del PIB)	0,0	0,0	0,0
Demanda nacional	-4,1	-3,2	-0,4
Exportación de bienes y servicios	2,1	5,7	5,5
Importación de bienes y servicios	-5,7	-0,3	2,4
Saldo exterior (contribución al crecimiento del PIB)	2,5	1,9	1,2
PIB			
PIB a precios corrientes: miles de millones de euros	1.029,0	1.026,2	1.047,4
% variación real	-1,6	-1,3	0,7
PRECIOS (% variación)			
Deflactor del PIB	0,0	1,0	1,3
Costes laborales, empleo y paro (% de variación)			
Remuneración (coste laboral) por asalariado	0,2	0,5	0,3
Empleo total (b)	-4,8	-3,4	-0,2
Productividad por ocupado (c)	3,3	2,2	1,0
Coste laboral unitario	-3,0	-1,6	-0,6
<i>Pro memoria (Encuesta de Población Activa)</i>			
Tasa de paro (% de la población activa)	25,0	26,6	25,9
Sector exterior (porcentaje del PIB)			
Saldo operaciones corrientes con el resto del mundo	-1,2	1,7	2,8
Capacidad (+) necesidad (-) de financiación frente resto mundo	-0,6	2,3	3,4

(a) Incluye a los hogares y a las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares.

(b) Empleo equivalente a tiempo completo

(c) Calculada con PTETC

Fuente: INE y Ministerio de Economía y Competitividad

En todo caso, el Gobierno está actuando de forma decidida a través de una amplia agenda de reformas estructurales para fomentar el crecimiento y la competitividad de la economía nacional, con evidentes efectos en el futuro crecimiento económico.

A este respecto, en particular por sus efectos previstos para el crecimiento, puede señalarse el Programa de Unidad de Mercado puesto en marcha por el Gobierno.

LEY DE GARANTÍA DE UNIDAD DE MERCADO Y PLAN DE RACIONALIZACIÓN NORMATIVA

La unidad del mercado nacional es un elemento fundamental de la competitividad de nuestra economía. El complejo marco jurídico y la fragmentación del mercado nacional imponen un coste especialmente gravoso para las empresas de menor dimensión, dificultan la competencia efectiva e impiden a las empresas aprovechar las oportunidades de economías de escala de un mayor mercado. Como consecuencia, se desincentivan inversiones, se impide el crecimiento de la demanda de factores productivos y, en definitiva, se reduce la productividad, la competitividad, el crecimiento económico y el empleo.

Con los objetivos fundamentales de facilitar la creación y desarrollo del emprendimiento, impulsar la actividad económica e introducir medidas que con carácter estructural contribuyan a la competitividad de nuestra economía, el Gobierno ha puesto en marcha un ambicioso Programa de Unidad de Mercado. Uno de sus elementos centrales es el Proyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado aprobado el 25 de junio de 2013. A través de esta ley, se establece un marco de referencia riguroso de regulación eficiente de todas las actividades económicas a respetar por todas las Administraciones Públicas. La ley tiene por objeto el establecimiento de un marco legal básico, junto con actuaciones posteriores para su aplicación, que garantice la libre circulación y prestación de bienes y servicios, y el libre acceso y ejercicio de las actividades económicas en el territorio nacional. Asimismo, adopta medidas y mecanismos de cooperación que impidan que se establezcan nuevas trabas u obstáculos, permitan eliminar los ya existentes y que provean una solución ágil de posibles conflictos con objeto de resolver en un período de tiempo razonable problemas concretos que perjudican a los operadores económicos.

Otro componente fundamental del Programa de Unidad de Mercado es el Plan de Racionalización Normativa, para la adaptación de la normativa vigente a la ley citada, por parte de todas las Administraciones Públicas. El objetivo de este Plan, que ya se ha puesto en marcha, es analizar los marcos normativos de las actividades económicas para identificar barreras a la unidad de mercado, duplicidades, divergencias o incoherencias y hacer propuestas de modificación de la normativa cuando así sea necesario para garantizar que se cumplen los principios de unidad de mercado y buena regulación en el acceso y el ejercicio de las actividades económicas. Se han identificado más de 6.000 normas pertenecientes a más de 20 áreas sectoriales de actividad que están siendo evaluadas de forma sistemática. Las propuestas de racionalización normativa resultado de este ejercicio podrán ser analizadas por los mecanismos de cooperación de las diferentes Administraciones Públicas (por ejemplo las Conferencias Sectoriales competentes por razón de la materia).

Los resultados del análisis del impacto económico de estas medidas realizados por el Ministerio de Economía y Competitividad señalan un crecimiento adicional del PIB del 1,52% en el largo plazo sobre el nivel que tendría de no haberse adoptado esta medida. Este impacto también se puede expresar como un aumento del PIB de aproximadamente 0,15 puntos porcentuales adicionales cada año durante los diez años siguientes a la adopción de la medida.

Capítulo III

PRINCIPALES CIFRAS DE LOS

PRESUPUESTOS GENERALES DEL

ESTADO Y POLÍTICAS

DE GASTO PARA EL AÑO 2014

PRINCIPALES CIFRAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL AÑO 2014

1. PRINCIPALES CIFRAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Los Presupuestos Generales del Estado consolidados se forman por la agregación de los presupuestos del Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social, Agencias Estatales y los Organismos Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.

Presupuesto consolidado de ingresos

El presupuesto consolidado de ingresos asciende a 281.674 millones

El presupuesto consolidado de ingresos (capítulos I a VIII) para el año 2014 asciende a 281.674,43 millones de euros. Los ingresos no financieros ascienden a 266.146,14 millones de euros, con una disminución del 1,1 por ciento.

Los recursos más importantes son los impuestos y las cotizaciones sociales, que representan en conjunto el 86,6 por ciento del importe total de ingresos no financieros consolidados. El resto de recursos está compuesto, fundamentalmente, por transferencias, tasas e ingresos patrimoniales. Dentro de

Cuadro III.1.1

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADOS DEL ESTADO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS ORGANISMOS

millones de euros

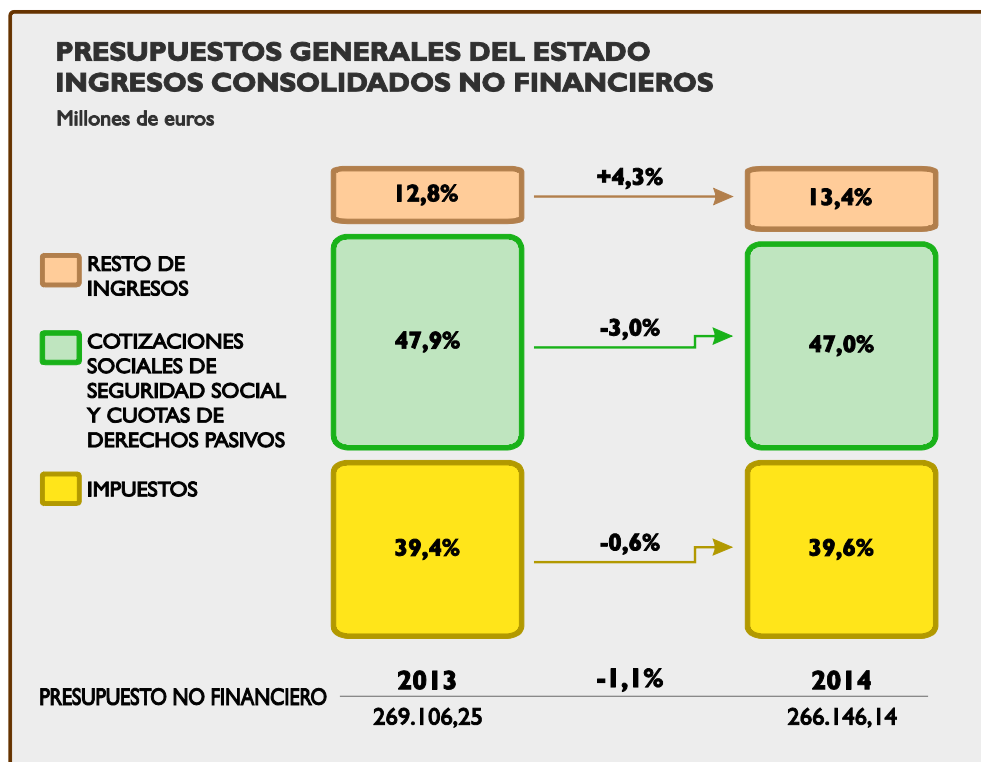
Capítulos	Presupuesto inicial 2013 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2014 (2)	(%)	D (2)/(1)
I. Impuestos directos y cotizaciones sociales	194.043,07	70,7	192.669,02	68,4	-0,7
II. Impuestos indirectos	40.734,45	14,8	37.687,56	13,4	-7,5
III. Tasas y otros ingresos	7.990,00	2,9	7.081,22	2,5	-11,4
IV. Transferencias corrientes	15.560,30	5,7	16.031,88	5,7	3,0
V. Ingresos patrimoniales	8.699,07	3,2	9.876,57	3,5	13,5
OPERACIONES CORRIENTES	267.026,89	97,3	263.346,25	93,5	-1,4
VI. Enajenación inversiones reales	233,56	0,1	470,94	0,2	101,6
VII. Transferencias de capital	1.845,79	0,7	2.328,94	0,8	26,2
OPERACIONES DE CAPITAL	2.079,36	0,8	2.799,88	1,0	34,7
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	269.106,25	98,1	266.146,14	94,5	-1,1
VIII. Activos financieros	5.345,30	1,9	15.528,29	5,5	190,5
TOTAL PRESUPUESTO	274.451,55	100,0	281.674,43	100,0	2,6

Cuadro III.1.2
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
INGRESOS CONSOLIDADOS NO FINANCIEROS

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2013 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2014 (2)	(%)	D (%) (2)/(1)
Impuestos	105.921,27	39,4	105.316,63	39,6	-0,6
Cotizaciones sociales de seguridad social y cuotas de derechos pasivos	128.856,25	47,9	125.039,96	47,0	-3,0
Resto de ingresos	34.328,73	12,8	35.789,55	13,4	4,3
PRESUPUESTO NO FINANCIERO	269.106,25	100,0	266.146,14	100,0	-1,1

los mismos destacan por su cuantía las transferencias procedentes de la Unión Europea.



Presupuesto consolidado de gastos

El presupuesto consolidado de gastos no financieros aumenta un 1,8%

El presupuesto consolidado de gastos asciende a 423.227,35 millones de euros. Las dotaciones para operaciones no financieras se elevan a 314.086,99 millones de euros, que representan el 74,2 por ciento del presupuesto consolidado de gastos, aumentando un 1,8 por ciento en comparación con el ejercicio 2013.

El capítulo de los presupuestos consolidados para 2014 con mayor dotación es el de transferencias corrientes, con un importe de 231.080,75 millones de euros que representa el 54,6 por ciento de los gastos consolidados. Si a esa cifra se añaden las transferencias de capital, se obtiene que el 57 por ciento del presupuesto consolidado está constituido por transferencias a otros agentes, públicos y privados, de la economía.

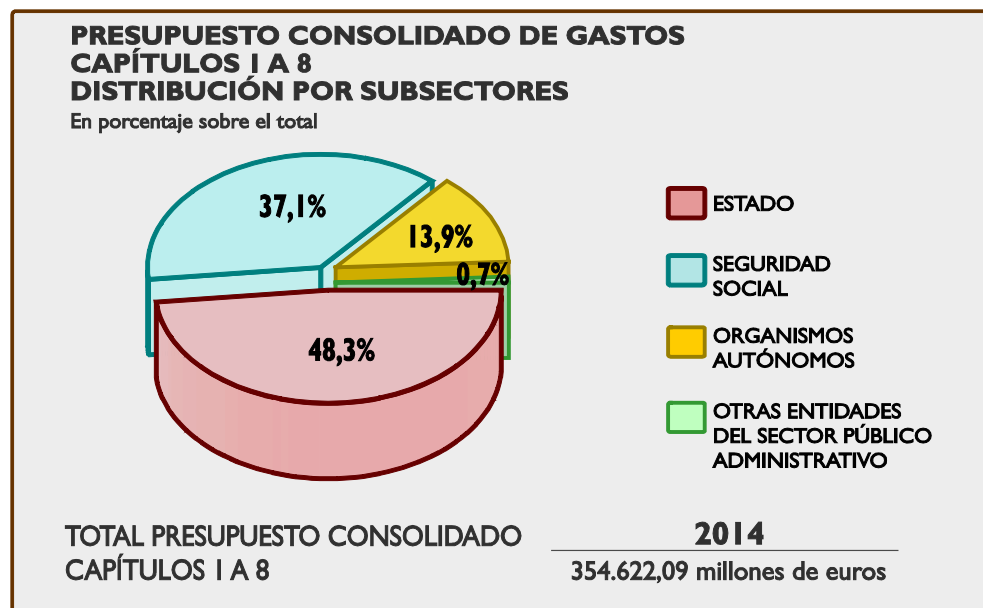
El 72,3 por ciento de las transferencias se destinan a familias, siendo su componente más importante las pensiones. Las transferencias a las Administraciones Territoriales representan el 15,5 por ciento sobre el total.

Los gastos corrientes en bienes y servicios ascienden para el próximo ejercicio a 7.613,41 millones de euros. En este importe se incluye el incremento de 281,77 millones de euros como

Cuadro III.1.3
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO CONSOLIDADOS
ESTADO DE GASTOS

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2013 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2014 (2)	(%)	D (2)/(1)
I. Gastos de personal	21.413,07	5,2	21.301,43	5,0	-0,5
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	7.179,43	1,8	7.613,41	1,8	6,0
III. Gastos financieros	38.660,23	9,5	36.662,05	8,7	-5,2
IV. Transferencias corrientes	225.157,13	55,2	231.080,75	54,6	2,6
OPERACIONES CORRIENTES	292.409,86	71,7	296.657,64	70,1	1,5
V. Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.595,46	0,6	2.695,18	0,6	3,8
VI. Inversiones reales	5.247,05	1,3	4.732,15	1,1	-9,8
VII. Transferencias de capital	8.269,88	2,0	10.002,01	2,4	20,9
OPERACIONES DE CAPITAL	13.516,93	3,3	14.734,17	3,5	9,0
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	308.522,25	75,6	314.086,99	74,2	1,8
VIII. Activos financieros	36.928,07	9,1	40.535,10	9,6	9,8
IX. Pasivos financieros	62.588,22	15,3	68.605,25	16,2	9,6
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	99.516,29	24,4	109.140,36	25,8	9,7
TOTAL PRESUPUESTO	408.038,55	100,0	423.227,35	100,0	3,7



consecuencia de la incorporación de las operaciones comerciales, tanto en el presupuesto de los Organismos Autónomos como en el de otros organismos públicos consolidables. Si se excluye este efecto los gastos corrientes en bienes y servicios, aumentan un 2,1 por ciento en términos homogéneos.

Atendiendo al volumen de recursos asignados a cada uno de los subsectores que integran los Presupuestos Generales del Estado consolidados, corresponde al Estado el 48,3 por ciento del gasto de capítulos 1 a 8, un 13,9 por ciento a los organismos autónomos, un 37,1 por ciento a la Seguridad Social y el restante 0,7 por ciento a las demás entidades del sector público administrativo con presupuesto limitativo.

En los siguientes apartados del libro se analiza con detalle la distribución por políticas de gasto de los presupuestos consolidados, así como el presupuesto de ingresos y gastos de cada uno de los agentes que integran el ámbito de los Presupuestos Generales del Estado 2014.

2. POLÍTICAS DE GASTO

Introducción

El análisis de los Presupuestos Generales del Estado por políticas de gasto ofrece una visión de los objetivos y prioridades

que orientan los Presupuestos, así como de las actuaciones previstas para alcanzar tales objetivos.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2014 se dividen en 26 políticas de gasto, de acuerdo con la clasificación establecida en la Orden Ministerial HAP/981/2013, de 31 de mayo, por la que se dictan las normas para su elaboración. Dichas políticas se pueden agrupar en cinco grandes áreas de gasto: servicios públicos básicos, actuaciones de protección y promoción social, producción de bienes públicos de carácter preferente, actuaciones de carácter económico y actuaciones de carácter general.

El área de servicios públicos básicos agrupa las políticas dedicadas a las funciones básicas del Estado: Justicia, Defensa, Seguridad Ciudadana y Política Exterior, y alcanza un importe de 16.431,35 millones de euros.

*Aumenta el gasto social
un 4,4% respecto a
2013*

Se mantiene el compromiso del Gobierno con el gasto social, que crece un 4,4 por ciento respecto a 2013, alcanzando el 52,6 por ciento del presupuesto consolidado. Para 2014, se ha reforzado el gasto en fomento del empleo, que aumenta el 7,9 por ciento y el gasto en acceso a la vivienda y fomento de la edificación, que se incrementa en el 4,4 por ciento.

*La política de educación
crece un 10,6%*

Asimismo, se produce un incremento del 10,6 por ciento del gasto en educación, como consecuencia principalmente del aumento de la dotación para becas de carácter general.

*Se prioriza el gasto en
I+D+i*

El área de actuaciones de carácter económico incluye aquellas políticas relativas a las actuaciones que el Estado lleva a cabo en los sectores productivos de la economía. Los créditos para el año 2014 ascienden a 28.802,97 millones de euros, con un aumento del 6,3 por ciento. En esta área, la política de Industria y Energía experimenta un notable incremento como consecuencia de la dotación destinada a financiar determinados costes del sistema eléctrico. Además de la anterior, se prioriza la política de Investigación, Desarrollo e Innovación civil con unas dotaciones superiores a las del presupuesto del 2013.

En relación al área de actuaciones de carácter general, cuenta con una dotación de 122.806 millones de euros, por lo que se mantiene en el mismo nivel que en 2013.

Finalmente, para analizar las variaciones que han experimentado las políticas en 2014 respecto a 2013, es preciso tener en cuenta la incidencia derivada de la supresión de la cuenta de operaciones comerciales que utilizaban algunos organismos autónomos. La disposición final décima cuarta, apartado diez, de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 establece que, a partir del 1

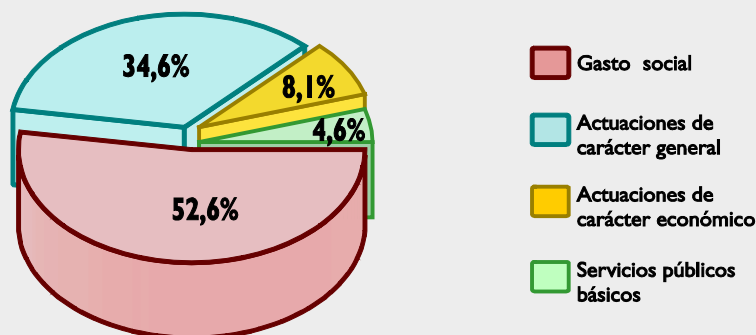
Cuadro III.2.1
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO CONSOLIDADOS PARA 2014
RESUMEN POR POLÍTICAS DE GASTO. Capítulos I a VIII

millones de euros

Políticas	Presupuesto inicial 2013 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2014 (2)	(%)	D (%) (2)/(1)
Justicia	1.542,85	0,4	1.500,75	0,4	-2,7
Defensa	5.786,01	1,7	5.654,45	1,6	-2,3
Seguridad ciudadana e Instituciones penitenciarias	7.903,48	2,3	7.880,95	2,2	-0,3
Política Exterior	1.495,27	0,4	1.395,19	0,4	-6,7
SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	16.727,61	4,8	16.431,35	4,6	-1,8
Pensiones	121.556,51	35,2	127.483,83	35,9	4,9
Otras Prestaciones Económicas	11.880,26	3,4	11.603,83	3,3	-2,3
Servicios Sociales y Promoción Social *	2.844,99	0,8	1.809,81	0,5	-36,4
Fomento del empleo	3.776,14	1,1	4.073,52	1,1	7,9
Desempleo	26.993,70	7,8	29.727,53	8,4	10,1
Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación	765,88	0,2	799,64	0,2	4,4
Gestión y Administración de la Seguridad Social	4.436,30	1,3	4.377,40	1,2	-1,3
1. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	172.253,77	49,9	179.875,57	50,7	4,4
Sanidad	3.855,77	1,1	3.839,76	1,1	-0,4
Educación	1.944,85	0,6	2.150,05	0,6	10,6
Cultura	721,71	0,2	716,40	0,2	-0,7
2. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	6.522,34	1,9	6.706,21	1,9	2,8
GASTO SOCIAL (1+2)	178.776,11	51,8	186.581,77	52,6	4,4
Agricultura, Pesca y Alimentación	7.661,87	2,2	7.720,53	2,2	0,8
Industria y Energía	4.574,99	1,3	5.781,59	1,6	26,4
Comercio, Turismo y PYME	889,56	0,3	934,20	0,3	5,0
Subvenciones al transporte	1.180,03	0,3	1.614,16	0,5	36,8
Infraestructuras	5.965,82	1,7	5.452,44	1,5	-8,6
Investigación Civil	5.562,45	1,6	5.633,15	1,6	1,3
Investigación Militar	363,38	0,1	506,84	0,1	39,5
Otras Actuaciones de Carácter Económico	901,30	0,3	1.160,07	0,3	28,7
ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	27.099,41	7,8	28.802,97	8,1	6,3
Alta Dirección	595,64	0,2	593,79	0,2	-0,3
Servicios de Carácter General	29.843,77	8,6	29.973,55	8,5	0,4
Administración Financiera y Tributaria	5.501,59	1,6	9.660,38	2,7	75,6
Transferencias a otras Administraciones Públicas	48.316,65	14,0	45.988,29	13,0	-4,8
Deuda Pública	38.589,55	11,2	36.590,00	10,3	-5,2
ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	122.847,19	35,6	122.806,00	34,6	0,0
TOTAL CAPITULOS I A VIII	345.450,32	100,0	354.622,09	100,0	2,7

* En 2013 incluye dotaciones para obligaciones de ejercicios anteriores en materia de dependencia por importe de 1.034 millones. En términos homogéneos, la política se reduce el 0,1% respecto a 2013

**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO CONSOLIDADOS
PARA 2014
CAPÍTULOS I A 8
DISTRIBUCIÓN POR GRANDES ÁREAS DE GASTO**
En porcentaje sobre el total



de enero de 2014, al Presupuesto de los organismos autónomos no se acompañará la cuenta de operaciones comerciales. A estos efectos, las citadas operaciones se integrarán en los correspondientes estados de gastos e ingresos de los Presupuestos Generales del Estado. De este modo, el presupuesto de gastos de los organismos incluye un incremento como consecuencia de este efecto.

2.1 Justicia

*La política de Justicia
asciende 1.500,75
millones*

En el marco de la política económica del Gobierno de lograr el crecimiento económico y la consolidación fiscal, y de las reformas estructurales que se están llevando a cabo en el sistema de Justicia, las dotaciones que para el ejercicio de 2014 se asignan a la política de justicia ascienden a 1.500,75 millones de euros, lo que supone una disminución del 2,7 por ciento sobre el ejercicio de 2013. De este importe, la participación del Ministerio de Justicia para el desarrollo de esta política, incluyendo el Centro de Estudios Jurídicos, se cifra en una dotación inicial de 1.442,80 millones de euros, y la del Consejo General del Poder Judicial en 57,96 millones de euros.

Esta consignación presupuestaria permite mantener en su integridad la cartera de servicios que la Administración de Justicia presta a los ciudadanos, con la que se alcanza la doble función de garantizar el sistema de derechos y deberes en el que los españoles articulamos nuestra convivencia y dotar ade-

cuadramente un servicio público estratégico, cuya eficacia debe ser un poderoso elemento de competitividad socioeconómica.

Durante el ejercicio 2014, los objetivos marcados se van a materializar en el desarrollo de las cuatro líneas estratégicas definidas al inicio de la Legislatura: regeneración institucional a través de reformas estructurales de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley de Demarcación y Planta Judicial; reformas organizativas creando vías alternativas a la resolución de conflictos; reformas legislativas como la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el Estatuto de la Víctima, el nuevo Código mercantil y la Ley de Jurisdicción Voluntaria; y por último, las reformas orientadas a la modernización de la justicia.

*Plan de Acción de la
Administración de
Justicia 2012-2014*

Estas líneas estratégicas se van a hacer efectivas en las actuaciones previstas en el Plan de Acción de la Administración de Justicia 2012-2014, que bajo la premisa de contención del gasto y aprovechamiento de sinergias y recursos, está cumpliendo con los compromisos adquiridos por el Ministerio de Justicia para la presente Legislatura, en cuanto a la agilización de la Administración de Justicia, eficacia en la gestión, modernización del modelo organizativo y mejora de las infraestructuras tecnológicas. Este Plan se estructura en cuatro programas:

- Programa 1: Organización de la actividad judicial, cuyo objetivo es mejorar la eficacia de la organización y la actividad judicial mediante la implantación de nuevas estructuras organizativas, como las nuevas oficinas judicial y fiscal.
- Programa 2: Infraestructura tecnológica y servicios de la actividad judicial, que busca, mediante la estandarización de los sistemas ya existentes en la Administración de Justicia, la actualización y mejora de sus estructuras.
- Programa 3: Cooperación entre servicios de la actividad judicial, que tiene como objetivo garantizar la convergencia de las aplicaciones y sistemas de todos los operadores jurídicos asegurando su plena interoperabilidad.
- Programa 4: Procedimientos de gestión de la Administración de Justicia, que nace con la finalidad de mejorar y modernizar los procedimientos de gestión de la actividad judicial.

*Creación del Comité
Técnico Estatal de la
Administración judicial
electrónica*

Una de las reformas más importantes que se está abordando en aplicación de este Plan es la relativa a la modernización tecnológica de los sistemas de información y comunicación al servicio de la Administración de Justicia, que se impulsará a través de una plataforma informática que garantice la interoperabilidad y la compatibilidad de cualquier sistema de gestión

procesal, frente a los ocho actualmente existentes con notables dificultades de entendimiento entre ellos. A este fin, se ha aprobado el Real Decreto 396/2013, de 7 de junio, por el que se regula el Comité Técnico Estatal de la Administración judicial electrónica, cuya constitución se alinea con la estrategia de racionalización de estructuras, procedimientos y recursos del programa de reformas del Gobierno, que lleva a cabo la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, a la que ofrecerá la información precisa sobre sus actuaciones. Este Comité Técnico se configura como una de las piezas esenciales para la consecución de los objetivos establecidos en la Ley 18/2011, de 5 de julio, en orden a la interoperabilidad de las distintas aplicaciones que se utilizan en la Administración de Justicia de modo que, en este contexto, dicho órgano ostentará la dirección, coordinación, impulso y competencias para desarrollar el esquema judicial de interoperabilidad y seguridad.

*Para modernización
tecnológica se dota
43,3 millones*

Para implantar las nuevas tecnologías, introduciendo mayores dosis de racionalidad en la gestión, se destinan 43,3 millones de euros.

Entre las medidas dirigidas a la racionalización y mejora de la eficacia del sistema de justicia hay que destacar las que se refieren a la organización, división y especialización de las funciones de las personas que trabajan en él, de acuerdo con los modelos previstos para la constitución de las nuevas oficinas judicial y fiscal. Esta modernización de la gestión se hará mediante un sistema común y homogéneo con la flexibilidad necesaria para que se adapte a las características de cada Juzgado o Tribunal, y la implantación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

*Convocatoria de
oposiciones en las
carreras judicial y fiscal*

Otras medidas encaminadas a la misma finalidad durante el ejercicio 2014 son la convocatoria de oposiciones de ingreso a las carreras judicial y fiscal, para dar cabida a 50 nuevos aspirantes, 30 plazas de la carrera judicial y 20 de la carrera fiscal, y su posterior ingreso en la Escuela Judicial y Centro de Estudios Jurídicos. Con esta medida el Ministerio de Justicia pretende fomentar las posibilidades de refuerzos y dar continuidad a los procesos de selección. Otro factor a tener en cuenta en este sentido es la incorporación, a lo largo del ejercicio 2014, de 204 nuevos jueces procedentes de la Escuela Judicial.

*Nuevo modelo de
Registro Civil*

Los gastos de personal con los que se dota a esta política alcanzan en el ejercicio 2014 los 1.227,02 millones de euros.

Dentro del proceso de reformas que está llevando a cabo el Ministerio de Justicia es necesario señalar las actuaciones enfocadas a la implantación del nuevo modelo de Registro Civil,

que va a centralizar todos los datos de trascendencia jurídica de la persona ofreciendo al ciudadano una información rápida y veraz sobre las cuestiones relativas a su estado civil. Se establecerá una base de datos pública a nivel nacional que permita pasar del actual modelo orientado a hechos al nuevo modelo orientado a personas. La interoperabilidad de los sistemas entre organismos e instituciones y de la información contenida en los distintos servicios registrales, internos y externos, permitirá mejorar de forma definitiva la calidad del servicio que se presta a los ciudadanos.

Para afrontar todas estas reformas y las actuaciones competenciales de los Registros Vinculados con la Fe Pública, las dotaciones presupuestarias asignadas en 2014 alcanzan los 24,46 millones de euros.

Para justicia gratuita se asignan 34,15 millones

Dentro de las dotaciones que financian el gasto social destacan por su importancia las destinadas a facilitar el acceso al beneficio de justicia gratuita. A esta finalidad se asignan 34,15 millones de euros. Este servicio se va a reforzar en colaboración con las comunidades autónomas garantizando la sostenibilidad del sistema de asistencia jurídica gratuita. Al mismo tiempo, se va a revisar el propio sistema para hacerlo más eficiente y se comprobará la existencia real de este derecho, imposibilitando el fraude.

Para asistencia a víctimas de la violencia se destinan 1,18 millones

Otra de las líneas básicas de actuación es la de garantizar, a través de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual y del Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, el servicio público y gratuito de ayuda y asistencia a estas víctimas, incluida la orientación jurídica específica, y en el caso de las víctimas de violencia doméstica la asistencia psicológica y social. Para afrontar los gastos destinados a estas finalidades se asignan dotaciones por un importe de 1,18 millones de euros.

Se dotan para equipamiento e infraestructuras 18,25 millones

Asimismo, es objetivo de esta política dotar a los órganos de la Administración de Justicia de los medios materiales y de las infraestructuras necesarias para un funcionamiento ágil y eficaz, de acuerdo con las funciones de servicio público y atención a los ciudadanos que constitucionalmente tienen asignadas. Para ello, durante el ejercicio 2014 continuará la ejecución de las obras de rehabilitación del edificio sede de la Audiencia Nacional, así como de las obras de mejora en el Palacio de Justicia de Soria, previas a la intervención integral prevista para ejercicios futuros, y se entregarán los proyectos de Valladolid, Badajoz, Ibiza y Guadalajara. Además, se continuarán desarrollando planes de optimización de los espacios disponibles,

adecuando y gestionando los edificios, e incorporando todas aquellas medidas que permitan obtener un adecuado ahorro energético. El total de los créditos asignados a equipamiento e infraestructuras alcanza la cifra de 18,25 millones de euros.

2.2 Defensa

Con el presupuesto para el año 2014, la política de Defensa pretende, en el marco actual de necesidad de reconducción de la situación financiera del país, seguir contribuyendo a mantener las capacidades operativas mínimas e imprescindibles de las Fuerzas Armadas para cumplimentar las misiones y a ejecutar los compromisos adquiridos, tanto por nuestra pertenencia a una serie de organizaciones militares internacionales, como por nuestra participación en los grandes programas internacionales de armamento y material. Para ello durante el 2014, se seguirá trabajando en la línea de avanzar en la unificación de los servicios logísticos comunes y de afrontar de forma global la atención de las necesidades materiales de las Fuerzas Armadas, para el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

*Para política de
Defensa se destinan
5.654,45 millones, un
2,3% menos que en
2013.*

La política de Defensa para el ejercicio 2014, con una dotación de 5.654,45 millones de euros, presenta una disminución del 2,3 por ciento respecto al año 2013, en línea con el esfuerzo que desde la Administración General del Estado se está llevando a cabo para reducir el déficit público y lograr el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

*Principales objetivos de
esta política*

Esta política tiene como principales objetivos los siguientes:

- Mejora continua de la captación, selección, formación y preparación del personal de las Fuerzas Armadas.
- Mejora en la gestión del proceso de transformación de las Fuerzas Armadas con la finalidad de mejorar su eficacia. Durante el 2014 se seguirá impulsando la formación global del personal y el adiestramiento conjunto de las distintas unidades. A su vez, se sigue trabajando en la unificación de los servicios logísticos comunes, se seguirán implantando medidas de ahorro en gasto corriente, se fortalecerá la función de control y supervisión de los Programas Especiales de Modernización y se reforzarán, aún más, las mejoras medioambientales y de eficiencia energética de las instalaciones y terrenos afectos al Ministerio de Defensa.
- Por otra parte, se continuará con la reorganización del Sector Público Empresarial adscrito a la Defensa, integrando empresas como ISDEFE e INSA, reorganizan-

do las participaciones industriales del Ministerio de Defensa, implantando un sistema de racionalización del gasto en las sociedades mercantiles y aplicando a los Organismos Autónomos del Departamento el Plan de Reestructuración y Racionalización del Sector Público y Fundacional Estatal, en materia de retribuciones, órganos de gobierno y número de directivos.

- Asimismo, dentro de las actuaciones realizadas con respecto a la reestructuración y reordenación de organismos, enmarcadas dentro del Plan de la Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas (CORA), se ha aprobado el Real Decreto 701/2013, de 20 de septiembre, de racionalización del sector público, por el que se extingue el Organismo Autónomo “Cría Caballar de las Fuerzas Armadas”. Por otro lado, se continuará con el proceso tendente a integrar el Servicio Militar de Construcciones (SMC) en el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED).
- Consolidación de la vocación internacional de nuestras Fuerzas Armadas como elemento relevante de la Acción Exterior del Estado en el marco de las organizaciones de las que España forma parte. En la actualidad, las Fuerzas Armadas se encuentran desplegadas en Bosnia, Afganistán, Líbano, Uganda, Mali y aguas del Océano Índico en la lucha contra la piratería que tiene su origen en Somalia, misiones en las que la seguridad de nuestros soldados continuará siendo prioritaria.
- Preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, en colaboración con otras Instituciones del Estado y el resto de las Administraciones Públicas.
- Desarrollo de la cultura de seguridad y defensa en la sociedad española, con la finalidad de que la misma conozca, valore y se identifique con su historia y el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales, tal y como establece la Directiva de Defensa Nacional 01/2012.

Límite máximo de efectivos de tropa y marinería: 79.000

Con la Ley de Tropa y Marinería promulgada en el año 2006 se ha mejorado el proceso de reclutamiento o captación de los mejores profesionales. El número de militares profesionales de tropa y marinería en la situación de servicio activo se fija teniendo en cuenta las necesidades derivadas del planeamiento de la defensa militar, los créditos establecidos en las

Leyes de Presupuestos Generales del Estado y siempre con el límite máximo de efectivos a alcanzar, establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año y que para 2014 será de 79.000.

*Impulso de la formación
de los miembros de las
FF. AA.*

Tras la captación es fundamental para las Fuerzas Armadas españolas la formación. La formación debe ser continua, y debe permitir, en su momento, la reincorporación a la vida profesional civil de muchos militares que han concluido su período de servicio, para lo que se va a facilitar la permeabilidad entre el sistema educativo general y el militar que, en sus diferentes estadios, van a tener los mismos grados: universitario para los oficiales, formación profesional de grado superior para los suboficiales y formación profesional de grado medio para la tropa y marinería, sin olvidar la necesaria adaptación de la formación a lo largo de toda la vida (enseñanza de perfeccionamiento).

A este respecto, hay que destacar dos medidas. Por un lado, se seguirá desarrollando el sistema de centros universitarios de la defensa ya implantado en la Academia Militar en Zaragoza, en la Academia General del Aire en San Javier, en la Escuela Naval Militar en Marín y en el Grupo de Escuelas de la Defensa en Madrid, donde se cursan las enseñanzas de los aspirantes a ingresar en el Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad de medicina. Por otro, se continuará con la implantación del nuevo modelo de enseñanza para suboficiales, que se basa en la autorización por parte del Ministerio de Educación para que, en una red de nueve centros, se impartan enseñanzas conducentes a títulos oficiales de técnico superior (un total de 15 títulos).

*Conciliación de la vida
profesional y familiar*

Otra línea de actuación a la que se desea prestar la máxima atención consiste en optimizar el entorno social en el que el militar desarrolla su profesión, fomentando la conciliación de la vida profesional, personal y familiar de los miembros de las Fuerzas Armadas a través de medidas de apoyo a la movilidad del militar y sus familiares, programas de centros infantiles, facilidades para acceso a la vivienda, así como con medidas que aseguren la representación de la mujer militar en los órganos de evaluación para la selección, ascenso y asignación de destinos. En este contexto, en el ámbito institucional, se dará continuidad al Observatorio Militar para la igualdad entre hombres y mujeres en las Fuerzas Armadas, que se ha convertido en un punto de referencia sobre igualdad y conciliación.

Como medida complementaria de apoyo a la empleabilidad del personal, se ha iniciado un programa de salidas profesiona-

La profesionalización de las Fuerzas Armadas requerirá, además de 4.306,56 millones para gastos de personal, de 692,57 millones para gastos operativos y de funcionamiento.

les del Personal Militar cuyo objetivo es fomentar la incorporación a ámbitos laborales distintos del militar de aquellos profesionales que voluntariamente decidan desvincularse de las Fuerzas Armadas.

Por otra parte, el desarrollo de la profesionalización requiere, además de los necesarios gastos de personal, atención a los costes de funcionamiento asociados a los mismos que permitan alcanzar un mayor nivel de preparación, un alto grado de disponibilidad, la externalización de servicios y la formación, instrucción y adiestramiento de las unidades de la Fuerza, así como el alojamiento del personal de tropa y marinería. Por tanto, en el año 2014, y dentro del contexto de austeridad, además de dotar los correspondientes créditos para gastos de personal en 4.306,56 millones de euros, las dotaciones de créditos para atender los gastos operativos y de funcionamiento necesarios para la profesionalización de esta política alcanzarán un importe de 692,57 millones de euros.

En el año 2014 las dotaciones para inversiones reales ascenderán a 497,21 millones de euros. Con la presupuestación de estos recursos y tras las importantes inversiones efectuadas en los últimos años, se pretende respetar, en la medida de lo posible, los compromisos adquiridos y atender las necesidades más prioritarias.

Se continuará con el desarrollo de los Programas Principales de Modernización

En cualquier caso, dado que la modernización de las Fuerzas Armadas ha de contemplarse tanto desde el punto de vista del sostenimiento de las capacidades actuales, como de las mejoras, no sólo de armamento, sino también de estructuras y procedimientos, durante el 2014, se continuará con el funcionamiento, desarrollo y ejecución de los Programas Principales de Modernización ya iniciados, de alto coste económico individual y de gran importancia desde el punto de vista tecnológico, industrial y financiero. Estas inversiones también comportan beneficios derivados de la participación en programas de cooperación internacional, la aportación de nuevas tecnologías y el incremento de la actividad industrial y laboral asociada a las mismas.

En este contexto y una vez terminado el importante proceso de reprogramación del coste que conllevan los Programas Principales de Modernización, que ha supuesto la reducción de unidades, aplazamientos de las entregas, renegociación de condiciones y venta de material, se analizará detalladamente la situación financiera de cada uno de los programas de adquisición, buscando soluciones, siempre dentro de las disponibilidades financieras. Asimismo, siguiendo las directrices de la

Directiva de Defensa Nacional y de la Directiva de Política de Defensa, y con la finalidad de mejorar la gestión y la eficiencia, la Dirección General de Armamento y Material trabaja en una reestructuración que permita fortalecer la función de control y supervisión de los programas de armamento a través de las diferentes oficinas de programas.

El programa de modernización de las Fuerzas Armadas se verá reforzado, además de por otros proyectos a realizar por el Ministerio de Defensa, por la adquisición de equipos de defensa y realización de obras de infraestructura que lleva a cabo el Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

*Apoyo a la
internalización de la
industria de defensa*

Con objeto de apoyar la internacionalización de la industria de defensa, se seguirá avanzando en promover y/o apoyar las reformas normativas necesarias para que el Ministerio de Defensa pueda gestionar programas de armamento con destino a la exportación, desarrollando los modelos y procesos necesarios, y definiendo la estructura de apoyo a la internacionalización. Se trabaja en completar el desarrollo normativo que permita la puesta en marcha de acuerdos Gobierno a Gobierno, y se seguirán desarrollando las capacidades de la Oficina de Apoyo a la Exportación (OFICAEX).

En cuanto a las infraestructuras, se potenciará el ahorro a partir de la gestión de recursos propios mejorando la gestión del patrimonio de inmuebles, siendo la base el trabajo realizado para la Racionalización y Utilización Eficiente del Patrimonio Inmobiliario del Ministerio de Defensa (PREPIDEF) y la potenciación de los sistemas de información que permitan esta gestión.

*Política Medioambiental
del Ministerio de
Defensa*

Asimismo, el Ministerio de Defensa es un departamento pionero en la aplicación de medidas e iniciativas ambientales en sus instalaciones, por lo que en atención a la Política Medioambiental del Departamento, basada en el principio de “Desarrollo Sostenible compatible con las misiones de las Fuerzas Armadas”, se continuarán realizando actuaciones ambientales encaminadas a incrementar la concienciación de su personal, a preservar el patrimonio natural presente en sus instalaciones, a impulsar medidas tendentes al ahorro en el consumo de agua y energía, a la reducción de las emisiones mediante el fomento del uso de combustibles limpios, de energías renovables y de la mejora de la eficiencia energética y a tomar cuantas medidas sean necesarias para evitar la contaminación del aire, las aguas y el suelo.

*Potenciación de la
participación de España
en las diversas
organizaciones
internacionales*

A las medidas anteriores, se añaden las nuevas capacidades de la Unidad Militar de Emergencias (UME) que, además de su actuación en incendios y desastres naturales, se ha preparado para intervenir en catástrofes tecnológicas, es decir, en eventos graves de contaminación medioambiental y de riesgo químico, nuclear, radiactivo y biológico.

Por otra parte, España desempeña hoy un papel cada vez más destacado en la esfera internacional, y así lo reconoce y lo establece la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, por lo que las Fuerzas Armadas, como instrumento de la Acción Exterior del Estado, deben mantener y potenciar su participación en las diversas Organizaciones internacionales de seguridad y defensa y asumir, dentro de sus posibilidades, nuevas obligaciones y capacidades en el marco de la Política Europea Común de Seguridad y Defensa para la mejor salvaguarda de la paz y la libertad internacionales bajo mandato, o a requerimiento, de las Naciones Unidas.

La Defensa Nacional, como parte de la Política de Seguridad, y tal como recoge la recientemente aprobada Estrategia de Seguridad Nacional, debe hacer frente a los conflictos armados que se puedan producir como consecuencia tanto de la defensa de los intereses o valores exclusivamente nacionales -en los que se intervendría de manera individual-, como de la defensa de intereses y valores compartidos en virtud de nuestra pertenencia a organizaciones internacionales, tales como la ONU, la OTAN o la UE, en los que se intervendría conforme a sus Tratados constitutivos junto con otros aliados o socios.

La política de defensa deberá hacer frente al gran reto que supone un mundo cada vez más globalizado, en el que asuntos que antes no nos concernían pueden ahora llegar a afectar seriamente a nuestra propia seguridad, o bien a los intereses nacionales en determinadas zonas o regiones. Por ello, es necesaria una plena concienciación de que el principal papel de las Fuerzas Armadas es la defensa de España y de sus intereses, por encima de otros objetivos, mostrando la capacidad, preparación y determinación de nuestras Fuerzas Armadas, tanto frente a los riesgos y amenazas no compartidas, como frente a aquellas otras que afectan a todos los países en su conjunto y deberán por tanto ser confrontadas desde las organizaciones internacionales de seguridad y defensa en las que España participa como un aliado leal.

Por otra parte, la OTAN sigue siendo el vínculo de defensa y seguridad colectiva más apropiado para España, por lo que es necesario la participación y colaboración activa de nuestro país

como fiel aliado. Prueba de este compromiso es nuestra presencia en Bosnia, Afganistán, Líbano, Uganda, Mali y aguas del Océano Índico. Al mismo tiempo debe continuar y ser reforzada la colaboración en el impulso a la Política Común de Seguridad y Defensa de la Unión Europea.

Asimismo, España, como consecuencia de su situación geográfica, tiene sus propios retos y amenazas, y por ello, nuestra política de defensa debe estar vigilante y analizar con mucha atención lo que ocurre en el Mediterráneo, así como en las zonas próximas y que influyen en los países de la ribera sur. En este contexto, España asumirá la Presidencia de la Iniciativa 5+5 durante la celebración de su décimo aniversario en 2014.

2.3 Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias

*Seguridad Ciudadana e
Instituciones
Penitenciarias cuenta
con 7.880,95 millones*

Con unas dotaciones presupuestarias en el ejercicio 2014 de 7.880,95 millones de euros, la política de Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias tiene como objetivos la protección de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos, especialmente en relación con la seguridad personal, la inviolabilidad de su domicilio, su libertad de residencia y circulación; el mando superior, dirección y coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; el ejercicio de las competencias que, en el ámbito policial, le atribuye la legislación en materia de extranjería; la coordinación de la respuesta civil en situaciones de emergencia; la gestión de la custodia de presos y penados; la mejora de la circulación y seguridad vial y el Derecho de asilo, refugio, apátridas y protección de desplazados.

El cumplimiento de estas funciones y, en particular, la necesidad de hacer frente a las actuales demandas de seguridad de nuestra sociedad, con el objeto de lograr el progresivo descenso de la tasa de criminalidad en todas sus manifestaciones, justifican que el Gobierno ponga en marcha las medidas estratégicas necesarias para conseguir las cotas de seguridad que la sociedad precisa.

Las actuaciones de esta política se pueden agrupar principalmente en tres grandes áreas: Seguridad Ciudadana, Administración Penitenciaria y Seguridad Vial.

*Para actuaciones en
materia de protección y
garantía de los
derechos y libertades de
los ciudadanos se
asignan 5.421,96
millones*

Las dotaciones destinadas a las actuaciones en materia de protección y garantía de los derechos y libertades de los ciudadanos, ascienden a 5.421,96 millones de euros. En este ámbito, las medidas que se llevan a cabo abarcan principalmente, entre

otras actuaciones, la lucha contra la delincuencia organizada en general y contra el terrorismo en particular, contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales, contra la inmigración irregular, y la coordinación y especialización de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y otros Cuerpos Policiales, tanto en el ámbito nacional como internacional.

El Ministerio del Interior desarrolla estas funciones a través de la Secretaría de Estado de Seguridad, en la que se integran las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil. Junto a ellas merece destacar la existencia de órganos de coordinación, como la Comisión Ejecutiva de Coordinación, el Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista (CNCA), el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado (CICO) y el Sistema de Coordinación de Operaciones Antiterroristas (SICOA).

Durante el ejercicio 2014 se va a continuar con la ejecución de planes iniciados en ejercicios anteriores, tales como el refuerzo de la presencia policial en las calles, afrontar las nuevas formas de delincuencia, promover la atención al ciudadano, combatir la violencia doméstica, impulsar medidas dirigidas a otros colectivos vulnerables como niños y personas mayores, así como incrementar la lucha contra los delitos contra el patrimonio, contra el blanqueo de capitales y la corrupción, dotar un número suficiente de funcionarios dedicados a la investigación de delitos contra la propiedad intelectual e industrial y, finalmente, fomentar el uso de todo el potencial de la inteligencia financiera como herramienta esencial para la lucha contra el blanqueo de capitales, la elaboración e implantación de un plan de lucha contra la Radicalización, etc.

Para 2014 se van a intensificar los esfuerzos para perseguir los delitos cometidos en la Red.

Asimismo, para el 2014 se plantea la necesidad de intensificar los esfuerzos en aras a fortalecer las unidades que en el Cuerpo Nacional de la Policía y en la Guardia Civil se encargan de perseguir los delitos cometidos en la Red, crear instrumentos de colaboración entre el sector público y el privado para la protección contra los ciberataques, desarrollar un programa pedagógico de prevención del crimen y del acoso a través de la Red, en colaboración con los Centros Educativos, que se pondrá a disposición de los mismos; aplicar planes específicos de lucha contra determinadas modalidades de ciberdelincuencia (pornografía infantil, acoso y vejación a menores; bandas organizadas para la comisión de robos de datos, grandes extorsiones y estafas a través de la Red, etc; hacktivismo, espionaje industrial), prestar especial atención al ciberterrorismo para evitar los ataques a través de la Red a infraestructuras críticas y

objetivos estratégicos, realizar los trabajos preparatorios para asumir la presidencia de la red CARIN de ámbito mundial, que es una red de contactos y un grupo de discusión sobre la temática de la recuperación de activos y, por último, revisar el funcionamiento de los Centros de Internamiento de Extranjeros, que pasarán a denominarse Centros de Estancia Controlada de Extranjeros.

El factor de inseguridad que la reiteración en la comisión de determinadas infracciones punibles genera en la sociedad, lleva a la necesidad de dotar al Ordenamiento Jurídico de instrumentos disuasorios tales como plantearse, en estrecha y permanente coordinación con el Ministerio de Justicia, la reforma de la legislación penal con el fin de combatir el fenómeno de la reiteración de faltas contra las personas y contra el patrimonio, la lucha contra el fenómeno del robo con fuerza en las cosas, especialmente robos a joyerías, combatir el robo de viviendas o domicilios particulares, la adopción de medidas para la creación de un registro central de faltas y el establecimiento de una Comisión Bilateral con el Ministerio de Justicia.

*Apoyo a familias de
víctimas de atentados
terroristas*

Otro aspecto destacado de la política del Departamento es el sistema de atención y apoyo a las víctimas o familiares de víctimas de atentados terroristas. Esta actuación asistencial engloba una pluralidad de medidas con las que se pretende llevar a efecto la concepción integral de atención a las víctimas del terrorismo que se establece en la nueva Ley 29/2011, de 22 de septiembre. Desde el año 2006, el Ministerio del Interior centraliza la atención integral a las víctimas del terrorismo y las relaciones con las restantes Administraciones Públicas y asociaciones que tienen como objetivo la protección a las mismas.

La Administración Penitenciaria constituye la segunda área de actuación de esta política. La garantía de los derechos y libertades va asociada a un sistema corrector de los incumplimientos de gran trascendencia social, a cuyo fin el sistema penitenciario pretende potenciar el carácter de reeducación y reinserción social frente al aspecto represor de conductas socialmente inaceptables.

*Objetivos de la dotación
asignada a Instituciones
Penitenciarias*

En concreto, la dotación consignada en el área de Instituciones Penitenciarias persigue cuatro objetivos fundamentales: como fin primordial, reeducar y reinserir socialmente a los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad; retener y custodiar a los detenidos presos y penados; gestionar penas y medidas alternativas para la preparación de la vida en libertad (cumplimiento de penas de localización permanente y trabajos en beneficio de la comunidad) y orientar la gestión a la

*Se asigna a política
Penitenciaria 1.122, 10
millones*

consecución de los objetivos de la política económica del gobierno, adecuando los gastos a la estabilidad presupuestaria.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la política penitenciaria trata de racionalizar y priorizar los medios disponibles haciendo un uso eficiente de los recursos que se le asignen y que durante el 2014 ascienden a 1.122,10 millones de euros. Procede destacar que dentro de esta política ya no se incluye el programa destinado al trabajo, formación y asistencia a reclusos, en cuanto que el organismo autónomo que gestiona este área de actividad, a partir de 2014, cambiará de naturaleza jurídica y pasará a ser una entidad estatal de derecho público de las previstas en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El presupuesto como en años posteriores estará condicionado, entre otras variables, por la puesta en marcha de las penas en beneficio de la comunidad y de localización permanente y de determinadas medidas de seguridad según el Real Decreto 840/2011, de 17 de junio; por el mantenimiento de las Infraestructuras, equipamientos y servicios que afectan tanto a los Centros Penitenciarios como a los Centros de Inserción Social (CIS); por la mayor estancia en prisión como consecuencia de la modificación de diferentes disposiciones legales; por las medidas que se implanten de cara a la modernización de la gestión de la Administración Penitenciaria; por el mayor control en la prescripción, adquisición y dispensa de medicamentos de mayor consumo o por las medidas de eficiencia energética llevadas a cabo en los centros. Todo ello complementado con el Plan de Infraestructuras Penitenciarias, cuyas líneas básicas son: maximización de la utilidad en relación con los Centros de Inserción Social destinados a la atención de la demanda de régimen abierto y optimización de la operatividad de las Unidades de Custodia en hospitales de la red pública.

*Para Seguridad Vial
711,35 millones*

Para las actuaciones de Seguridad Vial se destinan 711,35 millones de euros, con el fin de conseguir una mejora progresiva en los niveles de seguridad y fluidez de nuestras carreteras, que permita reducir el número de accidentes de circulación y de las lesiones derivadas de los mismos, garantizar una movilidad segura y sostenible a través de una adecuada gestión de tráfico, así como proveer la gestión de todos los trámites asociados a la gestión de la circulación. Para la gestión de dichos objetivos en 2014, y en años futuros, resulta imprescindible coordinar los trabajos de modernización con todos los cambios internos, culturales y tecnológicos que ello exige. A título de ejemplo, durante 2014 se implantará la cita previa en las

*Principales actividades
de la Jefatura Central
de Tráfico*

Jefaturas Provinciales de Tráfico, estarán plenamente implantados la Unidad de Atención a Víctimas de accidentes de tráfico y el Centro de Respaldo, y se avanzará en el aumento de la gestión de trámites a través de la administración electrónica.

Las actividades fundamentales a desarrollar por la Jefatura Central de Tráfico para el cumplimiento de estos objetivos se agrupan en cinco grandes bloques:

- 1.- La Estrategia de Seguridad Vial para el periodo 2011-2020, aprobada el 25 de febrero de 2011, propone, en línea con las orientaciones de la Comisión Europea, reducir en un 50 por ciento el número de fallecidos y heridos graves, tiene en cuenta los objetivos de concienciar e involucrar a la sociedad en la seguridad vial y de lograr carreteras, vehículos y entornos más seguros, así como una mayor coordinación y participación de los agentes implicados en garantizar la seguridad vial, continuando con el incremento en el uso de los sistemas de seguridad, como son el casco o el cinturón de seguridad, la disminución de la velocidad media o la bajada en la tasa del consumo de alcohol.
- 2.- Sistemas de Información e Investigación. Son uno de los elementos clave para hacer frente a los retos presentes y futuros derivados de la realidad organizativa y tienen que responder a las necesidades que se plantean desde los sectores implicados. Los sistemas de información deben permitir tratar la información de forma integrada y que genere conocimiento para dar respuesta a las necesidades de la sociedad. Por lo que respecta a la investigación, la Jefatura Central de Tráfico ha de realizar una labor de coordinación e impulso de la citada actividad para incrementar la efectividad y la eficiencia de cuantas políticas viales y de movilidad desarrolle e impulse, siendo sus destinatarios directos los centros investigadores universitarios, científicos y tecnológicos.
- 3.- Gestión de tráfico y movilidad: Implica gestionar y optimizar de forma integral la movilidad y el tráfico en carretera, fijándose para ello dos objetivos generales: desarrollar un modelo de movilidad sostenible y definir el Plan SIT (Sistemas Inteligentes de Transporte) 2011-2020 en consonancia con la Directiva Europea y el Plan de Acción, y realizar una eficiente gestión del tráfico, que ha tenido su trasposición al derecho nacional mediante el Real Decreto 662/2012, de 13 de abril, que establece el marco para la implantación del SIT.

- 4.- Servicios administrativos al ciudadano: Se pretende continuar el trabajo de mejora de los servicios de atención al ciudadano, incluyendo la ejecución de las novedades introducidas por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, de modificación del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, la plena adaptación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y la simplificación de los procedimientos administrativos.
- 5.- Organización Interna: Las actuaciones persiguen alcanzar la excelencia en la gestión, prestando especial atención a la optimización y racionalización de recursos, fomentando el uso de las nuevas tecnologías para potenciar las relaciones con diferentes organismos.

*Otras actividades del
Ministerio del Interior*

Además de las tres principales áreas en las que se agrupa esta política, no hay que dejar de destacar el papel que desempeña el Ministerio del Interior en los siguientes ámbitos:

- Previsión, planificación de actuaciones e intervención en situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, incluida la cooperación y coordinación entre las distintas administraciones implicadas (protección civil). La dotación para el 2014 asciende a 14,30 millones de euros.
- Por último, otras partidas destacables serían las destinadas a las Fuerzas y Cuerpos en Reserva 527,49 millones de euros, para la Agencia de Protección de Datos 13,47 millones de euros, para el Derecho de asilo y apátridas 3,07 millones de euros y para Dirección y Servicios Generales 67,28 millones de euros.

2.4 Política Exterior

*La política Exterior
cuenta con 1.395,19
millones*

Al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación le corresponden, de conformidad con las directrices del Gobierno, y en aplicación del Principio de Unidad de la Acción en el Exterior, las funciones de planificar, proyectar, dirigir y evaluar la Política Exterior del Estado. Esta Política Exterior se estructura en torno a dos grandes líneas estratégicas: la Acción del Estado en el Exterior y la Cooperación Internacional. Para el desarrollo de estas actuaciones en 2014 se han dotado recursos presupuestarios por importe de 1.395,19 millones de euros, lo que supone una disminución de un 6,7 por ciento, en términos absolutos 100,08 millones de euros, sobre el ejercicio anterior, continuando así durante el ejercicio 2014 las medidas de contención del gasto adoptadas en ejercicios anteriores que

obligan a buscar fórmulas de gestión cada vez más eficiente de los recursos humanos y materiales disponibles, todo ello sin menoscabo del cumplimiento de los fines previstos por el Departamento.

La Acción del Estado en el Exterior se dota con 669,98 millones

La Acción del Estado en el Exterior cuenta con una dotación en 2014 de 669,98 millones de euros, a los que hay que añadir otros 21,25 millones de euros para la Acción diplomática ante la Unión Europea.

Ámbitos de la Acción del Estado en el Exterior

La Acción del Estado en el Exterior se desarrolla en cuatro ámbitos: bilateral, multilateral, consular y económico, y tiene como misión principal la consecución de un mayor grado de presencia y representación de España en el exterior, en aras a garantizar la paz y seguridad y la protección de sus intereses, y a colaborar con diferentes países y organizaciones que trabajen para los objetivos de paz y seguridad mundiales, mediante relaciones bilaterales y multilaterales, así como contribuir a la proyección internacional de nuestras empresas, potenciando las relaciones económicas y la cooperación energética.

En el ámbito de la Acción del Estado en el Exterior, los cambios ocurridos en los últimos años, tanto en el entorno internacional como en la situación de España en la última década, implican modificaciones de importancia en la configuración de nuestros intereses fundamentales, cuya promoción y defensa debe adaptarse a estos cambios. En este contexto, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación está implicado en un proceso de racionalización de recursos del que puede derivarse una reorganización de las ubicaciones de las oficinas en el exterior acorde con las necesidades actuales.

Acción Diplomática Bilateral

En concreto, la Acción Diplomática Bilateral se estructura por zonas geográficas o geopolíticas, a las que se adscriben uno o varios objetivos operativos, y abarca la defensa de los intereses de España y la potenciación de las relaciones políticas y económicas con los países de las diferentes zonas: Europa, Mediterráneo-Norte de África, Iberoamérica, América del Norte, África y por último Asia y Pacífico. Se mantiene la actividad de las Casas Árabe, África y Sefarad, para promover el entendimiento entre las diferentes culturas. La red de representaciones permanentes de España en el exterior está integrada por 118 Embajadas.

Objetivos de la Acción Multilateral

La Acción Multilateral, por su parte, tiene como principales objetivos: 1) la defensa y promoción de los intereses de España en el ámbito de los Organismos Internacionales, en línea con las prioridades y los intereses políticos y económicos de España, impulsando el papel de Naciones Unidas y la defensa de los

derechos humanos y, 2) potenciar la política de paz y seguridad, adaptándola a los nuevos desafíos: terrorismo, seguridad inter-nacional, construcción y mantenimiento de la paz, no proliferación de armas de destrucción masiva y desarme. Para el mejor logro de estos objetivos nuestro país promoverá de manera activa y decidida, durante los próximos años, su candidatura a un puesto no permanente en el Consejo de Seguridad de la ONU para el periodo 2015-2016. Existen diez Representaciones Permanentes con rango de Embajada ante los principales Organismos Internacionales, así como Representaciones y Misiones Permanentes ante otros Organismos sectoriales. En concreto, la Acción Diplomática ante la Unión Europea se ejerce a través de la Representación Permanente de España ante la UE (REPER).

Acción Consular

En cuanto a la Acción Consular, sus objetivos son proteger a los ciudadanos españoles en el exterior y el ejercicio de sus derechos, tal y como requiere la Ley sobre el Estatuto del Ciudadano Español en el Exterior, así como colaborar en la política de extranjería. La configuración de las Oficinas Consulares permite la protección y defensa de los intereses del Estado español y de las personas físicas y jurídicas en el exterior. Las actividades que se tienen previsto desarrollar en el área de la Acción Consular para la consecución de los objetivos vienen delimitadas por el incremento de la eficacia de funcionamiento y de la eficiencia en sus costes, así como de la coordinación de las Oficinas Consulares -con sus correspondientes servicios de atención al público-, en beneficio tanto de nuestros compatriotas como de los nacionales del Estado receptor o de cualquier extranjero en tránsito o residente.

Actuaciones en el ámbito económico

En el ámbito económico, el eje de las actuaciones lo constituye la potenciación de las relaciones económicas y de cooperación energética de nuestro país, a través de la denominada “Diplomacia Económica”. Para conseguir este objetivo, se realizan varias líneas de actuación: se apoya la internacionalización de nuestras empresas, se realizan análisis de nuevos mercados, se defienden los intereses de España en foros multilaterales eco-nómicos y comerciales, se buscan soluciones a los contenciosos económicos y comerciales y se colabora con otros Ministerios e iniciativas de diplomacia pública. El impulso de las exportaciones y de las rentas transferidas a España procedentes de las in-versiones en el exterior es imprescindible para recuperar el crecimiento de nuestra economía. En este contexto, hay que resaltar la estrategia de promoción de la “Marca España”.

*Instrumentos
presupuestarios de la
política de cooperación
al desarrollo*

Para el 2014, la política de cooperación al desarrollo, cuya formulación, coordinación y evaluación corresponde a la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, contará con tres instrumentos presupuestarios fundamentales: la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), dotada con un presupuesto de 241,27 millones de euros, el Fondo para la Promoción del Desarrollo (FON-PRODE), con cargo al cual se podrán realizar operaciones por importe de 375 millones de euros y el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), con cargo al cual se podrán realizar operaciones por importe de hasta 28 millones de euros.

Por su parte, la Secretaría General de Cooperación Internacional y para Iberoamérica tiene encomendada (en colaboración con los órganos de la Administración del Estado que tienen atribuidas competencias en esta materia) la elaboración, coordinación y seguimiento de la política multilateral española vinculada a las organizaciones multilaterales de desarrollo no financieras, en particular, a las del sistema de Naciones Unidas y al Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE, así como la participación en la elaboración de la política de cooperación al desarrollo de la UE.

*El principal objetivo de
la Cooperación es
mejorar la calidad y
eficacia de la AOD*

En un contexto de reducción de recursos y de implementación del Plan Director 2013-2016, el principal objetivo de la Cooperación es el de mejorar la calidad y eficacia de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD). Para ello se profundizará en los procesos de concentración geográfica, selección de socios en el ámbito multilateral y reorientación de los programas en los países socios, con especial atención a los principios y recomendaciones de los Foros de Alto Nivel de París, Accra y Busan.

Se fomentará la colaboración con otros donantes y con países cooperantes del sur, con el fin de poder apalancar nuestros recursos y capacidades y tener así mayor impacto. En esta línea, se pondrán en marcha operaciones de cooperación delegada con la Comisión de la UE en países de América Latina y se intensificará el trabajo de la AECID en Bruselas. Asimismo, se potenciará el respaldo a iniciativas de cooperación Sur-Sur y cooperación triangular, especialmente en América Latina.

*Rediseño de las
funciones de la AECID*

Durante el año 2014 se iniciará un proceso de rediseño de las funciones de la AECID, se pondrá en marcha su segundo contrato de gestión y, en aras a mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, se elaborará y publicará en la Web de la

*Para la Cooperación,
promoción y difusión
cultural en el exterior se
asignan 130,97
millones*

AECID la Memoria 2013 y se renovará la información sobre los programas en los distintos países (fichas país).

La dotación en Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior para 2014 es de 130,97 millones de euros, lo que supone un incremento del 19,9% respecto a su dotación en 2013. No obstante este incremento es meramente contable, ya que es el resultado de la integración en los estados de gastos e ingresos de las operaciones comerciales del Instituto Cervantes, en cumplimiento de lo establecido en la disposición final décima cuarta, apartado diez, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013. Esta integración de las operaciones comerciales se refleja igualmente en el incremento (11,5%) que experimenta el capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” en el conjunto de la Política Exterior.

*Actividades del Instituto
Cervantes*

El Instituto Cervantes, en sus actividades, atenderá fundamentalmente al patrimonio lingüístico y cultural que es común a los países y pueblos de la comunidad hispanohablante, siendo el objetivo esencial que se encomienda al Instituto el de contribuir a que el español se consolide como una gran lengua de prestigio internacional. El actual contexto presupuestario obliga a racionalizar las actividades del Instituto Cervantes, si bien se buscan fórmulas que permitan al Instituto no perder visibilidad potenciando su presencia a través de Internet, buscando la colaboración de otras entidades que faciliten mecanismos de cofinanciación en la organización de actividades culturales, promoviendo una mejora en la utilización de espacios en las sedes e impulsando la red de Centros asociados y acreditados, que no suponiendo coste estructural para el Instituto, permite ampliar su ámbito de actuación. Asimismo, se pondrán en marcha nuevas fórmulas de comercialización del Aula Virtual de Español, que ampliará las bases de usuarios a países y zonas en las que no existen centros del Instituto Cervantes.

*Continúa
desarrollándose el Plan
de Información y
Comunicaciones, que
posibilita aplicar la
Administración
Electrónica a la
Administración Exterior*

Por último, en el área de Administración general se llevan a cabo actividades de coordinación, gestión de recursos humanos, materiales y financieros, control de la gestión, apoyo informativo y asesoramiento jurídico y económico. Continúa desarrollándose el Plan de Información y Comunicaciones, que posibilita aplicar la Administración Electrónica a la Administración Exterior, actualizando los recursos de las redes ofimáticas instaladas en el Departamento y consolidando el uso de los servicios que ofrecen (correo electrónico, acceso a internet e intranet, repositorio de archivos y herramientas ofimáticas), desarrollar los servicios y contenidos de la intranet y de la página Web del Ministerio y de los servicios Web que ofrece a los

ciudadanos, asegurando la coordinación con otros departamentos y utilizando las nuevas tecnologías para adelantarse a las demandas del ciudadano en su proyección en el exterior. Su dotación para 2014 es de 76 millones de euros

2.5 Pensiones

*La política de Pensiones
crece un 4,9%*

El gasto presupuestado para la política de Pensiones en 2014 asciende a 127.483,83 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 4,9 por ciento respecto a 2013.

Dentro de esta política se incluyen las pensiones contributivas y no contributivas de la Seguridad Social y las pensiones de clases pasivas del Estado.

*Las pensiones
contributivas crecen un
5,4%*

Para pensiones contributivas de la Seguridad Social se destinan 112.102,61 millones de euros, que supone un crecimiento del 5,4 por ciento. En este importe se ha tenido en cuenta el incremento del colectivo de pensionistas, la variación de la pensión media y una revalorización del 0,25 por ciento.

*Aportación del Estado
para pensiones
mínimas: 7.633,02
millones*

Para el año 2014 el Estado aporta para la financiación de los complementos para pensiones mínimas 7.633,02, incluidos los gastos de gestión de las mismas.

*Pensiones de clases
pasivas*

La dotación para los programas de pensiones de clases pasivas es de 12.383,25 millones de euros, que permite atender el gasto derivado de la variación del colectivo, la variación de la pensión media y una revalorización del 0,25 por ciento.

*Pensiones no
contributivas*

En cuanto a las pensiones no contributivas el crédito previsto asciende a 2.166,14 millones de euros. Esta dotación permitirá atender la variación de colectivo y una revalorización del 0,25 por ciento.

Pensiones de Guerra

Finalmente, para Pensiones de Guerra se destinan 259,74 millones de euros, destinados a pensiones e indemnizaciones que tienen su origen en la Guerra Civil.

2.6 Otras prestaciones económicas

*Las dotaciones para
Otras prestaciones
económicas disminuyen
un 2,3 %*

Para el ejercicio 2014 la dotación de la política de Otras prestaciones económicas se eleva a 11.603,83 millones de euros, con una reducción interanual de un 2,3 por ciento.

Esta política se estructura en cuatro áreas de actuación: subsidios de incapacidad temporal y otras prestaciones económicas de la Seguridad Social, prestaciones por cese de actividad de los trabajadores autónomos, prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo y prestaciones de garantía salarial.

*Subsidios por
incapacidad temporal*

Los subsidios por incapacidad temporal son la partida cuantitativamente más importante alcanzando 4.878,37 millones de euros, lo que supone una disminución de un 16,3 por ciento, coherente con la política de contención del gasto en esta prestación y de la caída de la afiliación.

Las prestaciones por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgos durante la lactancia natural se elevan a 2.177,91 millones de euros, un 5,7 por ciento menos que en 2013, en función de la evolución del colectivo de beneficiarios.

*El crédito para el
pago de prestaciones
familiares es de
1.682,76 millones*

La protección familiar integra prestaciones de pago periódico y de pago único. Las prestaciones de pago periódico consisten en una asignación por cada hijo menor de 18 años o mayor de dicha edad siempre que se encuentre afectado por una minusvalía en grado igual o superior al 65% y viva a cargo del beneficiario. Las prestaciones de pago único tienen por objeto compensar, en parte, los mayores gastos que se producen por nacimiento y se concretan en una prestación económica a tanto alzado por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres discapacitadas, y por parto o adopción múltiples.

Para el pago de estas prestaciones se consigna una dotación de 1.682,76 millones de euros.

Destacan asimismo, las prestaciones para los afectados por el Síndrome Tóxico, que tienen una dotación para el ejercicio 2014 de 19,32 millones de euros, 0,49 millones de euros menos que en 2013.

*Protección por cese de
trabajadores
autónomos*

En relación al sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos, hay que señalar que para 2014 está previsto un crédito para el programa de prestaciones por cese de actividad por importe de 23,55 millones de euros y que tiene por finalidad compensar la pérdida de ingresos como consecuencia del cese de la actividad.

*Las prestaciones a
funcionarios suponen
355,01 millones*

En cuanto al programa de prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo, para el año 2014 se destinan 355,01 millones de euros, que suponen una disminución del 1,51 por ciento sobre el ejercicio anterior, como consecuencia fundamentalmente de la contención del gasto que se viene produciendo en los últimos ejercicios.

*El programa de
prestaciones de
garantía salarial
asciende a 1.375,65
millones*

Finalmente, para el programa de prestaciones de garantía salarial se destinarán 1.375,65 millones de euros, 507,26 millones de euros más que en el ejercicio 2013, que corresponden en su mayor parte al pago de prestaciones del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA). Con este incremento se trata de

agilizar la tramitación de los expedientes cuya gestión está encomendada al Organismo.

2.7 Servicios Sociales y Promoción Social

La política de Servicios Sociales y Promoción Social disminuye un 0.1% en términos homogéneos

La dotación para la política de Servicios Sociales y Promoción Social asciende a 1.809,81 millones de euros, lo que supone un decremento del 36,4 por ciento respecto a 2013. No obstante, dado que en 2013 se dotaron 1.034 millones de euros para atender obligaciones de ejercicios anteriores de cotizaciones sociales de cuidadores no profesionales de dependencia que se han desconsolidado para 2014, en términos homogéneos, la política presenta una disminución de un 0,1 por ciento, lo que supone una rebaja de 1,14 millones de euros.

Para Acción Social se destinan 1.712,21 millones

Esta política está configurada, fundamentalmente, en torno a dos grandes áreas de actuación: Acción Social y Promoción Social. No obstante, la mayor parte de la dotación presupuestaria se destina a Acción Social, que alcanza un importe de 1.712,21 millones de euros. Con esta dotación se desarrollan medidas tendentes a proteger las carencias que presentan diversos colectivos, ya sean físicas, psíquicas o sociales. En este apartado se encuentran los créditos destinados a dependencia, Plan Nacional sobre Drogas, servicios sociales de la tercera edad y discapacitados, emigrantes, extranjería e inmigración, e infancia y familia.

Sistema de Dependencia

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, introdujo una serie de medidas correctoras en el Sistema de Dependencia con la finalidad de garantizar la sostenibilidad económica del mismo. Entre estas medidas destacan la reducción de las cuantías máximas de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, una minoración de las cuantías correspondientes al Nivel Mínimo de protección garantizado y la demora hasta julio de 2015 de la incorporación al Sistema de Dependencia de nuevos dependientes moderados.

Se destina al SAAD 1.176,58 millones, un 0.32% más en términos homogéneos

Bajo estas condiciones, el importe destinado al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en el presupuesto 2014 alcanza la cifra de 1.176,58 millones de euros, un 0,32 por ciento más que el año anterior si homogeneizamos las cifras presupuestadas descontando las obligaciones de ejercicios anteriores. En este sentido, al haberse regularizado en 2013 la práctica totalidad de las obligaciones pendientes de atender de ejercicios anteriores relativas a las cotizaciones a la Seguridad social de cuidadores no profesionales, el gasto para

esta actuación ha disminuido en 2014 en 1.034 millones de euros.

La partida más significativa es la destinada a la cobertura del Nivel Mínimo Garantizado, con una dotación de 1.087,18 millones de euros.

Además, dentro del presupuesto del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se dota un Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del SAAD con 5 millones de euros al objeto de prestar apoyo financiero a las empresas que se encarguen de la promoción y el desarrollo de infraestructuras y servicios de este Sistema.

*Otras actuaciones en
Acción Social*

En cuanto a otras actuaciones del área de Acción Social cabe destacar:

- Las pensiones derivadas de la Ley de Integración Social de Minusválidos con una dotación de 27,21 millones de euros.
- El programa de Envejecimiento Activo y Prevención de la dependencia, dotado con 117,22 millones de euros (un 2,13 por ciento más que en 2013), que desarrolla el IMSERSO con actuaciones de promoción de condiciones de vida saludable, acceso a la cultura, vacaciones y termalismo social, etc.
- El programa de Prestaciones económicas, recuperadoras y de accesibilidad universal para personas con discapacidad, para el que se han previsto 62,64 millones de euros.
- La Red básica de servicios sociales (centros de servicios sociales, albergues y centros de acogida) que se financia de forma conjunta con las comunidades autónomas, con una asignación de 32,01 millones de euros.
- El programa de Acciones en favor de los Emigrantes, destinado a emigrantes españoles en el extranjero y emigrantes que retornen a España, para el que se dotan 75,18 millones de euros.
- El programa de Acciones en favor de los Inmigrantes, que tiene como finalidad llevar a cabo las competencias en materia de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas y personas acogidas a otros regímenes de protección temporal y subsidiaria, así como desarrollo y promoción de acciones coordinadas y homogéneas en materia de canalización de flujos, integración social de los inmigrantes y cooperación con los países emisores, está dotado con 61,67 millones de euros.

*Para Promoción Social
se destinan 68,88
millones*

La segunda gran área de actuaciones de esta política son los programas de Promoción Social con una dotación en 2014 que se eleva a 68,88 millones de euros. Dentro de esta área, se contemplan los programas de promoción y servicios dirigidos a la juventud y a la mujer destacando, especialmente, las acciones destinadas a lograr la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres y las actuaciones de protección integral de violencia de género.

2.8 Fomento del empleo

*La política de Fomento
del empleo aumenta un
7,9 %*

Las políticas activas de empleo, integradas en la política presupuestaria de Fomento del empleo, se dotan con 4.073,52 millones de euros, lo que supone un incremento del 7,9 por ciento respecto a 2013, es decir, 297,38 millones de euros más.

Este aumento responde, principalmente, al incremento por importe de 217,22 millones de euros del crédito para bonificaciones a la contratación, a fin de ajustar el crédito al nivel de gastos que, en ejecución, viene mostrando esta partida en 2013, y a la dotación del programa de recualificación profesional de las personas que agoten la prestación por desempleo - PREPARA- (191,87 millones de euros más que en 2013), como consecuencia de su prórroga automática por periodos de seis meses siempre que la tasa de desempleo sea superior al 20 por ciento.

*Distribución del crédito
destinado a políticas
activas de empleo*

De los créditos destinados a políticas activas, 2.139,52 millones de euros corresponden a actuaciones de inserción e incentivación de la contratación, de los cuales destacan los 1.222 millones de euros que se destinan a bonificar la contratación de trabajadores desempleados y los 357,37 millones de euros para la recualificación profesional de las personas que hayan agotado la prestación por desempleo (PREPARA); 1.815,06 millones de euros son para actuaciones de carácter formativo; 28,79 millones de euros para actuaciones de fomento de la economía social y 90,15 millones de euros para gastos de funcionamiento.

*Medidas en materia de
empleo*

El Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, contempla medidas de desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, con el objetivo de impulsar la reducción del desempleo juvenil, tales como la implantación de una cuota inicial reducida, la compatibilización de la prestación por desempleo con el inicio de una actividad por cuenta propia o la ampliación de las posibilidades de aplicación de la capitalización de la prestación por desempleo.

<i>Medidas de apoyo al emprendedor</i>	En él también se recogen medidas destinadas a incentivar la incorporación de jóvenes a las empresas de la Economía Social, así como estímulos a la contratación de jóvenes en situación de desempleo, entre los que destacan los incentivos destinados a la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa, a la contratación indefinida de un joven por microempresas y empresarios autónomos y a la contratación en prácticas para el primer empleo. Además, se estimula la contratación por jóvenes autónomos de parados de larga duración mayores de 45 años y la contratación de jóvenes para que adquieran una primera experiencia profesional.
<i>Medidas de mejora de la intermediación laboral</i>	Por último, incorpora medidas relacionadas con la mejora de la intermediación laboral, cuya eficacia hace necesario eliminar cualquier traba que obstaculice la rápida cobertura de los puestos de trabajo disponibles permitiendo que cualquier persona tenga conocimiento de las ofertas de empleo. Por ello se prevé que los Servicios Públicos de Empleo registren todas las ofertas y demandas de empleo en la base de datos del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo, garantizándose así la difusión de esta información a todos los ciudadanos, empresas y administraciones públicas, como garantía de transparencia y unidad de mercado.
<i>Medidas para favorecer la continuidad laboral de los trabajadores de mayor edad</i>	El Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, otorga a los trabajadores mayores de 55 años que hayan agotado las prestaciones por desempleo o no tengan derecho a las mismas, la consideración de colectivo prioritario para la aplicación de políticas activas de empleo a fin de fomentar su permanencia en el mercado de trabajo prolongando su vida laboral.
<i>Programa PREPARA</i>	El programa de recualificación profesional de las personas que agoten la prestación por desempleo, que combina políticas activas de empleo y ayudas económicas de acompañamiento, ha sido objeto de prórroga hasta el 15 de agosto de 2013 por el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, si bien se posibilita la prórroga automática del programa por periodos de seis meses cuando la tasa de desempleo sea superior al 20 por ciento. Este programa, que se dota con 357,37 millones de euros, centra su función protectora en el colectivo de desempleados que, no teniendo derecho a otras prestaciones o subsidios, presenten cargas familiares u ostenten la condición de parados de larga duración.

Formación profesional

Los créditos para actuaciones de carácter formativo alcanzan en 2014 la cifra de 1.815,06 millones de euros, lo que supone una disminución del 1,8 por ciento con respecto a 2013 como consecuencia de la minoración en los ingresos previstos por cuotas de formación profesional afectadas a estas actuaciones. De esta cantidad, 654,66 millones de euros se destinan a formación de desempleados; 899,56 millones de euros a formación de ocupados (de los cuáles 580 millones de euros se destinan a financiar las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social por formación de ocupados); 237,15 millones de euros a programas públicos de empleo y formación y 23,69 millones de euros a flexibilidad: formación y recualificación.

2.9 Desempleo

*La política de
desempleo aumenta un
10,1%*

Los créditos destinados a atender la política de desempleo ascienden a 29.727,53 millones de euros, lo que supone un incremento del 10,1 por ciento con respecto a 2013. De este importe, 29.429,23 millones de euros se destinarán al pago de prestaciones y el resto a gastos de funcionamiento. Esto supone un incremento del conjunto de las prestaciones por desempleo por importe de 2.733,23 millones de euros.

Este aumento se justifica por el incremento respecto a la previsión inicial en el gasto en prestaciones por desempleo en el año 2013, a pesar del impacto de las medidas recogidas en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. Es esta desviación la que ha motivado que mediante el Real Decreto-ley 10/2013, de 26 de julio, se incrementen las dotaciones al desempleo para atender obligaciones de 2013 en 4.409,92 millones de euros.

*La aportación del
Estado al Servicio
Público de Empleo
Estatual es de
14.597,54 millones*

El elevado gasto en prestaciones por desempleo en los últimos años ocasiona que el Servicio Público de Empleo Estatal, organismo que hasta 2007 se autofinanciaba con las aportaciones sociales de empresarios y trabajadores, requiera de importantes aportaciones del Estado para su financiación. En esta línea, la aportación para 2014 asciende a 14.597,54 millones de euros.

*Niveles de protección:
contributivo y asistencial*

La política de desempleo se articula en dos niveles de protección: uno de carácter contributivo, que se concreta en la prestación por desempleo, y otro de carácter asistencial, complementario del anterior, que comprende el subsidio por desempleo, la renta agraria, el subsidio SEASS y la renta activa de inserción.

En el nivel contributivo, el gasto previsto asciende a 21.041,32 millones de euros, lo que permitirá dar cobertura a 1.305.000 beneficiarios. El subsidio por desempleo (incluida la

*Medidas en materia de
desempleo*

renta agraria) se dota con 6.562,03 millones de euros, con una previsión de 1.139.000 beneficiarios; el subsidio SEASS se dota con 656,58 millones de euros, con una previsión de 125.000 beneficiarios y la renta activa de inserción, con 1.169,30 millones de euros, lo que permitirá atender a 225.000 beneficiarios.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, contempló medidas imprescindibles para asegurar la viabilidad futura del sistema de protección por desempleo y que contribuyen al cumplimiento de las Recomendaciones específicas elaboradas para cada uno de los Estados miembros de la Unión Europea, a partir del análisis de los programas nacionales de reforma y de los programas de estabilidad en el marco de coordinación de las políticas económicas de la Unión Europea.

Con posterioridad al mismo, se han aplicado otras medidas en materia de prestaciones por desempleo, entre las que destacan las siguientes:

- El Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, establece nuevos límites temporales que amplían el plazo de aplicación de la reposición del derecho a las prestaciones por desempleo para aquellos trabajadores que, afectados por la suspensión de su contrato de trabajo o la reducción de su jornada, sean finalmente objeto de despido por las causas previstas en los artículos 51 o 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con la finalidad de continuar favoreciendo la adopción de medidas temporales de regulación de empleo, al no penalizar el consumo de la prestación por desempleo de los trabajadores, que queda reservada para el futuro con los límites que contempla la norma.
- El Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, contempla medidas para evitar la discriminación de los trabajadores de cincuenta o más años en los despidos colectivos, mediante el establecimiento de aportaciones económicas por las empresas con beneficios que realicen dichos despidos para compensar el impacto que generan estos procesos sobre el sistema de protección por desempleo.
- Asimismo, por el Real Decreto-ley 5/2013, se exige, para tener por cumplido el requisito de carencia de rentas a efectos del subsidio, que la suma de las rentas de todos

los integrantes de la unidad familiar, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, a fin de homogeneizar la regulación del subsidio para mayores de 55 años en relación con el resto de prestaciones del sistema y reforzar las políticas activas de empleo destinadas a este colectivo.

2.10 Acceso a la Vivienda y fomento de la edificación

*La política de Vivienda
está dotada con
799,64 millones*

La dotación de la política de Vivienda asciende en el año 2014 a 799,64 millones de euros, de los que un 96,6 por ciento corresponden a los créditos asignados al programa de Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda, que contiene, entre otros, los créditos destinados a ejecutar los Planes Estatales a través de los que se desarrolla la política de Vivienda asumida por el Estado.

*Planes Estatales de
Vivienda*

Con los Planes Estatales de Vivienda se trata de equilibrar el desarrollo regional y estimular la distribución de la riqueza, tratando de garantizar, de acuerdo con la previsión del artículo 47 de la Constitución Española, el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, articulándose mediante convenios de colaboración con comunidades autónomas y entidades financieras.

*Nuevos objetivos del
Plan Estatal de Vivienda
2013-2016*

Los Planes Estatales de Vivienda se centraban en un mismo objetivo: incentivar la promoción y la construcción de viviendas. Este modelo ha sido objeto de cambio con el nuevo Plan 2013-2016, determinando un vuelco absoluto en sus objetivos, adaptándolos a los problemas y necesidades actuales de la ciudadanía en materia de disfrute de una vivienda digna y adecuada. Pasan a ser los ejes básicos de este Plan, el fomento del alquiler y la rehabilitación, la renovación y regeneración urbanas, siguiendo, por otra parte, la línea marcada por las modificaciones legislativas que se están llevando a cabo por el Ministerio de Fomento. También es importante el esfuerzo realizado para mantener las ayudas a la subsidiación a los préstamos convenidos de aquellos beneficiarios que adquirieron una vivienda protegida y disponen de escasos recursos.

El Plan 2009-2012 recogía la Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), ayuda que ha sido suprimida de acuerdo con el Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre, si bien, de acuerdo con la disposición transitoria primera del citado Real Decreto, siguen manteniendo su derecho los adquirentes o

adjudicatarios de viviendas que cumplan las condiciones especificadas.

Promoción del alquiler

La promoción del alquiler es uno de los ejes centrales de los Planes Estatales, que inciden tanto en la oferta como en la demanda. Desde la oferta, existen ayudas para la construcción de vivienda en alquiler y ayudas para la promoción. Existen, además, líneas creadas para movilizar las viviendas vacías y se cofinancia la vivienda de promoción pública en alquiler. Con ello, los ciudadanos podrán acceder a viviendas en alquiler con unas rentas reducidas, menores que las del mercado libre.

La dotación para renta básica de emancipación asciende a 40 millones

Dentro de esta política de reorientación de medios, debe señalarse que la renta básica de emancipación de los jóvenes establecida por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, fue derogada desde el 1 de enero de 2012 por el Real Decreto-Ley 20/2011, si bien continúan teniendo derecho a la misma los jóvenes que tuvieran el derecho reconocido o que lo hubieran solicitado antes del 31 de diciembre de 2011, hasta que cumplan los 30 años de edad o la hayan disfrutado durante cuatro años interrumpidos o no. La dotación prevista en 2014 para renta básica de emancipación asciende a 40 millones de euros.

Estas medidas se completan con deducciones fiscales, con mejoras en las garantías para propietarios e inquilinos y con incentivos a la construcción de viviendas destinadas al alquiler.

Otros objetivos de la política de Vivienda

Las dotaciones presupuestarias de la política de Vivienda incluyen, además, un conjunto de acciones puntuales para atender problemas específicos, como las subvenciones para la remodelación de barrios mediante convenios con administraciones territoriales, así como otras líneas de acción realizadas por el Ministerio de Fomento, que abarcan desde estudios de investigación y fomento en arquitectura y vivienda, hasta las intervenciones arquitectónicas y de ingeniería en obras específicas de rehabilitación patrimonial y, especialmente, la elaboración de normas básicas reguladoras de la innovación y calidad de la edificación.

También se realizan actuaciones dirigidas a la conservación del patrimonio arquitectónico histórico y social.

Urbanismo y suelo

En materia de urbanismo y suelo, durante 2014 se prestará apoyo y asistencia técnica al desarrollo de nuevos proyectos y actividades relacionadas con la reciente aprobación de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas y la Ley 4/2013, de 4 de junio, de Medidas de Flexibilización y Fomento del Mercado del Alquiler de Viviendas

2.11 Sanidad

*La política de Sanidad
decrece un 0,4%*

El total de créditos previsto para la política de Sanidad en 2014 asciende a 3.839,76 millones de euros, suponiendo un 0,4 por ciento de decrecimiento respecto al ejercicio anterior.

La política de Sanidad recoge los créditos de los programas sanitarios del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como de sus organismos autónomos y su Agencia estatal. También los créditos destinados a la asistencia sanitaria prestada por el Mutualismo Administrativo (MUFACE, ISFAS y MUGEJU), a la Asistencia Hospitalaria del Ministerio de Defensa y a la asistencia sanitaria prestada por la Seguridad Social.

*Actuaciones del
Ministerio de Sanidad
en el ámbito de la salud
pública*

Las actuaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el ámbito sanitario y de salud pública comprenden aspectos competenciales como la cartera de servicios, la ordenación profesional, la equidad, calidad y cohesión del Sistema Nacional de Salud (SNS), la potenciación de la salud pública, la protección de los derechos de los consumidores, la promoción de la seguridad alimentaria y de la nutrición, el desarrollo de una estrategia en materia de medicamentos y productos sanitarios y el impulso de acciones en la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.

*Medidas para
garantizar el SNS*

En este ámbito, la referencia central para el ejercicio 2014 es el desarrollo en su totalidad de las medidas urgentes diseñadas para garantizar la sostenibilidad del SNS y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, contenidas en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, donde se fijaron las líneas de acción prioritarias en materia de aseguramiento, configuración de la cartera de servicios, contenido de las prestaciones farmacéuticas, así como en lo que atañe a la política de recursos humanos del SNS.

*Competencias del
Ministerio de Sanidad,
Servicios Sociales e
Igualdad*

En el marco de sus competencias destacan, entre otras, las siguientes actuaciones y dotaciones: el Fondo de cohesión sanitaria, dotado con 22,65 millones de euros; las Estrategias de Salud cuyos créditos ascienden a 2,02 millones de euros o las actuaciones dirigidas a la promoción de la salud, fomento de la investigación de la salud y fomento de la donación-trasplante de órganos que cuentan con un total de 4,78 millones de euros. Además, se incluyen 47,54 millones de euros en el presupuesto de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y 14,94 millones de euros en el presupuesto de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Por su parte, la Organización Nacional de Trasplantes contará con una dotación de 3,97 millones de euros.

*Modificación en el
Fondo de cohesión
sanitaria*

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 mantiene la modificación llevada a cabo en 2013 sobre el Fondo de cohesión sanitaria, estableciendo que la atención a desplazados entre comunidades autónomas se pase a financiar extrapresupuestariamente mediante un sistema de compensación entre éstas. El Proyecto de Ley de Presupuestos para 2014 continúa asignando dotaciones tanto para la compensación por asistencia sanitaria concertada prestada a ciudadanos asegurados en otro Estado desplazados temporalmente a España, como para atender la liquidación del ejercicio 2011 de dicho Fondo.

Las diferentes actuaciones llevadas a cabo para la mejora de la cohesión y la calidad del Sistema Nacional de Salud, y en orden a la reducción del déficit público, han supuesto una disminución del gasto farmacéutico; ello se deriva de la implementación y desarrollo del nuevo modelo de prestación farmacéutica que garantiza a todos los ciudadanos el acceso a todos los medicamentos necesarios, permitiendo a las administraciones sanitarias incorporar criterios de coste-beneficio-eficiencia en la prestación farmacéutica.

*Los recursos del
Mutualismo
Administrativo
aumentan un 0,2%*

El volumen más importante de recursos de la política corresponde a las entidades que conforman el Mutualismo Administrativo y tienen como finalidad la financiación de la asistencia sanitaria prestada por dichas entidades, bien a través de redes asistenciales propias o bien mediante conciertos con otras instituciones sanitarias públicas y privadas. La dotación prevista para 2014 es de 2.060,28 millones de euros, lo que representa un incremento del 0,2 por ciento respecto al año 2013.

En cuanto a la asistencia hospitalaria prestada por el Ministerio de Defensa a través de sus propios hospitales militares, la dotación prevista es de 136,83 millones de euros.

*Asistencia sanitaria
dispensada por
organismos del Sistema
de Seguridad Social*

Finalmente, la política de Sanidad recoge los créditos destinados a la asistencia sanitaria dispensada por algunas entidades de la Seguridad Social: los créditos gestionados por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y el Instituto Social de la Marina ascienden a 1.234,04 millones de euros y los créditos asignados al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria son 219,47 millones de euros, que financian la gestión de la prestación sanitaria en las Ciudades de Ceuta y Melilla y, para 2014, cuentan con una dotación de 5,73 millones de euros para compensación de saldos y gastos para la atención a pacientes derivados a otras comunidades autónomas.

2.12 Educación

El contenido económico de esta política refleja el compromiso de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución, que reconoce el derecho a la educación, a la libertad de enseñanza y a la autonomía universitaria, así como a los artículos 148 y 149 de la citada ley fundamental, relativos a las competencias de las comunidades autónomas y a las exclusivas del Estado.

*Necesidad de una
reforma del sistema
educativo*

La educación es el motor que promueve la competitividad de la economía y el nivel de prosperidad de un país. El nivel educativo de un país determina su capacidad de competir con éxito en la arena internacional y de afrontar los desafíos que se planteen en el futuro. Sin embargo, el sistema actual no permite progresar hacia una mejora, como ponen en evidencia los resultados obtenidos por los alumnos españoles en las pruebas de evaluación internacionales como PISA (Programme for International Student Assessment), las elevadas tasas de abandono temprano de la educación y la formación y el reducido número de estudiantes que alcanza la excelencia. Por tanto, es necesaria una reforma del sistema educativo que permita desarrollar al máximo el potencial de cada alumno.

*La política de Educación
en el año 2014
ascenderá a 2.150,05
millones, un 10,6% más
que en 2013*

En esta línea, el gasto destinado a la política de Educación en el año 2014 ascenderá a 2.150,05 millones de euros, un 10,6 por ciento más que en 2013.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las comunidades autónomas al tratarse de una competencia transferida, y en el marco de la política de contención del gasto público que afronta el Gobierno como consecuencia de la situación económica, se propone concentrar los recursos financieros disponibles en programas estratégicos para el sistema educativo.

*Las becas y ayudas al
estudio de carácter
general aumentan el
21,5% respecto a
2013.*

Así, en 2014 destaca por su importancia cualitativa y cuantitativa el programa de Becas y ayudas a estudiantes, que representa el 67,4 por ciento del total de la política, con una dotación de 1.448,15 millones de euros. Dentro de este programa, la dotación para becas y ayudas al estudio de carácter general, con una asignación de 1.411,02 millones, se incrementa en 250 millones respecto a 2013, lo que representa un aumento del 21,5 por ciento.

Con este programa se trata de garantizar que quienes tienen el talento y la voluntad de estudiar más allá de las etapas obligatorias y gratuitas puedan hacerlo al margen de sus circunstancias socioeconómicas, pero a cambio se impone una responsabilidad, a quien recibe ese esfuerzo de la sociedad en su

conjunto, de cumplir con la obligación de estudiar y obtener resultados proporcionales. Con cargo a los créditos de este programa se financian, entre otras, convocatorias tales, como la correspondiente a la aportación complementaria para el desarrollo del programa comunitario Erasmus y las becas para el aprendizaje de lenguas extranjeras, las convocatorias de becas y ayudas de carácter general para niveles universitarios y no universitarios y la compensación a las universidades de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a alumnos becarios exentos de su pago y a las universidades públicas por las bonificaciones correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos y equiparadas, cuya financiación se ha incrementado para 2014 en 250 millones de euros.

*Educación infantil y
primaria:*

En el ámbito de la educación obligatoria, el programa presupuestario de Educación infantil y primaria, dotado en 2014 con 159,36 millones de euros, tiene como objetivo fundamental, dentro del ámbito competencial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, posibilitar el ejercicio del derecho que asiste a todos los ciudadanos de disponer de un puesto escolar gratuito en los niveles obligatorios de la enseñanza (educación primaria en este caso), dando así cumplimiento a la normativa vigente. Los compromisos del departamento se concretan en:

- Asegurar un puesto escolar en educación primaria para todos los alumnos de la etapa en condiciones suficientes de calidad: centros adecuados, profesorado especializado con la adecuada formación inicial y permanente, ratios dentro de la normativa legal, atención individualizada de los alumnos, etc.
- Asegurar un puesto escolar gratuito en el segundo ciclo de la educación infantil para todos los alumnos cuyas familias lo soliciten.

*Educación secundaria,
formación profesional y
escuelas oficiales de
idiomas*

Continuando con el siguiente nivel educativo se encuentra el programa de Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas, que tiene como objetivo tratar de responder a los requerimientos de la sociedad a través de una apuesta decidida por la mejora de la enseñanza sostenida con fondos públicos, considerando esencial la plena escolarización. Este programa cuenta con una dotación en 2014 de 100,93 millones de euros, que incluye los créditos para la financiación de los centros, alumnado y profesorado de la educación secundaria obligatoria desde los 12 a los 16 años, del bachillerato, de la formación profesional y de las escuelas oficiales de idiomas, siempre con referencia al ámbito de gestión

del departamento en Ceuta y Melilla. Asimismo se incluye la financiación del programa de cooperación territorial con las comunidades autónomas para actuaciones destinadas a la mejora de la calidad en formación profesional y a la evaluación y acreditación de competencias profesionales.

Se continuarán desarrollando los programas de cualificación profesional inicial con el objetivo de que todos los alumnos alcancen competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones y de la Formación Profesional y que tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

*Enseñanza
universitaria.*

En el ámbito de la enseñanza universitaria, en el que las competencias se encuentran también transferidas, corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte participar en la financiación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. El programa de Enseñanzas universitarias está dotado en 2014 con 120,36 millones de euros, que también se destinan a financiar los centros y escuelas universitarias de Ceuta y Melilla y el funcionamiento de la Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, cuya actuación permite conocer el rendimiento de los servicios universitarios, suministrando información sobre la calidad de los mismos, lo que favorece la toma de decisiones de los alumnos y centros.

2.13 Cultura

La gestión de esta política, se realiza a través de la Secretaría de Estado de Cultura, Consejo Superior de Deportes y la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte

La planificación, diseño, ejecución y seguimiento de la política de Cultura corresponde principalmente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y su gestión se realiza directamente por la Secretaría de Estado de Cultura del departamento o a través de los distintos organismos adscritos al mismo con competencias en la materia (Museo Nacional del Prado, Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Biblioteca Nacional, Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos), sin perjuicio de la debida coordinación y colaboración que en esta política se lleva a cabo con las administraciones territoriales. Por su parte, las actuaciones en materia de deporte, que también se integran en la política de Cultura, se realizan a través del Consejo Superior de Deportes y de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte.

La política de Cultura es un elemento vertebrador de la identidad cívica, siendo su objetivo prioritario garantizar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos en condiciones de igualdad, contribuyendo a la cohesión social y a la diversidad cultural.

*Objetivos de la política
de Cultura*

En desarrollo de este objetivo programático, los objetivos generales de la política de Cultura girarán en 2014 en torno al impulso de los instrumentos de comunicación y cooperación cultural con otras administraciones públicas e instituciones; el fomento de la cultura como elemento esencial de proyección exterior de la marca España y de atracción del turismo; la incentivación de la participación y el protagonismo de la sociedad civil; y el apoyo a la creación y la producción de la cultura en red, salvaguardando los derechos de propiedad intelectual.

*La política de Cultura
se dota con 716,40
millones.*

Para el logro de estos objetivos, dentro del marco de contención del gasto fijado por el Gobierno, la política de Cultura contará en 2014 con una dotación presupuestaria de 716,40 millones de euros. Los créditos del presupuesto no financiero ascienden a 699,40 millones de euros, mientras que los créditos del presupuesto financiero ascienden a 17 millones de euros.

La política cultural a desarrollar por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en 2014 se articula sobre la premisa de garantizar el funcionamiento de las grandes instituciones y los grandes servicios culturales, desde los museos hasta las distintas unidades de producción de artes escénicas y de música, pasando por las redes de archivos y bibliotecas, cooperando con las restantes administraciones en el aprovechamiento compartido de infraestructuras y recursos.

Los créditos de la política de Cultura se asignan a través de los siguientes programas y grupos de programas:

*Se asignan 192,39
millones a Artes
Escénicas*

Artes Escénicas. Los programas de Música y danza, de Teatro y de Cinematografía suponen un total de 192,39 millones de euros, lo que representa un 26,9 por ciento del total de la política.

El programa de Música y danza se incrementa respecto de 2013 un 22,1 por ciento y alcanza una dotación de 88,16 millones de euros (descontado el efecto derivado de la incorporación de las operaciones comerciales, el incremento sería del 0,6 por ciento). Con cargo a sus créditos se financian diversas líneas de ayudas para el fomento de actividades musicales promovidas por entidades privadas. Se incluyen también partidas presupuestarias para el apoyo a la financiación de actividades de instituciones culturales de referencia como el Teatro

Real, el Gran Teatre del Liceu y el Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal.

*La dotación para
Teatros se incrementa
en un 9,5% respecto a
2013*

El programa de Teatros, con una dotación para 2014 de 58,02 millones de euros se incrementa en un 57,4 por ciento (un 9,5 por ciento descontado el efecto derivado de la incorporación de las operaciones comerciales). Para el año 2014 está previsto que el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música desarrolle un conjunto de actuaciones dirigidas a paliar la significativa reducción en la contratación de compañías teatrales y circenses como consecuencia de los ajustes presupuestarios en las entidades locales y las comunidades autónomas.

El programa de Cinematografía, con una dotación por importe de 48,21 millones de euros, tiene como fin el fomento de la cinematografía española como reflejo de la diversidad cultural del país, su promoción y difusión exterior, dando una importancia especial a los países de Iberoamérica, y la recuperación, restauración, conservación y difusión del patrimonio cinematográfico español.

*Museos y Exposiciones
tienen una dotación
conjunta de 133,90
millones*

Museos y artes plásticas. Los programas de Museos y de Ex-posiciones tienen una dotación conjunta de 133,90 millones de euros, que supone un 18,7 por ciento del total de la política. Se incluyen los créditos necesarios para el desarrollo de la normal actividad del Museo Nacional del Prado, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y del resto de museos de titularidad y gestión estatal, así como las inversiones en infraestructuras que se realizan en los museos de titularidad estatal gestionados por las comunidades autónomas. Se destacan como líneas de actuación las intervenciones en relación con los museos que se encuentran en proceso de renovación, la renovación de las ex-posiciones permanentes y las actuaciones de mejora de la calidad de los museos.

*Se dotan 69,88
millones para
Bibliotecas y archivos*

Bibliotecas y archivos. El grupo de programas de Bibliotecas y archivos está dotado con 69,88 millones de euros, un 9,8 por ciento del total de la política, y recoge, entre otras, dotaciones para desarrollar las previsiones contenidas en la Ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas. Asimismo incluye créditos para financiar, entre otras actuaciones en materia de infraestructuras, las obras de construcción de las nuevas sedes de las Bibliotecas Públicas del Estado en Segovia y Gerona y del Centro de la Memoria Histórica.

*Se dotan 143,13
millones para
Arqueología y
protección del
Patrimonio Histórico-
Artístico*

Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico. Los programas relacionados con la administración, conservación, restauración y protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

rico representan casi el 20 por ciento del total de la política, con una dotación de 143,13 millones de euros.

Fomento del deporte

Deportes y educación física. El Consejo Superior de Deportes y la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte gestionan el programa de Fomento y apoyo de las actividades deportivas, con una dotación en 2014 que asciende a 146,78 millones de euros (un 20,5 por ciento del total de la política). Entre sus actuaciones destacan las transferencias a federaciones, comités olímpicos y comunidades autónomas, para el fomento del deporte escolar, universitario y de alta competición, así como el apoyo a los centros de alto rendimiento y a las instalaciones deportivas de alta competición. Asimismo, se incluyen dotaciones por importe de 62,78 millones de euros para la distribución de la recaudación y premios de las apuestas deportivas del Estado, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en relación con el Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo.

2.14 Agricultura, Pesca y Alimentación

La agricultura, la ganadería, la pesca y la alimentación como sectores estratégicos de la economía nacional, con gran incidencia social y medioambiental, están sometidas a un proceso de constante evolución, derivado de las sucesivas reformas de la Política Agraria Común (PAC), condicionadas a su vez por las variaciones de los mercados internacionales y la situación actual de la economía.

Actuaciones en materia de agricultura, pesca y alimentación

En este contexto, se actuará en la propuesta y ejecución de acciones en materia de producción primaria y mercados agrarios, sanidad de la producción agraria, industria alimentaria y desarrollo rural y política forestal, así como en lo relacionado con la planificación y ejecución de las políticas de pesca marítima y acuicultura, ordenación del sector pesquero, comercialización y transformación de los productos pesqueros e investigación pesquera.

Se dedicarán 7.720,53 millones a esta política en 2014

Los programas presupuestarios agrícolas y ganaderos dispondrán de 7.720,53 millones de euros, lo que supone un incremento del 0,8 por ciento respecto a 2013, estructurándose en torno a las prioridades que se analizan a continuación.

Desarrollo Rural Sostenible:

Los objetivos se centran en las estrategias relativas a la mejora de competitividad, la creación de empleo, el desarrollo sostenible y la integración del medio ambiente en la política de desarrollo rural, siguiendo las pautas marcadas en los ejes que pro-pone el Reglamento (CE) 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible para el periodo 2010-2014 tiene por finalidad la conservación de los patrimonios natural y cultural, y la mejora de las condiciones socioeconómicas, del nivel de vida y del acceso a los servicios públicos de la población rural.

*Para Desarrollo Rural,
1.495,22 millones*

Para estas actuaciones el Departamento dispondrá en 2014 de créditos por importe de 1.495,22 millones de euros. Destacan las transferencias a comunidades autónomas y empresas privadas cofinanciadas con fondos europeos y canalizadas a través del FEGA por importe de 1.437,42 millones de euros.

Agroalimentación:

*Objetivos de la política
agroalimentaria*

El objetivo fundamental es orientar las producciones hacia las nuevas demandas de la sociedad, y a la actual formulación de la PAC. Asimismo, debe integrarse plenamente en las políticas de desarrollo sostenible, buscando a través de la rentabilidad de las explotaciones, el mantenimiento del medio rural y de la actividad económica en amplias áreas del territorio en las que la agricultura y la ganadería son actividades económicas de importancia vital.

En este sentido, la reciente aprobación de la Ley 13/2013, de fomento e integración de cooperativas y otras entidades asociativas de carácter agroalimentario impulsará un modelo cooperativo empresarial, profesionalizado, generador de valor y con dimensión relevante, contribuyendo así a la sostenibilidad del sector agroalimentario y, especialmente, al mantenimiento y desarrollo de la economía del medio rural.

*Potenciar la seguridad
alimentaria*

Por otro lado, la industria agroalimentaria es el motor que impulsa la economía agraria, posicionándose como sector estratégico dentro de la economía nacional. La Ley 45/2007, para el desarrollo sostenible del medio rural recoge medidas destinadas a la diversificación económica con objeto de fomentar los procesos de integración vertical en la cadena alimentaria, garantizar la consolidación del sector y la aplicación de medidas de identificación de productos y, mediante la mejora de instrumentos de trazabilidad y el reforzamiento de sistemas de control, potenciar la seguridad alimentaria.

Se ha creado un programa específico para la prevención de los problemas sanitarios en toda la cadena productiva agraria ya que se trata de un elemento esencial para la rentabilidad y la competitividad de este sector, que se traduce en un elemento de estabilidad de las producciones, de consolidación de los mercados y de confianza de los consumidores.

*Para Agroalimentación,
se dotan 97,74
millones*

Para estas actuaciones el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, dispondrá en 2014 de créditos por importe de 97,74 millones de euros. De esta cifra se dedicarán 30,47 millones de euros a la calidad de las producciones y los mercados agrícolas, 41,39 millones de euros a la sanidad de las producciones agrarias y 25,88 millones de euros a la industria agroalimentaria.

Regadíos:

*Para Regadíos, 46,58
millones*

La Política de Regadíos del Gobierno tiene en cuenta, bajo los principios de sostenibilidad ambiental, económica y territorial, la situación de los mercados, los condicionamientos y limitaciones de la Política Agraria Común (PAC) y la eficiencia energética. Para su desarrollo, el Departamento dispondrá en 2014 de 46,58 millones de euros, de los que 33,86 millones de euros se dedicarán a inversiones.

Además de las dotaciones reseñadas, también colabora en el desarrollo de la Política de Regadíos la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, que tiene previsto invertir 258,27 millones de euros en 2014.

Medio marino y pesca:

*Para Medio Marino y
Pesca, se asignan 61,20
millones*

En esta materia, se pretende hacer compatible la política de conservación de la biodiversidad con la política de aprovechamiento pesquero, a través de la regulación y mejora de las estructuras y mercados pesqueros, y la protección de los recursos pesqueros. El principal objetivo es la explotación adecuada, racional y responsable, de las disponibilidades de los caladeros, gestionando los recursos y aplicando medidas para su conservación, protección y regeneración, con objeto de apoyar el desarrollo sostenible del sector.

Para estas actuaciones el Departamento dispondrá de 61,20 millones de euros en el ejercicio 2014, destacándose los 23,81 millones de euros para subvenciones a comunidades autónomas y empresas cofinanciadas con fondos europeos.

Prevención de riesgos en las producciones agrarias:

*Para Prevención de
riesgos en las
producciones agrarias,
204,68 millones*

Durante el ejercicio 2014 se pretende facilitar la incorporación de nuevos asegurados, especialmente en aquellas líneas con baja implantación, trabajar en la mejora de la gestión de los seguros y en la información a facilitar al asegurado, revisar los

criterios de asignación de subvenciones con el fin de adecuarlos al nuevo sistema de gestión de seguros con coberturas creciente y avanzar en el desarrollo del sistema como instrumento de gestión de riesgos acorde con la Política Agraria Común.

Para estas actuaciones el Departamento dispondrá en 2014 de 204,68 millones de euros, de los que 199,18 millones de euros se destinarán al Plan de Seguros Agrarios.

Regulación de los mercados agrarios:

Se trata de instrumentar los mecanismos de intervención de los productos en el marco de los reglamentos y normativas de regulación, para adecuar la oferta a la demanda. Se pretende evitar que los precios en origen descendan por debajo de unos límites que posibiliten niveles de renta adecuados a los sectores productivos; y que los precios al consumo superen cotas no deseables, procurando que la oferta se adapte a la demanda.

Las subvenciones a la producción agraria con aportaciones financieras del FEAGA ascenderán a 5.573,53 millones de euros en 2014.

Programa de Ayuda a las Personas más Necesitadas

El Fondo Europeo de Ayuda a los Más Desfavorecidos (FEAD), financiado con cargo al Fondo Social Europeo debería sustituir, a partir de 2014, al Programa de distribución de alimentos destinado a las personas más desfavorecidas, financiado hasta ahora en el marco de la Política Agrícola Común (PAC) y que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), ha sido el responsable de la aplicación del Programa en España desde el año 1987.

No obstante, el reglamento del Consejo y del Parlamento Europeo por el que se establece el nuevo fondo no está todavía aprobado y, en el supuesto de que fuera aprobado antes de finales de año, se produciría una demora en la ejecución que, en el mejor de los casos, podría comenzar en septiembre de 2014 con el inicio de una contratación para la compra de alimentos.

Teniendo en cuenta el procedimiento legal que conllevan este volumen de contratación (aprobación de Consejo de Ministros, anuncio en DOUE y BOE, etcétera), no podría comenzarse a distribuir los alimentos hasta finales de 2014 o principios de 2015, lo que repercutiría directamente en los más de 2 millones de personas necesitadas que están recibiendo alimentos durante el 2013 con el Programa de distribución de alimentos.

*Las subvenciones a la
producción agraria
ascenderán a 5.573,53
millones.*

*El FEAD debería
sustituir, a partir de
2014, al Programa de
distribución de
alimentos*

Dotación de 40 millones al Fondo Español de Garantía Agraria

Por ello, se prevé una dotación presupuestaria de 40 millones de euros al Fondo Español de Garantía Agraria para que pueda seguir comprando alimentos con el objeto de repartirlos entre las personas más necesitadas.

2.15 Industria y Energía

El objetivo de la política industrial es aumentar el peso de una industria fuerte, potente, competitiva y generadora de empleo en nuestra economía. Para ello se están tomando una serie de medidas para estimular la modernización de la capacidad productiva instalada incidiendo en los planos tecnológico, de mejora del impacto medioambiental, de cooperación inter empresarial, buscando economías de aglomeración y consolidando inversiones productivas dirigidas a la mejora de la competitividad.

Además, se pretende dar prioridad a la empresa como tal por encima de los sectores, mejorando el entorno en el que se desenvuelve su actividad, eliminando trabas administrativas y normativas, facilitando su acceso a la financiación y buscando aumentar su tamaño medio.

Control y solución del déficit, objetivo de la política energética

El objetivo principal de la política energética es el control y solución de su déficit, incipiente en el sector del gas y continuado en el tiempo y cuantitativamente desproporcionado en el caso del sistema eléctrico. A este objetivo prioritario hay que añadir otros que colaborarán a la consecución de la solución del déficit de los sistemas energéticos, como son: la introducción de condiciones competitivas en los mercados para contribuir a la minimización del coste de la energía, la obtención de un mix energético sostenible, equilibrado y diversificado, la garantía de la seguridad del suministro y de la calidad del mismo, el fomento del ahorro y eficiencia energética y, finalmente, la protección del medio ambiente.

La política de Industria y Energía contará con unos recursos de 5.781,59 millones, un 26,4% más que en 2013

A tal efecto, la política de Industria y Energía contará en 2014 con unos recursos de 5.781,59 millones de euros, aumentando un 26,37 por ciento con relación al ejercicio precedente.

Este aumento se debe fundamentalmente a que se ha incrementado en 1.232 millones la dotación destinada a financiar determinados costes del sistema eléctrico.

De este importe, 4.153,72 millones de euros corresponden a partidas destinadas a financiar determinados costes del sistema eléctrico, dotación que se ha incrementado en 1.232 millones de euros respecto a la dotación del ejercicio anterior lo que explica el crecimiento total de la política en 2014 en relación a 2013. Una parte de este importe se financiará con ingresos procedentes de las nuevas figuras tributarias introducidas por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para sostenibilidad energética y otra parte, con el resultado de las

subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero de acuerdo con el procedimiento incluido en la disposición adicional quinta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013. También se incluye en esta cifra el 50% de los extracostes de generación eléctrica en los territorios insulares y extrapeninsulares, de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decretoley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico.

Política Industrial

En 2014 se continuará apoyando, en primer lugar, el desarrollo industrial

Dada la importancia de la política industrial sobre la generación de actividad, durante 2014 se continuará apoyando, en primer lugar, el desarrollo industrial, en particular en las regiones en especial situación de desempleo industrial debido a problemas de deslocalización y desinversión. También se pretende lograr la colaboración de los agentes principales (asociaciones empresariales, sindicales, representantes de centros tecnológicos) implicados en el desarrollo de un determinado sector y la elaboración de programas relativos a la calidad y la seguridad industrial, sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas en la materia.

En 2014 para reconversión y reindustrialización se destinarán 475,44 millones

El programa de “reconversión y reindustrialización” se orienta por una parte a sectores en crisis sometidos a procesos de ajuste y adaptación al nuevo entorno competitivo internacional, como es el caso del sector naval y, por otra, a la realización de actuaciones encaminadas a prevenir la deslocalización de centros productivos en sectores tradicionales. En el caso de que tales fenómenos se hubieran producido, se pretende atender sus consecuencias proponiendo alternativas de reindustrialización y aprovechamiento de recursos en sectores de mayor contenido tecnológico.

Desde esta doble óptica, este programa tiene como meta garantizar, a medio plazo, la competitividad de la industria española en la perspectiva de proseguir su apertura al espacio eco-nómico internacional, mediante la continuación del redimensionamiento y la modernización de los sectores en crisis, así como por la canalización simultánea de los recursos liberados hacia nuevas actividades productivas con futuro, creadas al amparo de las medidas de dinamización citadas. En este sentido, en los presupuestos para el año 2014, para reconversión y

Se destinarán 416,93 millones para desarrollo industrial

reindustrialización se destinarán 475,44 millones de euros, un 1,76% más que en 2013.

Asimismo, el programa de “desarrollo industrial”, dotado en 2014 con 416,93 millones de euros, tiene como objetivo fundamental conseguir que el sector industrial aumente su contribución al Producto Interior Bruto, actuando como motor de crecimiento y de generación de empleo mediante incentivos a la realización de inversiones punteras que sitúen a las empresas que las realicen en las mejores condiciones para competir.

A través de la línea de mejora de la competitividad en la industria se prestará apoyo a la totalidad de la industria manufacturera, se financiarán planes de inversión en empresas ya existentes, con el objetivo de mejorar una serie de factores que permitan ganancias de eficiencia y productividad. Se hará especial hincapié en la automatización intensiva, la integración de los procesos en las cadenas de valor globales de los productos y la industrialización de tecnologías innovadoras, priorizándose las inversiones destinadas a generar o fortalecer capacidades industriales en el ámbito de las tecnologías que se consideran claves para el futuro de nuestra industria. Estas ayudas se instrumentarán mediante tres convocatorias específicas, una dirigida al sector de la automoción, otra al sector aeroespacial y una tercera al resto de la industria.

El vehículo eléctrico contará con una línea de ayudas específicas para su adquisición

También el vehículo eléctrico contará con una línea de ayudas específica para su adquisición, ya que su desarrollo dará nuevas oportunidades a los constructores de automóviles, así como a los sectores de componentes, de electrónica y de las tecnologías de la información y las comunicaciones. También se contribuirá al desarrollo de nuevos negocios tales como la gestión de cargas y nuevos modelos en lo que se refiere al suministro y uso de las baterías.

Se apostará por la internacionalización del sector industrial y la sostenibilidad energética y medioambiental

Aparte de las actuaciones reseñadas, se atenderán dos vectores de competitividad irrenunciables para un sector industrial moderno: la internacionalización, a través de acciones coordinadas con el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) y la sostenibilidad energética y medioambiental, a través de la puesta en marcha de un programa de ayudas para compensar los costes indirectos imputables a las emisiones de gases de efecto invernadero repercutidos en los precios de la electricidad del que podrán beneficiarse las instalaciones pertenecientes a sectores expuestos a un riesgo significativo de «fuga de carbono».

También, con un carácter horizontal, abarcando la totalidad de la actividad empresarial industrial, el Departamento asegura la potenciación y desarrollo de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial a través del control y seguimiento de las entidades que conforman dicha infraestructura dando continuidad a las labores de promoción, coordinación y seguimiento de las actividades de normalización, acreditación y evaluación de la conformidad. A este cometido, dentro del programa Calidad y seguridad industrial, se destinarán 3,86 millones de euros en el año 2014.

Se dotan 45.97 millones para la protección de la propiedad industrial

Por lo que se refiere a la protección de la propiedad industrial, la Oficina de Patentes y Marcas desarrolla, además de su labor registral, actividades de difusión de la información tecnológica a través de sus medios técnicos (bases de datos, fondos documentales, acceso a bases de datos externas, etc.) y de su personal altamente cualificado, de cualquiera de los sectores de la ciencia o de la tecnología, pudiéndose prestar servicios de difusión selectiva, bien sea por sectores, grupos o subgrupos de la clasificación internacional en la materia, bien agrupando las empresas más significativas del sector, todo ello realizado a escala mundial. Para protección de la propiedad industrial se destinarán 45,97 millones de euros en el ejercicio 2014.

Para incentivos regionales se destinarán 81,57 millones

El programa Incentivos regionales a la localización industrial tiene como principal objetivo el desarrollo económico regional mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido a empresas privadas que realicen proyectos de inversión que se localicen en áreas geográficas definidas por el Gobierno, con el fin de reducir las diferencias de situación económica interterritorial y que contribuyan al desarrollo interno de la zona y/o palien el paro con razonables garantías de éxito.

Estas ayudas se conceden siempre supeditadas al cumplimiento de una serie de condiciones particulares por parte del inversor en cuanto a inversión, empleo, autofinanciación y periodos de ejecución. En el año 2014, para incentivos regionales se destinarán 81,57 millones de euros.

Política energética

Reforma de los sistemas energéticos

Los sistemas energéticos necesitan una profunda reforma que deberá sostenerse en los principios siguientes: Seguridad de suministro e interés general; competitividad económica y rentabilidad razonable de las actividades; protección al consumidor, sin olvidar que el precio de la energía deberá reflejar los costes reales de la misma; sostenibilidad ambiental y eficiencia energética; objetividad, transparencia y libre competencia; es-

tabilidad regulatoria y equilibrio del sistema; corresponsabilidad de todas las fuentes de energía; fomento de fuentes de energía autóctonas y corresponsabilidad de los sectores consumidores y de las distintas administraciones públicas para el cumplimiento de los objetivos de política energética y para la sostenibilidad económica de los sistemas energéticos.

La consecución de estos objetivos en el sector eléctrico pasa por ajustar los costes del sistema, sobre la base de un criterio de rentabilidad razonable, y por disponer de unos peajes de acceso suficientes para cubrir sus costes.

Se continúa con las políticas de fomento del ahorro, la mejora de la eficiencia energética y el impulso a las energías renovables

Por tanto, resulta imprescindible continuar con las políticas de fomento del ahorro, la mejora de la eficiencia energética y el impulso a las energías renovables reconociendo su carácter estratégico y transversal. En este sentido, resulta necesario corregir las distorsiones existentes, introduciendo mecanismos más eficientes en la asignación del régimen económico, eliminando los riesgos especulativos así como la financiación de actividades ajenas a las actividades eléctricas con cargo a los consumidores eléctricos.

Además, la elevada tasa de dependencia energética exterior obliga a favorecer el aprovechamiento de las fuentes de energía autóctonas, tanto renovables como no renovables, como medio para avanzar en la independencia energética y en la seguridad del suministro.

Objetivos en el sector de hidrocarburos

En el sector de hidrocarburos la política se centrará especialmente en la de mejora de la sostenibilidad del sistema gasista y en promover una mayor competencia en el mercado de carburantes a través de una transparencia total de los precios.

Para el Plan de la Minería del Carbón se destinarán 470,18 millones

En el sector de la minería ocupa un lugar central la reestructuración de la minería del carbón y el desarrollo alternativo de las comarcas mineras, de tal forma que, en el marco de la normativa comunitaria aplicable a la minería del carbón, se avance en el actual proceso de reducción de actividad y cierre de las explotaciones inviables en las circunstancias actuales y previsibles de los mercados. También se llevan a cabo actuaciones dirigidas a conseguir un desarrollo alternativo de las Comarcas Mineras que solucionen satisfactoriamente el problema de los trabajadores y proporcionen puestos de trabajo que compensen la destrucción de empleo que genera el declive del carbón. Para la financiación de este Plan, el Instituto de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras contará en 2014 dentro de esta política con unos recursos de 470,18 millones de euros.

Se dotan 46,61 millones para seguridad nuclear

El Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) ejercerá sus funciones de inspección y control sobre las instalaciones, considerando que sean operadas por sus titulares de forma segura, y estableciendo las medidas de prevención y corrección frente a emergencias radiológicas, cualquiera que sea su origen. Para ello, el Consejo cuenta en 2014 con un presupuesto de 46,61 millones de euros.

2.16 Comercio, Turismo y PYME

Para el ejercicio 2014 la política de Comercio, Turismo y PYME cuenta con unas consignaciones de 934,20 millones de euros, de los que 332,35 millones de euros pertenecen al presupuesto no financiero y 601,84 millones de euros al financiero.

Comercio

Se dotan 466,48 millones para Comercio

En programas de Comercio, los Presupuestos Generales del Estado para 2014 incluyen créditos por importe de 466,48 millones de euros.

La internacionalización de la economía y de las empresas españolas constituye una prioridad, ya que el sector exterior debe continuar siendo un motor de recuperación económica, destinándose en el año 2014 a la promoción comercial e internacionalización de la empresa 442,73 millones de euros, un 13,7 por ciento más que en 2013.

Objetivos en materia de comercio exterior

Los principales objetivos en materia de comercio exterior serán: la racionalización y mejora de la coordinación de los instrumentos de internacionalización; el aumento de la base exportadora con especial énfasis en el apoyo a la internacionalización de las pyme; la diversificación de los mercados de destino, aumentando la presencia en mercados extracomunitarios y, en particular, en los mercados emergentes de mayor crecimiento; la diversificación de productos y servicios hacia sectores de alta tecnología y valor añadido; el apoyo a las empresas españolas que participan en licitaciones en el exterior y el fomento de la inversión extranjera en España.

Para el fomento de la internacionalización se crea el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española

La acción del Gobierno en materia de fomento de la internacionalización se plasmará en el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española con el objeto de mejorar la competitividad y maximizar la contribución del sector exterior al crecimiento y a la creación de empleo, acción que en el ámbito del sector público se lleva a cabo en gran medida a través de los instrumentos y organismos comerciales y de apoyo a la empresa, y de los instrumentos y organismos de apoyo

El FIEM y el FIEX se dotarán conjuntamente con 263,09 millones

financie-ro que se definen, refuerzan y amplían en la Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, todo ello en un marco de coordinación y colaboración con las actuaciones de las comunidades autónomas.

Entre los instrumentos de apoyo financiero en esta política merece especial atención la dotación del Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), por importe de 238,09 millones de euros, cuyo objetivo es promover las operaciones de exportación de las empresas españolas, así como las de inversión directa en el exterior, para lo que se concederá financiación reembolsable para proyectos de exportación, suministro o llave en mano y operaciones de inversión en el extranjero, así como el Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEX) y el Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa (FONPYME), dotados con 25 y 10 millones de euros respectivamente, que persiguen favorecer la internacionalización de la actividad de las empresas españolas y en general de la economía española, a través de participaciones en empresas y otros instrumentos participativos. En total se aportan a estos instrumentos de apoyo financiero 53,61 millones de euros más que en 2013.

El comercio interior como uno de los principales generadores de empleo

Por lo que se refiere al comercio interior, la reactivación de este sector resulta fundamental para la economía, ya que es uno de los principales generadores de empleo. Los grandes objetivos en esta materia se centrarán en la modernización e innovación del sector comercial, favorecer la unidad de mercado, crear un entorno económico favorable para las empresas e introducir mecanismos de homogeneización normativa en colaboración con las comunidades autónomas.

Se dotan 14,73 millones para ordenación y modernización de las estructuras comerciales

Entre las principales actuaciones a desarrollar a través de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 destacan la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Integral de Apoyo la Competitividad del Comercio Minorista de España y una serie de medidas que tratarán de facilitar el acceso al crédito al pequeño comercio, ya que el principal problema detectado por el Gobierno para mantener y expandir el tejido comercial es la dificultad de acceso a la financiación. Estas actuaciones se financiarán a través del programa presupuestario Ordenación y modernización de las estructuras comerciales, que cuenta con una dotación para 2014 de 14,73 millones de euros.

Turismo

España es el segundo país en ingresos por turismo internacional del mundo y el cuarto en número de turistas internacio-

nales. La actividad turística es clave para la economía de nuestro país ya que supone más de un 10,2 por ciento del PIB, aporta un 11,39 por ciento del empleo y mitiga el desequilibrio de nuestra balanza comercial. El turismo ha de ser apuesta prioritaria por su liderazgo mundial, por su carácter transversal y tractor en la economía, y por su orientación a mercados que muestran los primeros signos de recuperación.

*Plan Nacional e Integral
de Turismo (PNIT) ante
la pérdida de
competitividad de la
actividad turística en
España*

No es menos cierto sin embargo, que la actividad turística en España ha sufrido una pérdida importante de competitividad en los últimos años y que la sostenibilidad económica, social y medioambiental de nuestro modelo está en entredicho de cara al futuro. Es imprescindible, por tanto, abordar medidas que activen un crecimiento sobre bases sólidas que permitan asegurar el liderazgo y la competitividad de nuestro modelo. En este sentido, se ha impulsado el Plan Nacional e Integral de Turismo (PNIT), como conjunto de medidas para el período 2012 – 2015, con el fin de fomentar la competitividad de las empresas y nuestros destinos, renovar el liderazgo mundial de nuestro país para las próximas décadas y contribuir a la generación de riqueza, empleo y bienestar de los ciudadanos.

Este Plan está estructurado en seis grandes ejes: Fuerza de la Marca España, Orientación al cliente, Oferta y Destinos, Alineamiento de actores público-privados, Conocimiento y Talento, y Emprendimiento.

*Actividad de
TURESPAÑA para
fortalecer la marca
España*

Dentro de estos ejes, el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) desarrollará una serie de acciones para fortalecer la marca España integradas en el Plan Estratégico de Marketing del organismo y en los planes tácticos ejecutados a través de la red de Consejerías de Turismo de las Misiones diplomáticas españolas. También, como orientación al cliente se llevarán a cabo programas de fidelización, de marketing en redes sociales y de marketing relacional, facilitando la gestión inteligente de la relación con el cliente, permitiendo diseñar campañas de marketing dirigidas específicamente a los perfiles conocidos.

*Acciones para mejorar
la oferta y los destinos
turísticos*

Con el objeto de mejorar oferta y destinos, se continuará con la construcción y apertura de nuevos paradores de turismo y se ofrecerá apoyo a la reconversión de destinos turísticos y líneas de crédito para la renovación de infraestructuras turísticas. También se prestará atención a los municipios turísticos sostenibles y al turismo comprometido con el medio ambiente.

Para asegurar la colaboración entre los agentes públicos y privados y lograr un total alineamiento de los objetivos de política turística con las necesidades del sector empresarial se

utilizarán y se potenciarán las actuaciones de Cooperación Nacional e Internacional y la participación en Ferias de Turismo, poniéndose, además, a disposición del sector turístico el conocimiento y la experiencia acumulados por TURESPAÑA a través de los años.

De forma adicional, desde la Secretaría de Estado de Turismo se gestiona el Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT), cuyo objetivo es promover la recualificación integral de los destinos turísticos maduros en colaboración con las entidades locales.

Nuevas líneas de financiación a empresas y emprendedores del sector turístico

También se podrán en marcha nuevas líneas de financiación, por un importe de 190 millones de euros, para la concesión de préstamos a empresas y emprendedores del sector turístico y se apoyará la cobertura de riesgo de créditos a empresas turísticas mediante la participación en Sociedades de Garantía Recíproca por importe de 32,31 millones de euros.

Se destinarán 313,96 millones para la coordinación y promoción del turismo.

El conjunto de estas actuaciones implica que a la coordinación y promoción del turismo se destinarán 313,96 millones de euros en 2014.

PYME

Objetivos de la política para PYME

Los objetivos en materia de política para la Pequeña y Mediana Empresa, a lo largo del ejercicio 2014, se centran principalmente en mejorar el entorno regulatorio en el que actúan, facilitar el acceso a la financiación, aumentar su tamaño medio, apoyar la búsqueda de nuevos mercados en el exterior y fomentar la innovación y el espíritu emprendedor.

Para alcanzar estos objetivos la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa llevará a cabo los siguientes programas y actuaciones:

- Programa de Creación de Empresas para facilitar y agilizar la creación de empresas mediante procedimientos telemáticos, a través del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) y la Red PAIT (Puntos de Tramitación), conformado en la actualidad por cerca de 500 oficinas públicas y privadas que ofrecen servicios de apoyo al emprendedor. También se continuará ofreciendo información y asesoramiento a emprendedores y PYME a través del Centro de Asesoramiento a Emprendedores.
- Programa Agrupaciones de Empresas Innovadoras (AEI) (2007-2013), dirigido a favorecer la creación y consolidación de “clusters” con capacidad innovadora y proyección internacional.

- Programa de apoyo al emprendimiento universitario a través de un master en emprendimiento dirigido a alumnos en los últimos años del ciclo universitario que contará con financiación de fondos europeos (FSE).
- Plan de Apoyo a la Transmisión de Empresas, que consiste en ofrecer a emprendedores unos servicios que les permitan acceder a empresas ya creadas y funcionando, como una alternativa a crear sus propias empresas desde cero.
- El apoyo a la financiación y la obtención de garantías por parte de las PYME a través de la continuidad del programa de apoyo a Redes de Business Angels, de las actuaciones de la Compañía Española de Reafianzamiento S.A. (CERSA) y de la concesión de préstamos participativos a empresas de base tecno-lógica, a PYME y a jóvenes emprendedores por parte de la Empresa Nacional de Innovación (ENISA).

Se asignan 153,76 millones para apoyo a la PYME

El programa de Apoyo a la pequeña y mediana empresa gestionará durante 2014 unos recursos por importe de 153,76 millones de euros.

2.17 Subvenciones al transporte

Motivos que justifican las subvenciones al transporte

Las subvenciones al transporte se justifican por diversos motivos, tales como la necesidad de prestar servicios públicos de transporte de carácter deficitario; procurar la integración de las islas con la península y entre las mismas islas; mejorar las infraestructuras y flotas de transporte, etc. La aplicación de las subvenciones del Estado a las empresas y organismos que realizan tales servicios se rige por su normativa específica, como son los estatutos de las empresas públicas o los contratos-programas. Estas ayudas tienen la finalidad de poner a disposición de los usuarios unos servicios de transporte a precios asequibles, inferiores a los necesarios para cubrir costes.

Los créditos para subvenciones al transporte ascienden a 1.614,16 millones

En el Presupuesto del año 2014 se destinan créditos por un importe de 1.148,25 millones de euros, lo que supone un decremento, en términos homogéneos, del 2,7 por ciento con respecto al año 2013. A esta cifra hay que añadir los 465,91 millones de euros previstos para hacer frente a obligaciones de ejercicios anteriores en esta materia.

En el ámbito del transporte terrestre, las empresas prestadoras de los servicios de transporte, dadas las características de los mismos, arrojan frecuentemente resultados negativos que han de ser cubiertos por el Estado, si

se quiere garantizar la prestación del servicio en las condiciones adecuadas.

*Ayudas al transporte
ferroviario*

En cuanto al transporte ferroviario, durante 2014 recibirán ayudas: la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona por importe de 94,92 millones de euros, la Comunidad Autónoma de Canarias por importe de 25 millones de euros y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid por importe de 126,99 millones de euros.

*Aportaciones a RENFE-
Operadora*

RENFE-Operadora recibirá 464 millones de euros como compensación a las obligaciones de servicio público correspondientes a 2013 según el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2010. Además, se aportarán 352,91 millones de euros para compensar las obligaciones de servicio público de cercanías y media distancia prestados en Cataluña en los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

*Subvenciones al
transporte aéreo y
marítimo a los
residentes de la Unión
Europea*

Las subvenciones previstas en el transporte aéreo y marítimo nacional se destinan a bonificar los precios de los transportes utilizados por los residentes de la Unión Europea en territorios españoles extrapeninsulares, paliando así la falta de disponibilidad de otros modos de transporte y contribuyendo al desarrollo económico y social de dichas regiones. Concretamente, se sufragan las deducciones legales que disfrutaban los residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, aplicables a las tarifas de los transportes de tráfico regular directo entre las áreas geográficas o ciudades mencionadas y la Península, tanto en trayecto de ida como de vuelta, así como a desplazamientos interinsulares dentro de sus archipiélagos correspondientes.

Desde el ejercicio 2007, el porcentaje de la bonificación es del 50 por ciento del precio del billete. Los créditos destinados a las citadas subvenciones alcanzan en 2014 el importe de 341,64 millones de euros.

Además, las familias numerosas también se benefician de subvenciones en sus traslados por vía marítima y aérea cuyo importe alcanzará, en 2014, los 8,97 millones de euros.

Dentro de los créditos previstos para obligaciones de ejercicios anteriores, 80 millones de euros corresponden a subvenciones a residentes en Canarias, Baleares y Ceuta y Melilla así como para familias numerosas en sus traslados por vía marítima y aérea.

*Concurso público de
líneas marítimas de
interés público*

Con el fin de garantizar los desplazamientos entre la península y los territorios no peninsulares, en el año 2011 se licitaron, por concurso público abierto, cuatro contratos relativos a las Líneas Marítimas de Interés Público: Península-

Baleares; Península-Canarias, Península-Ceuta y Península-Melilla, quedando desierto el primero de ellos.

Los tres últimos nuevos contratos fueron adjudicados antes de octubre de 2011 y su periodo de vigencia abarca desde el 1 de octubre de 2010 hasta el 30 de septiembre de 2013, por lo que se están tramitando nuevas licitaciones en la que los contratos tendrán un plazo de vigencia de 2 años prorrogable por otros dos años, que supondrán un gasto para el año 2014 de 10,4 millones de euros.

Para garantizar los servicios aéreos en determinadas líneas especialmente importantes para el desarrollo socio-económico de los territorios en los que es muy difícil para las compañías aéreas poder rentabilizarlos, se financian obligaciones de servicio público.

*Financiación del
transporte aéreo
interinsular canario*

En concreto, en el mercado interinsular canario se financiarán las conexiones entre la isla de La Gomera con las dos islas capitalinas (Tenerife Norte y Gran Canaria), así como los enlaces de El Hierro con Gran Canaria y entre Tenerife Sur y Gran Canaria. Del mismo modo, se financiará la operativa de la ruta que une las ciudades de Menorca y Madrid durante la temporada de invierno. El gasto previsto para 2014 asciende a 3,70 millones de euros.

*Subvenciones al
transporte aéreo y
marítimo de mercancías*

También se contemplan en esta política las subvenciones establecidas para el transporte aéreo y marítimo de mercancías entre las Islas Canarias, las Islas Baleares y la Península, y viceversa, así como el existente entre las islas, y el de exportación de las mismas a países extranjeros; previniéndose un gasto en 2014 de 18,01 millones de euros para las que tienen su origen o destino en las Islas Canarias, y a 1,14 millones de euros en el caso de las Islas Baleares.

En el caso de las subvenciones a las mercancías con origen y destino en Canarias, parte de las ayudas a su transporte reciben fondos comunitarios al tener estas la consideración de región ultraperiférica de la Unión Europea.

*Compensación a las
sociedades
concesionarias por la
rebajas las tarifas de
peaje*

El Real Decreto-ley 6/1999, de 16 de abril, de Medidas Urgentes de Liberalización e Incremento de la competencia, estableció la necesidad de rebajar las tarifas de peaje satisfechas por los usuarios en un 7 por ciento de su importe, por lo que la Administración deberá compensar a las sociedades concesionarias por la pérdida de ingresos, una vez cerrado cada ejercicio. Si bien la citada compensación ha sido derogada en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y dado que la compensación se realiza a

ejercicio vencido, para hacer frente a las obligaciones que se generarán en el año 2014 se han previsto 16,53 millones de euros. Dentro de los créditos para obligaciones de ejercicios anteriores se prevén 33 millones de euros para estas compensaciones.

Durante los últimos ejercicios se han aprobado reales decretos que modifican los términos de determinadas concesiones de autopistas de peaje, con el fin de que algunos de los trayectos en ellas incluidos queden libres de peaje. Esto supone una compensación a las sociedades concesionarias que en el año 2014 alcanzará los 24,08 millones de euros.

*Compensación por la
utilización de las
autopistas de peaje
como vías alternativas*

Por otro lado, durante el año 2001 se aprobó el Real Decreto-ley 11/2001, que regula la posibilidad de utilización de las autopistas de peaje como vías alternativas a la red nacional por obras o seguridad. Dicha norma supone la necesidad de compensar a las sociedades por la pérdida de ingresos que estas medidas les ocasionen. Para el año 2014 se prevé un gasto de 4,92 millones de euros.

2.18 Infraestructuras

*Prioridad de la inversión
pública en
infraestructuras*

La inversión pública en infraestructuras viene siendo una prioridad del gasto público y un instrumento básico para dinamizar la economía, para el aumento de la productividad, el funcionamiento eficaz del mercado de bienes y servicios, la vertebración del territorio, y facilitar el desarrollo de las zonas más desfavorecidas.

Para abordar las tareas en los ámbitos de las infraestructuras de transporte terrestre, aéreo y marítimo, de competencia estatal, se presentó a finales de septiembre de 2012 el Plan Estratégico de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) que, basado en el examen de la situación actual y la valoración rigurosa de las necesidades de la sociedad, establecerá las prioridades y programas hasta el año 2024.

Planes sectoriales

En 2014 se seguirán llevando a cabo planes sectoriales tales como: Plan Nacional de Calidad de las Aguas, Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas, Plan Nacional de Reutilización de Aguas y Planes Hidrológicos de Demarcación.

No obstante, en el marco de austeridad que ha presidido la elaboración de los presupuestos, se han visto reducidas las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio 2014 con el fin de cumplir con los objetivos de déficit comprometidos por el Gobierno.

La política de infraestructuras está dotada con 5.452,44 millones

Los créditos totales asignados a la política de Infraestructuras, tanto para gastos corrientes como para gastos de capital, ascienden a 5.452,44 millones de euros, lo que supone una disminución del 8,6 por ciento con respecto al ejercicio anterior. Dentro de estas dotaciones, las inversiones representan 2.780,29 millones de euros, lo que supone una disminución del 17,14 por ciento con respecto a 2013.

En esta política intervienen tres Departamentos:

- El Ministerio de Fomento, que dispondrá de 3.634,98 millones de euros en 2014, de los que 1.783,14 millones de euros corresponden a inversiones, lo que supone una disminución del 29,18 por ciento con respecto a 2013. Sin embargo, dicha disminución se debe a la inclusión en dicho ejercicio de 664 millones de euros para obligaciones de ejercicios anteriores, por lo que desde un punto de vista homogéneo, el porcentaje de disminución sería únicamente del 3,81 por ciento.
- El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que dispondrá de 1.742,23 millones de euros en 2014 de los que 997,16 millones de euros corresponden a inversiones (19,0 por ciento más que en 2013).
- El Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través del Organismo Autónomo Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, que dispondrá de 51,92 millones de euros.

Además, en la Sección 32 “Entes Territoriales” se incluyen subvenciones de capital por importe de 23,31 millones de euros para financiar inversiones en infraestructuras del transporte metropolitano de Sevilla y Málaga, así como para el convenio con el cabildo Insular de Tenerife para financiar el tranvía/metro ligero Santa Cruz de Tenerife-La Laguna.

Al margen del presupuesto administrativo, intervienen en el desarrollo de esta política los entes públicos y sociedades anónimas mercantiles tuteladas por los ministerios de Fomento (Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre SA, ADIF, AENA y Puertos del Estado) y de Medio Ambiente (Sociedades de Aguas).

A continuación se analizan las inversiones en los distintos tipos de infraestructuras.

Carreteras

Actuaciones en materia de carreteras

Las actuaciones más relevantes en esta materia, que se recogerán dentro del PITVI 2012-2024 se centrarán en la Red de

<i>Actuaciones en la red de Gran Capacidad</i>	Gran Capacidad, en la Red de Carreteras Convencionales y en los entornos urbanos. En la Red de Gran Capacidad, se va a incrementar la accesibilidad y la cohesión territorial mediante el cierre de los itinerarios de alta capacidad ya comenzados y el desarrollo de los nuevos corredores. Asimismo, se incrementará la capacidad que ofrece la Red de autovías y autopistas existente, mediante el aumento de número de carriles.
<i>Actuaciones en la Red de carreteras convencionales</i>	En la Red de carreteras convencionales es necesario realizar actuaciones de acondicionamiento y mejora de la seguridad vial. También se contempla la construcción de variantes de población que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos en aquellas poblaciones que soportan travesías congestionadas y aseguren, además, a los usuarios una circulación segura y fluida.
<i>Actuaciones en el entorno urbano</i>	En cuanto al entorno urbano, se planificarán y ejecutarán circunvalaciones en las grandes aglomeraciones urbanas, se potenciarán las conexiones con los puertos y aeropuertos, piezas clave para la industria y el turismo, motores de la economía de nuestro país. Así, se dotará de mayor capacidad a los accesos existentes o se construirán nuevos accesos que faciliten la conexión directa con la Red de Gran Capacidad. Para estas actuaciones el Departamento dispondrá de 828,67 millones de euros.
<i>A conservación de carreteras se destinan 818,20 millones</i>	Por otro lado, la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA), creada en 2005 para la ejecución y/o explotación de infraestructuras de carreteras y ferroviarias, realizará inversiones en carreteras por importe de 381,95 millones de euros. Para la conservación del patrimonio viario, manteniendo los elementos de las carreteras en condiciones de funcionalidad y seguridad y para el acondicionamiento de las autovías de 1ª generación se destinarán 818,20 millones de euros.

Ferrocarriles

Los objetivos en materia de infraestructuras ferroviarias son los siguientes:

- Completar la red de Alta Velocidad, facilitando el acceso a unos servicios de transporte similares en todas las Comunidades Autónomas, promoviendo su desarrollo en aquellas que todavía no cuentan con conexión de Alta Velocidad.
- Incrementar la calidad del servicio en Cercanías.

*Principales actividades
en ferrocarriles*

- Mejorar la red Convencional, con el fin de garantizar la vertebración territorial.
- Homogeneizar el tejido ferroviario: La red de alta velocidad seguirá construyéndose en ancho europeo y todas las inversiones de modernización de la red convencional incluirán la traviesa polivalente para facilitar la futura conversión al ancho europeo. Donde resulte conveniente se instalarán los tres hilos para posibilitar la explotación en ambos anchos.

A continuación se detallan las principales actividades que se han previsto llevar a cabo durante el año 2014. Estas actividades se han agrupado en tres conceptos: Alta Velocidad, Cercanías y Red Convencional.

Alta Velocidad

Entre otras, se llevaran a cabo actuaciones en los siguientes corredores:

- Corredor Norte-Noroeste: son destacables las actuaciones en las líneas Madrid-Galicia: Olmedo-Zamora-Ourense-Vigo (Por Cerdedo), Eje Atlántico, Ourense-Lugo y la Variante de la Puebla de San Julián (Lugo), Madrid-País Vasco: Valladolid-Venta de Baños-Burgos-Vitoria-“Y” Vasca, acceso a Asturias en Alta velocidad: Venta de Baños-León-Variante de Pajares- Pola de Lena, Línea Alta Velocidad Madrid-Ávila-Salamanca, Línea Alta Velocidad Medina-Salamanca, actuaciones en Bilbao e Irún.
- Corredor Mediterráneo: se continuará la redacción de estudios y proyectos para la implantación del ancho UIC entre Murcia y Castellbisbal.
- Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia: se ha previsto la terminación de los estudios en curso del eje pasante, de la Red Arterial Ferroviaria de Valencia.
- Corredor de Andalucía: se han previsto actuaciones en las siguientes líneas: Línea de Alta Velocidad Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén, Corredor de la Costa del Sol, Línea de Alta Velocidad Sevilla-Cádiz y red ferroviaria de Granada.
- Corredor de Extremadura: se finalizarán los estudios para la integración del ferrocarril en Cáceres y se redactará el proyecto constructivo de la integración urbana del ferrocarril en Talavera de la Reina.

- Corredor Mediterráneo-Cantábrico: partiendo desde Sagunto (Valencia), conecta el Corredor Mediterráneo con la cornisa cantábrica, a través de las líneas Sagunto-Teruel, en estudio informativo; Teruel-Zaragoza, en estudio informativo para analizar la mejora de las actuales prestaciones; Zaragoza-Castejón, en redacción de proyectos constructivos excepto el paso por Tudela que está en estudio informativo; Castejón-Logroño-Miranda de Ebro, en redacción de proyectos constructivos en el primer tramo y desde Logroño a Miranda en estudio informativo; Castejón-Pamplona-Y Vasca, en construcción por la Comunidad Foral de Navarra el tramo Castejón-Pamplona y en estudio informativo desde Pamplona hasta conectar con la Y Vasca.

Cercanías

Se llevará a cabo un Plan de Cercanías global que incluirá: la extensión de la longitud de la red, el aumento de la accesibilidad, capacidad y seguridad, y la creación de nuevas estaciones e intercambiadores y la mejora de los existentes.

Se han previsto actuaciones en Barcelona, Madrid, Cádiz, Málaga, Alicante, Murcia, Valencia, Asturias, Zaragoza y Galicia.

Mejoras de la Red Ferroviaria Convencional

Las actuaciones en esta materia se centrarán en la mejora de las líneas, la supresión de pasos a nivel y el acceso a puertos e instalaciones de mercancías.

Para poder desarrollar estas actuaciones, la Dirección General de Ferrocarriles dispondrá de 107,24 millones de euros para inversiones. Además aportará al ADIF, 705 millones de euros este año, a través del capítulo 7, para el mantenimiento (585 millones de euros) y las inversiones (120 millones de euros) en la Red Convencional.

Por su parte, el ADIF prevé realizar unas inversiones totales por importe de 3.372,47 millones de euros, y la SEITTSA antes mencionada, tiene prevista una inversión en materia de ferrocarriles de 181,91 millones de euros.

*Para inversiones en
infraestructuras
ferroviarias, 3.661,62
millones*

Por tanto, el total de las inversiones en infraestructuras ferroviarias en el año 2014 ascenderá a 3.661,62 millones de euros.

Protección y seguridad marítima e infraestructuras portuarias:

En materia de transporte marítimo, en el año 2007 se inició la tramitación de un concurso conjunto con Francia para la implantación de una o varias Autopistas del Mar en la fachada atlántica, habiéndose iniciado un proceso similar con Italia.

En 2010 se pusieron en funcionamiento la Autopista del mar entre Nantes-Saint Nazaire y Gijón, y la Autopista del mar entre Nantes-Saint Nazaire y Vigo, por un lado, y entre Algeciras, Vigo y Le Havre, por otro.

La Dirección General de la Marina Mercante tiene prevista una inversión en 2014 que alcanzará los 2,53 millones de euros.

En cuanto a las infraestructuras portuarias, se continuará con el desarrollo de las inversiones de manera que se garantice su coordinación global y un volumen adecuado a la demanda de tráfico previsible, dentro de un marco de autosuficiencia financiera del conjunto del sistema portuario estatal. El Ente Público Puertos del Estado tiene previsto invertir 776,50 millones de euros para 2014.

Seguridad aérea e inversiones aeroportuarias:

Líneas estratégicas del sector aéreo

En el sector aéreo las líneas estratégicas para 2014 serían: mejorar los niveles de seguridad del sector, mejorar la calidad de los servicios y la protección de los derechos de los pasajeros, potenciar la competitividad del sector del transporte aéreo español, mejorar la eficiencia del sistema aeroportuario y de navegación aérea, equilibrar el crecimiento del sector con la sostenibilidad medioambiental, potenciar el sector aéreo como instrumento para la vertebración territorial, reforzar la innovación y el liderazgo internacional de España en materia aeronáutica, y reordenar y modernizar el sector público aeronáutico en los ámbitos administrativo y empresarial dependientes del Ministerio de Fomento.

Las inversiones de AENA alcanzan los 550,31 millones

Las actuaciones en materia aeroportuaria y de navegación aérea son ejecutadas por el grupo AENA que tiene previsto realizar inversiones en 2014 por importe de 550,31 millones de euros.

Líneas de actuación de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea

En el ejercicio 2008 se aprobó la creación de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea a partir de la actual Dirección General de Aviación Civil, lo que supone la modernización de la organización de la Administración aeronáutica.

Sus principales líneas de actuación se centran en la mejora de la seguridad con que opera el conjunto del sector de la Aviación Civil, incorporando las nuevas regulaciones y directrices aprobadas por la Unión Europea y la OACI, y la protec-

ción de los pasajeros ante los incumplimientos de las compañías aéreas y de los aeropuertos.

Para dichas actuaciones tiene prevista una inversión en 2014 por importe de 8,24 millones de euros.

Por último, la Dirección General de Aviación Civil dispondrá de créditos para inversiones por importe de 4,32 millones de euros.

Inversiones hidrológicas:

Pacto Nacional del Agua

El marco de la política de aguas contempla abordar el Pacto Nacional del Agua, con el objetivo de garantizar el suministro de agua en calidad y cantidad suficiente, de una manera integral y solidaria en todo el territorio nacional, asegurando a su vez una adecuada protección del medio ambiente.

Prioridades en cuanto a infraestructuras

De manera concreta, las prioridades en cuanto a infraestructura se refiere, se materializan en las siguientes líneas de trabajo: satisfacción de las demandas no cubiertas y consolidación de las existentes en los sistemas actuales, conservación, mantenimiento y modernización de las infraestructuras existentes y gestión de sequías e inundaciones.

Los objetivos a conseguir en cuanto a calidad de las aguas son: mejora del estado de la depuración de las aguas residuales, de la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados, mantenimiento, conservación y protección del patrimonio medio ambiental y mejora de la gestión.

Para el desarrollo de estas actividades, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente dispondrá en el año 2014 de 1.320,51 millones de euros, de los que corresponden al capítulo de inversiones 807,90 millones de euros, lo que supone un incremento del 29,7 por ciento.

Además, las sociedades de aguas tienen previsto realizar inversiones por importe de 660,66 millones de euros.

Infraestructuras Costeras

En esta materia se pretende compatibilizar la protección del litoral con el desarrollo de las actividades económicas no perjudiciales y con la seguridad jurídica.

Objetivos en materia de infraestructuras costeras

Los objetivos se resumen en: protección y conservación del litoral, sometido a diversas presiones de las que se derivan problemas de regresión, erosión costera y pérdida de biodiversidad de los ecosistemas naturales y marinos; recuperación de la accesibilidad y el tránsito peatonal para asegurar el uso y disfrute por los ciudadanos; planificar, conservar, proteger y mejorar el medio marino para lograr o mantener su buen esta-

do ambiental y asegurar la integridad del dominio público marítimo-terrestre, para conseguir la protección ambiental garantizando a su vez la seguridad jurídica de ciudadanos y empresas.

Para su desarrollo, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente dispondrá en 2014 de 41,78 millones de euros.

Infraestructuras Medioambientales

En cuanto a infraestructuras medioambientales, están previstas actuaciones en áreas tales como prevención de la contaminación y el cambio climático, protección y mejora del medio ambiente y del medio natural.

Concretamente, en la adaptación al cambio climático, se ha aprobado recientemente la Estrategia Europea de Adaptación.

En el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), se pretende la integración de la adaptación al cambio climático en las políticas de los sectores sensibles y la coordinación de todas las Administraciones Públicas de forma que se eviten duplicidades.

En el ámbito de la protección y mejora del medio ambiente se incidirá en el desarrollo de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, entre otras actuaciones.

*Protección y mejora del
medio natural*

Por lo que se refiere a la protección y mejora del medio natural, se pretende mejorar la protección de los ecosistemas forestales con actuaciones dirigidas a mitigar los procesos de desertificación, prevención de incendios forestales y protección de los ecosistemas forestales frente plagas y enfermedades.

Para el conjunto de estas actuaciones, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente dispondrá en el año 2014 de créditos por importe de 123,67 millones de euros.

Desarrollo económico de comarcas en proceso de reordenación de la minería del carbón:

*Impulso a las
infraestructuras en las
comarcas implicadas en
los procesos de
reordenación de la
minería del carbón*

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través del Organismo Autónomo Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, aportará la financiación necesaria para que, mediante los correspondientes convenios de colaboración, las comunidades autónomas y/o las corporaciones locales realicen una serie de infraestructuras que contribuyan al desarrollo económico de las comarcas implicadas en los procesos de reordenación de la minería del carbón, a la vez que se crean una serie de

puestos de trabajo que, prioritariamente, serán ocupados por trabajadores procedentes de la minería.

Estas infraestructuras incidirán fundamentalmente sobre: los transportes y las comunicaciones, el suelo industrial, la ordenación del territorio, el abastecimiento y el saneamiento de aguas, las infraestructuras agrícolas, ganaderas y turísticas y, por último, los equipamientos sociales. Las dotaciones ascenderán a 51,92 millones de euros.

Finalmente, se recogen las principales inversiones en infraestructuras realizadas por el Estado y los Entes Públicos y Sociedades Mercantiles Estatales clasificadas de acuerdo con los distintos tipos de infraestructuras:

Cuadro III.2.2
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS EN 2014

millones de euros

Tipos de Infraestructura	Estado	Entes Públicos y Sociedades Mercantiles Estatales	Total
Carreteras	1.646,87	381,95	2.028,82
Ferrocarriles	107,24	3.554,38	3.661,62
Puertos	2,53	776,50	779,03
Aeropuertos	12,56	550,31	562,87
Hidráulicas	807,90	660,66	1.468,56
Cost. y Medioambientales	165,45		165,45
Otras	37,74	2,00	39,74
TOTAL INVERSION	2.780,29	5.925,80	8.706,09

Por último, hay que señalar que a través del capítulo 7 “Transferencias de capital”, se financian convenios de colaboración con comunidades autónomas y corporaciones locales para la ejecución de obras de infraestructuras en su ámbito territorial. En concreto, en 2014 se destinarán a este fin 187,36 millones de euros para carreteras, 31,17 millones de euros para ferrocarriles y 52,75 millones de euros para obras hidráulicas.

2.19 Investigación, Desarrollo e Innovación Civil

Una de las prioridades de los presupuestos de los últimos años ha sido la política de Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), lo que ha permitido aproximar los recursos públicos del sistema de I+D+i a la media comunitaria.

*Se ha producido una
concentración de la
gestión de esta política,
logrando múltiples
sinergias*

Las diversas reorganizaciones administrativas, que en última instancia se han traducido en una concentración de la gestión de esta política en la actual Secretaría de Estado de Investiga-

ción, Desarrollo e Innovación, suponen una apuesta por reunir de forma coherente los recursos de la Administración General del Estado de sus distintas áreas de actividad, logrando múltiples sinergias en ámbitos completamente integrados.

El enfoque que implica la unificación de la gestión permite además un modelo de gobernanza de la cadena de valor del conocimiento orientado a su fortalecimiento, desde que el conocimiento se genera, en universidades y organismos públicos de investigación, hasta que el mismo reporta un beneficio a la sociedad mediante su incorporación en productos y servicios que las empresas ponen a disposición de los ciudadanos.

Las dotaciones previstas para la política permiten mantener las cotas de excelencia alcanzadas en los últimos años

Habiéndose alcanzado hasta el momento actual unos niveles razonables de financiación pública en I+D+i, en el actual marco presupuestario para el año 2014, las dotaciones previstas para la política en los Presupuestos Generales del Estado responden a las directrices del Gobierno, particularmente en lo que se refiere al cambio de modelo productivo, dotando al sistema científico de los créditos que permitan mantener, en la medida de lo posible, las cotas de excelencia alcanzadas en los últimos años y conseguir que los recursos y capacidades con los que hoy cuenta la ciencia española contribuyan de una manera más eficiente a la recuperación económica y al desarrollo social de nuestro país a través de las políticas de innovación y de transferencia de tecnología en las que España arrastra un déficit histórico.

Actuaciones de cooperación e impulso de la participación del sector privado en la ejecución y financiación de la I+D+i

Junto a las acciones para la internacionalización, fundamentalmente a través del impulso de la participación española en los Programas Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea y la contribución de España a la construcción del Espacio Europeo de Investigación, es necesario reforzar las actuaciones dirigidas a incrementar la calidad y relevancia de la investigación financiada con recursos públicos. En este sentido destacan las actuaciones de cooperación e impulso de la participación del sector privado en la ejecución y financiación de la I+D+i, siendo el ámbito donde mayores déficit presenta España en relación a los países de nuestro entorno.

Se dotan 5.633,15 millones para investigación civil

La dotación en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 para la política de Investigación, desarrollo e innovación civil incluye créditos por importe de 5.633,15 millones de euros, un 1,3 por ciento más que en 2013.

Los créditos del presupuesto no financiero para investigación civil se incrementan un 6,1 %

Los créditos del presupuesto no financiero en I+D+i para investigación civil ascienden a 2.250,08 millones de euros, lo que representa un incremento del 6,1 por ciento respecto de las dotaciones de 2013, recuperándose parte del peso de este

*Se dotan 748,06
millones para el Fondo
Nacional para la
Investigación Científica
y Técnica*

tipo de financiación frente a la derivada del presupuesto financiero, cuyos créditos, destinados a la concesión de préstamos y anticipos, se elevan a 3.383,07 millones de euros.

En cuanto al desarrollo por programas de la política, cabe destacar el programa de Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica, que representa el 26 por ciento de la totalidad de los créditos destinados a investigación civil, cuya dotación para el año 2014 asciende a 1.464,72 millones de euros, con un incremento del 3,8 por ciento respecto de las del ejercicio anterior. Este programa integra en dichas dotaciones créditos por importe de 748,06 millones de euros para el Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica, que se destinarán a financiar, a través de las diversas convocatorias públicas, las actividades de I+D+i de los distintos agentes implicados. También se incluyen, además de los créditos para financiar instituciones de investigación nacionales (consorcios principalmente), los créditos para atender los compromisos financieros de España en el ámbito internacional mediante su participación en organismos como el CERN (para el que se prevé una dotación de 110,6 millones de euros, de los que 35,6 millones de euros se destinarán a la cobertura de cuotas pendientes) o el ESO (con una dotación de 11,73 millones de euros). Por último hay que destacar que los créditos de este programa incluyen los necesarios para atender las becas de investigación, que mantienen la misma dotación que la del año 2013 (50,24 millones de euros).

*Investigación y
desarrollo tecnológico-
industrial*

El mayor peso del total consignado para investigación civil, un 39,7 por ciento, corresponde al programa de Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, que registra para el año 2014 una dotación de 2.235,24 millones de euros. Dentro de este programa se incluyen las actuaciones de apoyo a la investigación y desarrollo tecnológico del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa (CTE), con el objetivo básico de incrementar el nivel tecnológico de las empresas españolas y fortalecer el carácter innovador del tejido productivo, con unas dotaciones que para el año 2014 se mantienen en 1.378,42 millones de euros, así como diversas aportaciones al Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial por importe de 621,77 millones de euros, también iguales a las del año anterior.

*Programas de los
Organismos públicos de
investigación*

Las dotaciones asignadas en esta política a los organismos públicos de investigación dependientes del Ministerio de Economía y Competitividad (excluido, dada su transformación jurídica, el Instituto de Astrofísica de Canarias) ascienden de

forma conjunta a 1.128,04 millones de euros, destacando por su importancia cuantitativa las del programa de Investigación científica, mediante el cual se potencia la investigación básica de calidad en todas las áreas del conocimiento, por importe de 596,76 millones de euros, que gestiona la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas; y las del programa Investigación sanitaria, que para 2014 asciende a 286,76 millones de euros, dentro de los cuales se incluyen los créditos destinados a Centros de Investigación Biomédica en Red (CIBER) para estructuras estables de investigación cooperativa y para otras áreas temáticas, y que gestiona el Instituto de Salud Carlos III.

*Innovación de las
telecomunicaciones y
Sociedad de la
información*

Los programas de Innovación tecnológica de las telecomunicaciones y de Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información están dotados para el año 2014 con unos créditos de 587,18 millones de euros y 105,22 millones de euros, respectivamente, con los que se financian iniciativas para el impulso, desarrollo y consolidación de la Sociedad de la Información, tanto en el ámbito empresarial, como en el de la Administración electrónica y los ciudadanos.

Capítulo IV

EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

1. INTRODUCCIÓN

Los Presupuestos para 2014 son un paso más en la estrategia de reequilibrio de las cuentas públicas estatales llevada a cabo por el Gobierno desde el inicio de esta legislatura, base para generar la credibilidad y confianza necesaria para la recuperación económica del país.

El Presupuesto del Estado para el año 2014 se enmarca en la nueva senda de consolidación fiscal que amplía el plazo de corrección del déficit excesivo en dos años, es decir hasta 2016, lo que supone realizar un proceso de ajuste más gradual que contemple, por una parte, el entorno económico en el que nos encontramos, y por otra, las importantes reformas de carácter estructural que se están llevando a cabo en la economía española y cuyos resultados podrían verse frenados por un ajuste fiscal demasiado intenso.

No obstante lo anterior, la elaboración de este Presupuesto no supone en ningún caso una relajación del compromiso en la reducción del déficit público, siendo plenamente coherente con el cumplimiento de los objetivos de déficit público 2014-2016 que las Cortes Generales aprobaron para el Estado en julio de este año.

*Compromiso con el
gasto social*

Este compromiso se materializa, en primer lugar, en el mantenimiento de las partidas destinadas al gasto social. En este sentido hay que destacar el esfuerzo que a través del presupuesto realiza el Estado para dotar al Servicio Público de Empleo Estatal de la financiación que requerirá el organismo para el desempeño de sus funciones, lo que supone un incremento de las transferencias al organismo de 4.256,69 millones de euros. Asimismo, en línea con la política presupuestaria del ejercicio anterior, en el Presupuesto del Estado para 2014 se incluyen aportaciones para complementar la financiación del Sistema de la Seguridad Social por aproximadamente 13.000 millones de euros.

*Aumenta la financiación
del sistema eléctrico a
través del presupuesto*

Por otra parte, como continuación a las medidas fiscales para la sostenibilidad energética adoptadas el pasado año 2012 y que fueron incorporadas en los Presupuestos Generales del Estado del año 2013, y en aplicación del recientemente aprobado Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico, se incrementa la financiación a tra-

Cuadro IV.1.1
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2013 (1)	Presupuesto inicial 2014 (2)	D (%) (2)/(1)
1. Presupuesto de gastos no financieros	165.087,32	164.848,70	-0,1
2. Financiación de Administraciones Territoriales	35.314,23	31.589,49	-10,5
3. Presupuesto excluido sistemas financiación AATT	129.773,09	133.259,21	2,7
<i>Aportación al Servicio Público de Empleo Estatal</i>	<i>10.340,84</i>	<i>14.597,54</i>	<i>41,2</i>
<i>Aportación a la Seguridad Social</i>	<i>13.247,91</i>	<i>13.000,46</i>	<i>-1,9</i>
<i>Financiación costes del sistema eléctrico</i>	<i>2.921,47</i>	<i>4.153,72</i>	<i>42,2</i>
<i>Intereses, Clases Pasivas, Unión Europea, Fondo de Contingencia y otros gastos no ministeriales*</i>	<i>66.960,51</i>	<i>66.923,49</i>	<i>-0,1</i>
4. Gasto no financiero de los Ministerios	36.302,36	34.584,01	-4,7

*Casa de S.M. el Rey, Órganos constitucionales, Fondos de Compensación Interterritorial y otros gastos de Entes Territoriales

vés del presupuesto del déficit de tarifa eléctrica. Esto conlleva aumentar la financiación de determinados costes del sistema eléctrico por importe de 1.232,25 millones de euros.

Por otro lado, el Estado también debe hacer frente al sistema de financiación de las Administraciones Territoriales, cuyo importe en el presupuesto de gastos asciende para el año 2014 a 31.589,49 millones de euros.

*El gasto no financiero
de los Ministerios
disminuye un 4,7%*

Finalmente dentro del Presupuesto del Estado deben atenderse una serie de compromisos de carácter ineludible como son los intereses de la deuda, las pensiones de Clases Pasivas, las transferencias a la Unión Europea, los Órganos Constitucionales, el Fondo de Compensación Interterritorial y otros gastos de los Entes Territoriales. Este conjunto de gastos ascienden en 2014 a 66.923,49 millones de euros, manteniéndose en niveles muy similares a las dotaciones previstas en 2013.

Descontando las partidas anteriores se obtiene el importe disponible para el gasto no financiero de los Ministerios, con una dotación de 34.584,01 millones de euros, un 4,7 por ciento menos que en 2013.

*Se prevé un aumento
de los ingresos no
financieros del Estado
del 0,9%*

Los ingresos no financieros del Estado se cifran para 2014 en 128.159 millones, lo que supone un incremento respecto del presupuesto de 2013 del 0,9 por ciento.

Este aumento provendrá, en una parte, del impacto en la recaudación de las medidas fiscales adoptadas a lo largo del proceso de consolidación fiscal, y, en otra, del moderado aumento de las bases imponibles ligado a la recuperación del crecimiento económico que se prevé para el próximo año.

2. PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

2.1 Los ingresos en 2013 y en el presupuesto de 2014

La evolución de los ingresos al final de 2013 y en 2014 se verá favorecida por la mejora del entorno económico reflejada en el cuadro macroeconómico que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado. Además, seguirá estando influida positivamente por el efecto, sobre la recaudación, de las medidas de consolidación fiscal aprobadas en el pasado y las nuevas que se incluyen en el Presupuesto.

La recuperación de las principales variables macroeconómicas en la segunda mitad de 2013 y en 2014 repercutirá en las bases imponibles de los impuestos. Pero el conjunto de las bases experimentará una mejoría más rápida y más intensa porque, además, algunas de las medidas tomadas, en especial en el Impuesto sobre Sociedades, van a aumentar la base imponible más allá de la recuperación asociada a los fundamentos económicos.

Lo relevante para explicar la evolución en el corto plazo de los ingresos tributarios, son las variables nominales. Así, la macromagnitud que, por su definición, más se aproxima a las bases imponibles del gasto es la demanda interna nominal para la que se prevé una significativa recuperación en 2014, con un crecimiento del 1,1 por ciento, tras el 2,3 por ciento de bajada estimado para 2013. El consumo ya crecerá en términos nominales, el gasto de las AAPP se reducirá en menor cuantía y el gasto en compra de vivienda ya no experimentará los fortísimos descensos que se han observado desde 2008. Por todo ello, el gasto final sujeto a IVA podría crecer ligeramente, tras seis años ininterrumpidos de descensos.

En cuanto a las rentas del trabajo, se beneficiarán del cambio de comportamiento del empleo asalariado. Aunque la remuneración por asalariado tendrá un crecimiento pequeño y menor al de 2013, la masa salarial tenderá a estabilizarse en 2014 tras varios años de significativas caídas. Y tras el fuerte proceso de saneamiento financiero llevado a cabo por las empresas españolas, cabe esperar un mejor comportamiento de los beneficios empresariales que, unido al ya citado impacto de las nuevas medidas sobre la base imponible del Impuesto de Sociedades, generará una significativa recuperación de la misma.

En los últimos años, la evolución de los ingresos impositivos está teniendo un perfil diferente al de las principales variables macroeconómicas. En 2012 ya se produjo una recupera-

ción de los ingresos impositivos a pesar del empeoramiento de la actividad económica, por el efecto de los cambios normativos. En el año 2013 se está produciendo el mayor reflejo en la recaudación tributaria de algunas medidas ya tomadas, en especial por el impacto de la subida del IVA que entró en vigor el 1 de septiembre de 2012, lo que dará lugar a un crecimiento de los ingresos impositivos similar al de 2012. En 2014, pese a la aceleración de la actividad y las bases imponibles, los ingresos crecerán menos que en 2013 porque el impacto adicional de las medidas fiscales sobre la recaudación será menor.

Así, tras el aumento de los ingresos impositivos del 4,2 por ciento en 2012, se estima un incremento del 4,1 por ciento en 2013 y del 2,3 por ciento el de 2014. Como queda dicho, los crecimientos en 2012 y 2013 se explican por el significativo impacto de las medidas, que se estima aportaron a la recaudación 11.237 millones en 2012 y 15.956 millones adicionales en 2013. Para 2014 se consolida el impacto de estas medidas en la recaudación y se prevén 3.658 millones adicionales. Por tanto, al ser menor el impacto adicional de las medidas, se prevé para 2014 un menor crecimiento de ingresos, incluso en presencia de una recuperación del entorno económico.

La medida con un mayor impacto en la recaudación fue la subida del IVA en septiembre de 2012, que aportó 2.441 millones a la recaudación de 2012 y 7.693 a la de 2013. En total el conjunto de medidas relacionadas con el IVA se estima que aportarán 8.429 millones a la recaudación en 2013. En 2014, la introducción del nuevo régimen de IVA de caja supondrá desplazar una parte de la recaudación de 2014 a 2015.

En el IRPF, en 2013 se estima en 3.430 millones la recaudación adicional, tanto por medidas que ya entraron en vigor en 2012, como el gravamen complementario o la subida del tipo de retención de actividades económicas, como por nuevas medidas como la eliminación de la compensación por adquisición de vivienda o la tributación de premios de loterías a partir de un límite. En 2014 el efecto de nuevas medidas sobre la recaudación será también ya reducido.

En cuanto al Impuesto sobre Sociedades, hubo medidas importantes que afectaron al impuesto en 2012, ejercicio que se ha liquidado en 2013. Una parte importante del aumento de ingresos que proporcionaban esas medidas se recaudó en 2012 vía pagos fraccionados, de manera que los efectos en 2013 sobre la recaudación han sido limitados. Sin embargo, sobre la recaudación de 2014 se espera un nuevo impacto adicional de 2.920 millones, que se explica primordialmente por el efecto

que tendrá la supresión de la deducibilidad de las pérdidas en entidades participadas.

En cuanto al efecto sobre la recaudación de medidas en otros impuestos, destacan los que están teniendo en 2013 en materia de fiscalidad medioambiental e Impuesto sobre Hidrocarburos, que conjuntamente supondrán una recaudación adicional de 3.451 millones.

Los ingresos no financieros en 2013

Los indicadores macroeconómicos han ido mejorando conforme avanzaba 2013, pero a final de 2012 y comienzos de 2013 la caída de la actividad fue intensa, por lo que la disminución del PIB en 2013 resultará como media superior a la presupuestada. Este nivel más reducido de la actividad económica implicará un comportamiento de las bases imponibles peor de lo presupuestado, con el correspondiente efecto negativo respecto de la recaudación prevista.

Sin embargo, este factor negativo se ha visto casi totalmente compensado por un impacto de las medidas sobre la recaudación que está siendo mayor del que se incorporó en el presupuesto de 2013, por dos tipos de cuestiones de naturaleza distinta. En primer lugar, porque para afianzar el cumplimiento de la senda prevista de consolidación fiscal se hizo necesario tomar nuevas medidas. Así, el Real Decreto-ley 7/2013 introdujo modificaciones en la imposición sobre las bebidas alcohólicas, elevando su tributación en un 10 por ciento, junto con un incremento de los tipos impositivos del Impuesto sobre las Labores del Tabaco. En segundo lugar, porque el impacto total en 2013 de medidas ya contempladas inicialmente se estima ahora de mayor cuantía. La diferencia fundamental se da en el Impuesto sobre Sociedades. El efecto positivo ya medido sobre los pagos fraccionados recaudados en 2012 fue finalmente menor al inicialmente previsto, lo que lleva como contrapartida que la minoración de la cuota diferencial que se contempló en los Presupuestos para 2013 haya sido también de menor entidad. Este hecho, junto con las nuevas medidas ya citadas que empezarán a afectar a la recaudación de 2013, lleva ahora a estimar un impacto adicional positivo de las nuevas medidas de 152 millones de euros, cuando hace un año se estimó que restarían de la recaudación 2.757 millones.

Los ingresos no financieros totales se elevarán a finales de 2013 a 196.463 millones de euros, lo que supone una disminución del 8,8 por ciento con respecto a la recaudación de 2012. Esta reducción es reflejo de los ajustes del sistema de finan-

Los ingresos no financieros en 2013 resultan afectados por los ajustes del sistema de financiación

Cuadro IV.2.1
INGRESOS NO FINANCIEROS TOTALES Y DEL ESTADO
2013-2014

							millones de euros	
Capítulos	Presupuesto inicial 2013 (1)	Avance de liquidación 2013		Presupuesto inicial 2014		D (%) (*) (**) (6)	D (%) (7)= (4)/(2)	D (%) (8)= (5)/(3)
		Estado (2)	Total (*) (3)	Estado (4)	Total (*) (5)	2013 (T) (*) (**) (6)	2014 (E) (7)= (4)/(2)	2014 (T) (8)= (5)/(3)
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	42.251	39.961	71.982	41.276	73.196	1,9	3,3	1,7
Impuesto sobre Sociedades	19.012	21.181	21.181	22.327	22.327	-1,2	5,4	5,4
Impuesto sobre la Renta de no Residentes	2.248	1.669	1.669	1.690	1.690	-2,3	1,2	1,2
Cuota de Derechos Pasivos	995	1.008	1.008	979	979	-4,7	-2,9	-2,9
Fiscalidad medioambiental	1.543	1.889	1.889	1.960	1.960		3,8	3,8
Otros	133	326	326	376	376	-75,3	15,3	15,3
I. Impuestos directos	66.182	66.034	98.055	68.608	100.528	2,0	3,9	2,5
Impuesto sobre el Valor Añadido	28.272	26.960	53.397	27.122	54.849	5,8	0,6	2,7
Impuestos Especiales	9.578	8.824	20.344	7.763	20.453	11,7	-12,0	0,5
<i>Alcohol y bebidas derivadas</i>	331	384	770	339	802	3,4	-11,7	4,1
<i>Cerveza</i>	121	127	283	113	286	-0,1	-10,5	1,3
<i>Productos intermedios</i>	8	9	18	7	18	3,4	-20,2	4,1
<i>Hidrocarburos</i>	5.281	4.283	10.241	4.170	9.955	19,2	-2,6	-2,8
<i>Labores del tabaco</i>	3.508	3.605	7.197	2.964	7.447	1,9	-17,8	3,5
<i>Electricidad</i>	65	152	1.571	-94	1.681	4,3	-162,0	7,0
<i>Carbón</i>	264	264	264	264	264		0,0	0,0
Otros	2.885	2.767	2.767	2.802	2.802	-5,3	1,3	1,3
II. Impuestos indirectos	40.735	38.551	76.507	37.688	78.105	6,9	-2,2	2,1
I a II. INGRESOS IMPOSITIVOS	106.917	104.585	174.562	106.295	178.632	4,1	1,6	2,3
III. Tasas y otros ingresos	4.323	6.017	6.017	3.550	3.550	-26,9	-41,0	-41,0
IV. Transferencias corrientes	9.211	8.852	8.852	10.238	10.238	-72,4	15,7	15,7
V. Ingresos patrimoniales	5.913	6.138	6.138	7.238	7.238	-7,6	17,9	17,9
VI. Enajenación de inversiones reales	135	271	271	323	323	97,1	19,1	19,1
VII. Transferencias de capital	527	623	623	516	516	-7,2	-17,1	-17,1
III a VII. RESTO DE INGRESOS	20.109	21.901	21.901	21.865	21.865	-54,2	-0,2	-0,2
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	127.025	126.486	196.463	128.160	200.497	-8,8	1,3	2,1

(*) Antes de descontar las Participaciones de las Administraciones Territoriales en IRPF, IVA e Impuestos Especiales

(**) Avance de Liquidación Total 2013 / Recaudación Total 2012

ciación de las Comunidades Autónomas, que conducen a una caída del 54,2 por ciento de los ingresos no impositivos.

En 2012 se produjo la liquidación del sistema de financiación autonómica del año 2010. Esta liquidación supuso una

mayor cesión de ingresos tributarios a las Comunidades Autónomas, compensada con un incremento de las transferencias de éstas al Estado, a través del Fondo de Suficiencia, por un importe superior a los 25.000 millones de euros.

En 2013 se llega a una situación de estabilidad, pues ya tanto las entregas a cuenta como la liquidación (correspondiente al año 2011) se han realizado de conformidad con el sistema vigente. Sin embargo, la comparación con 2012 muestra lógicamente las consecuencias de ese periodo de ajuste, lo que en el ámbito del Estado implica una fuerte subida de los ingresos tributarios, compensada con una reducción, también significativa, de los no tributarios.

El Avance de Liquidación de 2013 apunta a que el año se cerrará con una desviación negativa de 428 millones con respecto al Presupuesto inicial de 2013. La desviación procede de los ingresos impositivos, para la que se estima una recaudación 2.220 millones inferior a la presupuestada, que se compensa parcialmente con la desviación positiva que se produce en los ingresos no impositivos, concentrada sobre todo en el capítulo de tasas y otros ingresos.

En el cuadro IV.2.1 “Ingresos no financieros totales y del Estado 2013-2014” se ofrece información desglosada de las previsiones iniciales de 2013, de la recaudación de 2013 y de las previsiones para 2014.

Los ingresos impositivos en 2013

Se prevé que los ingresos por impuestos aumenten un 4,1%

Se estima que los ingresos impositivos totales en 2013 alcanzarán los 174.562 millones de euros, con un incremento del 4,1 por ciento respecto a la recaudación de 2012. En un entorno de reducción de las bases imponibles, el aumento de 6.829 millones proviene de las distintas medidas adoptadas en el marco de la política de consolidación fiscal, y que en el ámbito de los tributos se estima que habrán permitido recaudar 15.956 millones adicionales en 2013.

La medida adoptada que más ha repercutido en ese aumento de recaudación ha sido sin duda la subida de los tipos del IVA que entró en vigor el 1 de septiembre de 2012. Se calcula en 7.693 millones la recaudación adicional en 2013 proveniente de dicha medida, que asciende a 10.134 si se suma la parte correspondiente a los últimos meses de 2012. Si además se tiene en cuenta la subida el 1 de enero de 2013 del tipo asociado a la compra de nueva vivienda y la mayor recaudación por IVA vinculada a las subidas de tipos impositivos en algunos

EL IMPACTO DE LAS MEDIDAS NORMATIVAS EN 2014

En el cuadro adjunto figuran las principales medidas que tienen efecto en 2013 y 2014, y las normas en las que se aprobaron las medidas o si, en su caso, están todavía en el trámite de discusión o de publicación. El impacto de las medidas se valora de acuerdo a dos criterios: según lo que significan en el nivel de la recaudación de 2013 y 2014 (impacto anual), y según el aumento que suponen respecto a la recaudación del año anterior (impacto diferencial).

Una parte de las medidas que afectan a 2014 son prolongación de medidas aprobadas en 2012 y 2013.

Entre las medidas que empezarán a tener impacto en 2014 se pueden distinguir las que tienen un efecto expansivo y proporcionarán liquidez para las nuevas empresas y pymes por un importe estimado de 1.800 millones de euros y aquellas que suponen la continuación del proceso de consolidación fiscal y que afectan fundamentalmente a grandes grupos empresariales a través de la supresión de la deducibilidad de las pérdidas en las empresas participadas.

Las principales medidas nuevas para 2014 están incluidas en cuatro normas, tres ya aprobadas y otra en su trámite parlamentario:

(1) Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

En esta ley se suprime la deducción por inversión en vivienda habitual para las compras realizadas a partir del 1 de enero de 2013, manteniéndose el derecho a la deducción para las adquisiciones anteriores. Esta supresión tendrá efecto en la declaración anual correspondiente a 2013 que presenten los contribuyentes a mediados de 2014 por lo que el impacto se producirá en dicho año. Lo mismo sucede con el cambio en el tratamiento de las ganancias y pérdidas patrimoniales dado que será desde la próxima declaración de IRPF cuando por primera vez se incluyan en la base imponible del ahorro las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales que hubieran permanecido en el patrimonio del contribuyente durante más de un año. El objetivo de este cambio es penalizar fiscalmente los movimientos especulativos.

(2) Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

El objetivo de este real decreto es establecer unas condiciones iniciales más favorables para las nuevas empresas que se concretan en dos medidas:

- En el IRPF se establece para los autónomos una nueva reducción del 20 por ciento sobre los rendimientos netos de la actividad económica, reducción que se aplicará durante dos años a partir del primer período impositivo en que se obtengan beneficios.
- En el Impuesto sobre Sociedades, se establece un tipo impositivo del 15 por ciento para los primeros 300.000 euros de base imponible y del 20 por ciento para el exceso sobre dicho importe, que, igual que en el caso anterior, se aplicará durante dos años a partir del primer período impositivo en que se obtengan beneficios.

(3) Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización

- Se crea el régimen especial del criterio de caja en el IVA, al amparo del artículo 167 bis de la Directiva 2006/112/CE del Consejo de Ministros de la UE que resulta de aplicación desde el 1 de enero de 2013. Esta norma permite a los Estados Miembros establecer un régimen optativo para las empresas con un volumen de operaciones inferior a 2.000.000 de euros de manera que éstas puedan declarar sus operaciones no en el momento de la venta, sino cuando realmente han cobrado la factura (o pagado en el caso de las compras). El cambio de criterio afecta tanto a los que voluntariamente se acojan al nuevo régimen, como a sus clientes por las operaciones realizadas con ellos (esto es, los clientes sólo podrán deducirse el IVA soportado en el momento del pago, sea cual sea al régimen al que pertenezcan).
- Se introduce en el Impuesto sobre Sociedades una nueva deducción por inversión de beneficios para las empresas de reducida dimensión. El importe de la deducción es 10 por ciento de los beneficios del ejercicio, bajo la condición de que se inviertan en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias ligadas a actividades económicas. La deducción exige la creación de una reserva por inversiones. El objetivo de esta medida es fomentar la inversión y la capitalización empresarial, y tiene como efecto reducir la tributación de aquella parte de los beneficios que se invierten en lugar de repartirse. Esta modificación lleva aparejada un cambio similar para los autónomos en el IRPF.
- Con el mismo objeto de fortalecer la capitalización de las nuevas empresas se incorporan beneficios fiscales para aquellos contribuyentes que no sólo aportan capital, sino también conocimientos y experiencia a las empresas en las que invierten, lo que se conoce como la figura del inversor de proximidad o «*business angel*». Estos inversores tendrán derecho a una deducción en la cuota estatal del IRPF al invertir en una empresa de nueva o reciente creación, y a la exención de las posibles ganancias en el caso de desinvertir en esa empresa y reinvertir en otra también de nueva o reciente creación.

Junto con estas tres medidas, el proyecto modifica el régimen fiscal que atañe a las rentas procedentes de determinados activos intangibles para hacerlo consistente con los sistemas vigentes en países de nuestro entorno.

(4) Proyecto de Ley por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

Este proyecto, actualmente en el trámite parlamentario, incluye dos novedades para 2014. La primera afecta al Impuesto sobre Sociedades y se refiere a la supresión de la deducibilidad del deterioro de valor de las participaciones en el capital o fondos propios de entidades, así como de las rentas negativas generadas durante el plazo de mantenimiento de establecimientos permanentes ubicados en el extranjero. Se trata con ello de evitar que las pérdidas se deduzcan dos veces, en la sede donde se generan y en la sede de la cabeza del grupo inversor. La referencia en tratamiento de estas pérdidas es la normativa que rige en los países del entorno.

La segunda novedad es la creación del *Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero* (en el cuadro su impacto figura dentro del conjunto de medidas de la fiscalidad medioambiental). Este impuesto se configura como un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo de estos gases y grava, en una única fase, la puesta a consumo de los mismos en proporción a su potencial de calentamiento atmosférico.

IMPACTO DE LOS PRINCIPALES CAMBIOS NORMATIVOS EN 2013-2014

Millones de euros

Concepto	Norma	Impacto anual		Impacto diferencial	
		2013	2014	2013	2014
IRPF		6.798	6.881	3.430	83
Gravamen complementario y medidas de julio de 2012	RDL 20/2011 y RDL 20/2012	6.798	6.843	3.430	45
Eliminación de la deducción compra de vivienda			90		90
Ganancias patrimoniales de menos de 1 año pasan a tipo general	Ley 16/2012		40		40
Reducción del 20% del rendimiento en los dos primeros ejercicios	RDL 4/2013		-9		-9
Deducción del 10% de los beneficios reinvertidos	Ley emprendedores		-77		-77
Inversor de proximidad o <i>business angel</i>			-6		-6
IMPUESTO DE SOCIEDADES		6.899	9.819	152	2.920
Incremento del tipo de retención en rentas del capital	RDL 20/2011	44		-217	-44
Medidas sobre los pagos fraccionados	RDL 12/2012 y RDL 20/2012	4.175	4.389	-2.222	214
Gravamen especial sobre dividendos de fuente extranjera	RDL 12/2012 y RDL 20/2012	9		-80	-9
Gastos de amortización y revalorización de activos	Ley 16/2012	2.671	2.671	2.671	
Tipos reducidos (15%/20%) para nuevas empresas	RDL 4/2013		-176		-176
Supresión de la deducibilidad de las pérdidas en entidades participadas	En tramitación		3.650		3.650
Deducción del 10% de los beneficios reinvertidos en las pymes	Ley emprendedores		-547		-547
Modificación del régimen fiscal de activos intangibles			-168		-168
FISCALIDAD MEDIOAMBIENTAL	Ley 15/2012 y en tramitación	1.889	1.943	1.889	54
OTROS IMPUESTOS DIRECTOS	RDL 20/2011 y RDL 12/2012	330	380	-970	50
IVA		9.970	10.087	8.429	117
Variación de tipos en productos distintos de la vivienda	RDL 20/2012	10.134	10.884	7.693	750
Cambios en el tipo de la vivienda y subida de tipos en II.EE.	RDL 9/2011, RDL 20/2011 y RDL 7/2013	-164	186	736	350
Creación del Régimen de IVA de caja	Ley emprendedores		-983		-983
IMPUESTOS ESPECIALES		2.722	3.156	2.422	434
Labores del tabaco	RDL 12/2012, RDL 20/2012, Ley 16/2012 y RDL 7/2013	786	1.035	550	249
Hidrocarburos	RDL 20/2011, Ley 2/2012 y Ley 15/2012	1.626	1.767	1.562	141
Alcohol y bebidas derivadas (inc. Productos intermedios)	RDL 7/2013	46	69	46	23
Carbón	Ley 15/2012	264	285	264	21
TASAS Y OTROS INGRESOS	Ley 10/2012, RDL 3/2013 y Ley 15/2012	604	604	604	
TOTAL		29.212	32.870	15.956	3.658
Nuevas medidas en 2014					2.964
Para nuevas empresas y pymes					-1.798
Resto					4.762

Impuestos Especiales, se estima que las medidas han aportado 8.429 millones adicionales a la recaudación por IVA en 2013.

En IRPF también se estima un aporte adicional significativo en 2013. Principalmente proviene del gravamen complementario que entró en vigor en 2012, una parte del cual (la correspondiente a la cuota diferencial y a las retenciones devengadas en diciembre de 2012 y enero de 2013 –más octubre y noviembre en el caso de las pymes-) traslada sus efectos recaudatorios a 2013. También tuvo impacto en la recaudación de 2013 la subida del tipo de retención de actividades económicas, que entró en vigor en los últimos meses de 2012, junto con las nuevas medidas referentes a la eliminación de la compensación en adquisición de vivienda y la tributación de los premios de lotería superiores a 2.500 euros.

De acuerdo con el principio de equidad, estas medidas de consolidación fiscal en renta han sido y serán soportadas principalmente por los contribuyentes con mayor capacidad de pago. Al analizar los datos del IRPF relativos a 2012, primer año de aplicación del gravamen complementario, se puede destacar que dicho gravamen ha sido soportado en mayor medida por los contribuyentes con rentas más altas. Concretamente, se estima que casi el 75% de la recaudación global del gravamen lo han aportado contribuyentes con bases superiores a 30.000 euros, que suponen el 12% del total de contribuyentes del impuesto.

En el ámbito del Impuesto sobre Sociedades, entre las nuevas medidas destacan por su impacto recaudatorio la limitación temporal a la deducibilidad de las amortizaciones del inmovilizado material, aunque el efecto positivo viene casi totalmente compensado por el negativo que sobre la cuota diferencial del impuesto de 2012 (mayoritariamente recaudado en 2013) tuvieron las medidas de aumento de pagos fraccionados. No obstante, la estimación provisional de este último impacto indica que ha sido inferior a la prevista inicialmente.

También en Impuestos Especiales se tomaron medidas que elevan la recaudación, por un valor estimado de 2.422 millones. Ya se han mencionado las subidas de los tipos en los impuestos que gravan específicamente el alcohol y el tabaco. Pero el impacto más relevante en términos absolutos se da en la recaudación del Impuesto sobre Hidrocarburos, por la nueva tributación de los biocarburantes, gas natural y los productos utilizados en la generación de energía eléctrica.

Por último, también tienen un importante impacto recaudatorio las medidas tomadas en el ámbito de la fiscalidad me-

dioambiental, con la creación de tres nuevos impuestos que implicarán una recaudación adicional en 2013 que se estima en 1.889 millones.

En ausencia de estos cambios normativos, los ingresos por impuestos hubieran caído. Se estima que las bases imponibles disminuirán en su conjunto un 1,4 por ciento en 2013. Hay que tener en cuenta que algunas de las medidas tomadas en el Impuesto sobre Sociedades permiten ensanchar las bases. Por ello, en ausencia de las medidas, la recaudación por impuestos hubiera descendido aún más que el mencionado 1,4 por ciento.

La previsión de cierre de 2013 implica una ligera desviación negativa del 1,3 por ciento respecto al Presupuesto, que se produce por una caída de la actividad económica mayor a la que se contempló en el cuadro macroeconómico que acompañó al Presupuesto para 2013, parcialmente compensada por las medidas tributarias tomadas en el Real Decreto-ley 7/2013.

*Los ingresos por IRPF
crecerán en 2013
un 1,9%*

Se prevén unos ingresos totales por IRPF en 2013 por importe de 71.982 millones, 1.363 millones más que en 2012 (un 1,9 por ciento).

En un marco de descenso de las rentas nominales de los hogares, la ligera subida se asocia al impacto de las medidas tributarias, en particular al impacto en la recaudación de 2013 del gravamen complementario aprobado a finales de 2011, al de la subida del tipo de retención sobre las actividades económicas, al fin de la compensación por adquisición de vivienda y a la nueva tributación de los premios de loterías superiores a 2.500 euros.

Además, en el tramo final del año las retenciones subirán respecto al año anterior al compararse con un período marcado por la supresión de la paga extra de diciembre de los empleados públicos en 2012.

Las rentas sujetas al impuesto disminuirán en 2013, aunque algo menos de lo que lo hicieron en 2012. Lo mismo sucede con las rentas del trabajo (salarios, pensiones y prestaciones de desempleo), que es el componente de mayor peso. El factor dominante en este retroceso es la caída del empleo asalariado. El salario medio sube ligeramente, por la subida en el sector público como resultado de la comparación con un año como 2012 con una paga extra menos. La masa de pensiones continúa siendo el elemento más dinámico de estas rentas, aunque su crecimiento será algo menor al del año anterior por el menor incremento de la pensión media.

Las rentas de capital de las familias presentarán una caída moderada en 2013. Las rentas del capital mobiliario están des-

cendiendo, impulsadas por los menores dividendos y la reducción de los tipos de interés, mientras que las ganancias patrimoniales y las rentas de inmuebles arrendados sujetas a retención, tras varios años en los que experimentaron significativos descensos, mostrarán una evolución más estable en 2013. En cuanto a los rendimientos de los empresarios autónomos, volverán a descender, por sexto año consecutivo, a un ritmo similar al de los dos últimos años.

Por lo que se refiere a la comparación con el Presupuesto de 2013, los ingresos del Avance de Liquidación de 2013 son inferiores a los previstos en 2.233 millones. Las razones principales son la reducción no contemplada en las rentas del capital mobiliario y, sobre todo, una disminución del empleo asalariado muy superior a la contemplada en las previsiones con las que se elaboró el Presupuesto.

*Los ingresos por el
Impuesto sobre
Sociedades caen
un 1,2%*

La previsión de ingresos por el Impuesto sobre Sociedades es de 21.181 millones de euros, lo que supone 254 millones menos que en 2012 (-1,2 por ciento).

No obstante, en este caso los ingresos previstos en el Avance de Liquidación de 2013 son superiores, en 2.169 millones, a los presupuestados. Como ya se comentó anteriormente, la razón principal fue la sobreestimación del impacto de los cambios normativos en los pagos fraccionados recaudados en 2012. El impacto ha sido menor al inicialmente previsto lo que ha supuesto en contrapartida que la cuota diferencial en 2013 haya resultado mejor que la que se contempló en los

Las medidas tomadas están provocando que el tipo efectivo del impuesto para las grandes empresas aumente. Prueba de ello es que, según las primeras estimaciones, los tipos efectivos del Impuesto de Sociedades en 2012 para empresas con cifra de negocios superior a 20 y 60 millones de euros, se han incrementado en un 14% y un 18% respectivamente en relación al año anterior. Por tanto, el mayor esfuerzo fiscal está siendo

Este aumento de tributación de las grandes empresas ha venido generado fundamentalmente por un ensanchamiento de las bases imponibles como consecuencia, fundamentalmente, de la limitación de la deducibilidad de los gastos financieros y de la supresión de la libertad de amortización. En 2013, además de estas medidas, hay que tener en cuenta el efecto de la limitación de la deducibilidad de los gastos de amortización.

En ausencia de todos estos cambios, y dada la evolución que están siguiendo los beneficios empresariales, los ingresos estarían experimentando una bajada significativa, tal y como se deduce de los datos procedentes del primer pago a cuenta del

Impuesto sobre Sociedades. Esta información refleja, no obstante, alguna mejoría en la evolución de los beneficios de los grupos consolidados, junto con un empeoramiento en el resto de empresas. Conclusiones similares se obtienen al analizar los beneficios declarados por las empresas cotizadas a la CNMV y las cifras procedentes de la Central de Balances del Banco de España.

En 2013 la recaudación por IVA aumentará un 5,8%

Los ingresos previstos provenientes *del Impuesto sobre el Valor Añadido* en 2013 son 53.397 millones, superiores en casi 3.000 millones a los de 2012 (un 5,8 por ciento).

La subida de los ingresos se explica por la subida de tipos que entró en vigor el 1 de septiembre de 2012. La mayor parte de la recaudación adicional asociada a esta medida se ingresó en 2013, no sólo porque fuese mayor el periodo en el que estuvieron en vigor tipos más altos, sino porque lo correspondiente a todas las operaciones devengadas en diciembre, y también en octubre y noviembre en el caso de las pymes, se ingresó en 2013. A los 7.693 millones adicionales de recaudación en 2013 derivados de estas subidas hay que añadir los 736 que se estiman por el cambio del tipo impositivo de la compra de vivienda el 1 de enero (pasó del superreducido al reducido) y por la repercusión de la elevación de los tipos en los Impuestos Especiales.

En ausencia de estas subidas de tipos la recaudación hubiera descendido. El gasto sujeto, la base imponible del impuesto, se estima que experimentará un nuevo descenso en 2013, por sexto año consecutivo. El consumo de las familias muestra una senda de recuperación a lo largo del año, pero en el conjunto del mismo habrá experimentado un nuevo descenso. Y el gasto total viene además lastrado por el entorno de restricciones financieras de las AA.PP. y por la gran intensidad de la reducción del gasto en compra de vivienda nueva. En este caso, a la negativa evolución del mercado inmobiliario hay que añadir que algunas decisiones de compra se adelantaron al final de 2012 ante el endurecimiento de las condiciones fiscales en 2013, tanto en el IVA como en el IRPF.

La evolución del gasto ha sido más negativa a la contemplada en las previsiones presupuestarias. Por ello, la recaudación estimada en el Avance de Liquidación resulta 1.259 millones inferior a la cifra del Presupuesto de 2013.

Los ingresos por Impuestos Especiales aumentarán un 11,7%

La recaudación por *Impuestos Especiales* se situará a final de 2013 en los 20.344 millones, 2.135 más que en 2012 (un 11,7 por ciento).

Este crecimiento debe matizarse por cuanto en el año 2013 se computan dos nuevos tipos de ingresos en esta categoría. En primer lugar el nuevo gravamen sobre el carbón, que se estima aportará 264 millones adicionales. En segundo lugar, desde febrero de 2013 se integra la recaudación correspondiente a la cuota estatal del antiguo Impuesto sobre Ventas Minoristas de Hidrocarburos (su impacto en el año se estima en unos 650 millones).

Ya ciñéndonos a las figuras tributarias comunes a los dos ejercicios la ligera subida restante se explica fundamentalmente por las medidas tributarias tomadas y por la subida de los precios de la electricidad, en un marco de nueva reducción del consumo de los productos sujetos a impuestos especiales.

La evolución de las principales figuras es la siguiente:

- Los ingresos en el *Impuesto sobre Hidrocarburos* se elevarán a 10.241 millones, con una fuerte subida del 19,2 por ciento. La subida se explica tanto por el añadido del antiguo Impuesto sobre Ventas Minoristas de Hidrocarburos como por las medidas tomadas, entre las que sobresale el fin del tipo cero en los biocarburantes y el gravamen de los productos utilizados en la generación de energía eléctrica. En ausencia de estas medidas y cambios de gestión la recaudación hubiera caído en línea con la reducción de los consumos de carburantes sujetos al impuesto.
- En el *Impuesto sobre Labores del Tabaco* se alcanzarán los 7.197 millones, con un ligero incremento del 1,9 por ciento, que de nuevo es una combinación entre el impacto negativo derivado de la caída de los consumos y el positivo ligado a la subida de los tipos, por el efecto tanto de las medidas tomadas en 2012 como en 2013.
- En el *Impuesto sobre la Electricidad* los ingresos a final de 2013 se estiman en 1.571 millones, un 4,3 por ciento más que en 2012, debido a la subida de precios (el tipo impositivo es proporcional) en un marco de reducción del consumo.

El hecho de que avanzado el ejercicio se tomaran medidas de elevación de los tipos impositivos que gravan el alcohol y el tabaco permite que en estas figuras la recaudación estimada en el Avance de Liquidación supere ligeramente a la presupuestada inicialmente. Sin embargo, en el impuesto especial de mayor recaudación, el que grava los hidrocarburos, se estima una desviación negativa de mayor tamaño, por un consumo de carburantes inferior al previsto. Así, en conjunto, según el

Avance de Liquidación en 2013 los ingresos por Impuestos Especiales quedarán por debajo de los presupuestados en 752 millones.

Los ingresos no impositivos en 2013

Los ingresos no impositivos en 2013 se reducen por los ajustes del sistema de financiación

Los ingresos no impositivos en 2013 se estiman en 21.901 millones, con una reducción del 54,2 por ciento respecto a los de 2012. La reducción, como ya se ha citado, es reflejo de los ajustes del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

Así, la caída se concentra en las transferencias corrientes recibidas por el Estado, que se reducen en total en más de 23.000 millones, para situarse en 8.852 millones.

En el resto de capítulos destaca la caída de la recaudación en el capítulo III de tasas y otros ingresos, y que en su mayor parte se debe a la recaudación excepcionalmente elevada que se produjo en 2012 ligada a las comisiones por avales concedidos por el Tesoro.

Los ingresos del Estado en 2013

Los ingresos del Estado crecen en 2013 un 2,5%

Los ingresos del Estado en 2013 se estiman en 126.846 millones. Esta cifra supone un incremento de 3.063 millones respecto a la recaudación de 2012 (un 2,5 por ciento).

La distribución de los ingresos del Estado entre impositivos y no impositivos vuelve a cifras más habituales, superadas las consecuencias ya comentadas derivadas de la liquidación del año 2010 dentro del sistema de financiación autonómico. La comparación con 2012 sí que se ve alterada, con un aumento de los ingresos impositivos del 38,3 por ciento que más que contrarresta la citada disminución del 54,2 por ciento en los no impositivos.

El Avance de Liquidación registra ingresos inferiores a los del Presupuesto en 539 millones, con una desviación negativa en los ingresos impositivos de 2.331 compensada con una positiva de 1.792 en los no impositivos.

El Presupuesto de ingresos para 2014

La previsión de ingresos de 2014 se basa en pautas distintas a las de los años anteriores. De 2010 a 2013 hubo significativos crecimientos de los ingresos tributarios explicados por las medidas fiscales, pues el PIB nominal en ese periodo cayó. Sin embargo, en 2014 el contexto económico previsto en el que se integran las previsiones de ingresos muestra ya ligeros crecimientos. En términos nominales se prevé un aumento del PIB

del 2,1 por ciento. La demanda interna, más ligada a las bases de los impuestos, crecerá menos, un 1,1 por ciento, pero mostrando una clara recuperación tras las caídas en 2012 y 2013, del 3,2 y 2,3 por ciento, respectivamente. Y aunque aún se registrará una ligera disminución del empleo asalariado, en términos de media anual, la tasa recuperará más de tres puntos respecto a 2013. En este contexto comenzará una moderada recuperación de las bases imponibles de la que se derivarán avances en la recaudación tributaria. Tras seis años consecutivos de descensos de la base imponible agregada de los principales impuestos, la previsión contempla una ligera subida en 2014, en el entorno del 1 por ciento.

En contrapartida, el aporte adicional derivado de cambios en la normativa fiscal será ya moderado, y en parte debido al impacto en 2014 de las medidas tomadas con anterioridad. Entre las nuevas medidas que afectan a la recaudación de 2014 las hay con impacto positivo y negativo sobre la recaudación, con un saldo neto ligeramente positivo. El aporte adicional que se espera de medidas normativas, las nuevas y las antiguas, se estima en 3.658 millones. Este importe es muy inferior al que se ha obtenido en 2013, lo que explica que el crecimiento previsto de los ingresos por tributos sea inferior al del año anterior.

*Las medidas fiscales
permitirán unos
ingresos adicionales de
3.658 millones de euros*

Dentro de estas medidas hay tres grandes grupos:

- (1) Las medidas previas que todavía tendrán impacto adicional sobre los ingresos de 2014, con un impacto positivo de las subidas de los tipos que gravan el alcohol y el tabaco aprobadas en julio de 2013 y la subida del tipo que grava la vivienda nueva. Con signo contrario, las cuotas diferenciales del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades menguarán como resultado de las medidas que han supuesto en 2013 mayores retenciones y pagos fraccionados sin alteración de la carga fiscal total.
- (2) Medidas nuevas con impacto positivo en la recaudación, destacando en el Impuesto sobre Sociedades la supresión de la deducibilidad de las pérdidas en entidades participadas y en el IRPF la eliminación de la deducción por compra de vivienda en el IRPF (con un impacto elevado en la recaudación a largo plazo, pero que se irá reflejando lentamente en la recaudación de cada año).
- (3) Nuevas medidas de estímulo, con un impacto negativo sobre la recaudación en el corto plazo. Cabe destacar los apoyos fiscales a emprendedores, con incentivos que afectan tanto al IRPF, al Impuesto sobre Sociedades y al

IVA, destacando por su impacto recaudatorio en 2014 la creación del régimen especial de caja.

Los ingresos no financieros en 2014

*Se prevé un aumento
de los ingresos no
financieros del 2,1%*

Los ingresos no financieros totales se cifran para 2014 en 200.497 millones, 4.034 más que en 2013 (un 2,1 por ciento).

Este aumento, tal y como se ha explicado previamente, provendrá en una parte del leve impacto de las medidas fiscales en la recaudación y en otra del moderado aumento de las bases ligado a la recuperación del crecimiento económico.

Los ingresos impositivos en 2014

*Los ingresos impositivos
crecen un 2,3%*

Se estima que los ingresos impositivos en 2014 ascenderán a 178.632 millones. Esta cifra supone un aumento de 4.070 millones (un 2,3 por ciento) respecto del Avance de Liquidación de 2013.

Los ingresos crecerán menos que en 2013 porque el impacto adicional de las medidas fiscales sobre la recaudación será moderado en 2014, mientras que en 2013 se registró el impacto máximo del periodo de consolidación fiscal que se prolonga ya desde 2010. Como queda dicho, las medidas aportarán 3.658 millones a la recaudación de 2014, por lo que, en su ausencia, los ingresos impositivos aumentarían un 0,2 por ciento.

*La recaudación por
IRPF aumentará
un 1,7%*

Los ingresos previstos para el IRPF se elevan a 73.196 millones, lo que significa un incremento de 1.214 millones (1,7 por ciento) en relación con el cierre estimado para 2013.

Las medidas tributarias en este impuesto tendrán un impacto recaudatorio neto reducido, de 83 millones. Proviene de nuevas medidas que afectan al impuesto de 2013 y tendrán su impacto recaudatorio en 2014, a través de la elevación de la cuota diferencial, como la supresión de la deducción por compra de vivienda y del nuevo régimen de tributación para las ganancias patrimoniales de menos de un año. También hay medidas de estímulo a emprendedores que suponen una bajada efectiva de impuestos y que están orientadas a recuperar el crecimiento económico y a fomentar la creación de empleo. Entre dichas medidas, cabe destacar la nueva deducción por reinversión de beneficios o el incentivo a contribuyentes que aporten capital financiero y conocimientos para el desarrollo de la sociedad en la que invierten (inversor de proximidad o business angel). Asimismo, también tendrán efectos en la recaudación de 2014 medidas tomadas con anterioridad como el aumento en el tipo de retención de actividades económicas (que tendrá una repercusión negativa en la cuota diferencial a

ingresar en 2014) y la supresión de la paga extra de los empleados públicos en diciembre de 2012, que eleva las retenciones de los primeros meses de 2014 por comparación a las del año anterior.

Aún siendo numerosos y relevantes los cambios, su efecto neto sobre el aumento de la recaudación es, pues, reducido. Las rentas brutas sujetas al impuesto crecerán ligeramente en 2014. La principal de las rentas, la del trabajo, se mantendrá estable, pues el aporte positivo proveniente de la masa de pensiones será prácticamente contrarrestado con la leve reducción prevista, en promedio anual, para el empleo asalariado. El aumento ligero provendrá de las rentas del capital, pues el escenario subyacente implica que las rentas provenientes de dividendos y depósitos bancarios repuntarán suavemente desde el mínimo alcanzado en 2013.

*Los ingresos por el
Impuesto sobre
Sociedades crecerán
un 5,4%*

Los ingresos previstos por el *Impuesto sobre Sociedades* para 2014 son 22.327 millones, 1.146 más que en el Avance de Liquidación de 2013 (un 5,4 por ciento).

El avance en la recaudación de este impuesto provendrá del impacto recaudatorio de las medidas, que sobre todo incidirán en el ensanchamiento de la base imponible. El conjunto de cambios normativos recientes permitirán elevar la recaudación de este impuesto en 2.920 millones. La medida más relevante a estos efectos es la no deducibilidad del deterioro de valor de las participaciones en el capital o fondos propios de entidades, así como de las rentas negativas generadas durante el plazo de mantenimiento de establecimientos permanentes ubicados en el extranjero, que se estima puede elevar la recaudación en 2014 en 3.650 millones.

Asimismo, en 2014 se seguirá notando el efecto de otras medidas estructurales tales como la limitación de la deducibilidad de los gastos financieros. Cabe resaltar que, tras la aprobación de dicha limitación, se ha observado una clara tendencia en las empresas y grupos cotizados a la reducción de la deuda. Por tanto, dicha medida ha contribuido a reducir el excesivo apalancamiento que venían registrando estas compañías en los últimos años. Tras la reducción de la deuda, las empresas han saneado sus balances, lo que les ha permitido mejorar su imagen y su rendimiento en los mercados de valores.

Pero hay otras medidas que restarán ingresos. Por un lado, en 2014 no se contarán con los ingresos extraordinarios que en 2013 provinieron del gravamen por revalorización de activos. Por otro, los incentivos fiscales a emprendedores (tipos reducidos para nuevas empresas, deducción de beneficios reinverti-

dos en empresas de reducida dimensión) y la modificación del régimen fiscal de activos intangibles, se estima que deducirán de la recaudación cerca de 900 millones de euros.

La base del impuesto se prevé que crezca como consecuencia de las medidas fiscales y también por la mejora del resultado bruto de explotación de las empresas en el marco de paulatina recuperación de la actividad que describe el escenario macroeconómico.

*Los ingresos por IVA
crecerán un 2,7%*

Se prevén unos ingresos por el *Impuesto sobre el Valor Añadido* en 2014 de 54.849 millones, con un aumento de 1.452 millones respecto a la liquidación esperada de 2013 (un 2,7 por ciento).

Las medidas normativas tendrán un impacto neto positivo, de 117 millones, en la recaudación de 2014. El principal impacto, negativo, procede del retardo en la recaudación que introducirá el nuevo régimen especial del criterio de caja genera este efecto negativo en la recaudación de 2014.

Se prevé una recuperación del gasto en consumo de los hogares, que tornará a crecer, mientras que los otros componentes del gasto final sujeto a IVA, el gasto corriente y de capital de las Administraciones Públicas y el gasto en compra de vivienda seguirán disminuyendo, pero a tasas más reducidas que en 2013. En conjunto, se prevé un modesto crecimiento del gasto total, que impulsará la recaudación.

*Los ingresos por
Impuestos Especiales
aumentarán un 0,5%*

En 2014 los ingresos por *Impuestos Especiales* serán 20.453 millones, con un ligero aumento de 109 millones respecto a 2013 (un 0,5 por ciento).

No se han tomado nuevas medidas con un impacto significativo en la recaudación. No obstante, sí se prevé un impacto positivo en la recaudación de 2014 de medidas tomadas con anterioridad, principalmente las subidas de los tipos impositivos que gravan el alcohol y el tabaco, aprobadas en julio de 2013. Así, en ausencia de estas medidas, la recaudación descendería, como consecuencia de los moderados descensos contemplados en la previsión de consumos de carburantes y tabaco.

La previsión de ingresos de las figuras que más recaudan es la siguiente:

- En el *Impuesto sobre Hidrocarburos* se prevé ingresar 9.955 millones, un 2,8 por ciento menos que en 2013. Se espera una reducción en los consumos físicos de carburantes, pero mucho más moderada que en años anteriores, en consonancia con el escenario de paulatina recuperación de la actividad económica.

- Los ingresos en el *Impuesto sobre Labores del Tabaco* para 2014 se estiman en 7.447 millones, con un incremento del 3,5 por ciento sobre 2013. La caída del consumo se moderará y será más que compensada por la subida de los precios, impulsada en parte por la elevación del impuesto especial aprobada en julio.
- En 2014 los ingresos del *Impuesto sobre la Electricidad* se elevarán a 1.681 millones de euros, con un aumento del 7 por ciento respecto a 2013. El consumo se recupera ligeramente y se proyecta un incremento de las tarifas medias.

Los ingresos no impositivos en 2014

Los ingresos no impositivos se mantienen prácticamente estables

Los ingresos no impositivos previstos para 2014 ascenderán hasta los 21.865 millones, lo que supone una ligera caída del 0,2 por ciento.

Esta pequeña disminución se explica por la caída de los ingresos previstos por diferencias entre los valores de reembolso y emisión de las emisiones de deuda dado el entorno financiero más favorable. Estos ingresos supusieron en 2013 unos 2.700 millones que quedarán reducidos a 300 en 2014.

En el resto de las partidas importantes (transferencias corrientes e ingresos patrimoniales) se espera un considerable aumento. En el capítulo de transferencias corrientes, en el que se incluyen más del 45 por ciento de estos ingresos no impositivos, se prevé un crecimiento del 15,7 por ciento motivado por el incremento de las transferencias procedentes de las Comunidades Autónomas, tanto de las de régimen común como de las forales. En el capítulo de ingresos patrimoniales el crecimiento del 17,9 por ciento se produce por el aumento de los intereses derivados de los anticipos y préstamos realizados a las Comunidades Autónomas.

Los ingresos del Estado en 2014

Los ingresos del Estado crecen en 2014 un 1,3%

Los ingresos del Presupuesto del Estado en 2014 se elevarán a 128.159 millones, 1.674 millones más que en el Avance de Liquidación de 2013 (el 1,3 por ciento de incremento).

Los ingresos impositivos previstos serán 106.295 millones, con un aumento del 1,6 por ciento. Este crecimiento se sitúa por debajo del ya comentado aumento del 2,3 por ciento de los ingresos totales debido a que la participación de las Administraciones Territoriales en los tributos crecerá en mayor medida (un 3,4 por ciento). La razón fundamental está en que la liquidación del sistema de financiación autonómica del ejercicio

2011, por lo que se refiere a los tributos cedidos sujetos a liquidación, que se hizo efectiva en 2013 arrojó un saldo negativo para las Comunidades Autónomas, mientras que la previsión de liquidación del ejercicio 2012, a hacer efectiva en 2014, resulta positiva, tal y como se detalla en el capítulo VII.

C422 (27/09/2013)

2.2 El Presupuesto de Beneficios Fiscales

Introducción

Con el fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 134.2 de la Constitución Española de incluir en los Presupuestos Generales del Estado "el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado", se presenta, como cada año, el Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante PBF).

El PBF se define como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Las explicaciones pormenorizadas sobre los conceptos que se evalúan en el PBF, la metodología de cálculo y las cifras resultantes, figuran en la Memoria de Beneficios Fiscales que forma parte de la documentación que acompaña a la presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Novedades del Presupuesto de Beneficios Fiscales para el año 2014

El PBF 2014 incorpora la adaptación a los cambios normativos que se han producido desde la elaboración del anterior presupuesto, en septiembre de 2013. A este respecto debe indicarse que la repercusión recaudatoria de los beneficios fiscales se evalúa en el momento de liquidar cada tributo, lo que significa que el PBF 2014 está influido por la normativa vigente en 2013 en los apartados relativos a los tributos de naturaleza directa que se declaran anualmente, situación en la que se encuentran el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el Impuesto sobre el Patrimonio (IP) y el Impuesto sobre Sociedades (IS), y en 2014 en lo concerniente a los tributos de naturaleza indirecta que se liquidan periódicamente mensual o trimestralmente, circunstancia que afecta, por ejemplo, al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y a los Impuestos Especiales (IIEE).

Como principales novedades de carácter normativo que tienen repercusión cuantitativa en el PBF 2014 de forma directa cabe mencionar las siguientes: la supresión de la deducción por inversión en vivienda habitual para las adquisiciones realizadas a partir del 1 de enero de 2013, manteniéndose un régimen transitorio para las compras efectuadas antes de esa fecha, el gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas, vigente desde el comienzo de este año, que incluye un exención para los premios hasta 2.500 euros, la nueva deducción por inversión de beneficios para las pequeñas y medianas empresas (PYME) introducida en 2013 y la reducción del tipo de gravamen en el IS para entidades de nueva creación que se aplica desde el 1 de enero de este año.

El conjunto de beneficios fiscales que se evalúan en el PBF 2014 experimenta algunos cambios respecto al anterior presupuesto. Por un lado, se amplía el conjunto de conceptos, incorporándose 9 elementos nuevos o de reciente creación que se cuantifican por primera vez, entre los que destacan los citados en el párrafo anterior. Por el contrario, dejan de estimarse los beneficios fiscales de la deducción por obras de mejora en la vivienda, medida que tenía un carácter temporal y dejó de estar vigente el 1 de enero de este año, y las exenciones en la tasa judicial, debido a las modificaciones introducidas en su normativa.

Asimismo, se mantienen básicamente las metodologías de cálculo utilizadas para su estimación, con la única excepción constituida por el desarrollo de un nuevo procedimiento para estimar los beneficios fiscales asociados a la exención en el gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas en el IRPF, hasta una cuantía máxima de 2.500 euros.

Por último, es preciso subrayar que el PBF se refiere exclusivamente a los beneficios fiscales del Estado y, por consiguiente, las cifras que en él se reflejan constituyen previsiones en términos netos de los pertinentes descuentos que miden los efectos de las cesiones de los diversos tributos a las Administraciones territoriales, en virtud de lo preceptuado en el vigente sistema de financiación autonómica y en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cifras globales del Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2014

*Los beneficios fiscales
ascienden a 38.360
millones, descendiendo
el 1,6%*

El importe estimado de los beneficios fiscales para 2014 asciende a un total de 38.360,15 millones de euros, produciéndose una disminución absoluta de 626,22 millones de euros y una variación relativa del -1,6 por ciento respecto al PBF precedente.

Cuadro IV.2.2
PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2014
POR TRIBUTOS Y PRINCIPALES COMPONENTES

millones de euros

Conceptos	2013 (1)	2014 (2)	D (%) (2)/(1)
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	16.365,97	15.513,65	-5,2
a. Reducción general por rendimientos del trabajo	6.848,62	6.932,46	1,2
b. Reducción por tributación conjunta	1.824,31	1.804,72	-1,1
c. Deducción por inversión en vivienda habitual (1)	1.889,18	1.785,43	-5,5
d. Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social	1.112,31	1.086,92	-2,3
e. Deducción por maternidad	806,67	759,39	-5,9
f. Deducción por rendimientos del trabajo o de actividades económicas	606,00	575,51	-5,0
g. Reducción por arrendamientos de viviendas	463,07	479,51	3,6
h. Exención del gravamen especial sobre premios de determinadas loterías y apuestas (1)	972,52	364,38	-62,5
i. Exención por reinversión en vivienda habitual	303,28	258,01	-14,9
j. Exención de determinadas pensiones de invalidez	244,86	251,03	2,5
k. Deducción por alquiler de la vivienda habitual	140,83	168,38	19,6
l. Reducción por discapacidad de trabajadores activos	160,00	164,54	2,8
m. Exención de las indemnizaciones por despido	201,48	137,34	-31,8
n. Especialidades de las anualidades por alimentos	118,35	127,09	7,4
ñ. Exención de las prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad y maternidad	126,67	117,74	-7,0
p. Deducción por donativos	95,87	85,38	-10,9
o. Reducción de los rendimientos de PYME por mantenimiento o creación empleo	62,04	61,90	-0,2
q. Deducción por rentas en Ceuta y Melilla	70,93	60,03	-15,4
r. Otros incentivos (2)	318,98	293,89	-7,9
2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	1.300,84	1.410,18	8,4
3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	3.084,82	3.309,95	7,3
a. Tipos reducidos de gravamen para PYME (3)	1.145,22	861,29	-24,8
b. Deducción por inversión de beneficios de PYME (4)	-	547,00	-
c. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	349,05	339,02	-2,9
d. Deducciones por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	281,09	243,27	-13,5
e. Otros tipos reducidos de gravamen (5)	261,57	214,28	-18,1
f. Tipo reducido de gravamen para entidades de nueva creación (4)	-	176,00	-
g. Deducción por reinversión de beneficios extraordinarios	189,20	174,15	-8,0
h. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	155,78	112,59	-27,7
i. Deducciones por inversiones en Canarias	119,28	107,62	-9,8
j. Libertad de amortización y amortizaciones especiales	108,99	94,47	-13,3
k. Deducciones por acontecimientos de excepcional interés público (6)	98,84	77,19	-21,9
l. Deducción por donaciones	91,66	67,34	-26,5
m. Bonificación por venta de bienes corporales producidos en Canarias	51,76	59,17	14,3
n. Otros incentivos	232,38	236,56	1,8
4. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	13,67	13,43	-1,8
5. IMPUESTOS DIRECTOS	20.765,30	20.247,21	-2,5

Cuadro IV.2.2 (Continuación)
PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2014
POR TRIBUTOS Y PRINCIPALES COMPONENTES

Conceptos	millones de euros		
	2013 (1)	2014 (2)	D (%) (2)/(1)
6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	16.580,71	16.628,32	0,3
a. Tipo reducido del 10%	6.287,10	7.030,94	11,8
b. Exenciones	6.038,88	6.821,44	13,0
c. Tipo superreducido del 4%	4.254,73	2.775,94	-34,8
7. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS	585,85	584,35	-0,3
8. IMPUESTOS ESPECIALES	953,91	826,50	-13,4
a. Impuesto sobre Hidrocarburos (1)	920,17	796,09	-13,5
b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas (1)	33,74	30,41	-9,9
9. IMPUESTOS INDIRECTOS	18.120,47	18.039,17	-0,4
10. TASAS (7)	100,60	73,77	-26,7
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	38.986,37	38.360,15	-1,6

(1) Conceptos afectados por cambios normativos.

(2) En el PBF 2013, esta partida incluye un importe de 50,95 millones de euros de la extinta deducción por obras de mejora en la vivienda, medida que dejó de estar vigente a partir de 1 de enero de 2013, mientras que no se cuantifica en el PBF 2014

(3) Incluye el tipo de gravamen del 25% que aplican las PYME sobre la parte de la base imponible que no exceda de 300.000 euros y también la reducción en 5 puntos porcentuales del tipo de gravamen que aplican las PYME por mantenimiento o creación de empleo

(4) Nuevos incentivos vigentes en 2013 cuyos beneficios fiscales se cuantifican por primera vez en este presupuesto

(5) Incluye, entre otros, el tipo del 1% que aplican las sociedades de inversión, cuyo beneficio fiscal se sitúa en 52,43 millones de euros en el PBF 2014, frente a 75,07 millones en el PBF 2013

(6) Diferente extensión en ambos presupuestos

(7) A diferencia del año pasado, este presupuesto no incluye cuantificación alguna sobre beneficios fiscales en la tasa judicial

El cuadro IV.2.2 recoge el desglose de las estimaciones de los beneficios fiscales por tributos y, dentro de estos, según sus principales componentes, así como sus tasas de variación respecto a 2013.

En el cuadro IV.2.3 se refleja la distribución de los beneficios fiscales según la clasificación presupuestaria de políticas de gasto, al objeto de proporcionar una mejor percepción del impacto económico y social de los beneficios fiscales y facilitar una visión más completa de las vertientes presupuestarias del gasto directo y del beneficio fiscal. Esta clasificación ha de interpretarse con cautela, puesto que algunos de los incentivos tributarios persiguen una diversidad de objetivos, de modo que podrían encuadrarse en distintas políticas de gasto, dentro de

Cuadro IV.2.3
CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2014,
SEGÚN POLÍTICAS DE GASTO

Políticas de gasto	millones de euros	
	Importe	%
1. Fomento del empleo	7.608,95	19,8
2. Otras actuaciones de carácter económico	6.087,86	15,9
3. Comercio, turismo y PYME	4.947,61	12,9
4. Agricultura, pesca y alimentación	3.811,73	9,9
5. Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	3.475,41	9,1
6. Servicios sociales y promoción social	3.436,92	9,0
7. Sanidad	2.471,13	6,4
8. Pensiones	1.657,43	4,3
9. Deuda Pública	1.410,56	3,7
10. Subvenciones al transporte	924,67	2,4
11. Educación	918,57	2,4
12. Cultura	647,22	1,7
13. Servicios de carácter general	312,93	0,8
14. Infraestructuras	259,70	0,7
15. Investigación, desarrollo e innovación	244,35	0,6
16. Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	73,77	0,2
17. Industria y energía	35,58	0,1
18. Política exterior	23,80	0,1
19. Desempleo	11,96	0,0
TOTAL	38.360,15	100,0

(*) Entre otros conceptos, incluye: la deducción en el IRPF por rendimientos del trabajo o de actividades económicas; el ajuste por dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias y la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, ambas del Impuesto sobre Sociedades; y varias exenciones en el IVA. Estos incentivos explican conjuntamente el 81,8% del importe de los beneficios fiscales de esta política

las cuales se ha optado por adscribirlos únicamente a aquella a la que se encuentren más directamente asociados.

Los beneficios fiscales para 2014 en los principales impuestos

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Los beneficios fiscales en el IRPF decrecen un 5,2% debido sobre todo al efecto del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas...

El volumen de beneficios fiscales para el año 2014 se cifra para el IRPF en 15.513,65 millones de euros, lo que supone el 40,4 por ciento sobre el importe total del presupuesto. Respecto al año anterior experimenta una disminución absoluta de 852,32 millones de euros y una variación relativa del -5,2 por ciento.

Este moderado descenso se explica fundamentalmente por el antedicho efecto del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas, vigente desde 1 de enero de este año, ya que los beneficios fiscales se derivan de la exen-

ción parcial de dichos premios hasta una cantidad máxima de 2.500 euros, mientras que, con anterioridad, estaba exonerada la totalidad de los premios, con independencia de su cuantía. Además, su estimación ahora se realiza calculando el importe de la cuota del impuesto que el Estado deja de ingresar porque el tipo del 20 por ciento del gravamen especial no se aplica sobre la parte de los premios que está exenta, mientras que, con anterioridad, se hallaba a través del tipo medio de gravamen correspondiente a la escala de gravamen que se aplica sobre la base liquidable general del IRPF, siendo este de magnitud superior en más de 8 puntos porcentuales al del gravamen especial. Como consecuencia de dichas modificaciones el importe de los beneficios fiscales derivados de esta exención se reduce en 608,14 millones de euros en 2014 respecto al pasado año, lo que supone una tasa de variación del -62,5 por ciento.

Un segundo factor explicativo se encuentra en el descenso de los beneficios fiscales derivados de la deducción por inversión en vivienda habitual, cifrado en 103,75 millones de euros, lo que se debe finalmente a que, como se ha señalado antes, desde 1 de enero de este año este incentivo fiscal se mantiene solo para contribuyentes que hubieran adquirido la vivienda con anterioridad a esa fecha. Conjuntamente, esta deducción y la citada exención del gravamen especial aportan el 83,5 por ciento de la variación total que se registra en el importe de los beneficios fiscales en el IRPF.

Además, el efecto de la menor importancia cuantitativa de dichos incentivos fiscales se potencia por la desfavorable coyuntura económica y la debilidad del mercado laboral en 2013, previéndose que persistirá la tendencia ligeramente decreciente en el número de contribuyentes del impuesto y la suave disminución de las rentas. Ello se contrarresta parcialmente con el impulso de los beneficios fiscales asociados a algunos incentivos.

No obstante, los tres conceptos de mayor importancia numérica en dicho tributo continúan siendo los mismos del anterior PBF: la reducción general en los rendimientos del trabajo, la reducción en la base imponible por tributación conjunta y la deducción en la cuota por inversión en la vivienda habitual, que se mantiene con un régimen transitorio para los contribuyentes que hayan adquirido la vivienda con anterioridad al 1 de enero de este año, con importes de 6.932,46, 1.804,72 y 1.785,43 millones de euros, respectivamente, elementos que aportan algo más de las dos terceras partes del importe total de beneficios fiscales en este impuesto.

Impuesto sobre Sociedades

...en el IS crecen en el 7,3%, por los nuevos incentivos de apoyo a los emprendedores...

En el impuesto societario, la magnitud de los beneficios fiscales se sitúa en 3.309,95 millones de euros, lo que representa el 8,6 por ciento del total presupuestado.

Respecto a 2013 se produce un incremento absoluto de 225,13 millones de euros y una tasa de variación del 7,3 por ciento. Esta moderada expansión queda justificada por el efecto simultáneo de las circunstancias que se enumeran a continuación:

- A pesar de la adversa coyuntura económica en 2013, se prevé una mejora en los beneficios obtenidos por las grandes empresas y los grupos. Al mismo tiempo, las recientes medidas adoptadas de consolidación fiscal están aumentando sus bases imponibles.
- La incorporación a este PBF de las cuantificaciones de los beneficios fiscales derivados de nuevos incentivos de apoyo a los emprendedores, entre los que destacan, por tener una mayor incidencia económica, la deducción por inversión beneficios para PYME y la reducción del tipo de gravamen para entidades de nueva creación, con importes estimados de 547 y 176 millones de euros, respectivamente. Si se descuenta el efecto de los conceptos que se cuantifican por primera vez en este presupuesto, los dos anteriormente citados y las deducciones por creación de empleo vinculado a contratos por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores, cuyo importe estimado es de 40,27 millones de euros, lo que permite una comparación en términos más homogéneos con el del año pasado, resulta que, en lugar del citado incremento en el importe de los beneficios fiscales del IS, se produce una disminución del 17,4 por ciento.
- Ese notable descenso en términos homogéneos proviene fundamentalmente de las intensas caídas en los beneficios fiscales asociados a los tipos reducidos de gravamen que aplican las PYME, que registra una tasa de variación del -24,8, por la fuerte contracción de sus bases imponibles.

A resultas de ello, se producen cambios significativos en la estructura de los beneficios fiscales por conceptos, ocupando ahora el segundo lugar en importancia cuantitativa la nueva deducción por inversión de beneficios para PYME. Así, en el PBF 2014 los cuatro conceptos de mayor peso cuantitativo son: los tipos de gravamen reducidos que aplican las PYME, incluida la reducción de 5 puntos porcentuales en el supuesto

de mantenimiento o creación de empleo, con un importe de 861,29 millones de euros, la deducción por inversión de beneficios para PYME, con un importe de 547 millones de euros, los saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores, con un importe de 339,02 millones de euros, y la deducción por actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, con un importe de 243,27 millones de euros. Entre estos cuatro conceptos absorben más del 60 por ciento del importe total de beneficios fiscales en el IS.

Impuesto sobre el Valor Añadido

y aumentan en el IVA en un 0,3%, siendo las operaciones gravadas con el tipo del 10% las que tienen un mayor peso

La aportación de los incentivos en el IVA al PBF 2013 se cifra en 16.628,32 millones de euros, absorbiendo el 42,4 por ciento del monto total del presupuesto.

En comparación con los resultados de 2013, dicha cantidad supone un aumento absoluto de 47,61 millones de euros y una variación relativa del 0,3 por ciento. Este pequeño incremento se explica fundamentalmente por el efecto expansivo del beneficio fiscal del diferencial entre operaciones al tipo reducido y el tipo general de gravamen del IVA, que sería al que deberían tributar todos los bienes y servicios en la situación hipotética de la inexistencia de elementos que generen beneficios fiscales.. Dicho factor queda atenuado por la recesión económica, al conllevar un menor consumo, y por la persistencia de la caída de la inversión en viviendas nuevas.

Desglosando su importe según los conceptos que generan beneficios fiscales, destacan los productos gravados con el tipo reducido del 10 por ciento (determinados alimentos, entregas de viviendas distintas de las de protección oficial, servicios de transporte y restauración, etc.) y las exenciones que no tienen un carácter meramente técnico o simplificador del impuesto (educación, sanidad, asistencia social, operaciones financieras, entre otras), cuyos importes en el PBF 2014 se elevan a 7.030,94 y 6.821,44 millones de euros, respectivamente, registrando unos incrementos del 11,8 y 13 por ciento, respectivamente, en comparación con las estimaciones incluidas en el precedente PBF. Por el contrario, los beneficios fiscales derivados de los bienes y servicios gravados al tipo “superreducido” del 4 por ciento (alimentos básicos, medicamentos, prensa y libros, principalmente) disminuyen en el 34,8 por ciento, situándose en 2.775,94 millones de euros. La disparidad en los comportamientos de los beneficios fiscales de esos grupos de conceptos se explica por la revisión que se ha efectuado este año sobre la estructura del consumo y de la inversión por pro-

ductos y tipos de gravamen, a partir de los datos más recientes de que se dispone de la Contabilidad Nacional de España, en la que se apoya la metodología de cálculo de los beneficios fiscales en este impuesto.

Impuestos Especiales

Los beneficios fiscales en los IIEE se estiman para 2014 en 826,50 millones de euros, cantidad que supone un descenso absoluto de 127,41 millones de euros y una tasa de variación del -13,4 por ciento respecto a la cifra consignada en el presupuesto precedente.

Esa acusada contracción se explica fundamentalmente por los fuertes decrecimientos en los consumos de los gasóleos destinados a su uso en determinados motores (entre ellos, el gasóleo agrícola) que tributan a tipos reducidos y del queroseno que se destina a su uso en navegación aérea que está exento, ambos en el Impuesto sobre Hidrocarburos (IH), productos cuyos beneficios fiscales disminuyen el 14 y el 14,9 por ciento, respectivamente, en comparación con el presupuesto anterior.

Los beneficios fiscales asociados al IH, que provienen de las exenciones, de los tipos reducidos y de las devoluciones parciales de las cuotas por consumos de gasóleo por agricultores, ganaderos y transportistas, ascienden a 796,09 millones de euros y constituyen la partida más importante dentro de los IIEE.

Otros tributos

En los restantes tributos, destacan los beneficios fiscales en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR) y en el Impuesto sobre las Primas de Seguros (IPS).

En el IRNR, los beneficios fiscales que se cuantifican se derivan exclusivamente de la exención de los rendimientos de determinados activos mobiliarios (fundamentalmente, Deuda Pública) y de los incentivos fiscales a la inversión que aplican las entidades no residentes que operan en España mediante un establecimiento permanente, estimándose su importe en el PBF 2014 en un total de 1.410,18 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 8,4 por ciento respecto al presupuesto precedente.

Por último, en el IPS los beneficios fiscales responden a determinadas exenciones, estimándose su importe en el PBF

2014 en 584,35 millones de euros, con un descenso del 0,3 por ciento respecto al anterior presupuesto.

2.3 Marco tributario

En materia tributaria, las normas que incorpora el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (en adelante PLPGE), la mayoría de las cuales, de carácter predominantemente técnico, vienen recogiendo habitualmente en dicho texto, están referidas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre Sociedades, al Impuesto sobre la Renta de no Residentes, al Impuesto sobre el Patrimonio, al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, al Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, y a diversas tasas, y culminan la ordenación de las medidas acordadas durante el año 2013.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El PLPGE incluye, con el propósito de consolidar las finanzas públicas, la prórroga del gravamen complementario a la cuota íntegra estatal establecido para 2012 y 2013.

También se prorrogan la reducción del rendimiento neto de las actividades económicas por mantenimiento o creación de empleo, en línea con la extensión a 2014 que se introduce en el Impuesto sobre Sociedades respecto de la aplicación por las microempresas de un tipo reducido de gravamen cuando, igualmente, mantengan o creen empleo, así como el tratamiento que se otorga en el Impuesto a los gastos e inversiones para habitar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información, en ambos casos por los efectos beneficiosos que ello puede provocar en la actividad económica.

Además, el PLPGE incorpora las disposiciones de vigencia anual a las que se remite la Ley sustantiva del Impuesto. Así, por un lado, para las transmisiones de bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, la actualización de los coeficientes correctores del valor de adquisición, que se incrementan en un 1 por ciento, y, por otro lado, la disposición que permite compensar la pérdida de beneficios fiscales que afectan a determinados contribuyentes con la vigente Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como son los perceptores de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años en 2013, respecto a los establecidos en la normativa del Impuesto sobre

la Renta de las Personas Físicas vigente hasta 31 de diciembre de 2006.

Impuesto sobre Sociedades

Como sucede año tras año, el PLPGE fija los coeficientes aplicables a los activos inmobiliarios en los supuestos de transmisión, al tiempo que regula la forma de determinar los pagos fraccionados del Impuesto durante el ejercicio 2014.

Adicionalmente, como ya se ha señalado respecto del IRPF, se prorroga la aplicación del tipo reducido de gravamen del que disfrutaban las microempresas cuando mantienen o crean empleo, y, de igual modo, se extiende a 2014, en consonancia con lo establecido en el impuesto personal, el tratamiento que se confiere a los gastos e inversiones para habitar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Con el objetivo de mantener la senda de consolidación fiscal, se prorrogan durante 2014 los tipos de gravamen que se fijaron para los ejercicios 2012 y 2013.

Impuesto sobre el Patrimonio

Al objeto de contribuir a la reducción del déficit público, se prorroga durante 2014 la exigencia del gravamen de este Impuesto.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Como en ocasiones precedentes, el PLPGE actualiza la escala que grava las transmisiones y rehabilitaciones de grandezas y títulos nobiliarios, cuyas cuantías se elevan en un 1 por ciento.

Impuestos Especiales

En el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte las modificaciones que se introducen tienen por objeto adecuar en mayor medida la normativa interna al ordenamiento comunitario.

Tasas

Por lo que se refiere a las tasas, se actualizan, con carácter general, al 1 por ciento los tipos de cuantía fija de las tasas de la

Hacienda estatal, excepto las tasas que se hayan creado o actualizado específicamente por normas dictadas en el año 2013.

Las tasas exigibles por la Jefatura Central de Tráfico se ajustarán, una vez aplicado el porcentaje anteriormente indicado, al múltiplo de 10 céntimos de euro inmediato superior, excepto cuando el importe a ajustar sea múltiplo de 10 céntimos de euro. Además, se modifica la referida a los permisos para la conducción.

Se mantienen, en cambio, para el ejercicio 2014, los tipos y cuantías fijas para las tasas que gravan los juegos de suerte, envite o azar, en los importes exigibles durante 2013.

La tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por emisión de informes de auditoría de cuentas se incrementa al objeto de adecuarse al coste real de dichos servicios.

La tasa general de operadores, cuyo importe se fija en el 1 por mil de los ingresos brutos de explotación del operador, no experimenta variación. También se mantiene con carácter general la cuantificación de los parámetros necesarios para determinar el importe de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

Así mismo, se mantienen para el año 2014 las cuantías de la tasa de aproximación exigibles en 2013.

Se establecen las bonificaciones aplicables en los puertos de interés general a las tasas de ocupación, del buque, del pasaje y de la mercancía, así como los coeficientes correctores de aplicación a las mencionadas tasas del buque, del pasaje y de la mercancía, de acuerdo con el mandato contenido en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Las prestaciones patrimoniales de carácter público aeroportuarias se incrementan en un 2,5 por ciento respecto de las cuantías exigibles en 2013.

Se procede a realizar una actualización de los precios básicos del canon de control de vertidos.

También se actualizan las tasas de anualidades de patentes y modelos de utilidad, así como de solicitud y mantenimiento de certificados complementarios de protección.

A su vez, se minoran las cuantías básicas de algunas tasas portuarias establecidas en el aludido texto refundido, sin perjuicio del régimen de actualización propio establecido en dicha norma para la tasa de ocupación y la tasa de actividad.

Por último, se modifican los cánones ferroviarios, cuya naturaleza es la de tasas, en cuanto a sus cuantías, lo que supone

aumentar el porcentaje en que los ingresos cubren los costes ferroviarios.

Otras Normas Tributarias

En el PLPGE se establecen las actividades y programas prioritarios de mecenazgo.

Por último, el PLPGE mantiene el interés legal del dinero en el 4 por ciento así como el interés de demora tributario en el 5 por ciento.

3. PRESUPUESTO DE GASTOS

3.1 Presentación económica

El presupuesto no financiero del Estado permanece en niveles similares a los del 2013

El presupuesto de gastos del Estado para 2014 asciende a 271.317,99 millones de euros (cuadro IV.3.1.). El 60,8 por ciento de este gasto corresponde a operaciones no financieras cuya dotación es de 164.848,69 millones de euros, manteniéndose en niveles similares a los del pasado año.

Un análisis general de los capítulos del presupuesto del Estado muestra que el mayor volumen del gasto corresponde a las transferencias, con una dotación conjunta de 103.517,99 millones de euros, representando aproximadamente el 38 por ciento del total.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2014 introducen como novedad la consignación como transferencias corrientes de los créditos destinados a las pensiones de clases pasivas. Atendiendo a la naturaleza económica de este tipo de gastos se considera más adecuada su presupuestación bajo la rúbrica de las transferencias corrientes, mientras que en ejercicios anteriores se consideraron como gastos de personal. Por lo tanto, en el presupuesto para el 2014 en este capítulo únicamente figuran los créditos destinados a los gastos de personal.

Por su parte, las transferencias corrientes ascienden a 94.557,38 millones de euros, de los cuales 31.589,49 millones de euros se destinan a los sistemas de financiación de las administraciones territoriales. Las partidas sociales absorben gran parte de este capítulo, destacando la aportación al Servicio Público de Empleo Estatal, el complemento de mínimos de pensiones, las pensiones no contributivas y los gastos para dependencia. También deben mencionarse el gasto en pensiones de Clases Pasivas, las becas y ayudas a estudiantes, la aportación al presupuesto de la Unión Europea, así como las trans-

ferencias a Radio Televisión Española y a otros organismos públicos dependientes del Estado, como el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón.

Por lo que se refiere a las transferencias de capital, éstas presentan un aumento del 16,5 por ciento, debido fundamentalmente al incremento de la financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de determinados costes del sistema eléctrico. La financiación de tal dotación, que para 2014 se sitúa en 4.153,72 millones de euros, se realizará parcialmente con la recaudación de nuevas figuras impositivas y con la modificación de otras ya existentes, que se incluyeron en la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

La dotación total prevista para este capítulo es de 8.960,61 millones de euros e incluye, entre otras partidas, créditos para financiar los programas de investigación, gastos del sistema eléctrico, infraestructuras de transporte, transferencias a organismos autónomos, convenios con Comunidades Autónomas, etc.

Los gastos corrientes en bienes y servicios representan tan sólo un 1,1 por ciento del total del presupuesto y aumentan un 3,9 por ciento respecto a 2013 como consecuencia las necesidades derivadas de la celebración de las próximas elecciones al Parlamento Europeo, así como las obligaciones de ejercicios anteriores que deben dotarse en el Ministerio de Interior. Descontando el efecto de estas dos partidas, este capítulo disminuye, en términos homogéneos, un 0,8 por ciento.

Por lo que se refiere al capítulo de gastos financieros, éste experimenta una reducción del 5,2 por ciento. Esta disminución encuentra su justificación última en la recuperación de la credibilidad de las cuentas públicas españolas como consecuencia del ejercicio sin precedentes de consolidación fiscal realizado el pasado año 2012, al demostrar con ello que, incluso en condiciones económicas adversas, se ha sido capaz de cumplir con la obligación de reducción del déficit excesivo. Este nuevo clima de confianza se ha traducido en un descenso de la prima de riesgo y un escenario favorable para que el Tesoro cubra las necesidades de financiación pública, lo que finalmente redundará en un menor coste financiero.

Por su parte, las inversiones reales de los Departamentos Ministeriales disminuyen un 16,6 por ciento, debido fundamentalmente a que en 2013 se incluyeron dotaciones para atender obligaciones de ejercicios anteriores por valor de 664 millones de euros correspondientes al Ministerio de Fomento,

Cuadro IV.3.1
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO
DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2013 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2014 (2)	(%)	D (%) (2)/(1)
I. Gastos de personal	15.846,76	6,1	15.795,88	5,8	-0,3
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.856,65	1,1	2.967,57	1,1	3,9
III. Gastos financieros	38.615,09	14,7	36.616,33	13,5	-5,2
IV. Transferencias corrientes	93.576,03	35,7	94.557,38	34,9	1,0
OPERACIONES CORRIENTES	150.894,52	57,6	149.937,15	55,3	-0,6
V. Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.595,46	1,0	2.695,18	1,0	3,8
VI. Inversiones reales	3.902,59	1,5	3.255,75	1,2	-16,6
VII. Transferencias de capital	7.694,74	2,9	8.960,61	3,3	16,5
OPERACIONES DE CAPITAL	11.597,34	4,4	12.216,36	4,5	5,3
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	165.087,32	63,0	164.848,69	60,8	-0,1
VIII. Activos financieros	34.477,97	13,2	38.135,62	14,1	10,6
IX. Pasivos financieros	62.320,23	23,8	68.333,67	25,2	9,6
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	96.798,20	37,0	106.469,30	39,2	10,0
TOTAL PRESUPUESTO	261.885,52	100,0	271.317,99	100,0	3,6

mientras que en 2014 no se ha dotado importe alguno para esta finalidad.

Finalmente, en relación con las operaciones financieras destaca el capítulo de activos financieros, cuya dotación de 38.135,62 millones de euros, supone un incremento del 10,6 por ciento, como consecuencia fundamentalmente, de la aportación del Estado al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores por importe de 5.900 millones. Si se excluyen las aportaciones al Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE), al Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) y al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores el capítulo de activos financieros aumenta un 2,51 por ciento en términos homogéneos.

*El gasto no financiero
de los Ministerios se
reduce un 4,7%*

La distribución económica del gasto de los Ministerios (cuadro IV.3.2), excluidas las aportaciones del Estado a la Seguridad Social y al Servicio Público de Empleo Estatal, la financiación de determinados costes del sistema eléctrico, y las aportaciones al Fondo para la financiación de los pagos a los proveedores, al Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) y al Fondo de Liquidez Autonómica (FLA), muestra una caída del gasto de los Ministerios del 3,5 por ciento respecto a 2013.

Cuadro IV.3.2
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO
DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE LOS MINISTERIOS
 Excluidas aportaciones a SPEE, a Seguridad Social, financiación costes sistema eléctrico
 y aportación al MEDE, FLA y Fondo pago proveedores

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%) (2)/(1)
	inicial	(%)	inicial	(%)	
	2013 (1)		2014 (2)		
I. Gastos de personal	15.613,92	35,5	15.567,68	36,7	-0,3
<i>Personal activo</i>	14.105,00	32,1	13.880,44	32,7	-1,6
<i>Mutualismo</i>	1.508,92	3,4	1.687,24	4,0	11,8
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.756,71	6,3	2.869,08	6,8	4,1
III. Gastos financieros	24,94	0,1	25,73	0,1	3,2
IV. Transferencias corrientes	10.320,07	23,5	9.058,24	21,3	-12,2
OPERACIONES CORRIENTES	28.715,65	65,3	27.520,72	64,8	-4,2
V. Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,0	30,00	0,1	-
VI. Inversiones reales	3.896,66	8,9	3.249,01	7,7	-16,6
VII. Transferencias de capital	3.690,05	8,4	3.784,28	8,9	2,6
OPERACIONES DE CAPITAL	7.586,71	17,3	7.033,29	16,6	-7,3
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	36.302,36	82,6	34.584,01	81,5	-4,7
VIII. Activos financieros	7.668,48	17,4	7.860,73	18,5	2,5
IX. Pasivos financieros	0,37	0,0	0,37	0,0	0,0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	7.668,85	17,4	7.861,10	18,5	2,5
TOTAL PRESUPUESTO	43.971,21	100,0	42.445,11	100,0	-3,5

Si se consideran únicamente las operaciones no financieras, la disminución del gasto es del 4,7 por ciento, acusando el ajuste con mayor intensidad los capítulos de transferencias corrientes y de inversiones reales.

Gastos de personal activo

Los gastos de personal activo de los Ministerios disminuyen un 1,6%

Los gastos de personal ascienden a 15.567,68 millones de euros, incluyendo 13.880,44 millones para gasto del personal activo y el resto para las mutualidades. Frente al año 2013 se observa una disminución del 1,6 por ciento en los gastos del personal activo debido a la congelación de las retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública, igual que sucedió en los años anteriores, así como al efecto que producirá el criterio general de no reposición de empleos públicos, con la única la excepción del 10 por ciento de reposición de efectivos para determinados colectivos como son las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y de los cuerpos de lucha contra el fraude fiscal y laboral. Consecuencia de la aplicación de estas medidas en 2013 es la bajada del número de empleados públi-

cos hasta agosto de 2013 en 17.036 con un ahorro de 238 millones de euros.

Gastos corrientes en bienes y servicios

*Los gastos corrientes
descienden un 0,8%*

Los gastos corrientes en bienes y servicios del Estado aumentan un 3,9 por ciento respecto a 2013 (cuadro IV.3.1) como consecuencia de las necesidades derivadas de la celebración de las próximas elecciones al Parlamento Europeo, así como las obligaciones de ejercicios anteriores que deben dotarse en el Ministerio de Interior. Descontando el efecto de estas dos partidas, este capítulo disminuye, en términos homogéneos, un 0,8 por ciento.

Gastos financieros

*Los gastos financieros
reflejan la recuperación
de la confianza en las
cuentas públicas
españolas*

Los gastos financieros se elevan a 36.616,33 millones de euros y experimentan una disminución del 5,2 por ciento respecto al ejercicio anterior (cuadro IV.3.1).

El ejercicio sin precedentes de consolidación fiscal realizado el pasado año 2012 ha reforzado sustancialmente la credibilidad de las cuentas públicas españolas al demostrar que, incluso en condiciones económicas adversas, se ha sido capaz de cumplir con la obligación reducción del déficit excesivo. Este nuevo clima de confianza se ha traducido en un descenso de la prima de riesgo y un escenario favorable para que el Tesoro cubra las necesidades de financiación pública, lo que justifica disminución que experimentan los gastos financieros para el año 2014.

Transferencias corrientes

*Las transferencias
corrientes del Estado
aumentan un 1%*

Las transferencias corrientes para el ejercicio 2014 ascienden a 94.557,38 millones de euros, con un crecimiento del 1 por ciento (cuadro IV.3.1).

Si se analizan los gastos de los Departamentos Ministeriales se observa una disminución en términos homogéneos (excluidas las aportaciones a la Seguridad Social y al Servicio Público de Empleo Estatal) del 12,2 por ciento (cuadro IV.3.2).

*A los sistemas de
financiación de las
Administraciones
Territoriales se destinan
31.590 millones*

Los sistemas de financiación de las Administraciones Territoriales ascienden a 31.589,50 millones de euros, de los cuales a las Comunidades Autónomas se destinan 16.041,19 millones de euros, con una disminución del 18,9 por ciento; en tanto que a la financiación de las Entidades Locales se destinan 15.548,31 millones de euros, permaneciendo prácticamente invariable respecto del año anterior.

Las Administraciones Territoriales reciben también transferencias corrientes por otros conceptos incluidos tanto en la sección 32 (otras relaciones financieras con Entes Territoriales), como en los distintos departamentos ministeriales.

En el capítulo VII de este libro, relativo a la financiación de los Entes Territoriales se analizan estas transferencias con mayor detalle.

*Al Servicio Público de
Empleo Estatal se
destinan
14.586 millones*

La aportación al Servicio Público de Empleo Estatal se incrementa para el año 2014 en 4.258,79 millones, siendo ésta la partida que, con un 15,4 por ciento tiene mayor peso relativo en este capítulo. La dotación prevista, que asciende a 14.586,11 millones de euros, se destina, fundamentalmente, a financiar las prestaciones al desempleo para 2014 (cuadro IV.3.3.).

La siguiente partida cuantitativamente más significativa es la aportación que realiza España al Presupuesto de la Unión Europea. Su dotación asciende a 12.799,29 millones de euros.

En el capítulo VIII de este libro, dedicado a las Relaciones financieras entre España y la Unión Europea, se realiza un análisis más detallado de estas transferencias.

Como se indicó anteriormente, los Presupuestos Generales del Estado para 2014 introducen como novedad un cambio en la presupuestación de los créditos destinados a las pensiones de clases pasivas pasando a consignarse desde el capítulo 1 de gastos de personal, al capítulo 4 de transferencias corrientes, considerándose éste último más adecuado dada la naturaleza económica de los gastos comprendidos en dicha sección. La dotación de clases pasivas asciende para 2014 a 12.643 millones de euros, lo que representa un incremento del 4,1 por ciento, debiéndose tanto al aumento del número de pensionistas, como a una revalorización del 0,25 por ciento de las pensiones comprendidas en el sistema.

*Las transferencias a la
Seguridad Social se
destinan a financiar el
complemento de
pensiones mínimas de
la Seguridad Social, las
pensiones no
contributivas y a la
protección familiar y a
la atención de personas
en situación de
dependencia*

Las transferencias corrientes a la Seguridad Social se elevan a 12.981,95 millones de euros. Las más destacadas son las dotaciones para el complemento de pensiones mínimas, para pensiones no contributivas y la destinada a protección familiar.

Los créditos destinados a la atención de personas en situación de dependencia ascienden a 1.172,1 millones de euros, la disminución que registra este gasto es debido a que en año 2013 se dotaron créditos para atender obligaciones de ejercicios anteriores. Si se añaden las dotaciones incluidas en el capítulo 7 (transferencias de capital) y capítulo 8 (activos financieros), la dotación total para Dependencia asciende a 1.181,56 millones de euros.

Cuadro IV.3.3
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Principales partidas

millones de euros

Agentes	Presupuesto inicial 2013 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2014 (2)	(%)	D (%) (2)/(1)
Servicio Público de Empleo Estatal	10.327,31	11,0	14.586,11	15,4	41,2
Clases Pasivas	12.150,00	13,0	12.643,00	13,4	4,1
Elecciones y partidos políticos	66,25	0,1	84,75	0,1	27,9
Subvención transporte residentes no peninsulares (aéreo y marítimo)	314,48	0,3	421,63	0,4	34,1
A RENFE-Operadora	480,00	0,5	816,91	0,9	70,2
Rebaja de las tarifas de peaje	95,08	0,1	81,30	0,1	-14,5
A SASEMAR	94,20	0,1	110,20	0,1	17,0
A Servicio Postal Universal. Obligaciones ejercicios anteriores	318,10	0,3	518,00	0,5	62,8
Becas y ayudas a estudiantes	1.161,02	1,2	1.411,02	1,5	21,5
Complemento de pensiones mínimas	7.895,33	8,4	7.633,02	8,1	-3,3
Pensiones no contributivas	2.628,57	2,8	2.320,94	2,5	-11,7
Protección familiar	2.246,76	2,4	1.369,49	1,4	-39,0
Dependencia	2.202,05	2,4	1.172,10	1,2	-46,8
Pensiones asistenciales para emigrantes	60,75	0,1	60,00	0,1	-1,2
Liquidaciones FEGA	189,00	0,2	146,15	0,2	-22,7
Para fines de interés social (art. 2 R.D. 825/1998)	99,82	0,1	101,65	0,1	1,8
Organismos públicos de investigación	536,59	0,6	576,75	0,6	7,5
Al Instituto Nacional de Estadística	127,05	0,1	142,74	0,2	12,4
Cuota de participación en el CERN	51,39	0,1	110,60	0,1	115,2
Aportación a Grecia. Ingresos de la cartera de valores SMP	0,00	0,0	233,00	0,2	-
Diversas compensaciones a Ayuntamientos	152,82	0,2	156,15	0,2	2,2
Compensaciones CC. AA. Impuesto Depósitos Entidades Crédito	0,00	0,0	250,00	0,3	-
Aportación a la Unión Europea	11.601,00	12,4	12.799,29	13,5	10,3
Agencia Española de Cooper. Internacional para el Desarrollo	160,81	0,2	159,43	0,2	-0,9
Agencia Estatal de la Administración Tributaria	869,13	0,9	869,13	0,9	0,0
Corporación RTVE	281,41	0,3	281,41	0,3	0,0
Instituto para Reestructuración Minería del Carbón	307,13	0,3	294,56	0,3	-4,1
INAE	100,06	0,1	101,00	0,1	0,9
Resto de actuaciones	3.745,67	4,0	3.517,55	3,7	-6,1
TOTAL (excluidos sistemas de financiación de Administraciones Territoriales)	58.261,80	62,3	62.967,88	66,6	8,1
Sistemas de financiación de Comunidades Autónomas	19.771,67	21,1	16.041,19	17,0	-18,9
Sistemas de financiación de Entidades Locales	15.542,56	16,6	15.548,31	16,4	0,0
TOTAL	93.576,03	100,0	94.557,38	100,0	1,0

*Aumentan los créditos
en becas y
compensación a
universidades por
precios públicos en
21,5%
Impulso a los
organismos de
investigación*

Cabe destacar las transferencias destinadas a becas y ayudas a estudiantes que ascienden a 1.411,02 millones de euros. La dotación de las becas de carácter general, tanto universitarias como no universitarias, así como la compensación a las universidades por los precios públicos, aumentan su financiación en un 21,5 por ciento frente a 2013.

Las transferencias destinadas a organismos de investigación también experimentan un impulso del 7,5 alcanzando la cifra de 576,75 millones de euros para el ejercicio 2014.

Por último, destacan por su incremento las dotaciones a RENFE- Operadora, al Servicio Postal Universal y la cuota de participación en el CERN, debido a la necesidad de dotar créditos para atender a obligaciones de ejercicios anteriores.

El resto de partidas de las transferencias corrientes bien permanecen en niveles similares a los de 2013, bien presentan disminuciones respecto al ejercicio anterior. Se destacan las dotaciones para 2014 a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (869,13 millones de euros), al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón (294,56 millones de euros), a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (159,43 millones de euros) y a la Corporación RTVE (281,41 millones de euros).

Fondo de contingencia y otros imprevistos

*El Fondo de
contingencia asciende a
2.665 millones*

El capítulo 5 del presupuesto de gastos del Estado asciende a 2.695,18 millones de euros (cuadro IV.3.1.), dotando 2.665,18 en el Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria, que equivale al 2 por ciento del gasto no financiero del Estado excluidos los sistemas de financiación de las administraciones territoriales. Este Fondo se destina a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. El resto del capítulo recoge la dotación para la financiación de otros imprevistos.

Inversiones reales

El capítulo de inversiones reales del Estado (cuadro IV.3.1) asciende a 3.255,75 millones de euros y presenta una disminución del 16,6 por ciento.

De los anteriores créditos, 3.249,01 millones de euros corresponden a los Departamentos Ministeriales (cuadro IV.3.2.).

El Ministerio de Fomento destinará 1.803 millones a infraestructuras de carreteras y ferroviarias

El mayor volumen de inversiones corresponde al Ministerio de Fomento, con 1.803,35 millones de euros, destinados en su mayor parte a infraestructuras de carreteras y ferroviarias. Estas dotaciones deben complementarse con la financiación de inversiones que el Ministerio realiza a través de los capítulos de transferencias de capital y activos financieros. La significativa disminución que presentan los créditos del departamento se debe a la dotación en 2013 de obligaciones que correspondían a ejercicios anteriores, en tanto que para 2014 no hay consignada ninguna dotación para esta finalidad.

Las inversiones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente aumentan un 15,5%

Las inversiones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente aumentan un 15,5 por ciento, elevándose a 590,10 millones de euros, destinadas fundamentalmente a infraestructuras hidráulicas. Este importe se complementa con transferencias de capital y activos financieros.

En cuanto al resto de Ministerios, destacan las inversiones del Ministerio de Defensa (443,80 millones de euros), el Ministerio de Justicia (61,55 millones de euros) y el Ministerio de Interior (79,26 millones de euros).

Transferencias de capital

Las transferencias de capital ascienden a 8.960,61 millones de euros, presentando un incremento del 16,5 por ciento en relación con el Presupuesto de 2013 (cuadro IV.3.4).

Aumentan las transferencias para la investigación y para financiar costes del sistema eléctrico

Este notable incremento se justifica, por un lado, por el aumento del 8,5 por ciento de la financiación de los programas de investigación y, por otro, por el incremento de la partida destinada a financiar determinados costes del sistema eléctrico que queda dotada en 4.153,72 millones de euros. Tal dotación se financiará parcialmente con la recaudación de nuevas figuras impositivas y con la modificación de otras ya existentes, que se incluyeron en la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética. Como continuación a las medidas fiscales para la sostenibilidad energética adoptadas el pasado año 2012 y que fueron incorporadas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, se ha aprobado el Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico, por el que se incrementa la financiación a través del presupuesto del déficit de tarifa eléctrica. Esto conlleva aumentar la financiación de determinados costes del sistema eléctrico por importe de 1.232,25 millones de euros.

Cuadro IV.3.4
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Principales partidas

millones de euros

Agentes	Presupuesto inicial 2013 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2014 (2)	(%)	D (%) (2)/(1)
Costes del sistema eléctrico. Ley 15/2012 de medidas fiscales de sostenibilidad energética. RD-L 9/2013, de 12 de julio, medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico	2.921,47	38,0	4.153,72	46,4	42,2
Programas de investigación	973,42	12,7	1.056,52	11,8	8,5
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	735,15	9,6	770,11	8,6	4,8
Al ADIF inversiones y mantenimiento red convencional	705,00	9,2	705,00	7,9	0,0
Fondos de compensación interterritorial	671,58	8,7	582,43	6,5	-13,3
Aportación al Fondo Europeo de Desarrollo	299,00	3,9	283,40	3,2	-5,2
Ayudas a la construcción naval	149,67	1,9	127,42	1,4	-14,9
Convenios de carreteras	96,91	1,3	187,42	2,1	93,4
Subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica	79,50	1,0	79,50	0,9	0,0
FEAGA para cofinanciación de programas de Desarrollo Rural	68,75	0,9	147,06	1,6	113,9
Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores	84,32	1,1	85,01	0,9	0,8
Al Instituto de Comercio Exterior (ICEX)	67,02	0,9	67,02	0,7	0,0
Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón	64,20	0,8	56,29	0,6	-12,3
Planes de apoyo a la PYME	43,58	0,6	50,22	0,6	15,2
Actuaciones de desarrollo sostenible del medio rural	20,27	0,3	19,64	0,2	-3,1
Resto de partidas	714,92	9,3	589,85	6,6	-17,5
TOTAL	7.694,74	100,0	8.960,61	100,0	16,5

El 15,9% de las transferencias de capital se destinan a las Administraciones Territoriales

1.056 millones para proyectos de investigación

El 15,9 por ciento del capítulo corresponde a las transferencias a Administraciones Territoriales. Se destinan 1.331,40 millones de euros a las Comunidades Autónomas y 83,21 millones de euros a las Entidades Locales. Hay que destacar en las transferencias a las Comunidades Autónomas los fondos de compensación interterritorial, para corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad, por importe de 582,43 millones de euros

Un 11,8 por ciento del capítulo se destina a financiar proyectos de investigación que, con una dotación de 1.056,52 millones de euros, experimentan un incremento del 8,5 por

*351 millones para el
Instituto para la
Reestructuración de la
Minería del Carbón*

ciento. También hay que destacar las ayudas para vivienda, con una dotación de 770,11 millones de euros.

La dotación de la transferencia de capital para el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón asciende a 56,29 millones de euros. A ello hay que unir la transferencia corriente de 294,56 millones de euros, lo que eleva el total de transferencias destinadas a este fin a 350,85 millones de euros.

Por último, cabría destacar la dotación de 283,40 millones de euros para la Aportación al Fondo Europeo del Desarrollo, que disminuye un 5,2 por ciento respecto la del ejercicio anterior.

Activos Financieros

*5.900 millones para el
Fondo para la
financiación de pago a
proveedores*

Los activos financieros del Presupuesto de gastos del Estado para el año 2014 ascienden a 38.135,62 millones de euros, lo que representa un aumento del 10,6 por ciento respecto al año anterior. Este incremento se debe a la dotación de la aportación al Fondo para la financiación de los pagos a los proveedores por importe de 5.900 millones de euros. Asimismo, el importe global de este capítulo incluye la aportación patrimonial al Fondo de Liquidez Autonómica (FLA) así como la aportación de España al Mecanismo Europeo de Estabilidad.

*Los activos financieros
del Ministerio de
Industria, Turismo y
Comercio aumentan
un 5,7%*

La dotación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio es de 2.066,45 millones de euros, con un aumento de 5,7 por ciento respecto al ejercicio anterior. Dentro de los activos financieros de este Departamento deben destacarse los créditos para investigación civil, por importe de 657,98 millones de euros, y los de carácter militar, que ascienden a 218,15 millones de euros, los proyectos estratégicos de desarrollo industrial, con una dotación de 398,50 millones de euros y las políticas de reindustrialización, con 346,55 millones de euros.

*Los activos financieros
del Ministerio de
Economía y
Competitividad
aumentan un 45,5%*

El capítulo 8 del Ministerio de Economía y Competitividad asciende a 11.852 millones de euros. Esto supone un incremento del 45,5 por ciento frente al ejercicio anterior, debido al efecto conjunto derivado de la dotación del Fondo para pago a proveedores por 5.900 millones de euros, y a la reducción del 50 por ciento de la aportación española al MEDE por 1.904,59.

*Los activos financieros
del Ministerio de
Fomento se elevan a
602 millones*

Los créditos del Ministerio de Fomento ascienden a 601,74 millones de euros, disminuyendo un 13,8 por ciento respecto 2013. En este Departamento destacan las dotaciones para adquisición de acciones de la Sociedad Estatal de Infraestructuras y Transporte Terrestre, SA que se elevan a 466,04 millones de

euros y los préstamos a Puertos del Estado por 135,5 millones de euros.

Pasivos Financieros

*Los pasivos financieros
aumentan un 9,6%*

El capítulo de pasivos financieros del Estado asciende a 68.333,67 millones de euros, lo que representa un incremento del 9,6 por ciento respecto a 2013, debido al calendario previsto de amortizaciones de deuda pública.

3.2 Presentación orgánica del presupuesto no financiero

En consonancia con la política de consolidación fiscal iniciada esta legislatura los Ministerios experimentan con carácter general una significativa reducción respecto del año anterior, con algunas excepciones como son el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, cuyas dotaciones aumentan debido al importante crecimiento de las aportaciones del Estado al Servicio Público de Empleo Estatal; el Ministerio de Industria, Energía y Turismo que recoge las dotaciones de la financiación del déficit de tarifa eléctrica; el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el que destaca el incremento de los créditos destinados a becas; y, por último, el Ministerio de Economía y Competitividad que además de impulsar los créditos destinados a investigación e innovación prevé la dotación correspondiente a aportación a Grecia de los rendimientos equivalentes a los ingresos obtenidos en la cartera de valores SMP (Programa para el Mercado de Valores) derivado de las medidas de apoyo financiero a la República Helénica.

*El gasto de los
ministerios se reduce
un 4,7%*

En el cuadro IV.3.5 se refleja la distribución de los créditos no financieros asignados a los departamentos ministeriales para el 2014 que ascienden a 66.335,74 millones de euros.

*El gasto del Ministerio
de Defensa disminuye
aproximadamente
190 millones*

La dotación para el Ministerio de Defensa disminuye un 3,2 por ciento respecto del ejercicio anterior, especialmente debido a la minoración del gasto corriente en bienes y servicios así como en inversiones reales, que se reducen un 7,8 y 8,4 por ciento, respectivamente.

*El gasto del Ministerio
de Fomento en
términos homogéneos
disminuye ligeramente*

En relación con el Ministerio de Fomento, debe tenerse en cuenta que tanto en 2013 como en 2014 figuran importantes obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, de forma que aislando el efecto derivado de estas obligaciones, en términos homogéneos su presupuesto presenta una ligera reducción del 0,5 por ciento.

Cuadro IV.3.5
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO (CAPÍTULOS I A VIII)
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2013 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2014 (2)	(%)	D (%) (2)/(1)
01. Casa de S.M. el Rey	7,93	0,0	7,78	0,0	-2,0
02. Cortes Generales	201,36	0,1	201,29	0,1	0,0
03. Tribunal de Cuentas	61,20	0,0	61,28	0,0	0,1
04. Tribunal Constitucional	24,24	0,0	23,57	0,0	-2,7
05. Consejo de Estado	9,88	0,0	9,85	0,0	-0,3
06. Deuda Pública	38.589,55	23,4	36.590,00	22,2	-5,2
07. Clases Pasivas	12.150,00	7,4	12.643,00	7,7	4,1
08. Consejo General del Poder Judicial	62,70	0,0	57,87	0,0	-7,7
12. Mº de Asuntos Exteriores y de Cooperación	1.092,88	0,7	996,49	0,6	-8,8
12. Mº de Asuntos Exteriores y de Cooperación excluidas obligaciones de ejercicios anteriores	1.042,88	0,6	996,49	0,6	-4,4
13. Mº de Justicia	1.507,16	0,9	1.472,29	0,9	-2,3
13. Mº de Justicia excluidas obligaciones ejercicios anteriores	1.507,16	0,9	1.468,65	0,9	-2,6
14. Mº de Defensa	5.934,17	3,6	5.742,94	3,5	-3,2
15. Mº de Hacienda y Administraciones Públicas	2.176,09	1,3	2.112,67	1,3	-2,9
16. Mº del Interior	7.213,95	4,4	7.298,26	4,4	1,2
16. Mº del Interior excluidas obligaciones de ejercicios anteriores	7.213,95	4,4	7.236,52	4,4	0,3
17. Mº de Fomento	5.790,70	3,5	5.805,07	3,5	0,2
17. Mº de Fomento excluidas obligaciones de ejercicios anteriores	4.116,60	2,5	4.095,17	2,5	-0,5
18. Mº de Educación, Cultura y Deporte	2.498,96	1,5	2.662,97	1,6	6,6
19. Mº de Empleo y Seguridad Social	23.798,22	14,4	26.544,24	16,1	11,5
19. Mº de Empleo y Seguridad Social excluidas aportaciones a Seguridad Social, SPEE y obligaciones de ejercicios anteriores	458,73	0,3	476,12	0,3	3,8
20. Mº de Industria, Energía y Turismo	3.919,04	2,4	5.158,00	3,1	31,6
20. Mº de Industria, Energía y Turismo excluida det costes sistema eléctrico	997,57	0,6	1.004,28	0,6	0,7
23. Mº de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	1.573,85	1,0	1.620,76	1,0	3,0
25. Mº de la Presidencia	434,40	0,3	423,15	0,3	-2,6
26. Mº de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	2.963,12	1,8	1.907,60	1,2	-35,6
26. Mº de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad excluidas aportaciones Seguridad Social y obligaciones de ejercicios anteriores	404,56	0,2	377,71	0,2	-6,6
27. Mº de Economía y Competitividad	1.964,00	1,2	2.346,01	1,4	19,5
27. Mº de Economía y Competitividad excluida obligaciones ej anteriores, aportación Grecia ingresos cartera valores SMP y transferencias CNMC	1.952,25	1,2	2.031,66	1,2	4,1
31. Gastos de Diversos Ministerios	1.946,02	1,2	2.245,31	1,4	15,4
TOTAL MINISTERIOS	62.812,58	38,0	66.335,74	40,2	5,6
TOTAL MINISTERIOS excluidas aportaciones a SS, a SPEE y financiación determinados costes sistema eléctrico	36.302,36	22,0	34.584,01	21,0	-4,7
32. Otras relaciones financieras entes territoriales	686,01	0,4	997,92	0,6	45,5
33. Fondos de Compensación Interterritorial	671,58	0,4	582,43	0,4	-13,3
34. Relaciones Financieras con la UE	11.900,60	7,2	13.083,29	7,9	9,9
35. Fondo de contingencia	2.595,46	1,6	2.665,18	1,6	2,7
36. Sistemas de financiación de entes territoriales	35.314,23	21,4	31.589,50	19,2	-10,5
TOTAL CAPÍTULOS I A VIII	165.087,32	100,0	164.848,69	100,0	-0,1

*El incremento del
Ministerio de
Educación, Cultura y
Deporte refleja el
esfuerzo en becas*

Los créditos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte aumentan 164 millones de euros, un 6,6 por ciento respecto al ejercicio anterior. Destaca principalmente la dotación de las becas de carácter general, tanto universitarias como no universitarias, así como la compensación a las universidades por los precios públicos, que aumentan su financiación en 250 millones de euros, es decir, un 21,5 por ciento frente a la dotación del 2013.

*Aumenta la aportación
al Servicio Público de
Empleo Estatal en
4.257 millones*

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social es el que representa un mayor volumen respecto del conjunto, el 16,1 por ciento, ya que incluye las transferencias al Servicio Público Estatal y a la Seguridad Social en concepto de pensiones no contributivas, protección familiar o complemento de pensiones mínimas. Con objeto de atender las necesidades de financiación del Servicio Público de Empleo se incrementa las transferencias al organismo en 4.256,69 millones de euros, alcanzando una dotación de 14.597,54. Asimismo, destaca la aportación estatal para financiar el complemento de pensiones mínimas por importe de 7.633,02 millones de euros.

*Las medidas para
garantizar la
sostenibilidad financiera
del sistema eléctrico
incrementa su
financiación a través del
presupuesto del Estado*

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo aumenta sus dotaciones no financieras en un 31,6 por ciento, debido fundamentalmente al incremento de la financiación de determinados costes del sistema eléctrico por importe de 1.232,25 millones de euros en aplicación del recientemente aprobado Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico.

Por lo que se refiere al Ministerio de Interior, el incremento del 1,2 por ciento que experimentan sus créditos no financieros, se debe esencialmente a las dotaciones para la celebración de las próximas elecciones que aumentan en 94 millones de euros.

*Aumentan las
inversiones del
Ministerio de
Agricultura,
Alimentación y Medio
Ambiente
Financiación prioritaria
para los programas de
I+D+i*

Por su parte, los créditos no financieros del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente presentan un incremento del 3 por ciento debido al aumento del gasto en inversiones reales y a las aportaciones al programa de desarrollo rural.

Los créditos no financieros del Ministerio de Economía y Competitividad crecen un 19,5 por ciento destacando las dotaciones destinadas a financiar la política de I+D+i, y la aportación a Grecia de los rendimientos equivalentes a los ingresos obtenidos en la cartera de valores SMP (Programa para el Mercado de Valores) derivado de las medidas de apoyo financiero a la República Helénica.

Entre las secciones no ministeriales, hay que mencionar la de Sistemas de Financiación de Entes Territoriales, Fondos de Compensación Interterritorial y Relaciones Financieras con la Unión Europea, cuyas dotaciones se analizan de forma más pormenorizada en otros apartados de este informe.

4. FINANCIACIÓN DEL ESTADO EN EL AÑO 2014: ESTRATEGIA E INSTRUMENTOS

4.1 El programa de financiación del Estado en 2014

La Deuda del Estado varía como resultado de dos factores:

- las emisiones que realiza el Tesoro Público para hacer frente a sus necesidades de financiación,
- y las amortizaciones que se producen en el ejercicio,

*Las emisiones brutas
alcanzarán 243.888
millones de euros*

De la suma de la necesidad de financiación neta y las amortizaciones resultan unas emisiones brutas del Tesoro Público en 2014 de alrededor de 243.888 millones de euros en términos efectivos, necesarias para refinanciar los vencimientos de Deuda en el año y para cubrir las nuevas necesidades financieras.

Al igual que en los últimos años, prácticamente la totalidad de las emisiones brutas previstas se concentran en las Letras del Tesoro y en Bonos y Obligaciones del Estado. Como alternativa, se contempla la posibilidad de realizar una emisión de hasta 7.000 millones en otras deudas y divisas, por si surgieran oportunidades interesantes de financiación en otros instrumentos o en mercados distintos al del euro.

Las Letras del Tesoro no aportarán financiación neta. Los Bonos y Obligaciones del Estado y el resto de deudas en euros y en divisas aportarán la financiación neta positiva necesaria para cubrir las necesidades de financiación.

*Desciende ligeramente
la proporción de Letras
hasta el 11,3% y la de
Bonos y Obligaciones
repunta ligeramente
hasta el 82,0%*

Se prevé que en la cartera de Deuda del Estado en circulación descienda la participación de la deuda a corto plazo, las Letras del Tesoro, y aumente ligeramente la de los instrumentos más largos, Bonos y Obligaciones del Estado. En el apartado de Otras Deudas, la participación en el total de la deuda en circulación se sitúa en el 6,7 por ciento, debido al impacto del préstamo para la recapitalización del sistema financiero con el Mecanismo Europeo de Estabilidad.

Cuadro IV.4.1
DEUDA DEL ESTADO EN CIRCULACIÓN (*)

miles de millones de euros

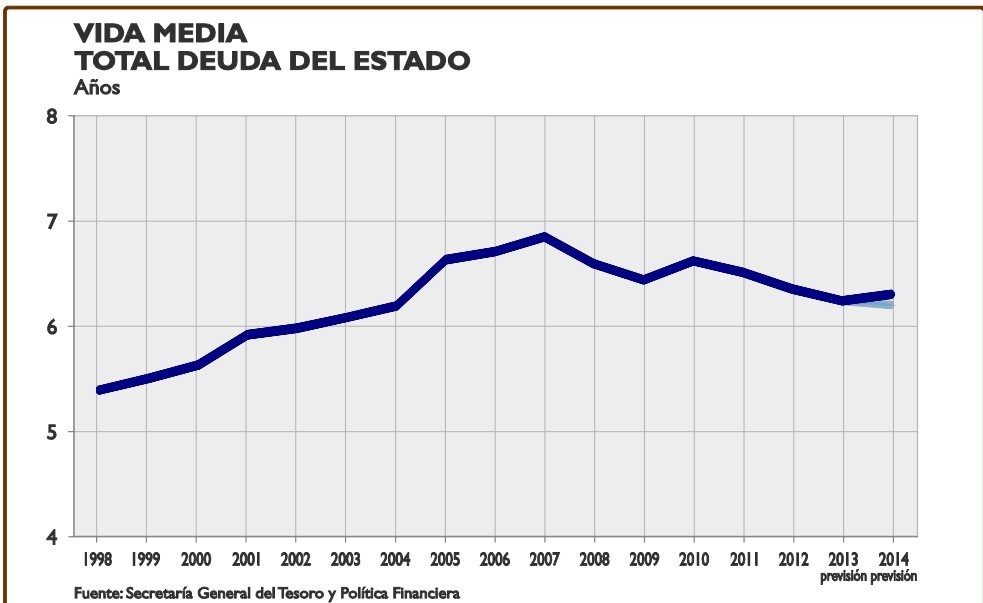
Año	Letras	Bonos y Obligaciones	Otras	Total
1995	70,6	116,6	42,1	229,4
% s/total	30,8	50,8	18,4	100,0
2005	33,3	264,7	21,2	319,2
2006	31,3	264,1	17,1	312,5
2007	32,4	260,9	13,8	307,1
2008	52,1	293,0	13,3	358,4
2009	85,5	376,6	13,3	475,4
2010	89,8	437,2	13,7	540,6
2011	90,6	489,9	11,6	592,1
2012	84,6	556,8	46,8	688,2
2013 (p)	91,2	619,2	49,6	760,0
2014 (p)	93,1	677,8	55,6	826,5
% s/total	11,3	82,0	6,7	100,0

(p) Previsión

(*) Datos de Deuda del Estado en términos nominales brutos a final de cada año.

No se deducen las tenencias de Deuda del Estado en manos de Administraciones Públicas ni el saldo de la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España.

Fuente: Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Ministerio de Economía y Competitividad



*La vida media se
mantendrá en un rango
entre 6,2 y 6,3 años*

Se anticipa que la vida media de la cartera de Deuda del Estado apenas varíe: se mantendrá en el entorno de los 6,24 años previstos para el cierre de 2013, y se situará entre los 6,20 años y 6,30 años a finales de 2014.

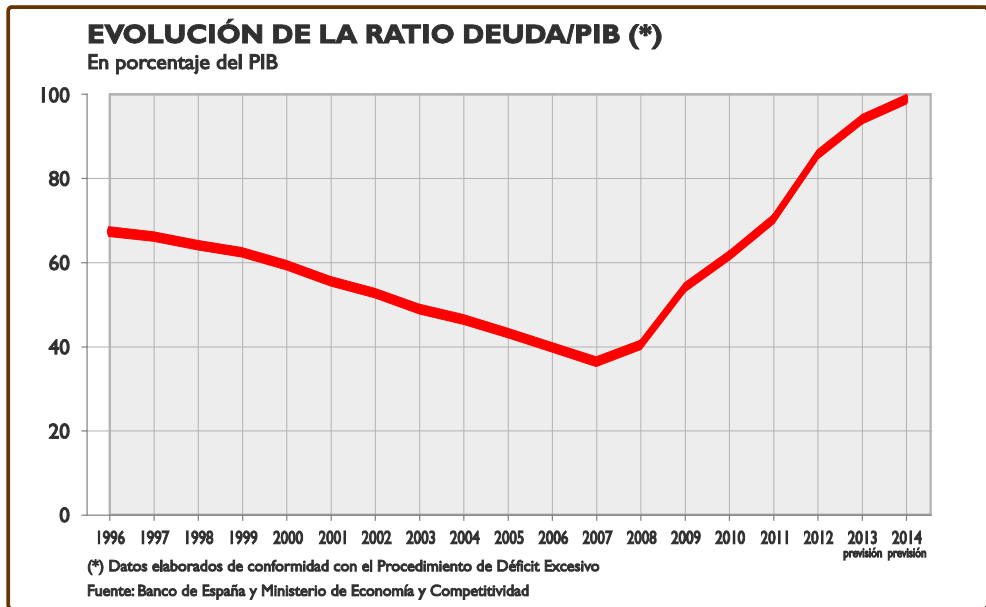
4.2. Evolución prevista de la ratio Deuda/PIB y de la carga financiera de la Deuda del Estado

Se prevé que la ratio de la Deuda de las Administraciones Públicas sobre el PIB acabe el ejercicio 2013 en el 94,2 por ciento (85,9 por ciento en 2012). La ratio de la Deuda del conjunto de las Administraciones Públicas sobre el PIB se situará en el entorno del 99,8 por ciento a finales de 2014.

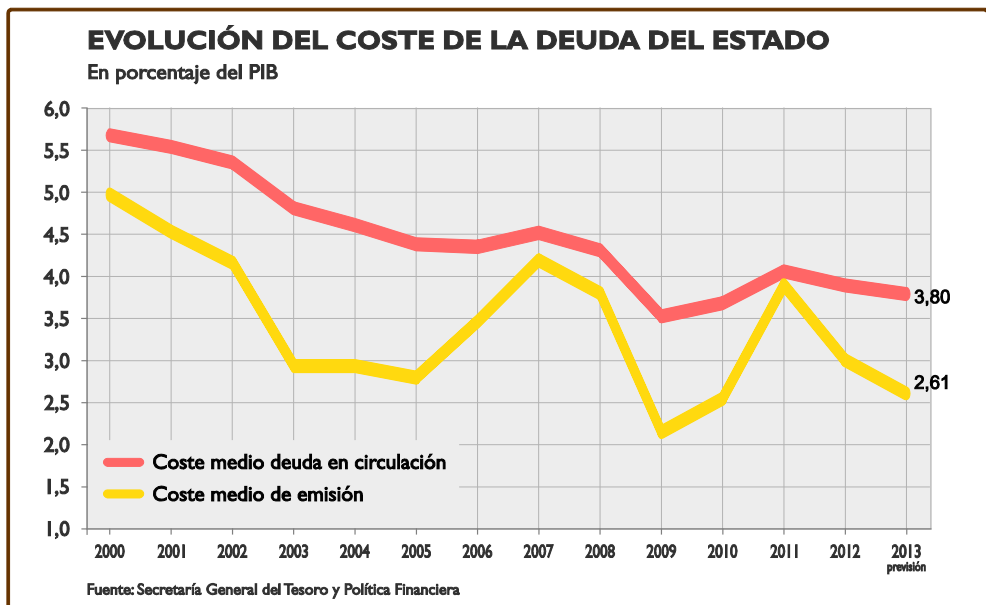
A diferencia del año 2012, el incremento en la ratio Deuda/PIB en 2013 y 2014 viene principalmente determinado por las necesidades de endeudamiento de las Administraciones Públicas, pudiéndose observar un sustancialmente menor impacto de instrumentos tales como el Fondo de Amortización del Déficit Eléctrico; el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores; la parte asignada a España relativa a los préstamos a Grecia, Portugal e Irlanda; y el préstamo para la recapitalización del sistema financiero español llevado a cabo por el Mecanismo Europeo de Estabilidad.

*La Deuda de las AAPP
ascenderá al 99,8 por
ciento del PIB en 2014*

A fin de calcular los ratios Deuda/PIB se ha utilizado la metodología del Procedimiento de Déficit Excesivo, que se basa en la Deuda consolidada a nivel de las Administraciones Centrales (Estado y sus Organismos Autónomos) o de las Administraciones Públicas en general (añadiendo Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Entes Territoriales). Para calcular la deuda consolidada de las Administraciones Centrales es preciso sumar la Deuda del Estado y la de entes dependientes, más otras partidas de menor importancia, y restar las tenencias de Deuda del Estado en manos de entidades públicas como el Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Estos ajustes explican que en algunos años la variación de la ratio Deuda/PIB no se corresponda con la evolución de las necesidades de financiación del Estado, debido, por ejemplo, a cambios en la composición del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.



Tampoco hay que olvidar el efecto sobre la ratio que produce la evolución del PIB nominal. Por un lado, la reciente revisión a la baja del crecimiento del PIB nominal entre 2009 y 2012 incrementó automáticamente la ratio registrada a finales de 2012 en 1,7 puntos porcentuales. Por otro lado, el crecimiento nominal negativo previsto para 2013 supondrá un incremento en la ratio de 0,2 puntos porcentuales, mientras



*El coste medio de la
Deuda en circulación
desciende notablemente*

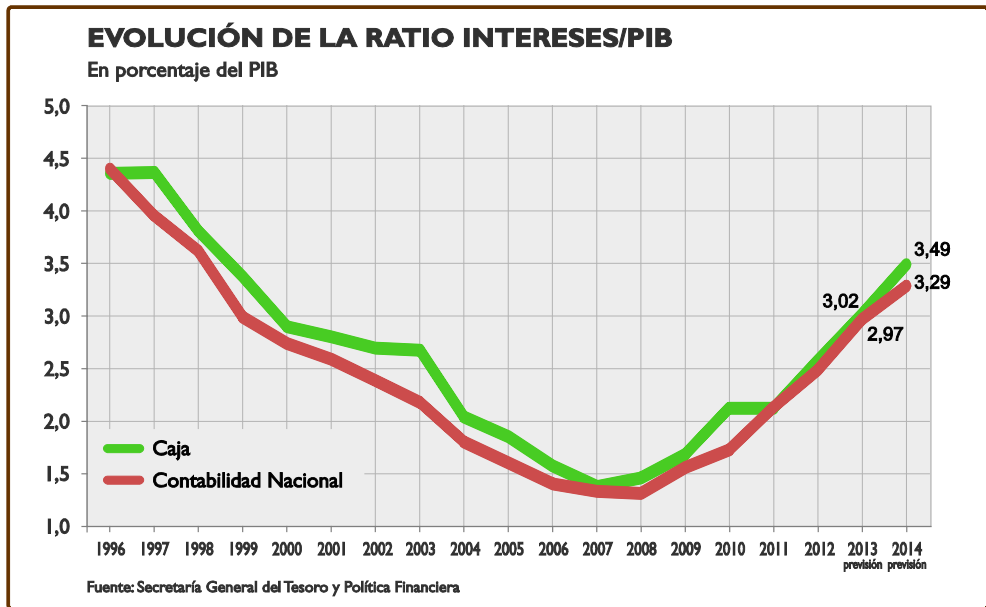
que durante 2014 la disminuirá en 1,9 puntos porcentuales.

El coste medio de la deuda en circulación ha descendido paulatinamente a lo largo de 2013, ya que las nuevas emisiones se han realizado a tipos de interés inferiores a los del año anterior, como consecuencia de un comportamiento más estable del mercado secundario de Deuda española. En comparación con 2012, todo indica que el Tesoro cerrará el año con un tipo medio de emisión también notablemente inferior.

*El peso de la carga de
intereses sobre el PIB se
sitúa en niveles
similares a los
registrados en el
año 1998*

A pesar de que el coste de refinanciación ha descendido este año, el incremento de la deuda en circulación implica un incremento de los intereses de la Deuda del Estado sobre el PIB, que aumentarán de nuevo en 2014, tanto en términos de contabilidad nacional como de caja. En efecto, en términos presupuestarios (caja), se estima que los pagos por intereses de la Deuda del Estado en 2014 asciendan a 36.590 millones de euros, un 3,49 por ciento del PIB. En términos de contabilidad nacional, los gastos por intereses de la Deuda del Estado se prevén de 34.457 millones de euros (3,29 por ciento del PIB).

La evolución de dichas ratios, que se muestra en el gráfico siguiente, refleja cómo éstas se sitúan en niveles que aún están alejados del máximo histórico. Las diferencias metodológicas hacen que las sendas de ambas variables no sean estrictamente paralelas, sobre todo por la existencia de partidas que suponen mayor gasto en caja pero no en contabilidad nacional. Por ejemplo, las diferencias de cambio que se producen en la amortización de deudas en divisas se registran como gasto financiero en el presupuesto pero no suponen mayor carga financiera en SEC-95.

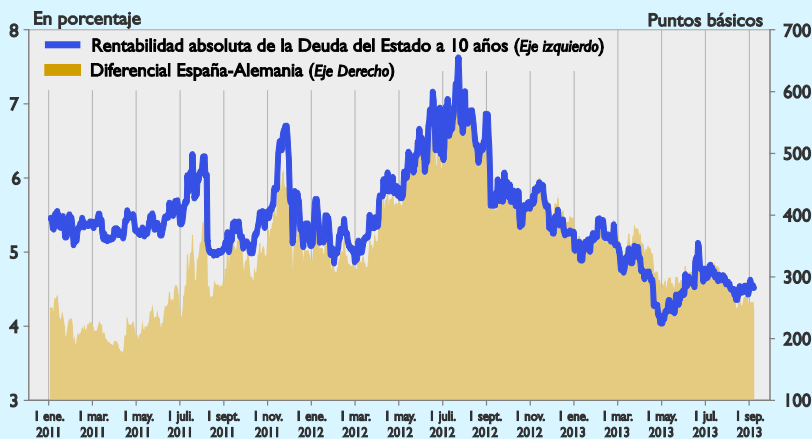


EVOLUCIÓN DEL COSTE DE LA DEUDA DEL ESTADO

El diferencial de la Deuda del Estado a 10 años frente a la deuda emitida por Alemania se ha reducido notablemente desde los máximos registrados en 2012. Durante 2013, esta medida de coste relativo ha oscilado entre los 365 puntos básicos registrados en promedio durante febrero y los 235 a los que se llegó en septiembre.

Los tipos de interés nominales de la Deuda del Estado a 10 años observados en los mercados secundarios de deuda pública han mostrado un comportamiento similar. Tras un ligero repunte en febrero, se redujeron hasta valores inferiores al 4% a finales de abril, para situarse en torno al 4,5% a comienzos de septiembre de 2013, en el contexto actual de anticipación por parte de los actores financieros de una posible retirada progresiva de estímulos monetarios por parte de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, (ver gráfico).

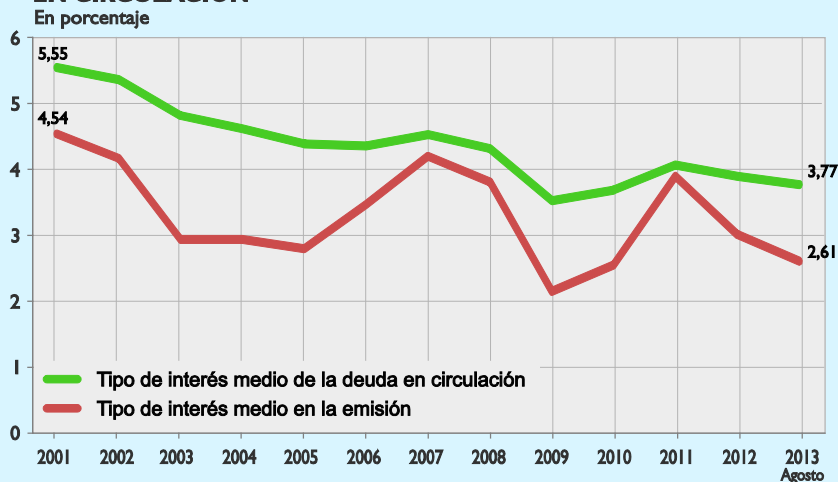
RENTABILIDAD ABSOLUTA Y RELATIVA DE LA DEUDA DEL ESTADO A 10 AÑOS



En consonancia con esta evolución, durante 2013 el coste medio de la Deuda del Estado en circulación ha prolongado la trayectoria descendente iniciada ya a finales de 2012 (pasando desde un 4,07% en 2011 a un 3,90% en 2012 y a un 3,77% en agosto de 2013) (ver gráfico). Esta reducción en el coste de financiación ha aminorado la presión sobre los gastos financieros del Estado.

La disminución en los costes medios de emisión y de financiación ha sucedido, además, a la par que el Tesoro Público ha intensificado paulatinamente la emisión de instrumentos de más largo plazo desde agosto de 2012, de forma que, hasta agosto de 2013, la vida media de las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado efectuadas durante el año supera los 7,1 años, por encima de la vida media de las emitidas el año pasado que se cifra 5,4 años.

TIPO DE INTERÉS MEDIO DE LA DEUDA DEL ESTADO EN CIRCULACIÓN



Capítulo V

EL PRESUPUESTO DE LOS

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y

OTROS ENTES PÚBLICOS

EL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

1. INTRODUCCIÓN

Además del Estado y de la Seguridad Social, los otros entes que se integran en el ámbito de los Presupuestos Generales del Estado consolidados, son los organismos autónomos y el resto de entidades con presupuesto con carácter limitativo.

Para completar la visión del Presupuesto de 2014, se incluye también en este capítulo el presupuesto de las entidades del sector público estatal con presupuestos estimativos.

2. LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Los Presupuestos Generales del Estado para 2014 incluyen 61 organismos autónomos cuyo presupuesto total asciende a 49.703,89 millones de euros.

Para el año 2014, de acuerdo con las medidas de reestructuración y reordenación de organismos enmarcadas dentro del Plan CORA, se extingue el organismo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas, según establece el Real Decreto 701/3013, de 20 de septiembre. Por otra parte, el Organismo Trabajo Penitenciario y Formación para el empleo y el Instituto de Astrofísica de Canarias cambian de naturaleza jurídica.

Además para analizar las variaciones de estos organismos hay que tener en cuenta que la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en el apartado diez de la disposición final decimocuarta, dice: “A partir del 1 de enero de 2014, al Presupuesto de los organismos autónomos no se acompañará la cuenta de operaciones comerciales. A estos efectos, las citadas operaciones se integrarán en los correspondientes estados de gastos e ingresos de los Presupuestos Generales del Estado”. Como consecuencia de esto, el presupuesto de gastos de los organismos incluye una variación de 311,17 millones de euros.

Teniendo esto en cuenta, el presupuesto de gastos de los organismos autónomos aumenta un 7,9 por ciento en términos homogéneos.

El 68,2 por ciento del presupuesto de los organismos autónomos corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal, organismo responsable de la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas de fomento del empleo y de la for-

*El Servicio Público de
Empleo Estatal
aumenta el 9,7%*

mación profesional, así como de la colocación y control de los desempleados y la gestión de las prestaciones por desempleo de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Para el desarrollo de estas funciones cuenta con un presupuesto de 33.916,82 millones de euros, lo que supone un incremento del 9,7 por ciento respecto al año anterior.

En segundo lugar, destaca el presupuesto del Fondo Español de Garantía Agraria, que cifra su presupuesto en 7.106,64 millones de euros, un 1,8 por ciento superior al del año anterior. Con esta dotación llevará a cabo las actividades que tiene encomendadas, principalmente, que las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) se apliquen estrictamente a lograr los objetivos de esta política, llegando de manera eficaz a los beneficiarios que cumplen con los requisitos establecidos para su concesión, fomentando la aplicación homogénea de estas ayudas en todo el territorio nacional.

Las mutualidades que conforman el mutualismo administrativo (MUFACE, ISFAS y MUGEJU) presentan una dotación conjunta similar al año anterior, cifrándose en 2.415,29 millones de euros, que tiene como finalidad fundamental dar asistencia sanitaria y diversas prestaciones económicas de carácter social a los funcionarios.

El Fondo de Garantía Salarial, cuenta con una dotación de 1.375,65 millones de euros, que supone un aumento de 507,25 millones de euros sobre el año anterior, destinándose a garantizar a los trabajadores la percepción de salarios e indemnizaciones por despido a causa de insolvencia o concurso de la empresa.

Las Confederaciones Hidrográficas presentan un presupuesto conjunto para el año 2014 de 1.023,96 millones de euros. Si tenemos en cuenta las operaciones comerciales, el crecimiento en términos homogéneos es del 6,1 por ciento. Lo mismo sucede con la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con una dotación de 207,33 millones de euros, en términos homogéneos, sus créditos se incrementan un 6,2 por ciento.

El Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, tiene una dotación de 522,10 millones de euros, que destina para atender los gastos derivados de las actuaciones que tiene encomendadas dentro de los planes de reestructuración que lleva a cabo.

Cuadro V.2.1
PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
PRINCIPALES ORGANISMOS

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2013 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2014 (2)	(%)	D (%) (2)/(1)
Servicio Público de Empleo Estatal	30.916,55	67,5	33.916,82	68,2	9,7
Fondo Español de Garantía Agraria	6.980,41	15,2	7.106,64	14,3	1,8
Mutualidad Gral de Funcionar. Civiles del Estado	1.589,71	3,5	1.588,08	3,2	-0,1
Fondo de Garantía Salarial	868,39	1,9	1.375,65	2,8	58,4
Confederaciones Hidrográficas	871,28	1,9	1.023,96	2,1	17,5
Jefatura de Tráfico	845,44	1,8	847,14	1,7	0,2
Inst. Social de las Fuerzas Armadas	728,25	1,6	728,25	1,5	0,0
Inst. Reest. Minería del Carbón y D.Alt C.M.	539,53	1,2	522,10	1,1	-3,2
Instituto de Salud Carlos III	279,97	0,6	286,76	0,6	2,4
Mancomunidad de los Canales de Taibilla	108,06	0,2	207,33	0,4	91,9
Entidad Estatal Seguros Agrarios	204,86	0,4	204,68	0,4	-0,1
Instituto Nacional de Estadística	184,92	0,4	183,77	0,4	-0,6
Inst. de Vivienda, Infraestr. y Equipam. de Defensa	137,17	0,3	146,96	0,3	7,1
Inst. Nacional Artes Escénicas y de la Música	109,57	0,2	146,13	0,3	33,4
Consejo Superior de Deportes	159,14	0,3	142,94	0,3	-10,2
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	112,61	0,2	110,41	0,2	-2,0
Inst. Nacional Técnica Aeroesp. Esteban Terradas	79,04	0,2	100,27	0,2	26,9
Mutualidad General Judicial	98,56	0,2	98,96	0,2	0,4
Centro Investigaciones Energ. Medioamb. y Tecnológicas	82,66	0,2	83,42	0,2	0,9
Inst. Nac. Investigación y Tecnol. Agraria y Alimentaria	72,06	0,2	79,12	0,2	9,8
Instituto de Turismo de España	83,04	0,2	69,20	0,1	-16,7
Instituto Nacional de Administración Pública	67,94	0,1	66,15	0,1	-2,6
Instituto Español de Oceanografía	56,94	0,1	59,40	0,1	4,3
Oficina Española de Patentes y Marcas	52,23	0,1	51,97	0,1	-0,5
Inst. Cinematografía y de las Artes Audiovisuales	55,77	0,1	50,85	0,1	-8,8
Servicio Militar de Construcciones	11,27	0,0	50,19	0,1	345,2
Parques Nacionales	39,37	0,1	45,49	0,1	15,6
Parque Móvil del Estado	41,37	0,1	42,02	0,1	1,6
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos	48,43	0,1	40,88	0,1	-15,6
Centro Estudios y Experimentación de Obras Públicas	33,28	0,1	33,05	0,1	-0,7
Biblioteca Nacional	31,23	0,1	29,38	0,1	-5,9
Inst. Nacional de Seguridad e Higiene Trabajo	27,19	0,1	26,09	0,1	-4,0
Instituto de la Juventud	25,92	0,1	25,76	0,1	-0,6
Instituto Geológico y Minero de España	25,11	0,1	24,96	0,1	-0,6
Comisionado para el Mercado de Tabacos	24,00	0,1	24,48	0,0	2,0
Gerencia Infraest. y Equipam. Seguridad del Estado	20,85	0,0	20,80	0,0	-0,2
Instituto Nacional del Consumo	16,60	0,0	16,45	0,0	-0,9
Instituto de Estudios Fiscales	15,17	0,0	15,16	0,0	-0,1
Otros organismos autónomos	172,97	0,4	112,23	0,2	-35,1
TOTAL PRESUPUESTO	45.816,87	100,0	49.703,89	100,0	8,5

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, cuenta con un presupuesto de 146,13 millones de euros, con los que llevará a cabo sus programas relacionados con la promoción y difusión de la música, la danza, el teatro y el circo. En términos homogéneos, sus créditos se incrementan un 3,4 por ciento respecto al año anterior.

2.1. Presupuesto de Ingresos

Los ingresos del conjunto de OAA aumentan el 8,5%

El presupuesto de ingresos del conjunto de los organismos autónomos para 2014 se cifra en 49.703,89 millones de euros, con un crecimiento del 8,5 por ciento respecto al año anterior. Desde la perspectiva de las fuentes de financiación, las partidas más importantes son las correspondientes a recursos propios y transferencias. Los recursos propios, constituidos fundamentalmente por cotizaciones sociales, representan el 47 por ciento del total de ingresos de los organismos. Esta financiación desciende un 2,6 por ciento como resultado de la evolución negativa registrada en cotizaciones sociales.

Por su parte las trasferencias, que proceden en su mayor parte del Estado y la Unión Europea, representan el 49,8 por ciento de total.

Los impuestos directos y cotizaciones sociales disminuyen el 3,5%

Las cotizaciones sociales representan el 90,8 por ciento de los recursos propios y el 42,7 por ciento de los ingresos totales del subsector. El importe previsto es de 21.221,35 millones de euros, con un descenso del 3,5 por ciento. Estos ingresos corresponden a cotizaciones sociales afectas al Servicio Público de Empleo Estatal, al Fondo de Garantía Salarial y a las Mutualidades de Funcionarios. La evolución de las cotizaciones sociales está directamente ligada a la registrada en la base salarial y a la población cotizante, lo que explica la caída de ingresos que afecta al Servicio Público de Empleo Estatal.

Cuadro V.2.2
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
ORIGEN DE LOS RECURSOS

Conceptos	Presupuesto		Presupuesto		D (%) (2)/(1)
	inicial	(%)	inicial	(%)	
	2013 (1)		2014 (2)		
Recursos propios	23.977,24	52,3	23.363,33	47,0	-2,6
Transferencias	20.562,66	44,9	24.730,85	49,8	20,3
Operaciones financieras	1.276,98	2,8	1.609,71	3,2	26,1
TOTAL PRESUPUESTO	45.816,87	100,0	49.703,89	100,0	8,5

millones de euros

Cuadro V.2.3
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

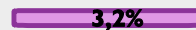
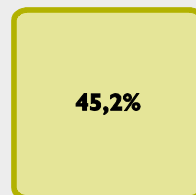
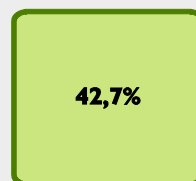
millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2013 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2014 (2)	(%)	D (%) (2)/(1)
I. Impuestos directos y cotizaciones sociales	21.998,44	48,0	21.221,35	42,7	-3,5
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.478,86	3,2	1.838,71	3,7	24,3
IV. Transferencias corrientes	18.789,55	41,0	22.485,20	45,2	19,7
V. Ingresos patrimoniales	409,13	0,9	155,40	0,3	-62,0
OPERACIONES CORRIENTES	42.675,98	93,1	45.700,66	91,9	7,1
VI. Enajenación inversiones reales	90,81	0,2	147,87	0,3	62,8
VII. Transferencias de capital	1.773,11	3,9	2.245,65	4,5	26,7
OPERACIONES DE CAPITAL	1.863,92	4,1	2.393,52	4,8	28,4
NO FINANCIERAS	44.539,90	97,2	48.094,18	96,8	8,0
VIII. Activos financieros	1.035,60	2,3	1.351,04	2,7	30,5
IX. Pasivos financieros	241,37	0,5	258,67	0,5	7,2
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.276,98	2,8	1.609,71	3,2	26,1
TOTAL PRESUPUESTO	45.816,87	100,0	49.703,89	100,0	8,5

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Millones de euros

- IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES
- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- INGRESOS PATRIMONIALES
- OPERACIONES DE CAPITAL
- OPERACIONES FINANCIERAS



TOTAL PRESUPUESTO **2014**
49.703,89

En el Capítulo III, Tasas, precios públicos y otros ingresos, se estiman unos ingresos de 1.838,71 millones de euros, un 24,3 por ciento más que en 2013.

La aportación más significativa del capítulo corresponde a las tasas, recargos y multas de la Jefatura de Tráfico, cuya previsión de recaudación por este concepto se eleva a 844,27 millones de euros. Destacan asimismo los ingresos en este capítulo de las Confederaciones Hidrográficas y del Servicio Público de Empleo Estatal, por importe de 322,54 millones de euros y 235,69 millones de euros respectivamente.

La previsión de ingresos por transferencias, corrientes y de capital, asciende a 24.730,85 millones de euros, lo que supone 4.168,20 millones de euros más de lo presupuestado inicialmente en 2013.

Las transferencias corrientes se estiman en 22.485,20 millones de euros, lo que implica un incremento del 19,7 por ciento respecto al año anterior. Las aportaciones del Estado suponen el 72,4 por ciento y las transferencias procedentes de la Unión Europea, alcanzan el 27,1 por ciento del total.

Entre los organismos perceptores destaca el Servicio Público de Empleo Estatal, que cifra los ingresos por este concepto en 15.087,61 millones de euros, de los cuales 14.586,11 proceden de la Administración del Estado para que el organismo pueda atender el gasto por desempleo. Asimismo, el Servicio Público de Empleo Estatal programa acciones en el mercado de trabajo cofinanciadas con el Fondo Social Europeo, del que espera recibir 500 millones de euros.

Por su parte, los ingresos por transferencias corrientes que prevé el Fondo Español de Garantía Agraria ascienden a 5.628,75 millones de euros y proceden en su mayor parte del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (5.573,53 millones de euros) para atender subvenciones a la producción agraria.

Por último, mencionar las transferencias del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras que se cifran en 294,56 millones de euros, un 4,1 por ciento menos que en el año anterior, procedentes de la Administración del Estado.

Los ingresos por transferencias de capital se estiman en 2.245,65 millones de euros. El 71,7 por ciento proceden de la Unión Europea y el 22,5 por ciento de la Administración del Estado.

Los principales receptores de estas transferencias son el Fondo Español de Garantía Agraria que ingresa por este concepto 1.458,99 millones de euros, de los cuales 1.296,24 millo-

nes de euros proceden del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y las Confederaciones Hidrográficas que ingresan en su conjunto 319,08 millones de euros, percibiendo 204,18 millones de euros del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y 45,51 millones del Fondo de Cohesión.

2.2. Presupuesto de Gastos

El cuadro siguiente muestra la clasificación económica del presupuesto de gastos de los organismos autónomos, que para el ejercicio 2014 asciende a 49.703,89 millones de euros, siendo las transferencias corrientes la partida presupuestaria más importante del subsector al suponer el 85,5 por ciento del total presupuestado.

Los gastos de personal disminuyen el 4,3%

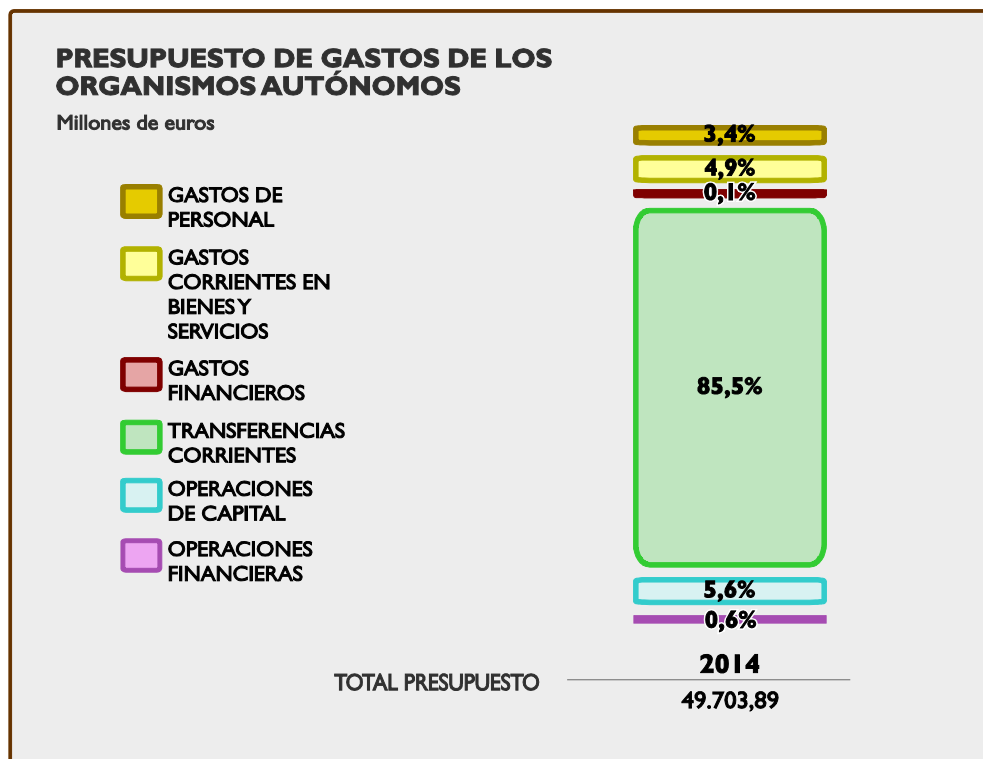
Los gastos de personal para 2014 ascienden a 1.689,83 millones de euros, lo que supone una reducción media del 4,3 por ciento con relación a la dotación del año anterior. Este descenso viene motivado tanto por la congelación de las retribuciones del personal al servicio de estos organismos, como a la reducción de las plantillas como consecuencia de la no reposición de empleados y la limitación de la oferta pública de empleo.

El 43,1 por ciento de los gastos de personal se concentran en la Jefatura de Tráfico y el Servicio Público de Empleo Estatal. La dotación para la Jefatura de Tráfico asciende a 443,84

Cuadro V.2.4
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%) (2)/(1)
	inicial 2013 (1)	(%)	inicial 2014 (2)	(%)	
I. Gastos de personal	1.765,97	3,9	1.689,83	3,4	-4,3
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.197,30	4,8	2.450,10	4,9	11,5
III. Gastos financieros	28,28	0,1	26,29	0,1	-7,1
IV. Transferencias corrientes	39.389,27	86,0	42.495,12	85,5	7,9
OPERACIONES CORRIENTES	43.380,83	94,7	46.661,34	93,9	7,6
VI. Inversiones reales	923,75	2,0	1.042,34	2,1	12,8
VII. Transferencias de capital	1.237,10	2,7	1.719,57	3,5	39,0
OPERACIONES DE CAPITAL	2.160,86	4,7	2.761,91	5,6	27,8
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	45.541,69	99,4	49.423,25	99,4	8,5
VIII. Activos financieros	11,23	0,0	13,11	0,0	16,7
IX. Pasivos financieros	263,96	0,6	267,53	0,5	1,4
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	275,19	0,6	280,64	0,6	2,0
TOTAL PRESUPUESTO	45.816,87	100,0	49.703,89	100,0	8,5



millones de euros con una reducción del 1,3 por ciento respecto a 2013.

Por su parte el Servicio Público de Empleo Estatal tiene una asignación de 284,66 millones de euros, lo que supone un descenso del 2 por ciento respecto al año anterior.

Los gastos corrientes en bienes y servicios de los organismos autónomos se incrementan en 252,80 millones de euros. Este incremento viene determinado principalmente por los organismos autónomos de carácter comercial, al incluir los gastos de la actividad comercial en el presupuesto. Descontado este efecto los gastos corrientes en bienes y servicios disminuyen, en términos homogéneos, un 0,2 por ciento.

Los organismos afectados por las operaciones comerciales son las Confederaciones Hidrográficas (que en términos homogéneos presenta una reducción del 10,6 por ciento), el Instituto Nacional de técnica Aeroespacial Esteban Terradas (disminuyen sus gastos en términos homogéneos el 0,8 por ciento), la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (el incremento homogéneo es de 2,97 millones de euros), el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (excluido este efecto, sus gastos de funcionamiento se incrementan un 0,7

Los gastos corrientes en bienes y servicios se reducen, en términos homogéneos, el 0,2%

por ciento) y el Instituto de salud Carlos III que en términos homogéneos no varía respecto al año anterior.

El resto de organismos, presentan una contención en los gastos de funcionamiento, con una reducción media del 0,2 por ciento respecto a 2013.

La dotación conjunta de las mutualidades asciende a 1.545,84 millones de euros y representa el 63,1 por ciento del capítulo, con un ligero incremento (0,4 por ciento) respecto al año anterior, correspondiendo fundamentalmente a gastos derivados de los conciertos de asistencia sanitaria con entidades de seguro.

La Jefatura de Tráfico dispone de unos créditos de 160,13 millones de euros, un 4,3 por ciento superiores al ejercicio 2013, a fin de dotar al organismo de los medios materiales necesarios para llevar a cabo su programa de seguridad vial.

Los gastos de funcionamiento del Servicio Público de Empleo Estatal no presentan variación respecto al año anterior, cifrándose en 85,33 millones de euros.

*Las transferencias
corrientes aumentan
el 7,9%*

Las transferencias corrientes se cifran para el año 2014 en 42.495,12 millones de euros, con un incremento del 7,9 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

Estas transferencias son gestionadas en su mayor parte por el Servicio Público de Empleo Estatal que, con una dotación de 33.531,36 millones de euros, supone el 78,9 por ciento del capítulo. En la última parte de este apartado se comenta más ampliamente el presupuesto y principales dotaciones de este organismo.

Le siguen por su cuantía las transferencias realizadas por el Fondo Español de Garantía Agraria dotadas con 5.618,77 millones de euros, que supone una disminución del 5,8 por ciento respecto al año anterior, básicamente destinadas al pago de subvenciones a la producción agraria con aportación financiera del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (5.573,53 millones de euros).

El Fondo de Garantía Salarial cuenta con 1.348 millones de euros, 505 millones más que en el año anterior, destinados al pago de las prestaciones acordadas a los trabajadores según la legislación vigente, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores.

Las mutualidades de funcionarios tienen una dotación conjunta de 810,76 millones de euros, con una reducción media del 0,5 por ciento, debido fundamentalmente a la disminución del gasto farmacéutico.

Las transferencias del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comar-

cas Mineras tienen una dotación de 413,66 millones de euros, que se destinan fundamentalmente a cubrir los costes sociales y técnicos, y obligaciones contractuales derivados de la reordenación del sector del carbón y para financiar los costes de explotación de empresas mineras productoras de carbón.

Las transferencias de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios para el año 2014 disminuyen, cifrándose en 200,36 millones de euros, de los que 199,18 millones son para el Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidación de planes anteriores.

Las dotaciones del Instituto Nacional de Administración Pública presentan una reducción del 5,3 por ciento respecto al año anterior, cifrándose en 42,37 millones de euros, debido a una menor asignación en los créditos destinados a la formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Igualmente se reducen un 12,6 por ciento las transferencias que realiza el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, principalmente destinadas al Fondo de Protección a la Cinematografía (33,70 millones de euros).

Por último, mencionar entre los organismos que presentan incrementos, al Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, con una dotación de 54 millones de euros, de los que 52 millones están destinados a compensación económica por carencia de vivienda.

Las inversiones se incrementan en términos homogéneos un 7,1%

Los créditos destinados a gastos de inversión para el año 2014 se cifran en 1.042,34 millones de euros, entre los que se incluyen 53,16 millones que corresponden a las operaciones comerciales. Excluido este efecto las inversiones reales presentan un incremento en términos homogéneos del 7,1 por ciento respecto al año anterior.

Dentro de este capítulo, el organismo que acusa más este efecto es el Servicio Militar de Construcciones con un incremento por importe de 41,34 millones de euros, si bien en términos homogéneos sus gastos en inversión se mantienen iguales al ejercicio anterior.

Entre los organismos más inversores están las Confederaciones Hidrográficas, con una dotación conjunta de 453,95 millones de euros, destinados básicamente a infraestructuras hidráulicas y actuaciones de saneamiento y abastecimiento de sus cuencas.

Le siguen por cuantía la Jefatura de Tráfico, con un importe de 103,27 millones de euros, que supone un incremento del 1,5 por ciento respecto al ejercicio anterior, y cuya finalidad es mejorar los servicios que proporciona el organismo en seguridad vial.

Las inversiones de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla se cifran en 49,25 millones de euros que destina principalmente a ampliaciones y mejoras de la red de abastecimiento de la mancomunidad.

El Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa tiene asignados 47,69 millones de euros, con un crecimiento del 11,7 por ciento, para llevar a cabo las inversiones propias de su actividad.

Asimismo, Parques Nacionales incrementa las inversiones un 45,9 por ciento para llevar a cabo actuaciones de protección y mejora del medio natural, destinando a tal fin 18,96 millones de euros.

Las transferencias de capital se incrementan un 39%

Los gastos por transferencias de capital ascienden a 1.719,57 millones de euros, lo que supone un incremento del 39 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

El Fondo Español de Garantía Agraria engloba el 83,9 por ciento de estas transferencias con una dotación de 1.443,42 millones de euros, que supone 472,56 millones de euros más que en el ejercicio anterior. La finalidad de estos créditos se inscribe dentro de las medidas de desarrollo rural.

Asimismo se incrementan un 5,5 por ciento las transferencias del Instituto de Salud Carlos III, contando para este ejercicio con 116,66 millones de euros, destinados principalmente al Fondo de Investigación Sanitaria.

Las transferencias realizadas por el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras para financiar proyectos que permitan la reactivación económica de dichas comarcas ascienden para el año 2014 a 102,92 millones de euros, con un crecimiento del 17,9 por ciento respecto al año anterior.

Para finalizar este apartado se recoge en el cuadro V.2.5 el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal distribuido entre los programas de gasto que gestiona.

Las prestaciones por desempleo aumentan el 10,1%

El Servicio Público de Empleo Estatal es el organismo responsable de la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de la política de empleo. Para ello, en 2014, dispondrá de 33.916,82 millones de euros, un 9,7 por ciento más que lo presupuestado en el ejercicio anterior.

Desde el punto de vista económico, todos los capítulos mantienen la misma dotación que en el ejercicio anterior, con la excepción, por un lado, de una ligera disminución en el capítulo de gastos de personal y, por otro, de las transferencias corrientes que presentan un incremento del 9,8 por ciento.

Estas transferencias constituyen la partida más importante, cifrándose las mismas en 33.531,36 millones de euros, un 98,9 por ciento del presupuesto total, que se destina principalmente al pago de prestaciones por desempleo y a políticas activas de fomento del empleo.

Para atender las necesidades que se prevé se produzcan en 2014, los créditos destinados a atender las prestaciones por desempleo, ascienden a 29.727,53 millones de euros. De este importe se destinarán 29.429,23 millones al pago de prestaciones por desempleo y el resto a gastos de funcionamiento, lo que representa un 10,5 por ciento más en comparación con lo presupuestado para el año 2013, que se situó en 26.696 millones de euros. El gasto en prestaciones por desempleo contributivas crece un 8,6 por ciento, hasta los 21.041,32 millones de euros, mientras que los recursos destinados al subsidio por desempleo se cifran en 6.562,02 millones de euros, un 11,9 por ciento más que en el ejercicio anterior y la renta activa de inserción se sitúa en 1.169,30 millones de euros.

Por otra parte, a través del programa de fomento de la inserción y estabilidad laboral se gestionan las políticas activas de empleo, que engloban un conjunto de actuaciones, con el fin de lograr la adaptación de los trabajadores a las nuevas exigencias tecnológicas y formativas del sistema productivo, así como a mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo. Para el desarrollo de estas actuaciones se presupuestan 4.041,56 millones de euros, con un crecimiento del 7,2 por ciento respecto al año anterior.

Finalmente el programa prestaciones económicas por cese de actividad tiene por objeto regular un sistema de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos así como

Cuadro V.2.5

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

millones de euros

Programas	Presupuesto		Presupuesto		D (%) (2)/(1)
	inicial 2013 (1)	(%)	inicial 2014 (2)	(%)	
224M Prestaciones económicas por cese de actividad	25,48	0,1	23,55	0,1	-7,6
241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral	3.769,97	12,2	4.041,56	11,9	7,2
251M Prestaciones a los desempleados	26.993,70	87,3	29.727,53	87,6	10,1
000X Transferencias internas	127,40	0,4	124,17	0,4	-2,5
TOTAL	30.916,55	100,0	33.916,82	100,0	9,7

impulsar medidas de formación, orientación y promoción de la actividad emprendedora dotándose al efecto con 23,55 millones de euros. Desde el punto de vista económico, la partida más importante la constituyen las transferencias corrientes, cifrándose las mismas en 30.525,27 millones de euros, un 98,7 por ciento del presupuesto total, que se destina principalmente al pago de prestaciones por desempleo y a políticas activas de fomento del empleo.

3. OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO CON PRESUPUESTO LIMITATIVO

En este apartado se analizan los presupuestos del resto de las entidades de Derecho Público que se integran en el ámbito consolidado de los Presupuestos Generales del Estado. Estas entidades tienen un régimen jurídico diferenciado y su característica principal, desde el punto de vista presupuestario, es que su normativa específica confiere carácter limitativo a su presupuesto de gastos.

Se incluyen dentro de este apartado dos grupos de organismos: las agencias estatales y el resto de organismos del sector público administrativo estatal con presupuesto limitativo.

3.1. Agencias estatales

Las Agencias Estatales son entidades de Derecho público, dotadas de personalidad jurídica pública, patrimonio propio y autonomía en su gestión, facultadas para ejercer potestades administrativas, que son creadas por el Gobierno para el cumplimiento de los programas correspondientes a las políticas públicas que desarrolle la Administración General del Estado en el ámbito de sus competencias. Este subsector recoge para el ejercicio de 2014 ocho agencias estatales.

En 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, se prohíbe la creación de agencias estatales, excepto la de la Agencia Estatal para la Investigación, según lo previsto en la disposición adicional duodécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que se realizará sin aumento de gasto público, no se financiará con créditos del presupuesto financiero del Estado y cuyo régimen de vinculación y de variaciones se establecerá en ley de presupuestos.

Cuadro V.3.1
PRESUPUESTO DE LAS AGENCIAS ESTATALES
DISTRIBUCIÓN POR AGENCIAS

millones de euros

Entes Públicos	Presupuesto		Presupuesto		D (%) (2)/(1)
	inicial 2013 (1)	(%)	inicial 2014 (2)	(%)	
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	602,37	53,8	602,97	54,4	0,1
Agencia Española Cooperación Int. para el Desarrollo	266,45	23,8	241,27	21,8	-9,4
Agencia Estatal de Meteorología	82,69	7,4	82,69	7,5	0,0
Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado	64,13	5,7	62,02	5,6	-3,3
Agencia Estatal de Seguridad Aérea	48,00	4,3	60,95	5,5	27,0
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	47,54	4,2	47,54	4,3	0,0
Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte	4,36	0,4	6,27	0,6	44,0
Agencia Estatal Evaluación Políticas Públicas y Calidad de los Servicios	4,16	0,4	3,86	0,3	-7,3
TOTAL PRESUPUESTO	1.119,70	100,0	1.107,58	100,0	-1,1

El presupuesto de las agencias estatales disminuye un 1,1%

El Presupuesto para 2014 del conjunto de agencias estatales asciende a 1.107,58 millones de euros, lo cual supone una disminución del 1,1 por ciento respecto del ejercicio anterior. Los créditos más importantes corresponden al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que suponen en conjunto el 76,2 por ciento del total de este subsector. Siguen en importancia cuantitativa las dotaciones de la Agencia Estatal de Meteorología, la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Presupuesto de ingresos

La mayor fuente de recursos de las agencias estatales son las transferencias del Estado, corrientes y de capital, que ascienden en su conjunto a 759,25 millones de euros y representan el 68,6 por ciento del total de los ingresos. El importe previsto en concepto de tasas y otros ingresos públicos es de 207,63 millones de euros, el 65,1 por ciento de dicha cantidad lo aportan la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y la Agencia Española de

Cuadro V.3.2
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LAS AGENCIAS ESTATALES

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%) (2)/(1)
	inicial 2013 (1)	(%)	inicial 2014 (2)	(%)	
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	227,83	20,3	207,63	18,7	-8,9
IV. Transferencias corrientes	518,17	46,3	545,96	49,3	5,4
V. Ingresos patrimoniales	2,16	0,2	1,69	0,2	-21,8
OPERACIONES CORRIENTES	748,16	66,8	755,28	68,2	1,0
VI. Enajenación inversiones reales					
VII. Transferencias de capital	177,96	15,9	213,29	19,3	19,9
OPERACIONES DE CAPITAL	177,96	15,9	213,29	19,3	19,9
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	926,12	82,7	968,57	87,4	4,6
VIII. Activos financieros	193,58	17,3	139,01	12,6	-28,2
IX. Pasivos Financieros					
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	193,58	17,3	139,01	12,6	-28,2
TOTAL PRESUPUESTO	1.119,70	100,0	1.107,58	100,0	-1,1

Medicamentos y Productos Sanitarios. Finalmente, los ingresos por activos financieros ascienden a 139,01 millones de euros concentrando el 62,6 del total el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (51,98 millones de euros) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (35,01 millones de euros).

Presupuesto de gastos

El total del presupuesto para las agencias estatales asciende a 1.107,58 millones de euros y representando un 1,1 por ciento inferior respecto del ejercicio anterior.

Más del 80 por ciento del presupuesto se concentran en los gastos de personal, 479,98 millones de euros, los gastos corrientes en bienes y servicios, 234,83 millones de euros, y las transferencias corrientes con 180,75 millones de euros.

La mayor parte de las transferencias corrientes corresponden a las realizadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por importe de 141 millones de euros, un 78 por ciento del total.

Por último, las operaciones de capital (inversiones reales y transferencias de capital), tienen una dotación conjunta de 206,94 millones de euros. El mayor volumen corresponde al Consejo Superior de Investigaciones Científicas con 145 millones de euros que se destinarán a inversiones y 7,45 millones de euros en trasferencias de capital.

*Las transferencias
corrientes descienden
un 16,8%*

Cuadro V.3.3
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LAS AGENCIAS ESTATALES

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2013 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2014 (2)	(%)	D (%) (2)/(1)
I. Gastos de personal	484,60	43,3	479,98	43,3	-1,0
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	224,97	20,1	234,83	21,2	4,4
III. Gastos financieros	0,55	0,0	0,53	0,0	-4,8
IV. Transferencias corrientes	217,16	19,4	180,75	16,3	-16,8
OPERACIONES CORRIENTES	927,28	82,8	896,09	80,9	-3,4
VI. Inversiones reales	162,63	14,5	173,01	15,6	6,4
VII. Transferencias de capital	25,08	2,2	33,93	3,1	35,3
OPERACIONES DE CAPITAL	187,71	16,8	206,94	18,7	10,2
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.114,99	99,6	1.103,02	99,6	-1,1
VIII. Activos financieros	0,71	0,1	0,56	0,1	-21,0
IX. Pasivos financieros	4,00	0,4	4,00	0,4	0,0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4,71	0,4	4,56	0,4	-3,2
TOTAL PRESUPUESTO	1.119,70	100,0	1.107,58	100,0	-1,1

3.2. Otros organismos públicos

En este subsector se recoge el resto de organismos públicos que forman parte del sector público administrativo estatal y cuyos presupuestos, por tener carácter limitativo, se integran en los Presupuestos Generales del Estado consolidados.

El presupuesto de otros organismos públicos aumenta un 4,6%. El organismo más importante es la AEAT, con una dotación de 949 millones

Destaca la incorporación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, creada por la Ley 3/2013, de 4 de junio, con un presupuesto para 2014 de 52,77 millones de euros. El objeto de esta Comisión es agrupar en un único organismo regulador, las funciones relativas al correcto funcionamiento de los mercados y sectores supervisados por la Comisión Nacional de Energía, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, la Comisión Nacional de la Competencia, el Comité de Regulación Ferroviaria, la Comisión Nacional del Sector Postal, la Comisión de Regulación Económica Aeroportuaria y el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales.

El presupuesto para 2014 de este subsector asciende a 1.456,40 millones de euros, lo que supone un incremento del 4,6 por ciento respecto al ejercicio anterior.

En términos cuantitativos, el mayor peso corresponde al presupuesto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con una dotación de 949,20 millones manteniéndose prác-

Cuadro V.3.4

**PRESUPUESTO DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS CONSOLIDABLES
DISTRIBUCIÓN POR ORGANISMOS**

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%) (2)/(1)
	inicial	(%)	inicial	(%)	
	2013 (1)		2014 (2)		
Agencia Estatal Administración Tributaria	948,19	68,1	949,20	65,2	0,1
Centro Nacional de Inteligencia	203,69	14,6	203,69	14,0	0,0
Instituto Cervantes	86,77	6,2	110,45	7,6	27,3
Comisión Nacional de los Mercados y la competencia	0,00	0,0	52,77	3,6	-
Consejo de Seguridad Nuclear	47,31	3,4	46,61	3,2	-1,5
Museo Nacional del Prado	38,46	2,8	39,11	2,7	1,7
Museo Nal. Centro de Arte Reina Sofía	33,79	2,4	33,24	2,3	-1,6
Agencia Española de Protección de Datos	13,52	1,0	13,47	0,9	-0,4
Consejo Económico y Social	8,39	0,6	7,87	0,5	-6,3
Comisión Nacional de la Competencia	12,68	0,9	0,00	0,0	-100,0
TOTAL PRESUPUESTO	1.392,80	100,0	1.456,40	100,0	4,6

ticamente constante, representando el 65,2 por ciento del total del presupuesto del subsector.

El resto de organismos tienen una dotación presupuestaria significativamente inferior. Entre ellos, destaca el Centro Nacional de Inteligencia con 203,69 millones de euros y el Instituto Cervantes, cuya finalidad es la cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior, está dotado con 110,45 millones de euros. En este último organismo se incluyen 24,32 millones de euros correspondientes a las operaciones comerciales. Descontando este efecto el presupuesto del Instituto Cervantes disminuye, en términos homogéneos, un 0,7 por ciento.

Presupuesto de ingresos

La principal fuente de ingresos de los organismos públicos son las transferencias del Estado

La principal fuente de ingresos de estos organismos son las transferencias, corrientes y de capital, con una dotación conjunta de 1.242,84 millones de euros, un 2,6 por ciento superior con respecto al ejercicio anterior. El mayor volumen de estas transferencias proviene del Estado.

Dentro de las transferencias corrientes, los organismos que reciben un mayor importe son la Agencia Estatal de Administración Tributaria (869,86 millones de euros) y el Centro Nacional de Inteligencia (197,47 millones de euros).

Cuadro V.3.5

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS CONSOLIDABLES

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%)(2)/(1)
	inicial	(%)	inicial	(%)	
	2013 (1)		2014 (2)		
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	113,82	8,2	159,05	10,9	39,7
IV. Transferencias corrientes	1.174,20	84,3	1.198,67	82,3	2,1
V. Ingresos patrimoniales	17,58	1,3	5,98	0,4	-66,0
OPERACIONES CORRIENTES	1.305,61	93,7	1.363,70	93,6	4,4
VI. Enajenación inversiones reales	7,57		4,00		
VII. Transferencias de capital	37,62	2,7	44,17	3,0	17,4
OPERACIONES DE CAPITAL	45,19	3,2	48,17	3,3	6,6
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.350,80	97,0	1.411,87	96,9	4,5
VIII. Activos financieros	42,00	3,0	44,52	3,1	6,0
IX. Pasivos financieros					
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	42,00	3,0	44,52	3,1	6,0
TOTAL PRESUPUESTO	1.392,80	100,0	1.456,40	100,0	4,6

Presupuesto de gastos

El 95,8% del presupuesto de gastos corresponde a los gastos de personal, bienes corrientes y servicios

El presupuesto de gastos asciende a 1.456,40 millones de euros aumentando un 4,6 respecto de 2013. El 95,8 por ciento del presupuesto total se concentra en los capítulos de gastos de personal (1.009,18 millones de euros) y los gastos corrientes en bienes y servicios (385,95 millones de euros).

Por su cuantía, el capítulo más importante es el de gastos de personal, siendo la Agencia Estatal de Administración Tributaria con 690,23 millones y el Centro Nacional de Inteligencia con 167,68 millones de los organismos de mayor cuantía. En su conjunto, este capítulo aumenta un 0,7 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

El capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios asciende a 385,95 millones de euros, e implica un incremento del 13,6 por ciento. Los mayores importes de este capítulo corresponden a los gastos de funcionamiento de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con una dotación de 234,19 millones de euros, y el Instituto Cervantes con 52,76 millones de euros.

Las inversiones reales ascienden a 50,61 millones de euros, dando lugar a un incremento del 15 por ciento respecto del año anterior.

Cuadro V.3.6
PRESUPUESTO DE GASTOS DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS CONSOLIDABLES
millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2013 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2014 (2)	(%)	D (%) (2)/(1)
I. Gastos de personal	1.002,36	72,0	1.009,18	69,3	0,7
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	339,83	24,4	385,95	26,5	13,6
III. Gastos financieros	0,42	0,0	2,81	0,2	574,6
IV. Transferencias corrientes	3,88	0,3	5,51	0,4	41,9
OPERACIONES CORRIENTES	1.346,49	96,7	1.403,45	96,4	4,2
VI. Inversiones reales	44,00	3,2	50,61	3,5	15,0
VII. Transferencias de capital	0,96	0,1	0,98	0,1	2,9
OPERACIONES DE CAPITAL	44,96	3,2	51,59	3,5	14,8
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.391,44	99,9	1.455,05	99,9	4,6
VIII. Activos financieros	1,36	0,1	1,35	0,1	-0,7
IX. Pasivos financieros					
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1,36	0,1	1,35	0,1	-0,7
TOTAL PRESUPUESTO	1.392,80	100,0	1.456,40	100,0	4,6

4 EL PRESUPUESTO DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

En los Presupuestos Generales del Estado se incluyen tanto los agentes que integran el ámbito consolidado -aquellos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter limitativo-, que han sido objeto de análisis en los epígrafes anteriores, como los agentes que presentan presupuestos de explotación y de capital caracterizados porque sus dotaciones son estimativas.

En este apartado se recogen los presupuestos de las entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo:

- Los presupuestos de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales.
- Los presupuestos de las fundaciones del sector público estatal.
- Los presupuestos de otros organismos públicos.
- Los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria.

4.1. Principales cambios acaecidos en el marco institucional de las entidades que lo integran

Respecto a los Presupuestos Generales del Estado de 2013, los principales cambios que han tenido lugar han sido los siguientes:

- La modificación de la denominación social de la sociedad mercantil estatal Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (acuaEbro) por Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES) al mismo tiempo que se produce la absorción por parte de ésta de las sociedades estatales: Aguas de las Cuencas del Norte, S.A. (acuaNorte) y Aguas de las Cuencas del Sur, S.A. (acuaSur), según lo establecido en el punto 6 del Anexo I del Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2012, por el que se aprueba el Plan de reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional estatal, publicado mediante la Orden HAP/583/2012, de 20 de marzo (BOE de 24 de marzo de 2012).
- La incorporación de los presupuestos de explotación y de capital del Consorcio de la Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife, entidad participada por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
- La supresión de la fundación del sector público estatal Fundación EFE a fecha 31 de diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el Anexo VIII del Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2012, antes citado.

Plan de reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional estatal para conseguir una reducción y racionalización del sector

Por otra parte, cabe señalar que a lo largo de 2013 y de 2014 continuará el proceso de desarrollo e implantación del plan de reestructuración y racionalización del sector público estatal.

En este sentido, el informe CORA propone numerosas medidas tendentes a lograr un sector público más racional y eficiente desde el punto de vista del gasto público. Entre las propuestas está la necesidad de ahondar en la reestructuración del sector empresarial y fundacional mediante el planteamiento de operaciones adicionales. Dichas medidas requieren para su ejecución, en la mayoría de los casos, la aprobación de diversos instrumentos, normas con rango de Ley, Real Decreto o Acuerdo de Consejo de Ministros.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de septiembre de 2013 recoge las medidas señaladas por el informe CORA que, requiriendo acuerdo de Consejo de Ministros, suponen la extinción, fusión o pérdida del carácter estatal de determinadas

entidades del sector público fundacional o empresarial. De este modo, se materializa la propuesta recogida en el citado informe.

Específicamente, este Acuerdo de Consejo de Ministros determina la extinción de la Sociedad Programas y Explotaciones de Radiodifusión, S.A. (PROERSA) y de las siguientes fundaciones: Fundación Almaden-Francisco Javier de Villegas, Fundación Museo Taller Juan José, Fundación Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón (FUNDESFOR), Fundación ENRESA, Fundación para la Proyección Internacional de las Universidades Españolas (Universidad.es), Fundación Agencia Nacional de la Calidad y la Acreditación (ANECA), Fundación Centro de Estudios Económicos y Comerciales (CECO), Fundación Centro Nacional de Referencia de Aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CENATIC) y Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN).

Asimismo, establece la fusión de las siguientes fundaciones: Fundación Colegios Mayores MAEC-AECID y Fundación Española para la Innovación de la Artesanía que se integran en la Fundación EOI, Fundación AENA y Fundación Ferrocarriles Españoles, que se integran en una fundación de nueva creación con la denominación de Fundación del Transporte, Fundación Observatorio Español de Acuicultura (OESA) y Fundación Iberoamericana para el Fomento de la Cultura y Ciencias del Mar (FOMAR) que se integran en la Fundación Biodiversidad.

Finalmente, el Acuerdo fija qué fundaciones dejan de pertenecer al sector público estatal: Fundación de Aeronáutica y Astronáutica Españolas, Fundación Museo do Mar de Galicia, Fundación Canaria Puertos de Las Palmas y Fundación General de la UNED.

En cuanto a las medidas adoptadas con rango de Real Decreto que afectan al subsector empresarial y fundacional, cabe señalar el Real Decreto 701/2013, de 20 de septiembre, de racionalización del sector público, que establece la supresión de la Gerencia del Sector de la Construcción Naval, de forma que sus funciones son asumidas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

4.2. Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales

Para facilitar el análisis de los presupuestos de explotación y capital se pueden agrupar las sociedades y entidades de acuerdo con su naturaleza económica, en los siguientes subsectores:

- Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de carácter no financiero.
- Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de crédito.
- Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de seguros.

A) Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de carácter no financiero

En este grupo se incluyen sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales, con muy diverso objeto social. Las más importantes, atendiendo a la cifra de negocios y a las inversiones que efectúan, son las siguientes: Grupo SEPI, Grupo AENA, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), RENFE-Operadora, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA), Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE) y Puertos del Estado, que representan más del 90 por ciento de la cifra de negocios y más del 80 por ciento de la inversión.

A continuación se recoge información que puede resultar de utilidad para analizar el comportamiento económico-financiero y presupuestario del sector público empresarial en variables tales como las inversiones reales, las aportaciones presupuestarias con cargo a los Presupuestos Generales del Estado 2014 realizadas a estas entidades y el endeudamiento previsto a 31 de diciembre de 2014.

*Las empresas no
financieras invertirán
7.221 millones*

La inversión real prevista por el conjunto de sociedades y entidades no financieras en 2014 asciende a 7.221 millones de euros, concentrándose la mayor parte de las inversiones en las empresas del área de infraestructuras de Fomento. En concreto, las inversiones previstas por el ADIF representan casi el 47 por ciento del total.

A continuación se recogen las principales entidades que prevén efectuar inversiones reales en 2014:

Cuadro V.4.1
INVERSIÓN REAL SOCIEDADES Y ENTIDADES NO FINANCIERAS

Entidad	2014
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	3.372
GRUPO PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	777
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE TERRESTRE (SEITSA)	564
GRUPO AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA (AENA CONSOLIDADO)	550
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA (ACUES)	437
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)	258
RENFE-OPERADORA	240
AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)	222
GRUPO SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI CONSOLIDADO)	151
EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS, S. A. (ENRESA)	143
RESTO ENTIDADES	506
TOTAL	7.221

*Están previstas
aportaciones a
empresas no
financieras por
10.273 millones*

Las aportaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2014, incluyendo préstamos, cualquiera que sea su reflejo contable en las entidades, presenta la siguiente composición:

Cuadro V.4.2
APORTACIONES PRESUPUESTARIAS A SOCIEDADES Y EMPRESAS NO FINANCIERAS

Entidad	2014
FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES	5.900
RENFE-OPERADORA	817
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	705
CDTI	622
CORREOS	518
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE TERRESTRE (SEITSA)	466
CORPORACIÓN RTVE	293
SASEMAR	135
GRUPO PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES AEROPORTUARIAS	134
RED.ES	132
ENISA	120
SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS (SIEPSA)	85
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	84
ICEX	84
CERSA	37
ENTE PÚBLICO RTVE EN LIQUIDACIÓN	31
RESTO ENTIDADES	111
TOTAL	10.273

En el cuadro siguiente se recoge el endeudamiento global previsto a final del ejercicio 2014, considerado como suma de las partidas de deuda a corto y largo plazo, excluidas las deudas derivadas de la contabilización de las subvenciones pendientes de imputación:

Cuadro V.4.3
ENDEUDAMIENTO PREVISTO A FINAL DE 2014

<i>millones de euros</i>	
Entidad	2014
FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES	42.337
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	16.686
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (FROB)	16.362
GRUPO AENA	12.064
GRUPO SEPI	5.941
RENFE-OPERADORA	5.680
GRUPO PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	2.886
SOCIEDAD ESTATAL DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO (SELAE)	1.301
ACUAES	757
ACUAMED	698
RESTO ENTIDADES	2.968
TOTAL	107.680

Por último, para el conjunto de entidades y sociedades mercantiles se prevé un resultado agregado positivo para 2014 de 1.894 millones de euros. Destacan principalmente los beneficios previstos para Loterías y Apuestas del Estado (1.719 millones de euros) y grupo AENA (436 millones de euros). Por su parte, se espera un resultado negativo de ADIF (-297 millones de euros) y de RENFE-OPERADORA (-202 millones de euros).

Cuadro V.4.4
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS
EMPRESARIALES DE CARÁCTER NO FINANCIERO PARA 2014
PRINCIPALES ENTIDADES Y SOCIEDADES

millones de euros

Entidades	Importe neto de la cifra de negocios, ingresos accesorios y otros de gestión corriente	Aprov. y otros gastos de explotación	Gastos de personal	Amortización del inmovilizado	Otras partidas	Resultado del ejercicio (después de impuestos)
SELAE	9.182	-6.689	-34	-12	-728	1.719
GRUPO SEPI	4.509	-2.431	-2.319	-178	665	245
GRUPO AENA	3.628	-1.032	-847	-926	-386	436
RENFE-OPERADORA	2.395	-1.982	-861	-273	520	-202
ADIF	1.262	-934	-683	-586	644	-297
GRUPO PUERTOS	1.035	-260	-264	-411	37	137
ENRESA	413	-504	-28	-12	131	0
FNMT	259	-140	-76	-26	-6	10
PARADORES	217	-97	-104	-21	-3	-8
RESTO ENTIDADES	1.225	-1.922	-959	-293	1.799	-146
TOTAL	24.125	-15.991	-6.175	-2.738	2.673	1.894

B) Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de crédito

En este grupo se clasifican aquellas sociedades y entidades cuya actividad principal es la intermediación financiera y otras actividades de naturaleza financiera distinta de la compensación de riesgos. La única entidad de esta naturaleza contemplada en los Presupuestos Generales del Estado para 2014 es el Instituto de Crédito Oficial (ICO).

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) es una entidad de crédito que tiene naturaleza jurídica de Entidad Pública Empresarial y la condición de Agencia Financiera del Estado.

Con objeto de fortalecer los recursos propios de la entidad derivados de la importante actividad crediticia que va a acometer en 2014 los Presupuestos Generales del Estado contemplan una aportación patrimonial de 350 millones de euros.

Asimismo, los Presupuestos Generales del Estado para 2014 incluyen otras consignaciones adicionales al ICO, por importe de 36,1 millones de euros, entre las que destacan las destinadas a la subsidiación de intereses en las líneas de mediación, Plan Renove Turismo y para atender los gastos derivados de los costes del margen de intermediación de las entidades de crédito y el quebranto en la cesión de fondos derivados de la

línea de mediación de anticipos a cuenta a los afectados de Forum Filatélico – Afinsa.

Por otra parte, el Anexo III de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 autoriza al ICO un endeudamiento máximo para el ejercicio 2014 de 18.000 millones de euros, no afectando este límite a las operaciones de tesorería que se concierten y amorticen dentro del año, ni a la refinanciación de la deuda contraída a corto y largo plazo.

Finalmente se recogen los presupuestos de explotación resumidos de esta entidad:

Cuadro V.4.5

**PRESUPUESTO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES Y ENTIDADES PÚBLICAS
EMPRESARIALES DE CRÉDITO PARA 2014
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN**

millones de euros

RESUMEN DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	
A) Margen de intereses	759,69
B) Margen bruto	845,66
C) Resultado de la actividad de la explotación	93,00
D) Resultado antes de impuestos	93,00
Impuesto Beneficios	-27,90
E) Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	65,10
Resultado operaciones interrumpidas	0,00
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	65,10

C) Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de seguros

Se integran en este subsector sociedades y entidades cuya actividad principal es la intermediación financiera resultante de la compensación de riesgos. Los Presupuestos Generales del Estado para 2014 incluyen al Consorcio de Compensación de Seguros y a la Compañía Española de Seguros de Créditos a la Exportación (CESCE).

La evolución desde el año 2010 al 2014 de las magnitudes más significativas de la actividad de la entidad pública empresarial Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) es la siguiente:

Cuadro V.4.6
EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA ACTIVIDAD DEL CCS

millones de euros

Años	Ppto. 2014	UPA 2013	Real 2012	Real 2011	Real 2010
Reserva de Estabilización	6.540,62	6.245,82	5.854,20	5.571,27	5.322,76
Provisión primas no consumidas	415,36	414,68	423,62	418,95	421,69
Provisión para prestaciones	435,90	452,69	565,64	626,46	695,42
Fondo de liquidación y otras reservas	1.689,88	1.668,91	1.715,41	1.623,77	1.528,56
Resultado antes de impuestos	443,77	495,44	532,40	445,12	328,96
Resultado del Ejercicio	310,75	332,17	395,73	341,68	255,08
Activos Cobertura Provisiones Técnicas	8.213,20	7.903,54	7.654,57	7.251,06	7.276,54
Efectivo o equivalente	325,55	325,20	197,15	170,72	156,15

Por su parte, la evolución desde el año 2010 al 2014 de las magnitudes más significativas de la actividad de CESCE es la siguiente:

Cuadro V.4.7
EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA ACTIVIDAD DEL CESCE

millones de euros

Años	Ppto. 2014	UPA 2013	Real 2012	Real 2011	Real 2010
Reserva de Estabilización	62,75	63,37	64,58	64,46	51,28
Otras Provisiones Técnicas	235,00	230,53	224,36	234,03	213,85
Resultado antes de impuestos	29,42	27,67	34,45	43,84	90,53
Resultado del ejercicio	20,60	20,93	27,36	31,98	82,90
Activos Cobertura Provisiones Técnicas	541,37	534,37	561,22	498,11	447,10
Efectivo o equivalente	126,57	126,90	144,42	68,06	58,79

4.3. Fundaciones del Sector Público Estatal

Se consideran Fundaciones del sector público estatal, conforme al artículo 44 de la Ley 50/2002, de Fundaciones, aquellas que se constituyen con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración General del Estado o demás entidades del sector público estatal, o cuyo patrimonio fundacional esté formado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades. Se trata de organizaciones constituidas sin fin de lucro, a las que se les afecta un patrimonio para la realización de fines de interés general.

Las aportaciones con cargo a los PGE por todos los conceptos ascienden a 135,2 millones de euros, que se concentran principalmente en la Fundación Tripartita para la Formación

en el Empleo (31,0 millones de euros), Fundación Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas (22,9 millones de euros) y en la Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (18,0 millones de euros).

Tras la imputación de las subvenciones, el presupuesto de explotación prevé una variación negativa del patrimonio neto en el ejercicio 2014 de 22,5 millones de euros, tal y como verse a continuación.

Cuadro V.4.8
PRESUPUESTO DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL PARA 2014
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

<i>millones de euros</i>	
RESUMEN DE LA CUENTA DE RESULTADOS	Importe
Cuotas, ventas y otros ingresos ordinarios (+)	114,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación (+/-)	0,01
Trabajos realizados por la empresa para su activo (+)	1,00
Gastos por ayudas y otros (-)	-47,43
Aprovisionamientos y otros gastos de la actividad (-)	-232,93
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del excedente e imputación de subvenciones de explotación (+)	271,60
Gastos de personal (-)	-127,92
Amortización del inmovilizado (-)	-43,52
Otros componentes del resultado de explotación (+/-) (*)	48,64
EXCEDENTE DE EXPLOTACIÓN (+/-)	-16,63
EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (+/-)	1,32
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	-15,32
Impuesto sobre beneficios	0,00
VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-15,32
VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	-41,03
OTROS TIPOS DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO NETO (**)	33,81
RESULTADO TOTAL (VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO)	-22,54

(*) Incluye los apartados siguientes: Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras, exceso de provisiones; deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado, otros resultados y diferencia negativa de consolidación de sociedades consolidadas.

(**) Incluye los apartados siguientes: Ajustes por cambio de criterio, ajustes por errores, variaciones en la dotación fundacional o fondo social y otras variaciones.

Cuadro V.4.9
PRESUPUESTO DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL PARA 2014
PRESUPUESTO DE CAPITAL

<i>millones de euros</i>	
RESUMEN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Importe
A) Excedente del ejercicio antes de impuestos	-15,32
B) Ajustes del resultado	-87,93
C) Cambios en el capital corriente	9,55
D) Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	1,56
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1) = A+B+C+D	-92,14
E) Pagos por inversiones	-51,45
F) Cobros por desinversiones	24,17
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (2) = E+F	-27,28
G) Cobros y pagos por operaciones de patrimonio	88,04
H) Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	20,36
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (3) = G+H	108,40
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (4)	0,00
AUMENTO/DISMINUCIÓN DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5) = (1)+(2)+(3)+(4)	-11,03
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO (6)	107,52
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO (7) = (5)+(6)	96,49

4.4. Otros Organismos Públicos con presupuesto estimativo

Este apartado incluye aquellas entidades que forman parte del sector público administrativo pero tienen presupuestos de explotación y de capital de carácter estimativo.

Se incluyen en este subsector, entre organismos, los consorcios a los que se refiere el artículo 2 apartado 1 h) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Para 2014 destacan por su cifra de negocios, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

El resultado negativo agregado del ejercicio se estima en 7,77 millones de euros, destacando el resultado positivo de 3,25 millones de euros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mientras que Barcelona Centro Nacional de Supercomputación con 5,03 millones de euros, el Instituto Astrofísico de Canarias con 4,92 millones de euros y Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo con 3,01 millones de euros, presentan un resultado negativo.

Cuadro V.4.10
PRESUPUESTO DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO
CON CARÁCTER ESTIMATIVO PARA 2014
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

millones de euros

Entidades	Ingresos Tributarios, ventas y prest. de servicios	Aprov. y otros gastos de gestión ordinaria	Transfer. y subv. recibidas	Gastos de personal	Otras operaciones netas	Resultado del ejercicio
Barcelona Centro Nac. Supercomputación	1,63	-7,39	16,19	-9,49	-5,97	-5,03
Instituto Astrofísico de Canarias	2,25	-6,31	11,00	-10,46	-1,40	-4,92
Trabajo Penitenciario y F.E.	165,91	-126,11	23,66	-61,80	-4,67	-3,01
Comisión Nacional del Mercado de Valores	46,76	-12,30	0,00	-30,59	-0,63	3,25
Resto de Organismos Públicos	2,00	-14,50	62,90	-43,93	-4,52	1,95
TOTAL	218,54	-166,61	113,75	-156,26	-17,20	-7,77

4.5. Fondos carentes de personalidad jurídica

Los Presupuestos Generales del Estado incluyen los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria.

En estos presupuestos se recogen los presupuestos del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA), el Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEX), el Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) y el Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), entre otros.

Por lo que respecta al presupuesto de explotación, el conjunto de los fondos presenta un resultado del ejercicio neto positivo de 2.818,31 millones de euros fundamentalmente como consecuencia de los ingresos financieros previstos por el Fondo de Liquidez Autonómico. Presupuestan un resultado positivo el Fondo de Liquidez Autonómico, 2.767,86 millones de euros, el Fondo para la internacionalización de la empresa, 22,02 millones de euros, el Fondo para la Promoción del Desarrollo, 16,49 millones de euros, y el Fondo para Inversiones en el Exterior, 13,63 millones de euros.

Cuadro V.4.11
**PRESUPUESTO DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO
 CON CARÁCTER ESTIMATIVO PARA 2014:
 FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA
 PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN**

millones de euros

Entidades	Otros ingresos y gtos. gestión ordinaria	Transf. y Subvenc. Concedidas	Ingresos financieros	Otros componentes del resultado	Otras operaciones netas	Resultado del ejercicio
Fondo de Liquidez Autonómico	2.767,86	0,00	0,00	0,00	0,00	2.767,86
Fondo para Inversiones en el Exterior	-21,79	0,00	43,35	-7,93	0,00	13,63
Fondo para la Promoción del Desarrollo	17,14	0,00	0,00	0,09	-0,74	16,49
Fondo para la Internacionalización de la Empresa	47,85	0,00	0,00	-25,83	0,00	22,02
Resto de Fondos	-17,73	0,00	3,17	-0,42	13,29	-1,69
TOTAL	2.793,33	0,00	46,52	-34,10	12,55	2.818,31

Capítulo VI

EL PRESUPUESTO DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. INTRODUCCIÓN

El Presupuesto de la Seguridad Social para el ejercicio 2014 atiende al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria 2014-2016 y límite de gasto no financiero del Estado para 2014, aprobado por el Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013, para el conjunto del sector público y de cada uno de los agentes que lo integran. El objetivo que se prevé para la Seguridad Social, en términos de contabilidad nacional, es una necesidad de financiación de un 1,1% para 2014.

Las líneas de actuación que presidirán el presupuesto de la Seguridad Social para 2014 perseverarán en la austeridad y la eficiencia en el gasto. Además la Seguridad Social contribuirá a la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo a través de las reformas que se están llevando a cabo en materia de protección social.

En este sentido habría que destacar el Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, que se enmarca en el conjunto de reformas que abordan el desafío derivado del envejecimiento demográfico y se alinean con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de nuestro sistema de pensiones. En efecto, el incremento de la edad de jubilación, la prolongación de la vida activa y el incremento de la participación en el mercado de trabajo de los trabajadores de más edad suponen elementos básicos para la adecuación y sostenibilidad de las pensiones. Por ello, resulta recomendable racionalizar el acceso a la jubilación anticipada y a otras vías de salida temprana del mercado laboral y favorecer la prolongación de la vida laboral, facilitando el acceso al aprendizaje a lo largo de la vida, desarrollando oportunidades de empleo para los trabajadores de más edad y fomentando el envejecimiento activo.

También para 2014 hay que tener en cuenta la repercusión del Real Decreto-Ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social. Con esta reforma legal se da respuesta a una demanda reiterada de alcanzar niveles de igualdad en materia de reconocimiento de prestaciones sociales entre los trabajadores a tiempo completo y los trabajadores a tiempo parcial, flexibilizando los requisitos para acceder a las

prestaciones y exigiendo el mismo esfuerzo contributivo a los trabajadores con independencia de la duración de su jornada laboral, evitando así, efectos desproporcionados entre las prestaciones y las cotizaciones efectuadas por los trabajadores.

Para 2014 la Seguridad Social contará con aportaciones del Estado por un volumen global de 13.000,48 millones de euros, que supone una reducción de un 16,4 por ciento. Esta disminución corresponde fundamentalmente a que en 2013 se dotaron recursos para financiar obligaciones de ejercicios anteriores. En términos homogéneos, la disminución sería del 1,9 por ciento.

Dentro de las aportaciones del Estado destaca la destinada a la cobertura de los complementos para pensiones mínimas con una dotación para 2014 de 7.633,02 millones de euros. Este volumen de recursos reclama ya una atención específica y diferenciada del resto de prestaciones al objeto de permitir una evaluación y seguimiento de los recursos públicos que el Estado destina a complementar las pensiones contributivas más bajas del sistema. Por ello en 2014 se diversifican los programas que afectan a pensiones contributivas para separar, por su distinta naturaleza no contributiva, los complementos para pensiones mínimas y la gestión de los mismos.

Por otra parte, en el ámbito de la dependencia, el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, introdujo una serie de medidas correctoras en el sistema con la finalidad de garantizar la sostenibilidad económica del mismo. Entre estas medidas destacan la reducción de las cuantías máximas de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, una minoración en las cuantías del nivel mínimo de protección garantizado y la de la demora hasta julio de 2015 de la incorporación al Sistema de Dependencia de nuevos dependientes moderados.

Bajo estas condiciones, el importe destinado al Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en el presupuesto 2014 alcanza la cifra de 1.176,58 millones de euros, un 0,32 por ciento más, si se homogenizan las cifras presupuestadas descontando las obligaciones de ejercicios anteriores. En este sentido, al haberse regularizado en 2013 la práctica totalidad de las obligaciones pendientes de atender de ejercicios anteriores relativas a las cotizaciones a la Seguridad Social de cuidadores no profesionales, el gasto para esta actuación ha disminuido en 2014 en 1.034,00 millones de euros.

La partida más significativa es la destinada a la cobertura del Nivel Mínimo Garantizado, con una dotación de 1.087,18 millones de euros.

2. INGRESOS

El Presupuesto consolidado de ingresos no financieros de la Seguridad Social para el año 2014 asciende a 119.702,03 millones de euros, lo que supone una reducción del 4,8 por ciento respecto a 2013

El detalle de los capítulos económicos del presupuesto de ingresos se refleja en el cuadro VI.2.1

Los ingresos por cotizaciones sociales financian el 78% del presupuesto total

La principal fuente de financiación aparece bajo el epígrafe de cotizaciones sociales, con un volumen para 2014, de 102.839,92 millones de euros, que permite financiar un 78 por ciento del Presupuesto total.

Cuadro VI.2.1
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%) (2)/(1)
	inicial	(%)	inicial	(%)	
	2013 (1)		2014 (2)		
I. Cotizaciones sociales	105.863,21	82,6	102.839,92	78,0	-2,9
III. Tasas y otros ingresos	1.547,83	1,2	1.326,99	1,0	-14,3
IV. Transferencias corrientes	15.598,04	12,2	13.040,61	9,9	-16,4
V. Ingresos patrimoniales	2.655,73	2,1	2.475,65	1,9	-6,8
OPERACIONES CORRIENTES	125.664,81	98,0	119.683,17	90,8	-4,8
VI. Enajenación inversiones reales	0,63	0,0	0,32	0,0	-49,2
VII. Transferencias de capital	20,02	0,0	18,54	0,0	-7,4
OPERACIONES DE CAPITAL	20,65	0,0	18,86	0,0	-8,7
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	125.685,46	98,0	119.702,03	90,8	-4,8
VIII. Activos financieros	2.554,30	2,0	12.127,12	9,2	374,8
IX. Pasivos financieros		0,0	2,30	0,0	--
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.554,30	2,0	12.129,42	9,2	374,9
TOTAL	128.239,76	100,0	131.831,45	100,0	2,8

Bajo esta rúbrica se integran las cotizaciones de empresas y trabajadores ocupados y las cotizaciones de desempleados, según el detalle que figura en el cuadro VI.2.2

Para el ejercicio 2014, los ingresos por cotizaciones de trabajadores ocupados y empresas se reducen un 3,9 por ciento con respecto al pre-supuesto inicial de 2013, como consecuencia de la evolución negativa que están experimentando en

Cuadro VI.2.2
COTIZACIONES SOCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%) (2)/(1)
	inicial	(%)	inicial	(%)	
	2013 (1)		2014 (2)		
De empresas y trabajadores ocupados	97.605,03	92,2	93.784,96	91,2	-3,9
De desempleados	8.137,62	7,7	8.904,72	8,7	9,4
De cese de actividad de ocupados	120,56	0,1	150,24	0,1	24,6
TOTAL	105.863,21	100,0	102.839,92	100,0	-2,9

2013. No obstante, para 2014 se espera una evolución más favorable de las variables de remuneración media de asalariados y variación del empleo. Además, se producirá un incremento de 5 puntos de la base máxima de cotización, y se van a reforzar y mejorar las políticas de control y mejora de la gestión recaudatoria. Las cotizaciones de desempleados, cotizaciones de beneficiarios de la prestación por cese de actividad y bonificaciones sociales que aporta el Servicio Público de Empleo incrementan en un 9,4 por ciento.

Además se incluye la previsión de ingresos por las cuotas por cese de actividad de trabajadores autónomos que se estima en 150,24 millones de euros.

Las aportaciones estatales se elevan a 13.000,48 millones de euros

Después de las cotizaciones, las aportaciones del Estado constituyen el concepto de mayor peso relativo en la financiación del Presupuesto de la Seguridad Social. Para el año 2014 dichas aportaciones se elevan a 13.000,48 millones de euros, que supone una disminución de un 16,4 por ciento. Esta disminución obedece a que en el ejercicio 2013 las aportaciones del Estado a la Seguridad Social incorporaban recursos para atender obligaciones de ejercicios anteriores por pensiones no contributivas, prestaciones familiares y cuotas de seguridad social de cuidadores no profesionales. En términos homogéneos, la disminución sería del 1,9 por ciento.

Dentro de las aportaciones del Estado destaca la financiación de los complementos para pensiones mínimas con una dotación de 7.633,02 millones de euros que atiende también a los gastos de gestión.

Para la atención a la dependencia el Estado aporta 1.176,58 millones de euros, de los que, 1.087,18 millones de euros corresponden a la financiación del mínimo garantizado por el Estado.

Cuadro VI.2.3
APORTACIONES DEL ESTADO A LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%) (2)/(1)
	inicial	(%)	inicial	(%)	
	2013 (1)		2014 (2)		
Asistencia Sanitaria del INGESA	205,35	1,3	211,09	1,6	2,8
Servicios Sociales del IMSERSO	129,10	0,8	126,52	1,0	-2,0
Al IMSERSO. Mínimo garantizado dependencia	1.087,18	7,0	1.087,18	8,4	0,0
Al IMSERSO. Seguridad social cuidadores	1.034,00	6,6	0,02	0,0	-100,0
Al IMSERSO. Otros gastos de dependencia	80,88	0,5	84,90	0,7	5,0
Complemento a mínimos	7.895,33	50,8	7.633,02	58,7	-3,3
Prestaciones no contributivas	4.949,10	31,8	3.691,05	28,4	-25,4
Subsidios a minusválidos	31,46	0,2	27,21	0,2	-13,5
Otras transferencias del Estado	124,87	0,8	120,95	0,9	-3,1
TOTAL APORTACIONES CORRIENTES DEL ESTADO	15.537,27	99,9	12.981,94	99,9	-16,4
Asistencia Sanitaria. INGESA	7,69	0,0	11,19	0,1	45,5
Servicios Sociales. IMSERSO	3,93	0,0	1,65	0,0	-58,0
Al IMSERSO. Otros gastos de dependencia	3,70	0,0	4,48	0,0	21,1
Servicios sociales del ISM	1,20	0,0	1,22	0,0	1,7
TOTAL APORTACIONES DE CAPITAL DEL ESTADO	16,52	0,1	18,54	0,1	12,2
TOTAL APORTACIONES DEL ESTADO	15.553,79	100,0	13.000,48	100,0	-16,4

3. GASTOS

El Presupuesto consolidado no financiero de la Seguridad Social para el año 2014 alcanza la cifra de 129.446,94 millones de euros, que representa un crecimiento del 2,9 por ciento sobre el ejercicio anterior.

La clasificación económica del presupuesto de gastos se presenta en el cuadro VI.3.1.

Dentro del conjunto de gastos destaca por su importancia el capítulo de transferencias corrientes (cuadro VI.3.2) que integra como partidas más significativas:

*Las pensiones
contributivas ascienden
a 112.102,61 millones*

- Las pensiones contributivas tienen consignado un crédito para 2014 de 112.102,61 millones de euros, un 5,4 por ciento más que en 2013, estimado en función del incremento del colectivo de pensionistas y de la variación de la pensión media y de una revalorización de un 0,25 por ciento.
- La prestación por maternidad, paternidad y riesgos durante el embarazo y durante la lactancia natural, cuya dotación asciende a 2.177,91 millones de euros, cuenta con

Cuadro VI.3.1
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2013 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2014 (2)	(%)	D (%) (2)/(1)
I. Gastos de personal	2.313,39	1,8	2.326,56	1,8	0,6
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.560,68	1,2	1.574,96	1,2	0,9
III. Gastos financieros	15,89	0,0	16,10	0,0	1,3
IV. Transferencias corrientes	121.697,29	94,9	125.318,88	95,1	3,0
OPERACIONES CORRIENTES	125.587,25	97,9	129.236,50	98,0	2,9
VI. Inversiones reales	214,08	0,2	210,44	0,2	-1,7
VII. Transferencias de capital	1,60	0,0	0,00	0,0	-100,0
OPERACIONES DE CAPITAL	215,68	0,2	210,44	0,2	-2,4
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	125.802,93	98,1	129.446,94	98,2	2,9
VIII. Activos financieros	2.436,80	1,9	2.384,46	1,8	-2,1
IX. Pasivos financieros	0,03	0,0	0,05	0,0	66,7
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.436,83	1,9	2.384,51	1,8	-2,1
TOTAL	128.239,76	100,0	131.831,45	100,0	2,8

una reducción del 5,7 por ciento respecto a 2013, en función de la evolución del colectivo de beneficiarios.

- La prestación de incapacidad temporal integra los subsidios para compensar las consecuencias económicas derivadas de la situación de baja laboral por enfermedad o accidente. El crédito destinado al pago de los subsidios de incapacidad temporal se eleva a 4.878,37 millones de euros, que representa una disminución del 16,3 por ciento, como consecuencia de las medidas de contención del gasto en esta prestación y de la caída de afiliados.

*Las pensiones no
contributivas ascienden
2.166,14 millones*

Las pensiones no contributivas de la Seguridad Social figuran en el Presupuesto del IMSERSO con un crédito de 2.166,14 millones de euros (excluido País Vasco y Navarra). Este crédito permite atender el coste derivado de la variación del colectivo y de una revalorización de un 0,25 por ciento.

*El gasto para
prestaciones familiares
asciende a 1.682,76
millones*

- La protección familiar integra prestaciones de pago periódico y de pago único. Las prestaciones de pago periódico consisten en una asignación por cada hijo menor de 18 años o mayor de dicha edad siempre que se encuentre afectado por una minusvalía en grado igual o superior al 65% y viva a cargo del beneficiario. Las prestaciones de pago único tienen por objeto compensar, en

parte, los mayores gastos que se producen por nacimiento y se concretan en una prestación económica a tanto alzado por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres discapacitadas y por parto o adopción múltiples.

Para el pago de estas prestaciones se consigna una dotación de 1.682,76 millones de euros.

Con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, se pone en marcha el Sistema de Atención a la Dependencia, con el fin de promover la autonomía personal y garantizar la atención y protección a las personas en situación de dependencia en todo el territorio nacional, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas, garantizando la igualdad de trato a todos los ciudadanos dependientes, sin distinción de su lugar de residencia.

No obstante, el actual contexto de reducción del gasto público ha requerido la aprobación por parte del Gobierno del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, en el que se establecen, entre otras medidas, una reducción de las cuantías máximas de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, una minoración de las cuantías correspondientes al Nivel Mínimo de protección garantizado y la demora hasta julio de 2015 de la incorporación al Sistema de Dependencia de nuevos dependientes moderados.

Como consecuencia de estas actuaciones, en el Presupuesto del IMSERSO, se han dotado créditos, para transferencias corrientes por importe de 1.092,54 millones de euros, que supone una disminución de gasto con respecto a 2013 de un 48,6 por ciento. Esta minoración obedece, fundamentalmente, a la drástica reducción en 2014 de la partida destinada a financiar obligaciones de ejercicios anteriores de cuotas de cuidadores no profesionales, que ascendía, en 2013, a 1.034,00 millones de euros.

Al importe para transferencias corrientes se sumarían los créditos para gastos de funcionamiento y operaciones de capital asociadas a la atención a la dependencia,

alcanzándose un presupuesto de 1.176,58 millones de euros para el Sistema Nacional de Dependencia. Finalmente se incluyen como otras transferencias, conceptos tan heterogéneos como el auxilio por defunción, las indemnizaciones para aquellos que han sido declarados incapacitados parcialmente o que presentan lesiones permanentes no invalidantes, las derivadas de accidentes de trabajo, farmacia, cese de actividad, etc.

Cuadro VI.3.2
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2013 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2014 (2)	(%)	D (%) (2)/(1)
Pensiones contributivas	106.350,10	87,4	112.102,61	89,5	5,4
Pensiones no contributivas (*)	2.475,55	2,0	2.166,14	1,7	-12,5
Incapacidad temporal	5.830,59	4,8	4.878,37	3,9	-16,3
Maternidad, paternidad y riesgos durante el embarazo y la lactancia natural	2.309,85	1,9	2.177,91	1,7	-5,7
Prestaciones familiares	1.346,83	1,1	1.682,76	1,3	24,9
LISMI	31,46	0,0	27,21	0,0	-13,5
Atención a la dependencia	2.126,53	1,7	1.092,54	0,9	-48,6
Otras Transferencias	1.226,38	1,0	1.191,34	1,0	-2,9
TOTAL	121.697,29	100,0	125.318,88	100,0	3,0

(*) No incluye País Vasco y Navarra

Capítulo VII

FINANCIACIÓN DE LOS

ENTES TERRITORIALES

FINANCIACIÓN DE LOS ENTES TERRITORIALES

1. INTRODUCCIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado recogen como gasto las transferencias a los Entes Territoriales, tanto las que resultan de la aplicación de los sistemas de financiación vigentes, como aquellas otras que se derivan de convenios o acuerdos para participar en la financiación de determinados bienes o servicios públicos prestados por las administraciones territoriales.

El importe previsto en los Presupuestos Generales del Estado consolidados (Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social, Agencias estatales y otros Organismos públicos) para 2014 en concepto de transferencias, corrientes y de capital, a las Administraciones Territoriales asciende a 37.244 millones de euros, con una disminución del 8,2 por ciento respecto del ejercicio anterior.

El 56,7 por ciento del total corresponde a transferencias a Comunidades Autónomas que disminuyen en su conjunto un 13,6 por ciento.

En cuanto a las Entidades Locales, las dotaciones previstas para 2014 son un 0,1 por ciento inferiores a las de 2013.

Cuadro VII.1.1

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO CONSOLIDADOS

(Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social, Agencias Estatales y Otros Organismos Públicos)
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

millones de euros

Conceptos	Presupuesto		Presupuesto		D (%) (2)/(1)
	2013 (1)	%	2014 (2)	%	
A Comunidades Autónomas					
<i>Sistema de financiación y FF. CI</i>	20.343,25	50,1	16.473,62	44,2	-19,0
<i>Otras transferencias</i>	4.107,86	10,1	4.646,14	12,5	13,1
Total	24.451,11	60,2	21.119,76	56,7	-13,6
A Entidades Locales					
<i>Sistema de financiación</i>	15.542,56	38,3	15.548,31	41,7	0,0
<i>Otras transferencias</i>	590,64	1,5	575,94	1,5	-2,5
Total	16.133,20	39,8	16.124,24	43,3	-0,1
TOTAL	40.584,31	100,00	37.244,00	100,00	-8,2

2. COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, al igual que anteriores Leyes de Presupuestos, distingue dos grupos de Comunidades Autónomas en relación con su financiación:

- a) Las Comunidades Autónomas de régimen común que se rigen por el sistema de financiación regulado por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- b) Las Comunidades Autónomas de régimen foral, País Vasco y Navarra, que se rigen por el sistema foral de Concierto y de Convenio económico, respectivamente.

Las Ciudades de Ceuta y Melilla tienen integrada su financiación como Ciudades con Estatuto de Autonomía dentro del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, aunque, por sus especialidades propias, no tienen tributos cedidos.

Además, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía disponen de los Fondos de Compensación Interterritorial, destinados a corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad.

2.1. Las Comunidades Autónomas de Régimen Común

El Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común

El Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común establecido en la Ley 22/2009, integra la financiación de la totalidad de los servicios traspasados a través de los tributos cedidos (capacidad tributaria), de la Transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales (en adelante, Fondo de Garantía) y del Fondo de Suficiencia Global.

Además, para favorecer la convergencia entre Comunidades Autónomas y el desarrollo de aquellas que tengan menor renta per cápita, la Ley 22/2009 crea dos nuevos Fondos de Convergencia Autonómica dotados con recursos adicionales del Estado: el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación. Los créditos de estos dos Fondos, se percibirán por las

Comunidades Autónomas cuando se practique la liquidación correspondiente al año al que se refieren.

Capacidad Tributaria

La Ley 22/2009 denomina capacidad tributaria al conjunto de los siguientes recursos tributarios:

- La recaudación de los tributos totalmente cedidos: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos, Tributos sobre el Juego y Tasas afectas a los servicios traspasados.
- La tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente a una participación autonómica del 50% en el rendimiento de este impuesto, en los términos definidos en el artículo 26. 2. a) de la Ley 22/2009.
- La cesión del 50 por ciento de la recaudación líquida producida por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al consumo de cada Comunidad Autónoma, determinado mediante el índice de consumo regulado en la letra e) del artículo 8 de la Ley 22/2009.
- La cesión del 58 por ciento de la recaudación líquida de los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos derivada de la aplicación del tipo estatal general y sobre Labores del Tabaco, distribuidos por Comunidades Autónomas en función de los índices regulados en las letras f) a j) del artículo 8 de la Ley 22/2009.
- La cesión del 100 por ciento de la recaudación líquida derivada del tipo estatal especial del Impuesto sobre Hidrocarburos y del Impuesto Especial sobre la Electricidad distribuidos por Comunidades Autónomas en función de los índices de consumo regulados en las letras i) y k) del artículo 8 de la Ley 22/2009.

La financiación de las Comunidades Autónomas a través de los tributos totalmente cedidos, a excepción de la derivada del tipo estatal especial del Impuesto sobre Hidrocarburos y del Impuesto sobre la Electricidad, no tiene reflejo en el Presupuesto del Estado ya que estos recursos no se integran en su presupuesto de ingresos.

La financiación por tributos parcialmente cedidos, por el tipo estatal especial del Impuesto sobre Hidrocarburos y por el

Impuesto de Electricidad se satisface a las Comunidades por el Estado mediante entregas a cuenta de la liquidación definitiva que se practica una vez que se conocen todos los datos del sistema. Tanto las entregas a cuenta del año correspondiente como la liquidación definitiva del ejercicio inmediato anterior al anterior suponen una minoración de ingresos en el Presupuesto de ingresos del Estado, dado que los ingresos de estos impuestos los percibe el Estado en su totalidad.

Transferencia del Fondo de Garantía

La Transferencia del Fondo de Garantía tiene por objeto asegurar que cada Comunidad Autónoma recibe los mismos recursos por habitante, en términos de población ajustada o unidad de necesidad, para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del Bienestar.

El Fondo de Garantía se forma con el 75 por ciento de los recursos tributarios cedidos a las Comunidades Autónomas (capacidad tributaria) y con la aportación del Estado de recursos adicionales. Esta aportación se calcula para cada ejercicio aplicando al importe del año base 2007, el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

El ITE se define como la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión, por IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco.

Cada Comunidad Autónoma participa en este Fondo en función de una serie de variables que determinan su población ajustada o unidad de necesidad, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 22/2009.

La Transferencia del Fondo de Garantía de cada Comunidad Autónoma se define como la diferencia (positiva o negativa) entre el importe de la participación de la Comunidad en el Fondo de Garantía y el 75 por ciento de sus recursos tributarios, en términos normativos (capacidad tributaria) y se hará efectiva mediante entregas a cuenta mensuales y a través de la liquidación definitiva.

Estas operaciones tienen una naturaleza no presupuestaria, por lo que al finalizar el ejercicio, el saldo del concepto de operaciones no presupuestarias se cancela aplicándose al presupuesto de gastos o ingresos, según proceda, en concepto de transferencias. El saldo que procede de los pagos o ingresos de

la transferencia de garantía del ejercicio se corresponde con la aportación provisional del Estado al Fondo de Garantía.

En la Sección 36 “Sistemas de financiación de Entes Territoriales” se ha recogido un crédito, por importe de 8.234,63 millones de euros que corresponde a la aportación provisional del Estado al Fondo de Garantía de 2014.

Fondo de Suficiencia Global

El Fondo de Suficiencia Global es el mecanismo de cierre del sistema de financiación porque cubre la diferencia entre las necesidades de financiación de cada Comunidad Autónoma y la suma de su capacidad tributaria y la transferencia, positiva o negativa, del Fondo de Garantía. Una Comunidad Autónoma tiene Fondo de Suficiencia Global positivo cuando sus necesidades de financiación son superiores a la suma de su capacidad tributaria y su transferencia del Fondo de Garantía (en el caso contrario, la Comunidad tendrá Fondo de Suficiencia Global negativo), todo ello respecto del año base 2007. El Fondo de Suficiencia Global de una Comunidad Autónoma en un ejercicio determinado será el importe establecido en el año base 2007, incrementado por el índice de evolución que experimenten los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

El importe de las entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia Global de 2014, de cada Comunidad Autónoma que lo tenga positivo, se plasma en los Presupuestos Generales del

Cuadro VII.2.1
FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL EN EL AÑO 2014
Comunidades Autónomas

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Fondo de Suficiencia Global	millones de euros
		(%)
Cataluña	638,12	16,94
Galicia	562,84	14,94
Andalucía	497,82	13,22
Principado de Asturias	177,78	4,72
Cantabria	445,48	11,83
La Rioja	193,87	5,15
Aragón	262,03	6,96
Castilla-La Mancha	89,50	2,38
Canarias	78,22	2,08
Extremadura	410,31	10,89
Castilla y León	410,75	10,90
TOTAL	3.766,72	100,00

Estado como gasto de transferencia incluido en la Sección 36 “Sistemas de financiación de Entes Territoriales”, según el detalle del cuadro VII.2.1.

La suma de los importes de las entregas a cuenta de 2014 de los Fondos de Suficiencia Global negativos se refleja como un derecho en el Capítulo IV del Presupuesto de ingresos, por importe de 2.665,65 millones de euros.

Total recursos del sistema de financiación sujetos a liquidación. Entregas a cuenta de 2014

La totalidad de la financiación que las Comunidades Autónomas van a recibir por los mecanismos del sistema de financiación sujetos a liquidación correspondientes a 2014, mencionados en los apartados anteriores, se recoge en el cuadro VII.2.2.

Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía de ejercicios anteriores

Durante el año 2014 se conocerán los datos necesarios para determinar el rendimiento definitivo de los recursos del Sistema de Financiación regulado en la Ley 22/2009 (Tarifa Autonómica del IRPF, IVA, Impuestos Especiales, Transferencia del Fondo de Garantía y Fondo de Suficiencia Global) correspondientes al año 2012 y se practicará la liquidación de dicho ejercicio por diferencia entre el citado rendimiento y las entregas a cuenta satisfechas.

También se conocerán los datos para poder determinar la

Cuadro VII.2.2

ENTREGAS A CUENTA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN EN EL AÑO 2014 Comunidades Autónomas

millones de euros	
CONCEPTOS	Entregas a cuenta
Fondo de Suficiencia Global Positivo	3.766,72
Fondo de Suficiencia Global Negativo	-2.665,65
Aportación del Estado al Fondo de Garantía	8.234,63
Tributos cedidos sujetos a liquidación	71.197,53
- IRPF	31.901,11
- IVA	26.876,01
- IIEE	12.420,41
TOTAL ENTREGAS A CUENTA	80.533,23

Nota: Los importes con signo positivo son a favor de las CC. AA., los de signo negativo son a favor del Estado.

participación de las Comunidades Autónomas en los Fondos de Convergencia correspondientes a 2012.

Tal y como se ha indicado anteriormente, de entre todos los recursos regulados por la Ley 22/2009, tienen reflejo presupuestario las liquidaciones del Fondo de Suficiencia Global, de los Fondos de Convergencia Autonómica y la liquidación de la aportación del Estado al Fondo de Garantía. Las liquidaciones de los recursos tributarios se registran en el Presupuesto de ingresos del Estado.

Para poder hacer efectivo el pago de los saldos a favor de las Comunidades Autónomas resultantes de las liquidaciones definitivas, correspondientes al año 2012, en la Sección 36 “Sistemas de financiación de Entes Territoriales”, se recogen los correspondientes créditos con la naturaleza de ampliables. De ellos, se destacan los correspondientes a la participación de las CC.AA. en el Fondo de Competitividad (2.247,46 millones de euros) y en el Fondo de Cooperación (1.718,64 millones de euros).

De igual forma, el saldo a favor del Estado que resulte de las liquidaciones del Fondo de Suficiencia Global así como de la aportación del Estado al Fondo de Garantía de 2012 se refleja como transferencia en el Capítulo IV de su Presupuesto de ingresos.

En el cuadro VII.2.3 se recoge la liquidación total correspondiente al sistema de financiación de 2012 que se prevé satisfacer a las Comunidades Autónomas en el año 2014 por los mecanismos sujetos a liquidación mencionados.

Cuadro VII.2.3
PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN 2012
Comunidades Autónomas

<i>millones de euros</i>	
CONCEPTOS	Previsión Liquidación 2012
Fondo de Suficiencia Global	-1.559,65
Aportación del Estado al Fondo de Garantía	-37,86
Fondo de Competitividad	2.247,46
Fondo de Cooperación	1.718,64
Tributos cedidos sujetos a liquidación	1.857,75
- IRPF	-148,34
- IVA	1.863,14
- IIEE	142,95
TOTAL PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN 2012	4.226,34

Nota: Los importes con signo positivo son a favor de las CC. AA., los de signo negativo son a favor del Estado.

Por otra parte en el año 2014, según establece la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, las Comunidades Autónomas deben reintegrar al Estado una quinta parte del saldo de las liquidaciones negativas correspondientes a los años 2008 y 2009. El importe de estos ingresos se va a registrar en el presupuesto de ingresos del Estado de la siguiente manera:

- los saldos a favor del Estado por tributos cedidos se registran en los capítulos I y II del presupuesto de ingresos.
- los saldos a favor del Estado por Fondo de Suficiencia Global se registran en el capítulo IV del presupuesto de ingresos.

De acuerdo con lo que establece la disposición adicional trigésima sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, el mecanismo de ampliación a 120 mensualidades del plazo de reintegro de las liquidaciones a favor del Estado de 2008 y 2009 no tiene reflejo en el presupuesto dado su carácter extrapresupuestario.

El importe total de los reintegros de las liquidaciones de 2008 y 2009 a satisfacer por las Comunidades y el de los anticipos extrapresupuestarios que percibirán en el año 2014 en el supuesto de que se cumplan las condiciones previstas en la indicada disposición adicional de la Ley 2/2012, se recoge en el cuadro VII.2.4

Cuadro VII.2.4
REINTEGRO EN 2014 DE LIQUIDACIONES DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN 2008 Y 2009
Comunidades Autónomas

<i>millones de euros</i>	
CONCEPTOS	Reintegro liquidaciones 2009 y 2009
Fondo de Suficiencia Global	-2.527,26
Tributos sujetos a liquidación y otros	-2.322,87
Anticipo a CC. AA. ampliación a 120 mensualidades	2.535,35
TOTAL REINTEGRO LIQUIDACIONES NEGATIVAS 2008 Y 2009	-2.314,78

Nota: Los importes con signo positivo son a favor de las CC. AA., los de signo negativo son a favor del Estado.

2.2. Las Comunidades Autónomas de Régimen Foral

La Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, como se ha indicado anteriormente, se financian mediante el sistema singular de Concierto y de Convenio, respectivamente.

País Vasco

Las relaciones financieras entre el País Vasco y el Estado se regulan por el sistema del Concierto Económico.

La Ley 12/2002, de 23 de mayo, aprobó con carácter indefinido la nueva redacción dada al Concierto Económico. La misma establece que cada cinco años se aprobará una ley de metodología del cupo del quinquenio.

Dado que a la fecha de aprobación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 no ha sido aprobada la metodología de señalamiento del cupo para el quinquenio 2012-2016, en el proyecto de Presupuestos se han presupuestado los flujos financieros del modo siguiente:

a) En el Presupuesto de ingresos:

En el capítulo IV, transferencias corrientes, se recogen los siguientes ingresos a efectuar por la Hacienda foral:

- Cupo del País Vasco: 1.527 millones de euros.
- Compensaciones financieras del País Vasco a favor del Estado, por la concertación de los Impuestos Especiales sobre Alcohol, Bebidas Derivadas y Productos Intermedios, sobre la Cerveza y sobre Hidrocarburos: 47,29 millones de euros.

b) En el Presupuesto de gastos:

En la Sección 32 “Otras relaciones financieras con los Entes Territoriales”:

- Compensación financiera del Estado a favor del País Vasco por la concertación del Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco: 137,60 millones de euros.
- Financiación del Estado del coste de la jubilación anticipada de la policía autónoma vasca 14,40 millones de euros.

Navarra

Las relaciones financieras entre Navarra y el Estado se regulan por el sistema del Convenio Económico.

La Ley 28/1990, de 26 de diciembre, aprobó el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral. El citado Convenio ha sido modificado posteriormente, siendo la última modificación la aprobada por la Ley 48/2007, de 19 de diciembre.

El Convenio Económico incluye la regulación del método de determinación de la Aportación de Navarra al Estado, asimismo atribuye a la Comisión Coordinadora la competencia para la determinación de la indicada aportación tanto en el año base como en los restantes del quinquenio. En aplicación de este precepto la Comisión Coordinadora aprobó en su reunión de 16 de febrero del año 2011 la aportación definitiva de Navarra a las cargas generales del Estado del año base 2010 para el quinquenio 2010-2014.

De conformidad con el indicado acuerdo, el importe previsto en el capítulo IV, transferencias corrientes, del Presupuesto de Ingresos del Estado de 2014, en concepto de Aportación de Navarra al Estado, es de 569 millones de euros.

2.3. Las Ciudades con Estatuto de Autonomía

Las Ciudades de Ceuta y Melilla accedieron a su autonomía durante 1995, en virtud de las Leyes Orgánicas 1/1995 y 2/1995, de 13 de marzo, por las que se aprueban sus respectivos Estatutos de Autonomía. Entre sus recursos financieros se encuentran algunos propios de las Comunidades Autónomas y otros propios de las Entidades Locales.

Por lo que respecta a los recursos que perciben por asimilación a Comunidades Autónomas, es de aplicación a estas Ciudades la Ley 22/2009, que en su Disposición Adicional Primera establece sus necesidades de financiación en el año base 2007, equivalentes a su Fondo de Suficiencia Global en ese año. Además, dicha Disposición regula su participación en los recursos adicionales que se integran en el sistema y su participación en el Fondo de Cooperación.

Por ello, el importe que anualmente les corresponde por Fondo de Suficiencia Global es el del año base 2007, una vez adicionado al mismo los recursos adicionales, incrementado por el índice de evolución que experimente el ITE.

En la Sección 36 “Sistemas de financiación de Entes Territoriales”, en los servicios específicos correspondientes a estas Ciudades, aparece reflejado el importe de las entregas a cuenta por Fondo de Suficiencia que les corresponde en el año 2014. Estos importes se recogen en el cuadro VII.2.5.

La liquidación del Fondo de Suficiencia Global y del Fondo de Cooperación correspondientes a 2012 se realizará conjuntamente con la liquidación de Comunidades Autónomas.

Cuadro VII.2.5
FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL EN EL AÑO 2014
Ciudades con Estatuto de Autonomía

CIUDADES	Fondo de Suficiencia Global	millones de euros
		(%)
Ceuta	25,40	44,46
Melilla	31,73	55,54
TOTAL	57,13	100,00

Al igual que las Comunidades Autónomas, en el año 2014 también se efectuará el ingreso de las liquidaciones aplazadas de 2008 y 2009.

2.4. Los Fondos de Compensación Interterritorial

Los Fondos de Compensación Interterritorial constituyen un instrumento de desarrollo regional destinado a corregir desequilibrios económicos interterritoriales y a hacer efectivo el principio de solidaridad, atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular.

La Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los fondos, desglosa el antiguo Fondo de Compensación Interterritorial en el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario. El Fondo de Compensación se destina a gastos de inversión, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 158 de la Constitución Española. El Fondo complementario puede dedicarse, sin embargo, a financiar gastos de puesta en marcha o funcionamiento de inversiones.

Los aspectos esenciales de la regulación contenida en la Ley 22/2001 se refieren a las Comunidades y Ciudades beneficiarias de los fondos, la cuantía de los mismos y los criterios de reparto.

Las Comunidades y Ciudades beneficiarias de los Fondos de Compensación Interterritorial

La Disposición Adicional única de la Ley 22/2001 establece que serán beneficiarias de los Fondos las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía propio que, a tal efecto, figuren designadas en los Presupuestos Generales del Estado.

En este sentido, en el presupuesto del Estado para el año 2014 serán beneficiarias las Comunidades Autónomas de: Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Canarias,

Extremadura, Castilla y León y las Ciudades de Ceuta y Melilla, que son las que, según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística, presentan una renta por habitante inferior a la media nacional.

El importe de los Fondos de Compensación Interterritorial

El Fondo de Compensación de conformidad al artículo 2 de la Ley 22/2001, se dota anualmente con las siguientes cuantías:

- a) Una cantidad no inferior al 22,5 por ciento de la base de cálculo de la inversión pública. Esta base de cálculo está constituida por las dotaciones del ejercicio incluidas en los Presupuestos del Estado y de sus Organismos autónomos, correspondientes a inversiones reales nuevas de carácter civil, ponderados por la población y renta relativa de las Comunidades beneficiarias respecto de la media nacional.
- b) Adicionalmente, con el 1,5 por ciento más el 0,07 por ciento de la cantidad anterior, que es el importe que se adiciona en función de la variable “Ciudad con Estatuto de Autonomía”.
- c) Adicionalmente, según la Ley 23/2009 de 18 de diciembre de modificación de la Ley 22/2001, con el 1 por ciento de la cantidad determinada en la letra a) anterior, siendo este último porcentaje la cantidad que se adiciona en función de la variable “región ultraperiférica.”

Conforme al artículo 6.1 de la Ley 22/2001, el Fondo Complementario se dota para cada Comunidad y Ciudad con una cantidad equivalente al 33,33 por ciento de su respectivo Fondo de Compensación.

En la Sección 33, “Fondos de Compensación Interterritorial”, del Presupuesto de gastos del Estado figuran los importes a percibir por las Comunidades y Ciudades con Estatuto de Autonomía por los citados Fondos, y que se recogen en el cuadro VII.2.6.

La distribución del Fondo de Compensación

La distribución del Fondo de Compensación, conforme al artículo 4 de la Ley 22/2001, exige diferenciar entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Cuadro VII.2.6

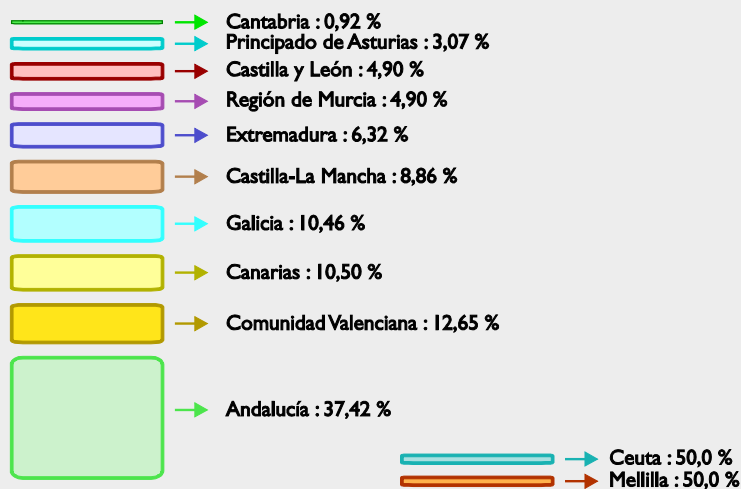
COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES PARTICIPANTES DE LOS FONDOS DE
COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE 2014 Y COMPARACIÓN CON EL 2013

miles de euros

COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	FF. CI 2013 (1)	%	FF. CI 2014 (2)	%	D (%) (2)/(1)
Galicia	61.159,11	10,87	44.549,94	10,46	-27,16
Andalucía	204.591,87	36,35	159.350,27	37,42	-22,11
Principado de Asturias	16.221,80	2,88	13.065,23	3,07	-19,46
Cantabria	4.419,06	0,79	3.903,97	0,92	-11,66
Región de Murcia	28.715,53	5,10	20.885,81	4,90	-27,27
Comunidad Valenciana	72.833,67	12,94	53.867,20	12,65	-26,04
Castilla-La Mancha	46.202,30	8,21	37.715,89	8,86	-18,37
Canarias	69.222,64	12,30	44.689,07	10,50	-35,44
Extremadura	34.427,43	6,12	26.897,77	6,32	-21,87
Castilla y León	25.037,63	4,45	20.885,81	4,90	-16,58
Total FF. CI Comunidades Autónomas	562.831,04	100,00	425.810,96	100,00	-24,34
Ceuta	4.374,48	50,00	3.309,52	50,00	-24,34
Melilla	4.374,48	50,00	3.309,52	50,00	-24,34
Total FF. CI Ciudades con Estatuto de Autonomía propio	8.748,96	100,00	6.619,04	100,00	-24,34
TOTAL FF. CI	571.580,00		432.430,00		-24,34

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL EN EL AÑO 2014

Millones de euros



TOTAL 2014

Comunidades Autónomas 425,81

Ciudades Autónomas 6,62

La distribución entre las Comunidades Autónomas se realiza de acuerdo con las variables de población relativa, saldo migratorio, paro, superficie y dispersión de la población. Una vez efectuado el reparto conforme a estas variables, se produce una corrección del resultado aplicando dos criterios: inversa de la renta por habitante de cada territorio e insularidad.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias, se le añade el importe que resulta del cálculo descrito en la letra c) del apartado anterior.

A las Ciudades con estatuto de Autonomía les corresponde, a cada una de ellas, la mitad del importe que resulta del cálculo descrito en la letra b) del apartado anterior.

MECANISMOS EXTRAORDINARIOS DE LIQUIDEZ A LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

Desde el año 2012 el Gobierno ha puesto en marcha diversos mecanismos extraordinarios de apoyo financiero a las Administraciones territoriales con el objetivo de proporcionarles la liquidez necesaria para afrontar con plenas garantías los compromisos de diversa índole asumidos.

El *Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores* fue el primero de estos mecanismos en ponerse en marcha, con el objetivo de hacer frente al grave problema de impagos de las Administraciones territoriales a sus proveedores de bienes y servicios. El acceso a este mecanismo conllevaba la presentación de un plan de ajuste que garantizase el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, además de la aceptación de condiciones adicionales en materia de seguimiento y remisión de información. Actualmente 14 Comunidades Autónomas se han acogido y presentan sus planes de ajuste con seguimiento mensual de medidas.

Entre 2012 y 2013 las dos primeras fases de este mecanismo han permitido el pago de facturas pendientes anteriores a enero de 2012 por un importe superior a los 28.445 millones de euros, de los cuales 18.643 millones corresponden a Comunidades Autónomas y 9.802 millones a Entidades Locales. Todo ello ha supuesto el pago de más de 5,6 millones de facturas a un total de 148.370 proveedores. En 2013 se ha aprobado la última fase de este mecanismo de pago a proveedores, con el fin de posibilitar que Comunidades Autónomas y Entidades Locales afronten el pago del remanente de facturas pendientes que fuesen líquidas, vencidas y exigibles con anterioridad a 31 de mayo de 2013.

Por lo que se refiere únicamente al ámbito autonómico, en 2012 se puso en marcha el *Fondo de Liquidez Autonómico (FLA)*, que se prorrogó durante 2013, con el objetivo de facilitar a las Comunidades Autónomas el acceso al crédito, garantizando, al mismo tiempo, el cumplimiento de los objetivos de consolidación fiscal.

A través del FLA nueve Comunidades Autónomas han podido obtener la liquidez necesaria para atender los vencimientos de préstamos formalizados con la banca extranjera, las amortizaciones de sus emisiones de deuda pública, sus compromisos con

proveedores, el abono de las liquidaciones negativas 2008 y 2009 y ciertas operaciones con bancos nacionales que no podían ser refinanciadas o novadas respetando el criterio de prudencia financiera, otorgando dicho mecanismo una especial protección a los proveedores de servicios públicos fundamentales, como son la educación, la sanidad y los servicios sociales.

El acceso a esta financiación extraordinaria lleva aparejada una estricta condicionalidad financiera y fiscal, así como el cumplimiento de un Programa de aplicación, que permite un exhaustivo control del uso que la Comunidad hace de sus recursos y obliga a la presentación y cumplimiento de un Plan de ajuste que debe resultar aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Además, las Comunidades Autónomas se someten a requisitos estrictos en materia de transparencia y deben remitir mensualmente información sobre su situación económico-financiera, presupuestaria, de tesorería y endeudamiento, así como de la evolución del periodo medio de pago, deuda comercial e impacto presupuestario del acceso a estos mecanismos.

El FLA 2012 tuvo una aplicación de 16.600 millones de euros y en 2013 se consiguió en los Presupuestos Generales del Estado una dotación inicial por importe de 23.000 millones de euros. En 2014 el Estado seguirá apoyando a las Comunidades Autónomas que ven restringido su acceso a los mercados para obtener financiación, proporcionándoles liquidez de forma continuada en el tiempo y a un coste muy favorable.

Por último, y en lo que se refiere al ámbito local, el Gobierno ha aprobado un paquete de medidas de apoyo para aquellos Ayuntamientos que afrontan dificultades financieras importantes a través del Real-Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Así, aquellos Ayuntamientos que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la norma, podrán solicitar, entre otras medidas, el anticipo de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2014, la ampliación del periodo de reintegro de los saldos que resultaron a cargo de las entidades locales en las liquidaciones de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009, reducciones en el porcentaje de retención que se estuviera practicando sobre su participación en tributos del Estado por deudas mantenidas con acreedores públicos o la posibilidad de convertir deuda a corto plazo en deuda a largo plazo.

El acceso a las medidas extraordinarias de apoyo indicadas exige en todo caso la aprobación de un Plan de ajuste en el que se refleje el compromiso de consolidación fiscal del municipio, resultando exigibles, entre otros requisitos, una reducción de sus gastos de funcionamiento en al menos un cinco por ciento, la íntegra financiación del coste de sus servicios públicos mediante la aplicación de tasas y precios públicos o la imposibilidad de revisar a la baja la exigencia de sus tributos locales.

La existencia de estos mecanismos extraordinarios no hace sino reforzar el compromiso de la Administración General del Estado de apoyar a las Administraciones territoriales, en un contexto en el que prima que todas las Administraciones logren cumplir con sus objetivos de consolidación fiscal, y en el que el Estado se compromete a instrumentar los mecanismos financieros oportunos para dotar de liquidez a las administraciones autonómica y local bajo una condicionalidad que a su vez permita garantizar su sostenibilidad y contribuir a la recuperación.

3. ENTES LOCALES

Los principales mecanismos de financiación de las Entidades Locales con cargo a los Presupuestos Generales del Estado son, por orden de importancia, los siguientes:

- Participación en tributos del Estado.
- Cooperación económica local.
- Ayudas al transporte público colectivo urbano.
- Compensaciones a Entidades Locales por beneficios fiscales en tributos locales concedidos por el Estado o en virtud de convenios internacionales.
- Otras subvenciones y ayudas.

Los fondos destinados a la cooperación económica local en materia de inversiones se recogen en la Sección 15, “Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”, como transferencias.

Los importes correspondientes al resto de las fuentes de financiación antes citadas figuran en las Secciones 32, “Otras relaciones financieras con Entes Territoriales”, y 36, “Sistemas de Financiación de Entes Territoriales”, del Presupuesto de Gastos del Estado. En la primera se incluyen los créditos relativos a compensaciones, subvenciones y ayudas a favor de las Entidades Locales, y, en la segunda Sección citada, los créditos relativos a las transferencias de la participación en tributos del Estado.

3.1. Participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado

El texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante, TRLRHL), es la base normativa del sistema vigente de financiación local.

El sistema, en vigor desde el año 2004, se organiza en torno a dos modelos, el primero, que podríamos denominar “de cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales”, con dos componentes, uno de cesión de impuestos estatales y otro de financiación complementaria, y, el segundo, que podría denominarse “modelo de reparto por variables”, definido con arreglo a unas variables predeterminadas.

Evolución reciente del modelo de financiación local.

En 2013 se ha procedido a la liquidación del octavo año de vigencia (año 2011) del modelo de participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado. Los resultados se reflejan en el cuadro VII.3.1.

Cuadro VII.3.1
**RESULTADOS DEL MODELO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES
 EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO 2004-2011**

millones de euros

Concepto de financiación (*)	Financiación definitiva año 2004 (1)	Financiación definitiva año 2011 (2)	D % (2)/(1)
Financiación de los municipios incluidos en el modelo de cesión			
Cesión impuestos estatales:	661,24	820,94	24,2
IRPF	316,82	453,24	43,1
IVA	253,58	281,74	11,1
Impuestos Especiales	90,84	85,96	-5,4
Fondo Complementario Financiación	3.958,67	5.018,52	26,8
Financiación de los municipios no incluidos en el modelo de cesión	3.182,55	3.915,73	23,0
TOTAL financiación de los municipios	7.802,46	9.755,19	25,0
Financiación de las provincias			
Cesión impuestos estatales	583,00	708,24	21,5
IRPF	230,71	325,18	40,9
IVA	249,60	285,84	14,5
Impuestos Especiales	102,69	97,22	-5,3
Fondo Complementario Financiación	2.966,35	3.710,22	25,1
Otros conceptos de financiación	512,63	604,52	17,9
TOTAL financiación de las provincias	4.061,98	5.022,98	23,7
TOTAL financiación de las Entidades Locales	11.864,44	14.778,17	24,6

(*) Se incluyen, por un lado, la compensación del IAE reconocida con arreglo a la Disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, que a partir de 2004, se ha integrado en la participación en tributos del Estado y la compensación adicional del IAE reconocida con arreglo a la Disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, que se incorpora a partir de 2006. Respecto del año 2004, con arreglo al artículo 114 TRLRHL en 2008 se ha revisado, en cuanto a los municipios, el ámbito subjetivo de aplicación de los modelos de financiación. Producto de esta previsión, 6 municipios pasaron del modelo de variables al de cesión de impuestos estatales

Fuente: Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Los importes relativos a 2004 constituyen la base de cálculo de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado correspondiente a los años posteriores, tal como se describe en la presentación de los modelos de financiación.

Ámbito de aplicación de los modelos de financiación local

La definición del ámbito de aplicación del modelo de cesión de impuestos estatales obedece a los siguientes criterios:

- Municipios capitales de provincia o de comunidad autónoma, o bien que tengan una población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes.
- Las provincias y entes asimilados.

En consecuencia, al resto de municipios no incluidos en el grupo antes citado se le aplica el denominado “modelo de reparto por variables”.

Modelo de cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales

Este modelo presenta dos vías de financiación:

- a) La cesión de determinados porcentajes¹ de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales.

En cuanto a los porcentajes de cesión relativos a los impuestos estatales se han elevado a definitivos los que se recogieron en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (disposición final sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio). Con dichos porcentajes se ha pretendido neutralizar los posibles efectos que se pudieran derivar para el ámbito de las entidades locales como consecuencia de la reforma del sistema de financiación autonómica aprobado mediante la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

Los porcentajes de cesión son los siguientes

<i>Impuestos estatales</i>	<i>Grandes Municipios</i>	<i>Provincias</i>
IRPF	2,1336%	1,2561%
IVA	2,3266%	1,3699%
Impuestos Especiales (*)	2,9220%	1,7206%
(*) <i>Impuestos Especiales sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores de Tabaco</i>		

La cuantía correspondiente a la cesión será la que resulte de la aplicación de los porcentajes antes aludidos. Esta cuantía no tiene reflejo presupuestario, ya que estos re-

¹ A la entrada en vigor de los actuales modelos de financiación (año 2004) y hasta el año 2009, en el marco de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, los porcentajes de cesión fueron los siguientes

<i>Impuestos estatales</i>	<i>Grandes Municipios</i>	<i>Provincias</i>
IRPF	1,6875%	0,9936%
IVA	1,7897%	1,0538%
Impuestos Especiales (*)	2,0454%	1,2044%

(*) *Impuestos Especiales sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores de Tabaco*

cursos no se integran en el conjunto de los ingresos previstos dentro del Presupuesto de Ingresos del Estado.

En 2014, se transferirán doce entregas mensuales a cuenta, que serán objeto de liquidación en 2016, una vez conocidos todos los datos necesarios para calcularla. Dicha liquidación vendrá dada por la diferencia entre la cesión definitiva que resulte y el importe de las entregas a cuenta que se hayan transferido. De acuerdo con este lapso temporal, en 2014 se practicará y, en su caso, se transferirá la liquidación definitiva correspondiente a 2012.

b) La participación en un Fondo Complementario de Financiación.

De acuerdo con el TRLRHL, la participación en el Fondo Complementario de Financiación se obtiene, para cada ejercicio presupuestario, multiplicando la participación en el año base del sistema por el incremento que experimenten los ingresos tributarios del Estado entre el año base y el año al que corresponda la participación.

En el año 2014, a las Entidades Locales que participan en el Fondo Complementario de Financiación les corresponderá una participación equivalente a la del año 2004, año base del sistema, incrementada en los mismos términos en los que aumenten los ingresos tributarios del Estado (en adelante, ITE) en 2014 respecto de 2004. Esta cuantía se incrementará con el importe actualizado de las compensaciones que se han reconocido como consecuencia de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas. Por un lado, se actualizan con la evolución prevista de los ITE en 2014 respecto de 2004 las reconocidas en el año 2004, en aplicación de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, y con la evolución prevista de los ITE en 2014 respecto de 2006, las que, con carácter adicional, se han reconocido en el año 2006 en cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre.

Al igual que se ha citado en la cesión de impuestos estatales, en 2014, se transferirán doce entregas mensuales a cuenta, que serán objeto de liquidación en 2016, una vez conocidos todos los datos necesarios para calcularla. Dicha liquidación vendrá dada por la diferencia entre la participación definitiva que resulte en el Fondo Complementario de Financiación, incluidas las compensaciones antes citadas, y el importe de las entregas a cuenta

que se hayan transferido. De acuerdo con este lapso temporal, en 2014 se practicará y, en su caso, se transferirá la liquidación definitiva correspondiente a 2012.

Para el cálculo de la financiación de los municipios que se incorporaron en 2012 al modelo de cesión de impuestos estatales - por ser su cifra de población, vigente a 1 de enero de 2012, igual o superior a 75.000 habitantes - se aplican las reglas generales antes explicitadas. Para ello hay que tener en cuenta el Fondo Complementario de Financiación del año base del modelo de financiación (año 2004) que se ha tenido que calcular en 2012, de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado de este año, mientras que el importe de la cesión de cada uno de los impuestos estatales será el que resulte de la aplicación de las reglas generales definidas para este modelo.

*El Fondo
Complementario se
cifra en 10.608,56
millones*

La financiación con cargo al Fondo Complementario, en el ejercicio 2014, se cifra en 5.756,23 millones de euros para los municipios y en 4.852,33 millones de euros para las provincias. Ambas cuantías incluyen las entregas a cuenta del año 2014, así como el 95 por ciento de las últimas compensaciones mencionadas.

Estos importes serán abonados a las entidades incluidas en este modelo de financiación, mediante pagos mensuales equivalentes a la doceava parte del respectivo crédito.

Modelo de reparto por variables

Participarán en los tributos del Estado con arreglo a este modelo los municipios no incluidos en el modelo de cesión.

Determinación del importe total de participación:

De acuerdo con el artículo 123 TRLRHL, el importe total de la participación de estos municipios en los tributos del Estado, para cada ejercicio presupuestario, se determina multiplicando la participación en el año base del sistema, por el incremento que experimenten los ingresos tributarios del Estado entre el año base y el año al que corresponda la participación.

Asimismo, como consecuencia de los movimientos de municipios entre los distintos modelos de financiación, ha sido necesario modificar en 2012 la base de cálculo del modelo de reparto por variables definida por el importe de la participación total, que, desde el año base 2004, evoluciona en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado (en adelante, ITE). Así, la actual base de cálculo incluye la minoración

por el importe de la participación correspondiente a los municipios que han pasado en 2012 del modelo de reparto por variables al de cesión de impuestos, e incluye el incremento por el importe de la participación de los municipios que se encontraban en la situación inversa.

Al igual que se ha citado a propósito del modelo de cesión de impuestos estatales, en 2014, se transferirán doce entregas mensuales a cuenta, que serán objeto de liquidación en 2016, una vez conocidos todos los datos necesarios para calcularla. Dicha liquidación vendrá dada por la diferencia entre la participación definitiva, incluidas las compensaciones por la reforma del IAE que se mencionan más adelante, y el importe de las entregas a cuenta que se hayan transferido. De acuerdo con este lapso temporal, en 2014 se practicará y, en su caso, se transferirá la liquidación definitiva correspondiente a 2012.

Método de distribución:

La participación total se distribuirá entre los municipios con arreglo a los siguientes criterios (artículo 124 TRLRHL):

- a) El 75 por ciento proporcionalmente a la población de derecho de cada municipio, ponderada por un coeficiente atendiendo al estrato de población al que pertenezca.
- b) El 12,5 por ciento se distribuirá con arreglo al esfuerzo fiscal medio por habitante correspondiente a 2012. Esta magnitud se calcula a partir de la comparación de los tipos de gravamen aplicados en los impuestos municipales de exacción obligatoria, con los máximos que se pueden aplicar según el TRLRHL. Están incluidos en este cálculo los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- c) El 12,5 por ciento restante se distribuirá según el inverso de la capacidad tributaria.

Como elemento de seguridad financiera, ningún municipio percibirá una cuantía inferior a la que resulte, en términos brutos, de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 2003, último año de aplicación del modelo anterior.

Las entregas a cuenta de los municipios no incluidos en el modelo de cesión ascienden a 4.311,08 millones

La financiación de estos municipios, correspondiente a las entregas a cuenta a realizar en el ejercicio 2014, se cifra en 4.311,08 millones de euros que serán abonados a los ayuntamientos mediante pagos mensuales, equivalentes a la doceava parte del respectivo crédito. Éste incluye el 95 por ciento de las compensaciones que se han reconocido en 2004 y en 2006,

como consecuencia de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, actualizadas con la evolución de los ITE en los términos expuestos anteriormente.

La base de cálculo del citado 95 por ciento, que determina las entregas a cuenta de este componente de financiación “por variables”, incluida las citadas compensaciones, se fija globalmente (para el conjunto de municipios incluidos en este modelo de financiación) mediante la aplicación del índice de evolución prevista de los ITE para 2014, respecto de 2004. Una vez establecido el importe global se distribuye de acuerdo con los criterios antes expuestos.

Fondo de aportación a la asistencia sanitaria

Con carácter general, la participación de las provincias y entes asimilados en los tributos del Estado tiene dos componentes: una participación de carácter incondicionado, que sigue el modelo de cesión descrito anteriormente, y la participación en un fondo de aportación a la asistencia sanitaria.

El artículo 144 TRLRHL establece que los Presupuestos Generales del Estado incluirán un crédito para dar cobertura a las asignaciones destinadas a este tipo de entidades para el mantenimiento de sus centros sanitarios de carácter no psiquiátrico. La cuantía a percibir por cada provincia o ente asimilado, por este concepto, es el importe percibido en 2004 actualizado con la evolución de los ingresos tributarios del Estado.

Las cuotas resultantes podrán ser transferidas a las correspondientes Comunidades Autónomas cuando la gestión económica y financiera de los centros hospitalarios se asuma por las citadas administraciones.

Las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado de las provincias, para el año 2014, correspondientes al Fondo de aportación sanitaria, ascienden a 653,34 millones de euros. La transferencia de estos importes se efectuará mensualmente por doceavas partes del montante antes citado.

En 2014, al igual que en ejercicios anteriores, se excluyen de este modelo de financiación las Comunidades Autónomas uniprovinciales de Madrid, Cantabria y La Rioja, que, por acuerdo de sus respectivas Comisiones Mixtas, han optado por la integración de su participación como Entidades Locales en la que les corresponde como Comunidades Autónomas. Asimismo, la participación en el Fondo de aportación sanitaria de las Diputaciones de las Comunidades Autónomas de Andalucía y de Aragón, de los Consejos Insulares de las Islas Baleares, y, desde 1 de enero de 2008, la cuantía correspondiente al Hospi-

Las entregas a cuenta del Fondo de aportación sanitaria suman 653,34 millones

tal Clínic de Barcelona se integran en la participación en los ingresos del Estado de las respectivas Comunidades Autónomas, igualmente, por acuerdo de las correspondientes Comisiones Mixtas Estado-Comunidad Autónoma.

Regímenes especiales

La participación de las Entidades Locales del País Vasco y de Navarra en los tributos del Estado se regirá por lo dispuesto en los vigentes Concierto y Convenio Económico, respectivamente.

Las Entidades Locales de las Islas Canarias participarán en los tributos del Estado con arreglo a las normas generales aplicables a las entidades de régimen común, si bien la financiación de las incluidas en el modelo de cesión se ajustará a lo dispuesto en el artículo 158 TRLRHL.

Las Ciudades de Ceuta y de Melilla, en cuanto entidades asimiladas a los municipios, participarán en los tributos del Estado con arreglo a las normas generales, mientras que, en cuanto entidades asimiladas a las provincias, lo harán con arreglo a un criterio incrementalista, evolucionando su financiación en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado.

La financiación local en el año 2014

La participación de los Entes Locales en los tributos del Estado asciende a 15.548,31 millones

La participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado, para el año 2014, sin incluir la cuantía correspondiente a la cesión de los impuestos estatales, asciende a 15.548,31 millones de euros.

Las transferencias que tendrán lugar en el año 2014 por participación en los tributos del Estado con cargo al estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado muestra la siguiente estructura para el conjunto de Entidades Locales.

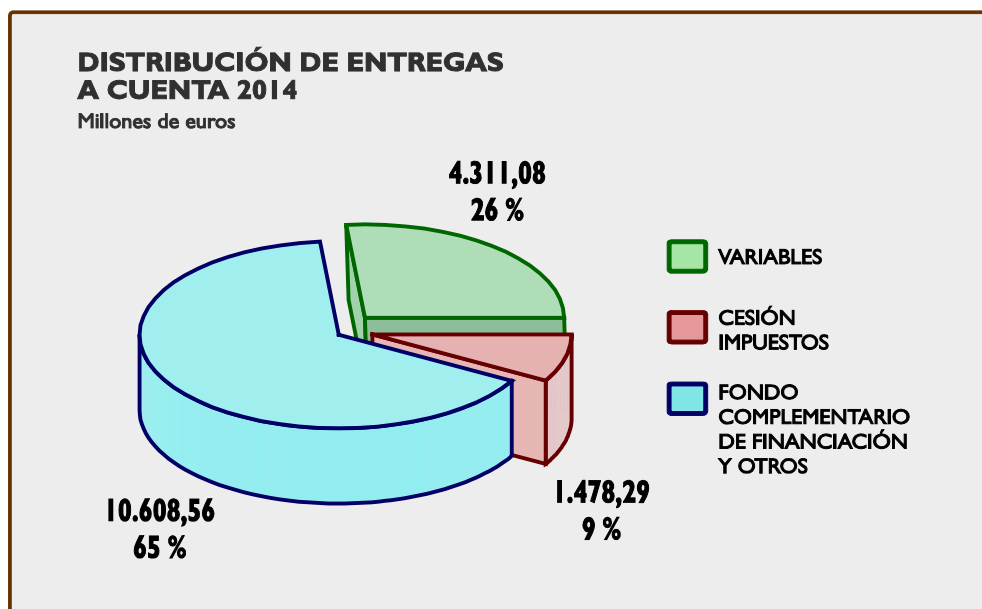
<i>millones de euros</i>	
Concepto	Importe
Entregas a cuenta de 2014 a favor de municipios incluidos en el modelo de cesión	5.756,23
Entregas a cuenta de 2014 a favor de municipios no incluidos en el modelo de cesión	4.311,08
Entregas a cuenta de 2014 a favor de provincias y entes asimilados (*)	4.852,33
Liquidación definitiva de 2012 de municipios y provincias (**)	628,66

(*) *Incluye las participaciones en el Fondo Complementario y en el Fondo de aportación sanitaria, así como de las Diputaciones Forales del País Vasco, la Comunidad Foral de Navarra, y Ciudades de Ceuta y Melilla (11,08 millones de euros).*

(**) *En el año 2014 se calculará y distribuirá la liquidación definitiva de la Participación en los tributos del Estado correspondiente a 2012.*

Cabe señalar que, al igual que en 2013, se recoge el que fue, hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, habitual procedimiento de cancelación de los saldos deudores, a cargo de las Entidades Locales, que se deriven de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2012, ya que se prevén que, al contrario de las excepciones de las liquidaciones de los años 2008 y 2009, aquellos saldos tendrán carácter marginal y, previsiblemente, no generarán tensiones de tesorería en aquellas entidades.

En resumen, si, además de las cuantías recogidas en el cuadro anterior, considerásemos en las entregas a cuenta de 2014 los importes que se prevén transferir a las Entidades Locales en concepto de cesión de impuestos estatales obtendríamos los siguientes resultados, con los importes en millones de euros:



Se aplica la ampliación del periodo de reintegro de las liquidaciones de 2008 y 2009

Asimismo, por su incidencia en la financiación local, es preciso tener en cuenta que, con carácter general, se modificó en 2012 el procedimiento de reintegro de los saldos a cargo de las Entidades Locales, resultantes de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009, ampliándose de 60 a 120 mensualidades el período de reintegro aplicable, con efectos retroactivos a 1 de enero de 2012. Para acogerse a esta medida las entidades locales debían cumplir con determinados requisitos formales recogidos en la Ley de Presupuestos Generales del

Estado para 2012. Para este cumplimiento se habilitó un plazo que concluyó a finales de julio de 2012 y una prórroga que finalizó el 30 de septiembre de ese año. A las Entidades Locales que facilitaron dentro del primer plazo la documentación pertinente se les aplicó aquella medida con los efectos retroactivos antes indicados. A aquellas otras entidades que la facilitaron en el plazo de prórroga se les viene aplicando la medida a partir de enero de 2013, si bien, en este caso, el reintegro se corresponde con 108 mensualidades.

A partir de 2014, se mantendrá para cada entidad local esta ampliación del período de reintegro siempre que aporte la liquidación de sus presupuestos generales del ejercicio inmediato anterior y la del anterior a éste, y que presenten capacidad de financiación de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. A aquellas Entidades Locales que incumplan estas normas se les volverá a aplicar el período de reintegro de 60 mensualidades.

La aplicación de esta medida supondrá unos reintegros a favor de la Administración General del Estado por un importe global en 2014, de 595,38 millones de euros.

Las entregas a cuenta a favor de las Entidades Locales crecen un 52,1 % respecto al año base 2004

Las entregas a cuenta de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado crecen, en el año 2014 respecto del año base 2004, un 52,1 %, tomando como referencia los créditos iniciales de los respectivos Presupuestos Generales del Estado, así como la cesión de impuestos estatales prevista en los mismos.

Este incremento se debe a la evolución de los ITE, para los que se prevé un crecimiento del 47,6 % en 2014 respecto de 2004, y a la inclusión de la compensación adicional del Impuesto sobre Actividades Económicas cuantificada en 120 millones de euros e incrementada en los mismos términos que el crecimiento previsto de los ITE para el año 2014 respecto de 2006.

3.2 Ayudas al transporte público colectivo urbano

La dotación asignada para este fin en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 asciende a la cifra de 51,05 millones de euros, siendo beneficiarios de las ayudas señaladas los municipios de más de 50.000 habitantes no incluidos en el ámbito territorial de aplicación de los contratos-programa concertados con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, ni ubicados en el archipiélago canario.

Tienen, también, la condición de beneficiarios tanto aquellos municipios con población de derecho de más de 20.000

habitantes, con un número de unidades urbanísticas superior a 36.000, como aquellos que, aun no reuniendo estas condiciones, sean capitales de provincia, y dispongan, tanto en un caso como en otro, de un sistema público interior de transporte colectivo.

3.3 Otras ayudas y compensaciones a las Entidades Locales

Dentro de este apartado se incluyen, entre otras:

- Una dotación de 67,78 millones de euros con el fin de compensar los beneficios fiscales, concedidos por el Estado, en los tributos locales.
- Un conjunto de dotaciones con un montante total 8 millones de euros a las Ciudades de Ceuta y de Melilla para compensar los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras instaladas para el abastecimiento de agua, así como otras actuaciones para la mejora de la gestión del agua.
- Se dotan 88,36 millones de euros para compensaciones que puedan reconocerse a los Municipios. Entre éstas se incluyen compensaciones a favor de determinados municipios por las cuotas condonadas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como consecuencia de la aplicación de beneficios fiscales establecidos en el vigente Convenio de Cooperación para la Defensa con los Estados Unidos; así como una garantía de recaudación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación a favor de las Ciudades de Ceuta y Melilla, establecida en la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Se recogen, asimismo, en el capítulo 7 de gastos 5,5 millones de euros para financiar inversiones del Ayuntamiento de Córdoba, y 10,18 millones de euros al Cabildo Insular de Tenerife para la financiación del Tranvía/Metro Ligero de Santa Cruz de Tenerife. a la Laguna, en ejecución de Convenio suscrito por el Estado.

Capítulo VIII

RELACIONES FINANCIERAS ENTRE

ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA

EN EL AÑO 2014

RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2014

1. EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA PARA 2014

El Presupuesto de la Unión Europea se inscribe en un Marco Financiero Plurianual y recoge la práctica totalidad de las actuaciones que van a ser realizadas en cada ejercicio, así como los recursos necesarios para financiarlas. Las únicas excepciones a la unidad presupuestaria están en la actividad desarrollada por el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y por determinados organismos creados por la UE y dotados de personalidad jurídica independiente (Agencias y otros).

*El Presupuesto UE
2014: el primero del
nuevo Marco Financiero
Plurianual 2014-2020*

En el Consejo Europeo de Bruselas celebrado los días 7 y 8 de febrero de 2013, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea establecieron su posición en relación con el nuevo Marco Financiero Plurianual 2014-2020. En base a ello el 27 de junio se ha alcanzado un acuerdo político entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, sobre el contenido del reglamento del Consejo en que se inscribe el nuevo Marco Financiero Plurianual 2014-2020, si bien su aprobación definitiva está pendiente de la ratificación por el pleno del Parlamento Europeo.

El ejercicio 2014 será el primer año de aplicación de este Marco Financiero Plurianual, cuya negociación ha venido marcada por la actual situación de crisis económica y financiera y el decidido interés en impulsar el crecimiento y el empleo en la UE garantizando la solidaridad entre todos los Estados miembros.

MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2014-2020

En el Consejo Europeo de Bruselas del 7 y 8 de febrero de 2013 los Estados miembros de la Unión Europea fijaron una posición común respecto al nuevo Marco Financiero Plurianual 2014-2020 (en adelante MFP 2014-2020), sobre la base de la propuesta presentada por la Comisión en junio de 2011. Posteriormente, el 27 de junio de 2013, se alcanzó un acuerdo político entre el Consejo, el Parlamento Europeo y la Comisión, si bien está pendiente, para la entrada en vigor definitiva del nuevo Marco, su ratificación por el pleno del Parlamento Europeo.

El MFP define, para un periodo de siete años, el límite anual para los créditos de compromiso de cada una de las categorías en las que se clasifica el gasto comunitario, así como el límite para el total de créditos de pago, sirviendo de este modo de instrumento para definir las prioridades políticas de la Unión.

En el cuadro se recoge, en millones de euros 2011, el MFP resultante de estos acuerdos.

MARCO FINANCIERO PLURIANUAL (UE-28)

Precios de 2011

CRÉDITOS DE COMPROMISO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2014-2020
1. Crecimiento Inteligente e integrador	60.283	61.725	62.771	64.238	65.528	67.214	69.004	450.763
1.a. Competitividad para el crecimiento y el empleo	15.605	16.321	16.726	17.693	18.490	19.700	21.079	125.614
1.b. Cohesión económica, social y territorial	44.678	45.404	46.045	46.545	47.038	47.514	47.925	325.149
2. Crecimiento sostenible: recursos naturales	55.883	55.060	54.261	53.448	52.466	51.503	50.558	373.179
Del cual: gastos de mercado y pagos directos	41.585	40.989	40.421	39.837	39.079	38.335	37.605	277.851
3. Seguridad y ciudadanía	2.053	2.075	2.154	2.232	2.312	2.391	2.469	15.686
4. Europa global	7.854	8.083	8.281	8.375	8.553	8.764	8.794	58.704
5. Administración	8.218	8.385	8.589	8.807	9.007	9.206	9.417	61.629
Del cual: gastos administrativos de las instituciones	6.649	6.791	6.955	7.110	7.278	7.425	7.590	49.798
6. Compensaciones	27							27
TOTAL CRÉDITOS DE COMPROMISO	134.318	135.328	136.056	137.100	137.866	139.078	140.242	959.988
Como porcentaje de la RNB	1,03	1,02	1,00	1,00	0,99	0,98	0,98	1,00
TOTAL CRÉDITOS DE PAGO	128.030	131.095	131.046	126.777	129.778	130.893	130.781	908.400
Como porcentaje de la RNB	0,98	0,98	0,97	0,92	0,93	0,93	0,91	0,95
Margen disponible	0,25	0,25	0,26	0,31	0,30	0,30	0,32	0,28
Límite máximo de Recursos propios como porcentaje de la RNB	1,23	1,23	1,23	1,23	1,23	1,23	1,23	1,23

Nota: Cuadro acordado en el mes de Julio, pendiente de la aprobación del Parlamento Europeo

Los aspectos más relevantes del MFP 2014-2020 se resumen en las siguientes líneas:

El total de créditos de compromiso para el período se sitúa en el 1 por ciento de la Renta Nacional Bruta (RNB) europea, lo que supone un porcentaje muy similar al correspondiente al período 2007-2013 (1,05 por ciento). En términos de créditos de pago, el porcentaje se sitúa en el 0,95 por ciento, cuando en el período presente era del 0,99 por ciento.

Se produce un incremento sustancial de la subrúbrica *1.a Competitividad para el crecimiento y el empleo*, en línea con el esfuerzo en consolidar la estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Destaca asimismo la creación de la Facilidad para Conectar Europa, que agrupa las inversiones de las redes transeuropeas (TEN) de transporte, energía y telecomunicaciones. Se mantiene el esfuerzo en la subrúbrica *1.b Cohesión económica, social y territorial*. En este sentido, destaca la creación de un Fondo destinado a paliar el desempleo juvenil, dotado con un montante adicional de 3.000 millones de euros a precios de 2011, a los que se debe añadir una cantidad similar procedente de lo que cada país perciba por el Fondo Social Europeo.

En lo relativo a la Rúbrica 2 “Crecimiento sostenible: recursos naturales”, continua la senda de lenta disminución, aunque en términos no muy significativos. En todo caso, destaca la mayor participación del montante destinado al Desarrollo Rural, destinando también una cantidad muy similar a la de períodos precedentes al ámbito medioambiental.

La Rúbrica 3 “Seguridad y ciudadanía”, incrementa su participación, registrándose un ascenso superior en la subrúbrica de *Ciudadanía*. Por su parte, la Rúbrica 4 “Europa global”, que apoya la actividad de la UE en el exterior, incrementa levemente su importe respecto al período anterior. En línea con la fase económica en la que se encuentra inmersa la economía europea, con los procesos de austeridad llevados a cabo en los distintos Estados miembros, la Rúbrica 5 “Administración” disminuye, suponiendo los gastos administrativos de las instituciones alrededor del 80 por ciento de la misma.

En paralelo a la negociación y a los acuerdos adoptados en materia de gasto de la Unión, se han establecido las líneas en base a las cuales se desarrollará el sistema de financiación de la Unión en el próximo septenio, que presenta pocas novedades respecto al sistema actual, y que se resumen en:

- El techo para los recursos propios anuales se mantiene en el 1,23 por ciento de la suma de las RNB de los Estados miembros
- El sistema de recursos propios seguirá estando integrado por: los Recursos Propios Tradicionales (en los que el porcentaje que los Estados miembros retienen en concepto de compensación por los gastos de recaudación se reduce del 25 por ciento al 20 por ciento); el Recurso propio basado en el IVA (que se mantiene con un tipo general del 0,30 por ciento pero prevé tipos reducidos, durante el periodo 2014-2020, del 0,15 por ciento a favor de Alemania, Países Bajos y Suecia); y el Recurso propio basado en la RNB (en el que durante el periodo 2014-2020 se prevén reducciones brutas anuales en las aportaciones de Dinamarca, Países Bajos, Suecia y Austria).
- Se mantiene la Compensación británica.
- La introducción de nuevos recursos propios, sobre lo que han insistido tanto el Parlamento Europeo como la Comisión Europea, se ha dejado para un momento posterior.

De acuerdo con el Proyecto de Presupuesto de la UE (PPUE) para 2014 presentado por la Comisión Europea en junio de 2013, el importe total de créditos de compromiso¹ alcanza los 142.467,61 millones de euros y los créditos de pago² se sitúan en los 136.065,80 millones de euros. Estas cifras suponen una reducción del 6 por ciento en créditos de compromiso y del 3,17 por ciento en créditos de pago, en relación con el presupuesto de la UE para 2013 (incluidos los presupuestos rectificativos 1 a 5).

En estas cifras están incluidos los importes destinados a la Reserva de Ayuda de Emergencia, al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización y al Fondo de Solidaridad de la UE, que no se incluyen en el Marco Financiero Plurianual.

Las cuantías propuestas, deducidos los importes que se derivan de lo mencionado en el párrafo anterior, dejan disponible, respecto de los límites previstos para este ejercicio en el Marco Financiero Plurianual 2014-2020, un margen de 528,27 millones de euros en créditos de compromiso y 0,2 millones de euros en créditos de pago, margen que puede resultar muy ajustado para dar respuesta a situaciones imprevistas que se puedan presentar a lo largo del ejercicio.

*El Proyecto de
Presupuesto UE 2014:
un presupuesto acorde
con la Europa de hoy*

El PPUE elaborado por la Comisión parte de dos premisas. Por un lado, se ha realizado en base a la situación de la última fase de las actuales negociaciones sobre el MFP 2014-2020. Por otro, se ha asumido que los recursos presupuestarios adicionales necesarios para hacer frente a las necesidades de pago en 2013³ se adopten en este ejercicio.

De acuerdo con la Comisión, el PPUE 2014 se ha configurado más que nunca como un instrumento de inversión, dirigido a lograr un crecimiento inteligente y sostenible en toda la

¹ Los **créditos de compromiso** representan el límite de las obligaciones jurídicas asumibles en un ejercicio determinado y que serán satisfechas en ese mismo ejercicio o en otros posteriores.

² Los **créditos de pago** representan el límite de los pagos que se pueden efectuar en un ejercicio determinado para cumplir obligaciones asumidas en ese mismo ejercicio o en ejercicios anteriores y constituyen una referencia directa de las contribuciones nacionales al presupuesto comunitario.

³ El 27 de marzo de 2013 la Comisión presentó el proyecto de Presupuesto rectificativo 2/2013 que cifraba necesidades adicionales en los créditos de pago por un importe de 11.225,2 millones de euros. En el ECOFIN celebrado el 14 de mayo de 2013 se acordó dividir este presupuesto rectificativo en dos: el primero por un importe de 7.300 millones de euros, que ya ha sido aprobado, y el segundo por el importe que quede pendiente y que se tramitará con un nuevo Presupuesto Rectificativo más avanzado el ejercicio.

Cuadro VIII.1.1
PRESUPUESTO GENERAL
DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL 2014

millones de euros - precios corrientes

Categorías	Presupuesto 2013 (1)		Proyecto de Presupuesto 2014		Marco financiero plurianual 2014-2020 (CC Año 2014)	Margen de créditos de compromiso respecto MFP 2014
	Créditos de compromiso	Créditos de pago	Créditos de compromiso	Créditos de pago		
1. Crecimiento inteligente e integrador	70.626,20	65.686,61	63.824,73	62.788,67	63.973,00	148,27
1a Competitividad para el crecimiento y el empleo	15.668,15	12.484,58	16.264,15	11.694,94	16.390,00	125,85
1b Cohesión económica, social y territorial	54.958,05	53.202,02	47.560,58	51.093,73	47.583,00	22,42
2. Crecimiento sostenible: recursos naturales	60.159,24	57.882,72	59.247,71	56.532,49	59.303,00	55,29
Del cual: gastos de mercado y pagos directos (2)	43.956,55	43.934,19	43.778,10	43.776,96	44.130,00	0,00
3. Seguridad y ciudadanía	2.179,51	1.650,42	2.139,46	1.668,01	2.179,00	39,54
4. Una Europa global	9.319,00	6.647,75	8.175,80	6.251,30	8.335,00	159,20
5. Administración	8.430,37	8.430,05	8.595,12	8.596,74	8.721,00	125,88
6. Compensaciones	75,00	75,00	28,60	28,60	29,00	0,40
A. TOTAL DENTRO MFP	150.789,32	140.372,54	142.011,43	135.865,80	142.540,00	528,57
Créditos de pago					135.866,00	0,20
B. TOTAL FUERA DEL MFP (3)	778,73	153,06	456,18	200,00		
TOTAL (A + B)	151.568,05	140.525,60	142.467,61	136.065,80		

Fuente: Proyecto de Presupuesto UE 2014: Comisión Europea; MFP: el adoptado por el Consejo Europeo el 8 de febrero 2013, ajustado posteriormente por el acuerdo de anticipar pagos de la Iniciativa de Empleo Juvenil que supone aumento de 170 millones de euros en el techo de la subrúbrica 1b que se compensa con una reducción por el mismo importe en la subrúbrica 1a.

(1) Presupuesto 2013 incluidos los presupuestos rectificativos (PR) 1 a 5

(2) Tras la transferencia a desarrollo rural (351,9 millones €).

(3) Fuera del MFP incluye: la Reserva de Ayuda de Emergencia, el Fondo Europeo de Ajuste a la Globalización y el Fondo de Solidaridad de la UE.

Unión Europea, al tiempo que adopta medidas específicas dirigidas a resolver el problema del desempleo.

*3.600 millones para la
Iniciativa de Empleo
Juvenil*

En este sentido, el proyecto de Presupuesto 2014, a pesar de los recortes, registra un incremento del 3,8 por ciento en los créditos de compromiso del ámbito de la subrúbrica *1a Competitividad para el crecimiento y el empleo*, y destacan las dotaciones para Horizonte 2020, el nuevo programa de financiación de la UE para la investigación y el desarrollo (dotado con cerca de 9.000 millones de euros), la nueva Iniciativa de Empleo Juvenil, YEI en sus siglas en inglés (dotado con 3.600 millones de euros dentro del Fondo Social Europeo -FSE- y en la línea específica creada al efecto), el Mecanismo Conectar Europa (que cuenta con cerca de 2.000 millones de euros), y las medi-

das para apoyar a las empresas europeas, en especial a las pymes.

Unido a lo anterior, destaca la contención en los gastos administrativos. No obstante, a pesar de los esfuerzos de la Comisión de reducir su plantilla en un 1 por ciento, se registra un incremento como consecuencia, por un lado, de la adhesión de Croacia y, por otro, del incremento en el número de pensionistas.

Una vez presentado el Proyecto de Presupuesto para 2014 por la Comisión, corresponde a las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria, el Consejo y el Parlamento Europeo, adoptar el Presupuesto de la UE para 2014. Para ello, en primer lugar, el Consejo ha aprobado su posición sobre el proyecto de presupuesto el 2 de septiembre de 2013, a continuación lo hará el Parlamento Europeo, y por último, en caso de desacuerdo entre ellos, se iniciará el procedimiento de conciliación que tiene una duración de 21 días.

En el cuadro VIII.1.1 se recogen los créditos del Proyecto de Presupuesto de la Unión Europea para 2014 por categorías de gasto del Marco Financiero Plurianual, su comparación con el ejercicio anterior y los márgenes disponibles hasta los techos de gasto fijados en el Marco.

La financiación del Presupuesto de la Unión Europea para 2014

De acuerdo con lo previsto en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea la financiación del presupuesto europeo se realiza, sin perjuicio de la concurrencia de otros ingresos (obtenidos de multas, sanciones, intereses, etc.), principalmente a través de los llamados recursos propios, que son ingresos asignados a la Unión Europea de forma definitiva para que financie su presupuesto, y que le corresponden por derecho, sin necesidad de ninguna decisión posterior por parte de las autoridades nacionales.

El método de financiación del presupuesto de la Unión Europea se recoge en la correspondiente Decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios.

En el Consejo Europeo de febrero de 2013, al tiempo que se alcanzó un acuerdo sobre el Marco Financiero Plurianual 2014-2020, se adoptaron las líneas directrices sobre los ingresos del presupuesto. Estos cambios deberán incorporarse a una nueva Decisión de recursos propios que deberá ser ratificada por los parlamentos de los Estados miembros y entrará en

Cuadro VIII.1.2
FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL
DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL 2014

millones de euros - precios corrientes

Categorías	Presupuesto 2013 (1)	Proyecto de Presupuesto 2014 (2)	Variación en % 2014/2013
Título 1. Recursos propios:	137.629,35	134.512,42	-2,26
<i>Recursos propios tradicionales (3)</i>	18.777,60	18.211,50	-3,01
IVA	15.063,86	17.882,18	18,71
RNB	103.787,89	98.418,74	-5,17
Títulos 3 a 9	2.896,24	1.553,38	-46,37
TOTAL	140.525,60	136.065,80	-3,17

Fuente: Comisión Europea.

(1) Presupuesto UE 2013 incluidos los presupuestos rectificativos 1 a 5.

(2) Importes calculados de conformidad con la Decisión de recursos propios de 7 de junio de 2007.

(3) Importes previa deducción del 25% retenido por los Estados miembros en concepto de gastos de recaudación.

vigor una vez concluido este proceso, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014.

Estando así pendiente de aprobación la nueva Decisión, la Comisión ha previsto la financiación del Presupuesto de la UE para 2014 de acuerdo con lo previsto en la Decisión del Consejo, de 7 de junio de 2007, sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas, que establece que son recursos propios:

- los recursos propios tradicionales (RPT): formados por los derechos de aduana y las cotizaciones sobre el sector del azúcar. Los Estados miembros retienen el 25 por ciento del importe total recaudado por estos recursos en concepto de compensación por el esfuerzo de recaudación realizado.
- el recurso IVA: calculado por la aplicación de un tipo fijo del 0,30 por ciento a las bases imponibles armonizadas del IVA. La base IVA armonizada de cada Estado miembro sobre la que se aplica el tipo fijo está limitada en el 50 por ciento de la respectiva Renta Nacional Bruta (RNB).
- el recurso RNB: cuyo importe global se determina como diferencia entre el total del gasto comunitario y todos los demás ingresos, ya que el presupuesto comunitario no puede presentar déficit. Este recurso garantiza así el equilibrio presupuestario inicial. La distribución de aportaciones entre los distintos Estados miembros se realiza en proporción a sus respectivas RNB.

- Adicionalmente, las aportaciones de los Estados miembros se ven afectadas por la Compensación británica, reconocida al Reino Unido desde 1984, y que supone una reducción en las aportaciones de este Estado miembro en un importe aproximado de las dos terceras partes de su saldo negativo. El importe que Reino Unido deja de ingresar es soportado por el resto de Estados miembros en clave RNB, con la excepción de Alemania, Austria, Suecia y Países Bajos, que soportan sólo la cuarta parte de su cuota.

En 2014 las compensaciones temporales a favor de determinados Estados miembros (reducciones en los tipos IVA y reducciones brutas en las contribuciones por recurso RNB) previstas en la Decisión de 2007 hasta el ejercicio 2013 no tendrán efecto.

Desde 2010 el importe total de los recursos propios necesarios para la financiación del Presupuesto de la UE no puede superar el 1,23 por ciento de su RNB.

*Se cuenta con un
margen del 0,23% de
la RNB de la UE*

Dado que el importe total de los créditos de pago previstos en el Presupuesto de la UE para 2014 asciende a 136.065,80 millones de euros, y los ingresos de los títulos 3 a 9 se han estimado por la Comisión en 1.553,38 millones de euros, el montante total de recursos propios a aportar por los Estados miembros necesarios para la financiación de este presupuesto se calcula en 134.512,42 millones de euros, cifra inferior al límite del 1,23 por ciento de la RNB de la UE, y que permite contar con un margen del 0,23 por ciento de la misma.

*El 73,17% de los
recursos propios
corresponden al recurso
RNB*

Por lo que se refiere a la composición de los recursos propios del Presupuesto UE para 2014, del total, el 13,54 por ciento corresponde a los recursos propios tradicionales, el 13,29 por ciento al recurso IVA y el 73,17 por ciento al recurso RNB.

2. APORTACIÓN ESPAÑOLA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA Y AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO

*España financiará el
8,08% del Presupuesto
de la UE*

España como Estado miembro de la Unión Europea contribuye a la financiación de su presupuesto, principalmente a través de sus aportaciones en concepto de recursos propios y, adicionalmente, participa en la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo (FED), a través del cual se distribuyen parte de las ayudas que la Unión Europea concede a países en vías de desarrollo.

Todas estas aportaciones de España se recogen en la Sección 34 de los Presupuestos Generales del Estado, que incluye las dotaciones para los programas 943M “Transferencias al Presupuesto General de la Unión Europea” y 943N “Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo”.

En el año 2014 la dotación presupuestaria de la Sección 34 asciende a 13.083,29 millones de euros, lo que supone un incremento del 9,94 por ciento respecto al importe del presupuesto inicial para 2013 (sin incluir por tanto el crédito extraordinario y el suplemento de crédito por un importe total de 29,55 millones de euros, solicitados para atender la sanción impuesta a España como consecuencia de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, dictada con fecha 11 de diciembre de 2012, en el asunto C-610/10).

Las transferencias corrientes al PUE previstas aumentan un 10,33%

La aportación española por recursos propios al presupuesto europeo en el año 2014 se estima en 12.699,54 millones de euros, lo que unido a la aportación por prestación del servicio de interpretación (1,5 millones de euros), y la dotación de 98,25 millones de euros en el concepto destinado al pago de indemnizaciones a la UE derivadas de Sentencias del Tribunal de Justicia de la UE, supone elevar la cifra prevista de transferencias corrientes al presupuesto de la UE a 12.799,29 millones de euros, con un aumento del 10,33 por ciento respecto al presupuesto de 2013. Los intereses de demora ascienden a 0,60 millones de euros, cantidad igual a la prevista en el presupuesto de ejercicios precedentes, y que sumados a la anterior cifra da un resultado de 12.799,89 millones de euros.

La estimación de los recursos propios a aportar por España en 2014 se ha realizado sobre la base del Proyecto de Presupuesto UE para 2014 con las particularidades señaladas en el apartado 1 de este capítulo.

En las siguientes líneas analizamos la evolución de las aportaciones previstas para cada tipo de recurso propio:

La aportación por recursos propios tradicionales se reduce en un 18,18%

- La aportación por recursos propios tradicionales estimada para 2014 se sitúa en 1.350 millones de euros, lo que supone una reducción del 18,18 por ciento respecto a la previsión inicial para 2013. Esta evolución viene determinada por el desarrollo previsto de las importaciones y los derechos de aduana aplicables a las mismas en 2014.

La aportación por recurso IVA se sitúa en 1.380 millones

- La aportación española por recurso IVA prevista para 2014 se sitúa en los 1.380 millones de euros, lo que supone una reducción del 4,83 por ciento respecto de la cuantía prevista para 2013. Este descenso se justifica

*La aportación de
España por recurso
RNB se incrementa
un 17,29%*

- por la reducción en el importe de la base IVA de España utilizada para el cálculo de nuestra aportación por este recurso.
- La aportación española por recurso basado en la RNB se cifra en 9.969,54 millones de euros, lo que supone un incremento del 17,29 por ciento respecto del importe previsto para 2013, dado que en la dotación de este concepto se ha tenido en cuenta, por un lado el importe necesario para atender las necesidades de créditos que no pudieron incluirse en el presupuesto rectificativo 2/2013 (nota 3 a pie de página de este capítulo) y que lo harán en un nuevo presupuesto rectificativo cuya tramitación tardía hace prever que el ingreso efectivo se produzca en los primeros meses de 2014, y por otro lado, la cuantía que resultaría necesaria para atender la aportación adicional española en el supuesto de entrada en vigor de la nueva decisión de recursos propios en 2014⁴.

En cuanto al resto de transferencias corrientes al Presupuesto de la UE:

- La aportación para financiar nuestra participación en los gastos del servicio de interpretación para sufragar parcialmente el coste derivado de la participación de los intérpretes en diversas reuniones del Consejo, se eleva, en 2014, a 1,5 millones de euros, lo que supone un incremento respecto a la cifra de 2013, como consecuencia del número de reuniones previstas por las dos presidencias de 2014.
- El concepto “A la Unión Europea para el pago de indemnizaciones derivadas de Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea”, se ha dotado con 98,25 millones de euros, en previsión de la resolución de los asuntos pendientes.

*La contribución al FED
se reduce un 5,22%*

Por lo que se refiere a la contribución al FED, se ha estimado un importe de 283,4 millones de euros, cifra inferior en 15,6 millones de euros a la prevista en 2013.

⁴ Una vez entre en vigor la nueva Decisión de recursos propios, tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014, y supondrá el pago de compensaciones en las respectivas aportaciones por RNB de Dinamarca, Países Bajos, Suecia y Austria, y reducciones en el tipo IVA de tres Estados miembros, que deberán ser abonadas por todos los Estados miembros, incrementando en consecuencia la aportación española por RNB prevista para este ejercicio.

El FED es el instrumento principal de la ayuda comunitaria a la cooperación al desarrollo prestada a los Estados ACP (África, Caribe y Pacífico) y a los países y territorios de ultramar (PTU).

Si bien la financiación de los FED seguirá teniendo lugar a través de contribuciones directas de los Estados miembros, sin integrarse en el presupuesto de la UE, en el Consejo Europeo de Bruselas de febrero de 2013, se acordó asimismo el importe destinado al Undécimo FED que abarcará el periodo 2014-2020, así como las claves de distribución para las aportaciones de los Estados miembros.

En relación con los porcentajes de participación previstos en el Décimo FED, España apenas incrementa su participación en el Undécimo FED, pasando del 7,85 al 7,93 por ciento.

No obstante la entrada en vigor del Undécimo FED, durante 2014, todavía una buena parte de los pagos que realicen los Estados miembros se corresponderá con actuaciones encuadradas en el Décimo FED, por lo que en éstos nuestro porcentaje de financiación será del 7,85 por ciento.

El cuadro VIII.2.1 resume la evolución de las aportaciones españolas a la Unión Europea desde el ejercicio 2009. En el análisis de este cuadro debe tenerse en cuenta que los ejercicios

Cuadro VIII.2.1

**EVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN ESPAÑOLA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA
UNIÓN EUROPEA Y AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO**

	<i>millones de euros</i>					
Conceptos	2009	2010	2011	2012	2013	2014
APORTACIÓN AL PGUE:	11.227,57	10.172,07	11.526,13	10.731,27	11.601,60	12.799,89
Capítulo 3						
<i>Intereses de demora</i>	0,39	0,00	0,28	0,53	0,60	0,60
Capítulo 4						
<i>Recurso IVA</i>	1.527,94	760,41	1.964,41	1.317,14	1.450,00	1.380,00
<i>Recurso RNB</i>	8.362,39	7.867,55	8.001,23	7.965,97	8.500,00	9.969,54
<i>Recursos Propios Tradicionales (1)</i>	1.335,68	1.544,11	1.560,21	1.447,03	1.650,00	1.350,00
<i>Prestación de servicios</i>	1,17	0,00	0,00	0,60	1,00	1,50
<i>Pago Sentencias TJUE</i>						98,25
APORTACIÓN AL FED	201,19	218,42	241,76	220,45	299,00	283,40
Capítulo 3						
<i>Intereses de demora</i>			0,00			
Capítulo 7						
<i>Aportación al FED</i>	201,19	218,42	241,76	220,45	299,00	283,40
TOTAL APORTACIÓN	11.428,76	10.390,49	11.767,89	10.951,72	11.900,60	13.083,29

Nota: 2009-2012, datos en términos de caja; 2013 y 2014, datos de presupuesto.

(1) Sin descontar el 25% en concepto de gastos de recaudación.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2009 a 2012 recogen importes en términos de caja (incluyendo tanto las aportaciones realizadas como los importes reintegrados por la UE consecuencia de saldos a favor de España⁵), mientras que las cifras para los ejercicios 2013 y 2014 recogen las aportaciones previstas en los presupuestos iniciales.

3. TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA A ESPAÑA

3.1. Instrumentos de Cohesión

Uno de los objetivos más importantes de la Unión Europea es el de fomentar la cohesión económica, social y territorial, así como la solidaridad entre los Estados miembros, reduciendo las disparidades entre las regiones europeas siendo la política de cohesión el instrumento para lograr estas metas mediante el fomento de la inversión, el crecimiento y la creación de puestos de trabajo a nivel de la Unión Europea y por su papel determinante en las reformas estructurales de los distintos Estados miembros.

Los Fondos Estructurales y de Cohesión constituyen el principal instrumento de esta política de cohesión y son cofinanciados conjuntamente por la Unión Europea y las Administraciones Públicas nacionales.

En el Marco Financiero Plurianual 2014-2020 son Fondos Estructurales el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo (FSE). Los créditos para estos Fondos junto con la dotación para el Fondo de Cohesión se incluyen dentro de la subrúbrica *1b Cohesión económica, social y territorial*.

Las cantidades destinadas a estos Fondos (Estructurales y de Cohesión) se ajustan a las siguientes políticas: política regional (FEDER y Fondo de Cohesión) y empleo y asuntos sociales (FSE), distribuyéndose conforme a dos objetivos: Inversión en crecimiento y empleo en los Estados miembros y sus regiones, con el apoyo de todos los fondos, y Cooperación territorial europea, con el apoyo del FEDER.

⁵ *Saldos derivados de la actualización de las bases IVA y RNB de ejercicios anteriores, sobre las que se calcularon las aportaciones de los Estados miembros, y reintegros de la UE de los saldos de ejecución del ejercicio.*

Las transferencias de Fondos Estructurales previstas aumentan un 2,94%

Fondos Estructurales

El importe de las transferencias correspondientes a Fondos Estructurales (FEDER y Fondo Social Europeo) en 2014 se eleva a 4.942,44 millones de euros, lo que supone un incremento del 2,94 por ciento respecto a la cuantía prevista para 2013.

En el caso del FEDER se prevé un incremento del 4,74 por ciento, y en el FSE la reducción prevista se sitúa en el 1,16 por ciento. Esta evolución depende de las previsiones sobre el cobro en 2013 o en 2014 de liquidaciones aún pendientes que corresponden al cierre de los proyectos del periodo 2000-2006 y que se unen al mantenimiento en el cobro de certificaciones correspondientes al actual periodo 2007-2013.

Fondo de Cohesión

España no recibirá en el periodo 2014-2020 ayudas del Fondo de Cohesión. No obstante seguirá recibiendo, en los primeros años del nuevo periodo, ingresos procedentes de la ayuda transitoria del régimen de *phasing out* del Fondo de Cohesión en el Objetivo de Convergencia al que tuvo acceso en el periodo 2007-2013.

Las transferencias del Fondo de Cohesión disminuyen un 28,63%

Se estima que España recibirá 415,37 millones de euros del Fondo de Cohesión en 2014, importe inferior en un 28,63 por ciento a los 582,02 millones de euros que se espera recibir en 2013. El importe total previsto para 2014 se estima que procederá de pagos del periodo de 2007-2013, dado que se espera recibir en 2013 el importe de las últimas liquidaciones pendientes del periodo 2000-2006.

La serie mostrada en el cuadro VIII.3.1 pone de manifiesto la evolución de las transferencias recibidas desde 2009 de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión para la financiación de acciones estructurales en España.

Cuadro VIII.3.1

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y PREVISTAS 2009-2014 FONDOS ESTRUCTURALES Y FONDO DE COHESIÓN

	<i>millones de euros</i>					
Fondo	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Fondos Estructurales	3.449,81	2.940,22	4.523,37	5.447,78	4.801,40	4.942,44
FEDER	2.481,34	2.427,61	2.939,18	4.030,60	3.333,74	3.491,75
FSE	968,47	512,61	1.584,19	1.417,18	1.467,66	1.450,69
Fondo de Cohesión	762,46	1.916,62	853,36	842,76	582,02	415,37
TOTAL	4.212,27	4.856,84	5.376,73	6.290,54	5.383,42	5.357,81

Nota: 2009-2012, datos en términos de caja; 2013 y 2014, previsión de caja.

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Ministerio de Empleo y Seguridad Social

3.2. Gasto agrario, pesquero y de desarrollo rural

Conforme a lo previsto en el Marco Financiero Plurianual 2014-2020, aproximadamente el 38 por ciento del Presupuesto de la UE va destinado a financiar los créditos de la rúbrica 2 “Crecimiento sostenible: recursos naturales”, donde se incluyen todas las transferencias relacionadas con la Política Agrícola Común (PAC), desarrollo rural, pesca y medio ambiente.

El Reglamento (CE) 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la política agrícola común, modificó el panorama de los fondos europeos agrícolas con la creación de dos nuevos fondos, que siguen en vigor en el nuevo periodo, el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), de forma que el FEAGA financia las medidas tradicionales de la política de garantía de mercados agrarios, las medidas veterinarias y las fitosanitarias, y el FEADER, las medidas de desarrollo rural.

En materia de las políticas marítima y pesquera, en el nuevo periodo se crea el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), destinado a ayudar a los pescadores en la transición a la pesca sostenible y a subvencionar a las comunidades costeras en la diversificación de sus economías. Este Fondo sustituye al actual Fondo Europeo de Pesca (FEP), aunque España todavía seguirá recibiendo fondos correspondientes a la liquidación de los proyectos en curso en 2013.

Las transferencias previstas del FEAGA a España en el año 2014 ascienden a 5.960 millones de euros, cantidad en la que se incluyen los 8 millones de euros previstos para FEAGA-Pesca, importe prácticamente igual al previsto para 2013. Y las transferencias del FEADER se estima que se situarán en los 1.100 millones de euros.

En 2014 las transferencias agrícolas, pesqueras y de desarrollo rural previstas ascienden a 7.274 millones

Cuadro VIII.3.2

EVOLUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS AGRÍCOLAS Y PESQUERAS A ESPAÑA (FEAGA, FEADER, FEMP, FEP, FEOGA-O, IFOP Y OTROS RECURSOS)

Fondo	millones de euros					
	2009	2010	2011	2012	2013	2014
FEMP, FEP, FEOGA-O, IFOP Y OTROS	37,20	196,96	243,34	172,25	344,00	214,00
FEAGA	6.076,25	5.928,19	5.813,83	5.792,25	5.958,21	5.960,00
FEADER	618,33	858,45	981,01	818,43	902,00	1.100,00
TOTAL	6.731,78	6.983,60	7.038,18	6.782,93	7.204,21	7.274,00

Nota: 2009-2012, datos en términos de caja; 2013 y 2014, previsión de caja.

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Con ello el total de fondos que se espera recibir en España del FEADER y del FEAGA en 2014 asciende a 7.060 millones de euros.

Por lo que se refiere a la política de pesca (FEMP y parte de pagos del FEP) se estima que España ingresará en 2014 transferencias por importe de 177 millones de euros.

Por último, en 2014 se recibirán ingresos por otros recursos agrarios y pesqueros (sanidad animal y otros) por importe de 37 millones de euros, sin que se esperen ya ingresos procedentes de la liquidación y cierre de proyectos del antiguo FEOGA-Orientación.

3.3. Otras Transferencias

Además de las transferencias para la financiación de las grandes políticas agraria y de cohesión, el presupuesto europeo prevé toda una lista de programas e instrumentos que ofrecen cobertura a los diferentes Estados miembros para financiar una serie de actuaciones enmarcadas en las políticas de educación, inmigración, investigación y desarrollo, etc.

Se prevé una reducción del 10,56% en otras transferencias recibidas de la UE

El importe de 257,87 millones de euros que se espera recibir por estos conceptos en 2013 se ve incrementado en 2014 hasta los 262,08 millones de euros. No obstante, estas cifras no incluyen una buena parte de las transferencias en materia de Investigación y Desarrollo, con las que la Unión Europea contribuye a financiar entidades públicas y privadas y que se recibirán directamente en estas entidades.

En 2014, los ingresos totales por estas otras transferencias unidos a los ingresos previstos en concepto de compensación por los gastos de recaudación de los recursos propios tradicionales (el 25 por ciento a partir de 2002) se prevé que ascenderán a 599,58 millones de euros, lo que supone un 10,56 por ciento menos que lo previsto en 2013, como consecuencia de la reducción en los importes de recaudación por aduanas previstos.

Cuadro VIII.3.3

EVOLUCIÓN DE OTRAS TRANSFERENCIAS

Fondo	millones de euros					
	2009	2010	2011	2012	2013	2014
25% Compensación RPT	333,92	386,03	390,05	361,76	412,50	337,50
Otros Fondos Comunitarios en Tesoro	180,98	164,45	159,96	209,76	157,08	162,08
Ingresos recibidos fuera de Tesoro (*)	99,58	91,56	122,29	101,02	100,79	100,00
TOTAL	614,48	642,04	672,30	672,54	670,37	599,58

Nota: 2009-2012, datos en términos de caja; 2013 y 2014, previsión de caja.

(*) Se incluye sólo una parte del total de transferencias que recibidas por entidades públicas y privadas sin pasar por la cuenta que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera tiene abierta en el Banco de España

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y otros

En el cuadro VIII.3.3 se resume la evolución histórica de estas transferencias.

4. SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA

El cuadro VIII.4.1 muestra la estimación del saldo financiero España-UE⁶ para el ejercicio 2014 incluyendo las transferencias que recibirán la Administración Central, las Administraciones Territoriales y otros agentes, con un detalle por conceptos de la aportación española y de los pagos comunitarios previstos.

Cuadro VIII.4.1
ESTIMACIÓN DEL SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UE EN 2014

millones de euros	
Conceptos	Importe
Intereses de demora	0,60
Recurso IVA	1.380,00
Recurso RNB	9.969,54
Recursos Propios Tradicionales	1.350,00
Aportación por prestación de servicios	1,50
Pago Sentencias TJUE	98,25
Aportación al FED	283,40
TOTAL APORTACIÓN ESPAÑOLA	13.083,29
FEAGA	5.960,00
FEADER	1.100,00
FEMP, FEP y Otros recursos agrarios y pesqueros	214,00
FEDER	3.491,75
FSE	1.450,69
Fondo de Cohesión	415,37
25% gastos de recaudación recursos propios tradicionales	337,50
Otras transferencias	262,08
TOTAL PAGOS COMUNITARIOS	13.231,39
SALDO FINANCIERO	148,10

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y otros

El saldo financiero España-UE en 2014 se situará en 148 millones

El importe del saldo financiero positivo previsto para 2014, derivado de los flujos de ingresos y pagos entre España y la Unión Europea, se calcula en 148,10 millones de euros, cifra inferior a los 1.357,40 millones de euros previstos para el ejer-

⁶ No obstante, se debe destacar que las cifras anuales de transferencias o pagos recibidos de la Unión Europea no incluyen determinados ingresos relacionados con proyectos de I+D recibidos directamente por entidades públicas y privadas.

cicio 2013. Esta reducción viene justificada por el descenso en el importe previsto de las transferencias a recibir de la UE en 26,61 millones de euros, que se une a un incremento esperado de nuestras aportaciones en 1.182,69 millones de euros.

El cuadro VIII.4.2 muestra la evolución del saldo financiero entre España y la Unión Europea a lo largo del período 2009-2013.

En el análisis de este saldo cabe diferenciar entre la evolución de las aportaciones y de los pagos recibidos de la Unión Europea. Por lo que se refiere a las aportaciones, si descontamos en 2014 el efecto derivado de la aportación adicional en recurso RNB necesaria para financiar la insuficiencia de tesorería de la Comisión para atender los pagos correspondientes a certificaciones pendientes de ejercicios anteriores (la parte no incluida en el PR 2/2013), se observaría que aquellas siguen una evolución estable con pequeños incrementos respecto al ejercicio anterior, con una reducción en los ejercicios 2010 y 2012 como resultado de las cuantías recibidas en esos ejercicios por los saldos IVA y RNB de ejercicios anteriores⁷.

En lo que se refiere a las transferencias recibidas de la Unión Europea, en los primeros años del periodo de programación se produjeron retrasos en la puesta en marcha de los proyectos debido, entre otros motivos, a la complejidad de la normativa comunitaria, situación que ha vuelto a la normalidad a partir del ejercicio 2011.

Cuadro VIII.4.2
EVOLUCIÓN DEL SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UE
2009-2014

Conceptos (1)	millones de euros					
	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Aportación Española	11.428,76	10.390,48	11.767,89	10.951,72	11.900,60	13.083,29
Pagos Comunitarios	11.558,54	12.482,47	13.087,21	13.746,01	13.258,00	13.231,39
SALDO FINANCIERO	129,78	2.091,99	1.319,32	2.794,29	1.357,40	148,10

(1) Tanto las aportaciones como los ingresos incluyen la participación en los gastos de recaudación de RPT

Nota: Aportación española: 2009-2012, datos en términos de caja; 2013 y 2014, datos de presupuesto.

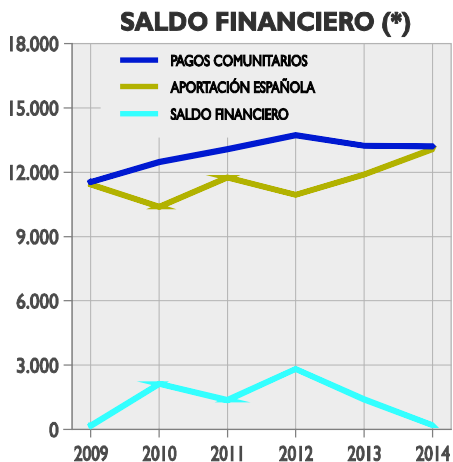
Pagos comunitarios: 2009-2012, datos de caja; 2013 y 2014, previsión de caja

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y otros

⁷ En el apartado 2 de este capítulo se analiza en detalle la evolución de las aportaciones de España a la UE.

EVOLUCIÓN DEL SALDO FINANCIERO ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA (2009-2014)

Millones de euros



(*) Tanto las aportaciones como los ingresos incluyen la participación en los gastos de recaudación de RPT

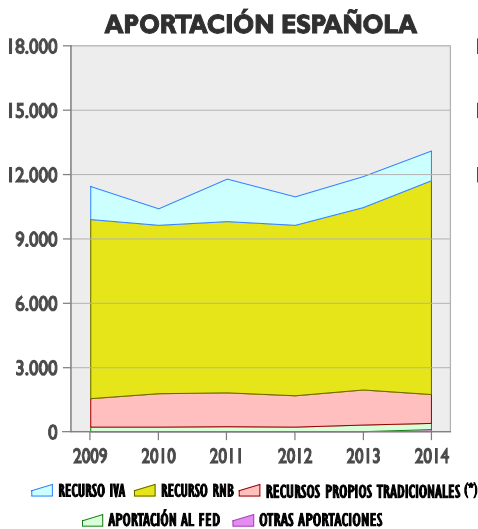
Nota: Aportación española: 2009-2012 datos en términos de caja;

2013 y 2014 datos de presupuesto

Pagos comunitarios: 2009-2012 datos de caja;

2013 y 2014 previsión de caja

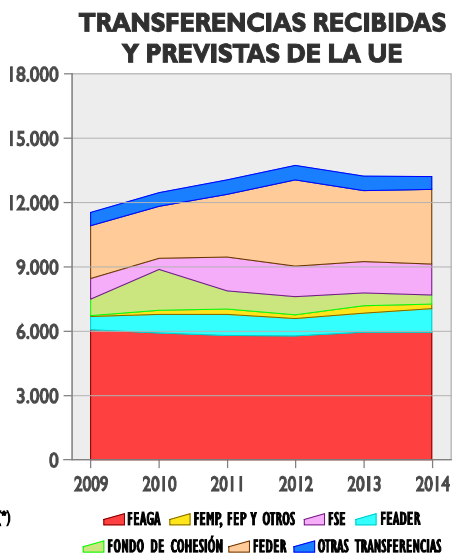
Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Ministerio de Economía y Competitividad.



Nota: 2009-2012 datos en términos de caja; 2013 y 2014 datos de presupuesto

(*) Se consignan en cifras brutas sin descontar el porcentaje de gasto de percepción

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas



Nota: 2009-2012 datos en términos de caja;

2013 y 2014 previsión de caja

Fuente: Diversos Ministerios

Anexo

ANEXO

1. MARCO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

El artículo 134 de la Constitución Española establece que los Presupuestos Generales del Estado comprenden la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal. Por tanto, es el concepto de sector público estatal el que delimita el ámbito institucional de los Presupuestos Generales del Estado.

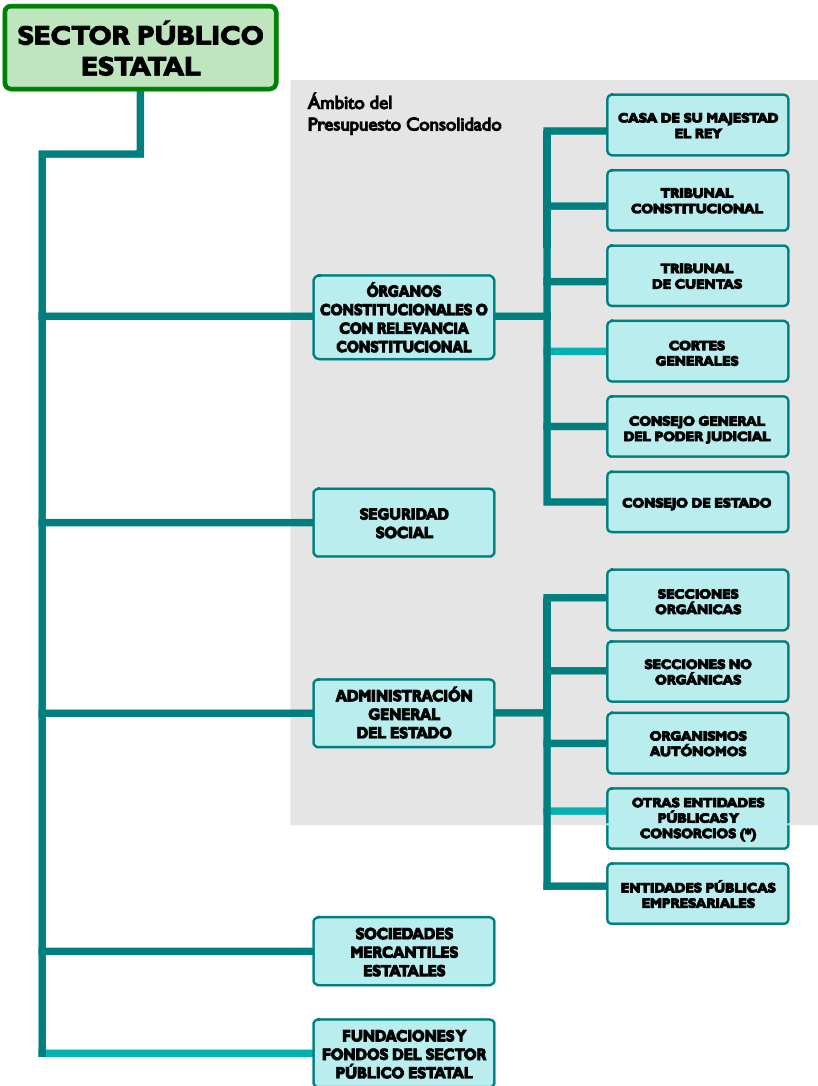
La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, desarrolla este precepto constitucional realizando una enumeración de las entidades incluidas en el sector público estatal, y distingue, atendiendo a la naturaleza económico-financiera de estas entidades entre sector público administrativo, sector público empresarial y sector público fundacional.

Por su parte, la Ley de presupuestos de cada año concreta y delimita el ámbito institucional de los Presupuestos Generales del Estado. Así, y teniendo en cuenta los criterios de la Ley General Presupuestaria, el artículo 1 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 establece que los Presupuestos Generales del Estado comprenderán:

- a) El presupuesto del Estado.
- b) Los presupuestos de los organismos autónomos de la Administración General del Estado.
- c) El presupuesto de la Seguridad Social.
- d) Los presupuestos de las agencias estatales.
- e) Los presupuestos de los organismos públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.
- f) Los presupuestos de las restantes entidades del sector público administrativo estatal.
- g) Los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- h) Los presupuestos de las sociedades mercantiles estatales.
- i) Los presupuestos de las fundaciones del sector público estatal.
- j) Los presupuestos de las entidades públicas empresariales y restantes organismos públicos de esta naturaleza.

Los agentes a los que se refieren los apartados a) al e) anteriores integran el sector público administrativo con presupuesto limitativo, es decir el presupuesto fija el gasto máximo en que los distintos agentes pueden incurrir.

ÁMBITO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO



(*) Se integran en el Presupuesto Consolidado el resto de entidades de Derecho público y los consorcios con otras Administraciones Públicas que formen parte del sector público administrativo estatal según el artículo 3.1 de la Ley 47/2003

Para ofrecer una visión conjunta del presupuesto de estos agentes es necesario tener en cuenta los flujos financieros que se producen entre ellos, lo que origina un gran volumen de operaciones de trasvase de fondos de unos a otros en forma de transferencias. La existencia de estas operaciones internas hace que el volumen total de ingresos y gastos no sea equivalente a la suma algebraica de sus presupuestos, puesto que se estarían duplicando los gastos afectados por tales operaciones. Para obtener una cifra real de la actividad financiera global de estos agentes es necesario consolidar estas operaciones, es decir, eliminar las transferencias internas previstas entre ellos.

Esta operación de consolidación exige una cierta uniformidad formal y normativa en los presupuestos de los agentes implicados, de ahí que afecte tan sólo a los agentes del sector público administrativo con presupuesto limitativo. El resto de agentes que integran los Presupuestos Generales del Estado, por la naturaleza de su actividad, presentan presupuestos de carácter estimativo y no limitativo, con una estructura adaptada a tal naturaleza, por lo que no es posible realizar su consolidación de cara a ofrecer una visión conjunta de todos ellos.

2. MARCO JURÍDICO

Los Presupuestos Generales del Estado fundamentan su marco normativo básico en nuestra Carta Magna, la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, así como en la Ley General Presupuestaria y en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Tribunal Constitucional ha ido precisando el contenido posible de la ley anual de Presupuestos Generales del Estado y ha venido a manifestar que existe un contenido necesario, constituido por la determinación de la previsión de ingresos y la autorización de gastos que pueden realizar el Estado y los Entes a él vinculados o de él dependientes en el ejercicio de que se trate. Junto a este contenido necesario, cabe la posibilidad de que se añada un contenido eventual, aunque estrictamente limitado a las materias o cuestiones que guarden directa relación con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gasto o los criterios de política económica general, que sean complemento necesario para la más fácil interpretación y más eficaz ejecución de los Presupuestos Generales del Estado y de la política económica del Gobierno.

Por otra parte, el Tribunal Constitucional señala que el criterio de temporalidad no resulta determinante de la constitucionalidad o no de una norma desde la perspectiva de su inclusión en una Ley de Presupuestos. Por ello, si bien la Ley de Presupuestos puede calificarse como una norma esencialmente temporal, nada impide que accidentalmente puedan formar parte de la misma preceptos de carácter plurianual o indefinido.

De otro lado, en materia tributaria, el apartado 7 del artículo 134 de la Constitución dispone que la Ley de Presupuestos no puede crear tributos aunque sí modificarlos cuando una Ley tributaria sustantiva así lo prevea.

Las materias que queden al margen de estas previsiones son materias ajenas a la Ley de Presupuestos Generales del Estado. De esta forma, el contenido de la Ley está

constitucionalmente acotado -a diferencia de lo que sucede con las demás Leyes, cuyo contenido resulta, en principio, ilimitado- dentro del ámbito competencial del Estado y con las exclusiones propias de la materia reservada a Ley Orgánica.

Consecuentemente, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 regula únicamente, junto a su contenido necesario, aquellas disposiciones que respetan la doctrina del Tribunal Constitucional sobre el contenido eventual.

Estos Presupuestos Generales del Estado para 2014, elaborados en el marco de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, persisten en el objetivo de conseguir una mayor racionalización del proceso presupuestario a través de la confluencia de las mejoras introducidas a nivel de sistematización, en tanto que se procede a la ordenación económica y financiera del sector público estatal, así como a definir sus normas de contabilidad y control, y a nivel de eficacia y eficiencia.

Tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que ha venido a desarrollar el mandato contenido en el artículo 135 de la Constitución Española, reformado el 27 de septiembre de 2011, y a dar cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, garantizando una adaptación continua y automática a la normativa europea, y dentro de ese marco normativo, en los presentes Presupuestos Generales del Estado se persigue continuar con el mismo objetivo que en ejercicios anteriores de garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española, y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. El logro de estos tres objetivos contribuirá a consolidar el marco de una política económica orientada al crecimiento económico y la creación del empleo.

En esta línea, los Presupuestos Generales del Estado para 2014 profundizan en la reducción del gasto público dentro de un contexto de consolidación fiscal, de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones establecidas por la Unión Europea.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el período 2014-2016, fijados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013, se aprobaron por el Pleno del Congreso el 2 de julio de 2013 y por el Pleno del Senado el 10 de julio siguiente. Este acuerdo establece el objetivo de déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas en el 5,8 por 100 del PIB, desglosándose del siguiente modo: el Estado tendrá un déficit del 3,7 por 100; la Seguridad Social del 1,1 por cien; las Comunidades Autónomas del 1 por 100; mientras que las Corporaciones Locales cerrarán el próximo año con déficit cero. El objetivo de deuda pública queda fijado para la Administración Central en un 72,8 por 100 del PIB en 2014. El límite de gasto no financiero se fija en 133.259 millones de euros, lo que supone un incremento del 2,7% respecto al de 2013. Este techo de gasto se reduce el 1,3% hasta los 104.847 millones de euros, si se excluyen las aportaciones al Sistema Público de Empleo y las aportaciones a la Seguridad Social.

TÍTULO I. DE LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DE SUS MODIFICACIONES

La parte esencial de la Ley de Presupuestos se recoge en el Título I, “De la aprobación de los Presupuestos y de sus modificaciones”, por cuanto que en su Capítulo I, bajo la rúbrica “Créditos iniciales y financiación de los mismos” se aprueban la totalidad de los estados de ingresos y gastos del sector público estatal y se consigna el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos del Estado.

En este Capítulo I se define el ámbito de los Presupuestos Generales del Estado teniendo en cuenta la clasificación que de los Organismos Públicos realiza la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, clasificación que se hace presente en el resto de la Ley. Debe mencionarse que en este ejercicio desaparece en los Presupuestos Generales del Estado la cuenta comercial de los Organismos Autónomos, que pasa a integrarse en los correspondientes estados de gastos e ingresos, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Décimo Cuarta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013. Igualmente se tiene presente la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los Servicios Públicos. La distribución de los fondos atiende, en cambio, a la finalidad perseguida con la realización del gasto, distribuyéndose por funciones.

El ámbito de los Presupuestos Generales del Estado se completa con el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones del Banco de España, que, de acuerdo con su legislación específica (artículo 4.2 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España), no se consolida con los restantes presupuestos del sector público estatal.

El Capítulo II contiene las normas de modificación y ejecución de créditos presupuestarios, las limitaciones presupuestarias y los créditos vinculantes que han de operar durante el ejercicio 2014. El Capítulo III, “De la Seguridad Social”, regula la financiación de la asistencia sanitaria, a través del Presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y de las aportaciones del Estado al Instituto de Mayores y Servicios Sociales y al Instituto Social de la Marina, así como aquellas que se destinen a la Seguridad Social, para atender la financiación de los complementos para mínimos de pensiones.

Finalmente, el Capítulo IV reglamenta la información a las Cortes Generales en materia de inversión y gasto público. En este punto se introducen importantes novedades, dado que se ha procedido a homogeneizar las referencias que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado se hace a los compromisos de envío de documentación referida a materias presupuestarias que, tras la aprobación de la Ley 37/2010 de 15 de noviembre, deben dirigirse a la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales, de acuerdo con los artículos 3 b) y 4.2 de la misma.

TITULO II. DE LA GESTION PRESUPUESTARIA

El Título II de la Ley de Presupuestos, relativo a la “Gestión Presupuestaria”, se estructura en tres capítulos.

El Capítulo I regula la gestión de los presupuestos docentes. En él se fija el módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados y el importe de la autorización de los costes de personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

En el Capítulo II relativo a la “Gestión presupuestaria de la sanidad y de los servicios sociales”, se recogen competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias en el ámbito del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Capítulo III recoge “Otras normas de gestión presupuestaria” y en él se establece el porcentaje de participación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la recaudación bruta obtenida en 2014 derivada de su actividad propia, fijándose dicho porcentaje en un 5 por ciento.

TITULO III. DE LOS GASTOS DE PERSONAL

El Título III de la Ley de Presupuestos Generales del Estado se rubrica como “De los gastos de personal”, y se estructura en tres capítulos.

Como así ha sido en anteriores ejercicios, la repercusión que el mandato constitucional de estabilidad presupuestaria y la actual situación de nuestra economía tienen sobre el personal al servicio del sector público se refleja en el Capítulo I, relativo a los “Gastos del personal al servicio del sector público”, que tras definir lo que constituye “sector público” a estos efectos, establece, con carácter general, que no habrá incremento de las retribuciones de este personal en 2014 respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2013. Por lo tanto, en 2014 los empleados públicos tendrán dos pagas extraordinarias, en los meses de junio y de diciembre. Tampoco podrán realizarse aportaciones a planes de empleo ni contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

Asimismo se incluye en este capítulo la regulación de la Oferta de Empleo Público. La presente Ley de Presupuestos Generales del Estado, al igual que la anterior, mantiene su regulación en un único artículo, y establece que a lo largo de 2014 no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal. Excepcionalmente se permite una tasa de reposición del 10 por ciento a ciertos sectores y administraciones considerados prioritarios, así como se asegura la cobertura de las plazas de militares profesionales de tropa y marinería cuya plantilla máxima se establece a través de una Disposición Adicional en la propia Ley. Se establece además que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos se deberán incluir en una oferta que será aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, a la cual se le dará la adecuada publicidad en los correspondientes Boletines Oficiales.

Se mantienen las restricciones a la contratación de personal laboral temporal y al nombramiento de funcionarios interinos, atribuyendo a ésta un carácter rigurosamente excepcional y vinculándolo a necesidades urgentes e inaplazables.

En el Capítulo II, bajo la rúbrica “De los regímenes retributivos”, se establece que en el año 2014 las retribuciones de los altos cargos del Gobierno de la Nación y sus Órganos Consultivos no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2013; dicha limitación afectará a las retribuciones de los altos cargos del Gobierno de la Nación y de la Administración General del Estado, las correspondientes a los altos cargos del Consejo de Estado, del Consejo Económico y Social, así como a los miembros del Tribunal de Cuentas, del Tribunal Constitucional y del Consejo General del Poder Judicial, y a los altos cargos de las Fuerzas Armadas, de la Policía y de la Guardia Civil, así como a determinados cargos del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal. La necesidad de inclusión de estas previsiones en la Ley de Presupuestos Generales del Estado deriva de que la aprobación de los Presupuestos de estos Órganos y, por ende, de las referidas retribuciones, ha de hacerse por las Cortes Generales. Los principios de unidad y universalidad del presupuesto exigen que esa aprobación se realice en un documento único, comprensivo de todos los gastos del Estado, como es la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Este capítulo se completa con las normas relativas a las retribuciones de los funcionarios del Estado, personal de las Fuerzas Armadas, Cuerpo de la Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía, y del personal estatutario y del no estatutario de la Seguridad Social, así como las del personal laboral del sector público.

Junto a las normas reguladoras del personal al servicio de la Administración de Justicia, mención específica merecen las relativas a la regulación de las retribuciones de los miembros de las carreras judicial y fiscal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2003, de 26 de mayo.

El Capítulo III de este Título, contiene una norma de cierre, aplicable al personal cuyo sistema retributivo no tenga adecuado encaje en las normas contenidas en el Capítulo II. Junto a ella, recoge, como en Leyes de Presupuestos anteriores, otras disposiciones comunes en materia de régimen de personal activo, así como las relativas a la prohibición de ingresos atípicos y a la congelación de las cuantías a percibir por los conceptos de recompensas, cruces, medallas y pensiones de mutilación. Asimismo, se establecen los requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal laboral y no funcionario que exigirán un informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TITULO IV. DE LAS PENSIONES PÚBLICAS

El Título IV de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, bajo la rúbrica “De las pensiones públicas”, se divide en cinco capítulos. El Capítulo I que las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, así como de Clases Pasivas, se revalorizarán en 2014, con carácter general, un 0,25 por ciento.

El Capítulo II está dedicado a regular la determinación inicial de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado y especiales de guerra.

El Capítulo III contiene las limitaciones del señalamiento inicial de las pensiones públicas, instrumentando un sistema de doble limitación al fijar un máximo a la cuantía íntegra mensual y un máximo a la cuantía íntegra anual.

El Capítulo IV regula el “Incremento y modificación de los valores de las pensiones públicas”, estableciendo que las pensiones contributivas abonadas por el sistema de la Seguridad Social, así como las de Clases Pasivas se revalorizarán en el año 2014 un 0,25 por ciento. Asimismo se determinan las pensiones que no se revalorizan y la limitación del importe del incremento de las pensiones públicas.

El Capítulo V recoge el sistema de complementos para mínimos, que regula en dos artículos, relativos, respectivamente, a pensiones de Clases Pasivas y pensiones del sistema de la Seguridad Social.

El Capítulo VI contiene, de una parte, la determinación inicial y revalorización de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social y, de otra, la fijación de la cuantía de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.

TÍTULO V. DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

El Título V, “De las Operaciones Financieras”, se estructura en tres capítulos, relativos, respectivamente, a deuda pública, avales públicos y otras garantías y relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial.

El objeto fundamental de este Título es autorizar la cuantía hasta la cual el Estado y los Organismos Públicos puedan realizar operaciones de endeudamiento, materia que se regula en el Capítulo I, bajo la rúbrica “Deuda Pública”. Estas autorizaciones genéricas se completan con la determinación de la información que han de suministrar los Organismos Públicos y el propio Gobierno sobre evolución de la deuda pública y las cuentas abiertas por el Tesoro en el Banco de España y otras entidades financieras.

En materia de deuda del Estado, la autorización viene referida a la cuantía del incremento del saldo vivo de la deuda del Estado a 31 de diciembre. Así, para el ejercicio del año 2014 se autoriza al Ministro de Economía y Competitividad para que incremente la misma, con la limitación de que el saldo vivo de dicha Deuda a 31 de diciembre del año 2014 no supere el correspondiente a 1 de enero de 2014 en más de 72.958,28 millones de euros, permitiendo que dicho límite sea sobrepasado durante el curso del ejercicio previa autorización del Ministerio de Economía y Competitividad y estableciendo los supuestos en que quedará automáticamente revisado.

Respecto de la deuda de los Organismos Públicos, se determina el importe autorizado a cada uno de ellos para el ejercicio en el Anexo III de la Ley. Se establece además la autorización al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, para que pueda endeudarse durante 2014, con el límite que se señala en la propia Ley. Conviene destacar igualmente el establecimiento del límite de la cuantía de los recursos ajenos del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria en este ejercicio a 63.500 millones de euros.

En el Capítulo II, relativo a los “Avalos Públicos y Otras Garantías” se fija el límite total de los avales a prestar por el Estado y los Organismos Públicos, que no podrá exceder de 3.725 millones de euros. Asimismo, merece especial mención la

autorización de avales públicos para garantizar valores de renta fija emitidos por Fondos de Titulización de Activos, orientados a mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial, para lo cual se establece una cuantía máxima durante el ejercicio 2014 de 3.000 millones de euros, señalando además la cuantía máxima del importe vivo acumulado a 31 de diciembre de 2014.

En relación con los avales a prestar por las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles estatales, la autorización se circunscribe a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, que podrá otorgarlos a las sociedades mercantiles en cuyo capital participe hasta un límite máximo de 1.210 millones de euros.

Las relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial están recogidas en el Capítulo III, que aborda, en primer lugar, la dotación del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE), dotación que en 2014 ascenderá a 235,23 millones de euros. Con independencia de esta dotación anual, se fija también el volumen de las operaciones que el Consejo de Ministros puede autorizar durante el ejercicio con cargo a dicho Fondo, que en el presente ejercicio queda establecido en 375 millones de euros; además, solo podrán autorizarse con cargo al FONPRODE operaciones de carácter reembolsable, salvo las excepciones establecidas en la propia Ley.

También se establece la dotación al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, que ascenderá en el año 2014 a 15 millones de euros, y se fija en 238,08 millones de euros la dotación para el Fondo de Internacionalización de la Empresa (FIEM).

Finalmente, se regulan los reembolsos del Estado al Instituto de Crédito Oficial, y se establece para 2014 la prohibición de realizar operaciones de adquisición de acciones y participaciones de Organismos Financieros Multilaterales o de aportaciones a fondos constituidos en los mismos con impacto en el déficit público.

TITULO VI. NORMAS TRIBUTARIAS

En el ámbito tributario la Ley de Presupuestos incorpora diversas medidas, la gran mayoría de las cuales son las que habitualmente recoge esta norma, medidas que inciden en las principales figuras del sistema tributario.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se incluye, con la finalidad de consolidar las finanzas públicas, la prórroga del gravamen complementario a la cuota íntegra estatal establecido para 2012 y 2013.

También se prorrogan la reducción del rendimiento neto de las actividades económicas por mantenimiento o creación de empleo, a semejanza de la que se introduce en el Impuesto sobre Sociedades respecto de la aplicación por las microempresas de un tipo reducido de gravamen cuando, igualmente, mantengan o creen empleo, así como el tratamiento que se otorga en el Impuesto a los gastos e inversiones para habituar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información, en ambos casos por los efectos beneficiosos que ello puede provocar en la actividad económica.

Adicionalmente, para las transmisiones de bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, se incluye la actualización de los coeficientes correctores del

valor de adquisición al 1 por ciento, al tiempo que se regula la compensación por la pérdida de beneficios fiscales que afecta a determinados contribuyentes con la vigente Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: los perceptores de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años en 2013 respecto a los establecidos en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vigente hasta 31 de diciembre de 2006.

Por lo que concierne al Impuesto sobre Sociedades, además de las prórrogas de la aplicación del tipo reducido de gravamen del que disfrutaban las microempresas cuando mantienen o crean empleo, y del tratamiento que se confiere a los gastos e inversiones para habitar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información, también se recoge la fijación de los coeficientes aplicables a los activos inmobiliarios en los supuestos de transmisión, y la regulación de la forma de determinar los pagos fraccionados del Impuesto durante el ejercicio 2014.

Con el propósito de mantener la senda de consolidación fiscal, se prorrogan durante 2014 los tipos de gravamen del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que se fijaron para los ejercicios 2012 y 2013.

También se prorroga durante 2014 la exigencia del gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, al objeto de contribuir a la reducción del déficit público.

La actualización de los valores catastrales, al alza o a la baja, para su adecuación con el mercado inmobiliario está directamente vinculada, a nivel municipal, con la fecha de aprobación de la correspondiente ponencia de valores. Con esta finalidad y a la vista de los estudios realizados al efecto, se establecen diferentes coeficientes en función del año de entrada en vigor de los valores catastrales resultantes de un procedimiento de valoración colectiva, que serán aplicados a aquellos municipios que han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y que están incluidos en la Orden Ministerial prevista en dicho precepto.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se procede a actualizar la escala que grava la transmisión y rehabilitación de grandezas y títulos nobiliarios al 1 por ciento.

En el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte las modificaciones que se introducen tienen por objeto adecuar en mayor medida la normativa interna al ordenamiento comunitario.

Por lo que se refiere a las tasas, se actualizan, con carácter general, al 1 por ciento los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal, excepto las tasas que se hayan creado o actualizado específicamente por normas dictadas en el año 2013.

Las tasas exigibles por la Jefatura Central de Tráfico se ajustarán, una vez aplicado el coeficiente anteriormente indicado, al múltiplo de 10 céntimos de euro inmediato superior, excepto cuando el importe a ajustar sea múltiplo de 10 céntimos de euro. Además, se modifica la referida a los permisos para la conducción.

También se mantienen, con carácter general, para el ejercicio 2014, los tipos y cuantías fijas establecidas para las tasas que gravan los juegos de suerte, envite o azar, en los importes exigibles durante 2013.

La tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por emisión de informes de auditoría de cuentas se incrementa con la finalidad de adecuarse al coste real de dichos servicios.

La tasa general de operadores, cuyo importe se fija en el 1 por mil de los ingresos brutos de explotación del operador, no sufre variación. También se mantiene con carácter general la cuantificación de los parámetros necesarios para determinar el importe de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

De igual modo, se mantienen para el año 2014 las cuantías de la tasa de aproximación exigibles en 2013.

Se establecen las bonificaciones aplicables en los puertos de interés general a las tasas de ocupación, del buque, del pasaje y de la mercancía, así como los coeficientes correctores de aplicación a las mencionadas tasas del buque, del pasaje y de la mercancía, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

A su vez, se minoran las cuantías básicas de algunas tasas portuarias establecidas en el citado texto refundido, sin perjuicio del régimen de actualización propio establecido en dicha norma para la tasa de ocupación y la tasa de actividad.

Las prestaciones patrimoniales de carácter público aeroportuarias se incrementan en un 2,5 por ciento respecto de las cuantías exigibles en 2013.

Se procede a realizar una actualización de los precios básicos del canon de control de vertidos.

También se actualizan las tasas de anualidades de patentes y modelos de utilidad, así como de solicitud y mantenimiento de certificados complementarios de protección.

Por último, se modifican los cánones ferroviarios, cuya naturaleza es la de tasas, en cuanto a sus cuantías, lo que supone aumentar el porcentaje en que los ingresos cubren los costes ferroviarios.

TITULO VII. DE LOS ENTES TERRITORIALES

El Título VII se estructura en dos capítulos, dedicados, respectivamente, a Entidades Locales y Comunidades Autónomas.

Dentro del Capítulo I se contienen normas relativas a la financiación de las Entidades Locales, englobando en el mismo a los municipios, provincias, cabildos y consejos insulares, así como Comunidades Autónomas uniprovinciales.

El núcleo fundamental está constituido por la articulación de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado, tanto en la determinación de su cuantía, como en la forma de hacerla efectiva. Cabe destacar como instrumento la participación, mediante cesión, en la recaudación de determinados impuestos como el IRPF, IVA y los impuestos especiales sobre fabricación de alcoholes, sobre hidrocarburos y sobre las labores del tabaco; la participación a través del Fondo Complementario de Financiación con atención específica a las compensaciones a las entidades locales por pérdidas de recaudación en el Impuesto sobre Actividades Económicas, que incluye tanto la inicialmente establecida por la Ley 51/2002, de 27

de diciembre, como la compensación adicional instrumentada a través de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, así como a la participación en el Fondo de Aportación a la Asistencia Sanitaria para el mantenimiento de los centros sanitarios de carácter no psiquiátrico de las Diputaciones, Comunidades Autónomas insulares no provinciales, y Consejos y Cabildos insulares.

Por su parte, en relación con la liquidación de 2012, a practicar en 2014, se volverán a aplicar los mismos criterios de reintegros que se aplicaron hasta la liquidación del año 2007.

Finalmente, se recoge la regulación de los regímenes especiales de participación de Ceuta y Melilla, de las entidades locales de las Islas Canarias, así como al relativo a las entidades locales de los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra.

No obstante, esta regulación se completa con otras transferencias, constituidas por subvenciones por servicios de transporte colectivo urbano, compensación a los ayuntamientos de los beneficios fiscales concedidos a las personas físicas o jurídicas en los tributos locales, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, se regulan las obligaciones de información a suministrar por las Entidades Locales, las normas de gestión presupuestaria, el otorgamiento de anticipos a los ayuntamientos para cubrir los desfases que puedan ocasionarse en la gestión recaudatoria de los tributos locales y la articulación del procedimiento para dar cumplimiento a las compensaciones de deudas firmes contraídas con el Estado por las Entidades Locales.

El Capítulo II regula determinados aspectos de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía.

El sistema de financiación vigente en el año 2014 fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión de 15 de julio de 2009 e incorporado al ordenamiento jurídico mediante la modificación de la Ley Orgánica de Financiación de las CCAA y la aprobación de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Los recursos financieros que el sistema asigna para la cobertura de las necesidades globales de financiación de cada Comunidad Autónoma están constituidos por el Fondo de Suficiencia Global, la Transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y la Capacidad Tributaria. El Presupuesto de gastos del Estado recoge el Fondo de Suficiencia Global y la Aportación del Estado al Fondo de Garantía. La recaudación de los tributos que el Estado les ha cedido total o parcialmente, sin embargo, por su naturaleza, no tienen reflejo en los Presupuestos Generales del Estado.

Además, para favorecer la convergencia entre Comunidades Autónomas y el desarrollo de aquellas que tengan menor renta per cápita, la Ley 22/2009 regula dos Fondos de Convergencia Autonómica dotados con recursos adicionales del Estado: el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación.

Por otra parte, en el año 2014 se practicará la liquidación del sistema de financiación correspondiente a 2012, regulándose en el indicado capítulo los aspectos necesarios para su cuantificación.

Se regula en el citado capítulo el régimen de transferencia en el año 2014 correspondiente al coste efectivo de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, así como el contenido mínimo de los Reales Decretos que aprueben las nuevas transferencias.

Por último, se recoge la regulación de los Fondos de Compensación Interterritorial, distinguiendo entre Fondo de Compensación y Fondo Complementario. Ambos Fondos tienen como destino la financiación de gastos de inversión por las Comunidades Autónomas. No obstante, el Fondo Complementario puede destinarse a la financiación de gastos de puesta en marcha o funcionamiento de las inversiones realizadas con cargo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado.

TÍTULO VIII. DE LAS COTIZACIONES SOCIALES

La Ley de Presupuestos Generales del Estado contiene en el Título VIII, bajo la rúbrica “Cotizaciones Sociales”, la normativa relativa a las bases y tipos de cotización de los distintos regímenes de la Seguridad Social, procediendo a la actualización de estas últimas y aumentando en un 5% el tope máximo de la base de cotización con el objetivo de mejorar los ingresos del sistema.

El Título consta de dos artículos relativos, respectivamente, a “Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2014” y “Cotización a derechos pasivos y a las Mutualidades Generales de Funcionarios para el año 2014”.

OTRAS NORMAS

El contenido de la Ley de Presupuestos se completa con diversas disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales, en las que se recogen preceptos de índole muy variada. No obstante, para una mejor sistematización, se han agrupado por materias y por referencia a los Títulos de la Ley correspondientes.

Así, como normas complementarias en relación con la gestión presupuestaria, se mantiene la previsión de que la suscripción de convenios por parte del sector público estatal con Comunidades Autónomas que hubieran incumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto para los ejercicios 2012, 2013 o 2014, exigirán informe favorable, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas siempre que supongan transferencia de recursos estatales o conlleven un compromiso de realización de gasto.

Se incluyen disposiciones en materia de gestión presupuestaria relativas a los préstamos y anticipos financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado con la finalidad de atender al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y endeudamiento.

Destacar asimismo la afectación de los ingresos generados de conformidad con los artículos 5 y 8 del Real Decreto 1207/2006 a la compensación a las Comunidades Autónomas por asistencia sanitaria concertada prestada a ciudadanos asegurados en otros Estados y desplazados temporalmente a España.

También se autoriza la incorporación de remanentes de tesorería del organismo autónomo Instituto Nacional de Administración Pública. Y se prorroga en un año el plazo previsto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, en relación con el Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia. Se regula además la financiación de las actuaciones a desarrollar por las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria a través del oportuno convenio de colaboración para el control y seguimiento de la incapacidad temporal. Y se amplía el plazo para la cancelación de préstamos otorgados a la Seguridad Social.

Como es habitual, se establece también la subvención estatal anual para gastos de funcionamiento y seguridad de partidos políticos para 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos. Asimismo se establecen las condiciones del patrocinio de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A. con entidades que realicen actividades de carácter social, cultural y deportivo y se incluyen normas de ejecución presupuestaria del Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial.

Se regulan asimismo las ayudas públicas establecidas en el artículo 33.1. b) de la Ley 14/2011, que podrán configurarse como ayudas reembolsables total o parcialmente, así como los préstamos y anticipos con cargo a créditos de la política de investigación, desarrollo e innovación.

Por lo que se refiere al ámbito de los gastos de personal, se fijan en las adicionales de la Ley las plantillas máximas de militares profesionales de tropa y marinería a alcanzar a 31 de diciembre del año 2014, que no podrán superar los 79.000 efectivos y las limitaciones a las retribuciones a los cargos directivos y demás personal de las Mutuas de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y de sus entidades y centros mancomunados. Asimismo, se fija en 50 plazas el límite máximo para la Oferta de Empleo Público para el acceso a las carreras judicial y fiscal y se establecen los módulos para la compensación económica por la actuación de Jueces de Paz y Secretarios de Juzgados de Paz.

Con el firme objetivo de profundizar en el proceso de consolidación fiscal, y siguiendo el criterio establecido en años anteriores, se prevé que en el año 2014, las sociedades mercantiles públicas, las fundaciones del sector público y los consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y organismos que integran el sector público definido en el artículo 22, apartado Uno de la Ley de Presupuestos no podrán proceder a la contratación de nuevo personal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los cuales podrán llevar a cabo contrataciones temporales.

No obstante, se establece, como ya se hizo en el pasado ejercicio, que dicha prohibición no será de aplicación a las sociedades mercantiles públicas, fundaciones del sector público o consorcios participados mayoritariamente por el sector público cuando se trate de contratación de personal funcionario o laboral, con una relación

preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local en el que se integre la sociedad, fundación o consorcio de que se trate. Se prevé, por otro lado, la cobertura de las necesidades de personal docente de los Centros Universitarios de la Defensa derivadas de la progresiva implantación del título de grado en tales centros, a través de la Oferta Pública de Empleo.

En relación con las pensiones públicas y prestaciones asistenciales, se establecen las cuantías de las prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo, de las pensiones asistenciales y subsidios económicos de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y pensiones asistenciales, y se fija la actualización de las prestaciones económicas reconocidas al amparo de la Ley 3/2005, de 18 de marzo, a las personas de origen español desplazadas al extranjero durante la guerra civil. Se aplaza la aplicación de la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, de actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social y se suspende la aplicación de determinados preceptos de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Asimismo se introducen normas relativas al incremento de las pensiones por gran invalidez del Régimen especial de las Fuerzas Armadas y se fija la cuantía para el año 2014 de las ayudas sociales a los afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (V.I.H.).

Por otro lado, se prevé que en el plazo de un año se proceda a regular la integración en el Régimen de Seguridad Social que corresponda de los miembros del Cuerpo de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, así como del de Aspirantes, que ingresen en dichos Cuerpos a partir del 1 de enero de 2015.

Las normas de índole económica se refieren, en primer lugar, al interés legal del dinero, que queda establecido para el año 2014 en un 4 por ciento, y al interés de demora, que se fija en un 5 por ciento.

En relación con el seguro de crédito a la exportación, se establece el límite máximo de cobertura para nueva contratación que puede asegurar y distribuir CESCE en el ejercicio 2014 en 9.000 millones de euros, excluidas las Pólizas Abiertas de Corto Plazo, salvo las de Créditos Documentarios. Se reglamenta el apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas con una dotación de 57,43 millones de euros a la línea de financiación prevista en la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2005.

De otra parte, tiene su oportuno reflejo en las disposiciones adicionales de la Ley el apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, con una doble manifestación; de una parte, se fija el importe máximo de la línea de apoyo a la capitalización de empresas de alto contenido tecnológico creada por la Disposición Adicional Segunda.¹ de la Ley 6/2000, de 13 de diciembre por la que se aprueban medidas de estímulo al ahorro familiar y a la pequeña y mediana empresa, que se fija en 20,45 millones de euros y de otra, se establece igualmente el importe máximo de la línea de financiación destinada al apoyo de proyectos empresariales de empresas de base tecnológica, creado por el apartado segundo de la misma Disposición Adicional Segunda, con una cuantía de 18,58 millones de euros. Además, se regula también el apoyo a los jóvenes emprendedores, donde se prevé una aportación de 20,45 millones

de euros a la línea de financiación creada en la Disposición Adicional Vigésima Tercera de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011. Además, la línea de financiación destinada a favorecer la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por emprendedores y PYMEs del sector de las TIC, creada por la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2013 se dota para este año con 20 millones de euros.

Se aprueba una dotación de 5 millones de euros al Fondo de Apoyo para la Promoción y Desarrollo de Infraestructuras y Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, que tiene por objeto prestar apoyo financiero a las empresas que lleven a cabo dicha actividad.

Por lo que se refiere al fomento de la inversión exterior, se establece una dotación para el Fondo para Inversiones en el Exterior de 25 millones de euros y una dotación al Fondo de Operaciones de Inversión en el Exterior de 10 millones de euros. El importe total máximo de las operaciones que pueden aprobar los respectivos Comités Ejecutivos, se fija en 300 millones de euros para el primero y en 35 millones de euros para el segundo.

Se regula la participación de las empresas españolas en los Mecanismos de Flexibilidad del Protocolo de Kioto y se recogen los preceptos relativos a la garantía del Estado para obras de interés cultural cedidas temporalmente para su exhibición en instituciones de competencia exclusiva del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ampliándose en este ejercicio a las exposiciones organizadas por la “Fundación El Greco 2014” en instituciones de titularidad estatal.

En el ámbito tributario, se establecen las actividades y programas prioritarios de mecenazgo y se regulan los beneficios fiscales aplicables a diversos acontecimientos que se califican como de excepcional interés público.

Además, se fija el porcentaje sobre el rendimiento de la tasa de reserva de dominio público radioeléctrico a percibir por la Corporación RTVE, se recogen las disposiciones relativas a la asignación de cantidades a fines de interés social y a financiación de la Iglesia Católica. Asimismo se establecen las actividades prioritarias de mecenazgo.

En cuanto a los Entes Territoriales, se suspende la aplicación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, relativa al IV Plan Integral de Empleo de Canarias. Se mantiene la previsión ya incluida en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado del año 2013 de que el importe de los gastos por la asistencia sanitaria a pacientes residentes en España derivados entre Comunidades Autónomas, así como los relativos a la asistencia sanitaria cubierta por el Fondo de Garantía Asistencial se satisfaga mediante compensación de los saldos positivos o negativos, resultantes de su liquidación, correspondientes a cada Comunidad Autónoma, si bien introduciendo alguna mejora técnica en el cálculo de dichos saldos.

Por lo que respecta al Servicio Público de Empleo Estatal, se contemplan las reglas relativas a la gestión por parte de éste de las acciones, medidas y programas previstos en la letra h) del artículo 13 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

Asimismo, se autoriza la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona y las Islas Canarias, modificando así el régimen que hasta ahora se había seguido, basado en contratos-programa, lo que se compadece mejor con la naturaleza jurídica y objetivo actual de este tipo de transferencias realizadas por el Estado a favor de otras Administraciones Públicas; se autorizan además los pagos a cuenta a Renfe-Operadora por los servicios de cercanías y regionales traspasados a la Generalitat de Cataluña.

Respecto de la financiación de los Entes Territoriales, quedan fijados los criterios para el cálculo del índice de evolución de los ingresos tributarios del Estado a que se refiere el Capítulo I del Título VII de esta Ley de Presupuestos Generales del Estado. Se regula, por otra parte, la refinanciación de operaciones de crédito y el régimen de endeudamiento aplicable a entidades dependientes o vinculadas a entidades locales, cuya finalidad sea la disminución de la carga financiera, la ampliación del periodo de amortización o el riesgo de dichas operaciones, respecto de obligaciones derivadas de las pendientes de vencimiento, regulándose las condiciones en que se considerará que la entidad se encuentra en situación de cumplimiento y reiterándose para el ejercicio 2014 lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.

Se prevé que las Comunidades Autónomas uniprovinciales a que se refiere el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que deben hacerse cargo de los saldos deudores resultantes por las liquidaciones definitivas de la participación de las entidades locales en tributos del Estado de los años 2008 y 2009, gocen del mismo régimen de ampliación del plazo que el resto de entidades locales según lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Por otro lado, se mantiene, en los mismos términos previstos en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, la reducción del 50% en la cotización empresarial en los supuestos de cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, así como en los supuestos de enfermedad profesional.

Se determina el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) para 2014, que queda fijado en los mismos términos que para el ejercicio 2013.

De otra parte, se prevé la aplicación de los fondos provenientes de la cuota de formación profesional a la financiación de la formación profesional para el desempleo, con el objeto de impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores una formación que responda a sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento, en términos similares a los recogidos para el ejercicio 2013 y se suspende para el ejercicio 2014 lo previsto en el artículo 2 ter 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Se establece que durante 2014 no se crearán Agencias Estatales, a excepción de la Agencia Estatal para la Investigación, previéndose en todo caso que la creación de esta

Agencia no podrá suponer aumento de gasto público. Por otro lado, de forma excepcional, se modifica el régimen económico financiero del organismo autónomo Trabajo y Formación para el Empleo, para adaptarlo a las especialidades de los servicios que presta y la relación laboral de parte del personal a su servicio, una vez suprimida la cuenta de operaciones comerciales de los organismos autónomos, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Décimo Cuarta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

Por último se aplazan los efectos de la Disposición Adicional Quincuagésima Octava de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, introducida por el artículo 7 de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

A continuación se recogen una serie de disposiciones transitorias relativas a la indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal; a los complementos personales y transitorios, otra disposición relativa a la asociación y adhesión a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, así como otra dedicada a la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años en 2013.

Se incluyen igualmente dos disposiciones derogatorias, de la Disposición Adicional Novena de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 y de la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

La Ley se cierra con un conjunto de disposiciones finales, en las que se recogen las modificaciones realizadas a varias normas legales. Entre ellas merecen citarse la modificación del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1988, de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, de la Ley 35/1995 de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización Funcionamiento de la Administración General del Estado, del Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, de la ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, de la Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida, del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, de la Ley

27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social y de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

La Ley finaliza con la tradicional disposición relativa a la gestión de créditos presupuestarios en materia de Clases Pasivas, entrada en vigor y habilitación al Gobierno para llevar a cabo el desarrollo reglamentario que requiera.

ÍNDICE DE CUADROS, RECUADROS Y GRÁFICOS

CUADROS

I.2.1	Evolución del déficit / superávit 2012-2016	19
I.2.2	Objetivo de Deuda Pública para el período 2014-2016	19
I.4.1	Previsión de ingresos para 2014.....	38
I.4.2	Equivalencia entre el saldo del Presupuesto de la Administración Central y el saldo de Contabilidad Nacional.....	40
I.4.3	Presupuesto de gastos del Estado. Distribución del gasto.....	45
II.1.1	Rendimientos de la deuda pública a 10 años.....	57
II.1.2	Bolsas internacionales.....	58
II.1.3	Agregados monetarios en la zona Euro.....	59
II.1.4	Financiación al sector privado en el área del Euro	60
II.1.5	Financiación a los sectores no financieros en España	61
II.2.1	Contabilidad Nacional Trimestral	68
II.2.2	Ejecución presupuestaria del Estado.....	83
II.2.3	Recaudación impositiva del Estado (Incluida la participación de las CC. AA. y CC. LL.).....	84
II.2.4	Ejecución presupuestaria de la Seguridad Social (Derechos y obligaciones reconocidas).....	86
II.3.1	Hipótesis básicas del escenario 2013-2014.....	88
II.3.2	Escenario macroeconómico.	93
III.1.1	Presupuesto de ingresos consolidados del Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social y otros Organismos.....	99
III.1.2	Presupuestos Generales del Estado. Ingresos consolidados no financieros.....	100
III.1.3	Presupuestos Generales del Estado consolidados. Estado de Gastos	101
III.2.1	Presupuestos Generales del Estado consolidados para 2014. Resumen por políticas de gasto. Capítulos I a VIII.....	104
III.2.2	Inversión en infraestructuras en 2014	166
IV.1.1	Presupuesto de Gastos del Estado.....	174
IV.2.1	Ingresos no financieros totales y del Estado 2013-2014	178
IV.2.2	Presupuesto de Beneficios Fiscales para el año 2014. Por tributos y principales componentes	196
IV.2.3	Clasificación de los Beneficios Fiscales para el año 2014, según políticas de gasto	198
IV.3.1	Presupuesto de Gastos del Estado. Distribución económica.....	208
IV.3.2	Presupuesto de Gastos del Estado. Distribución económica del gasto de los Ministerios. Excluidas aportaciones a SPEE, a Seguridad Social, financiación costes sistema eléctrico y aportación al MEDE, FLA y Fondo pago proveedores	209
IV.3.3	Presupuesto de Gastos del Estado. Transferencias Corrientes. Principales partidas.....	212
IV.3.4	Presupuesto de Gastos del Estado. Transferencias de Capital. Principales partidas	215

IV.3.5	Presupuesto de Gastos del Estado (Capítulos I a VIII). Distribución por Secciones.....	218
IV.4.1	Deuda del Estado en circulación	221
V.2.1	Presupuesto de los Organismos Autónomos. Principales Organismos	231
V.2.2	Presupuesto de ingresos de los Organismos Autónomos. Origen de los recursos	232
V.2.3	Presupuesto de ingresos de los Organismos Autónomos	233
V.2.4	Presupuesto de gastos de los Organismos Autónomos.....	235
V.2.5	Presupuesto por Programas del Servicio Público de Empleo Estatal	240
V.3.1	Presupuesto de las Agencias Estatales. Distribución por Agencias.....	242
V.3.2	Presupuesto de ingresos de las Agencias Estatales	243
V.3.3	Presupuesto de gastos de las Agencias Estatales	244
V.3.4	Presupuesto de otros Organismos Públicos Consolidables. Distribución por Organismos	245
V.3.5	Presupuesto de ingresos de otros Organismos Públicos Consolidables	246
V.3.6	Presupuesto de gastos de otros Organismos Públicos Consolidables.....	247
V.4.1	Inversión real sociedades y entidades no financieras.....	251
V.4.2	Aportaciones presupuestarias a sociedades y empresas no financieras	251
V.4.3	Endeudamiento previsto a final de 2014.....	252
V.4.4	Presupuesto de explotación sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de carácter no financiero para 2014. Principales entidades y sociedades.....	253
V.4.5.	Presupuesto de las sociedades mercantiles estatales y entidades públicas empresariales de crédito para 2014. Presupuesto de explotación	254
V.4.6	Evolución de las principales magnitudes de la actividad del CCS	255
V.4.7.	Evolución de las principales magnitudes de la actividad del CESCE	255
V.4.8.	Presupuesto de las fundaciones del sector público estatal para 2014. Presupuesto de explotación	256
V.4.9.	Presupuesto de las fundaciones del sector público estatal para 2014. Presupuesto de capital	257
V.4.10.	Presupuesto de otras entidades del sector público administrativo con carácter estimativo para 2014: Presupuesto de explotación	258
V.4.11.	Presupuesto de otras entidades del sector público administrativo con carácter estimativo para 2014: Fondos carentes de personalidad jurídica. Presupuesto de explotación.	259
VI.2.1	Presupuesto de ingresos de la Seguridad Social.....	265
VI.2.2	Cotizaciones sociales de la Seguridad Social	266
VI.2.3	Aportaciones del Estado a la Seguridad Social	267
VI.3.1	Presupuesto de gastos de la Seguridad Social.....	268
VI.3.2	Transferencias corrientes de la Seguridad Social	270
VII.1.1	Presupuestos Generales del Estado Consolidados. (Estado, OO.AA., Seguridad Social, Agencias Estatales y Otros Organismos Públicos). Transferencias corrientes y de capital a las Administraciones Territoriales.....	273
VII.2.1	Fondo de Suficiencia Global en el año 2014. Comunidades Autónomas.....	277

VII.2.2	Entregas a cuenta del Sistema de Financiación en el año 2014. Comunidades Autónomas.....	278
VII.2.3	Previsión de liquidación del Sistema de Financiación 2012. Comunidades Autónomas.....	279
VII.2.4	Reintegro en 2014 de liquidaciones del Sistema de Financiación 2008 y 2009 Comunidades Autónomas.....	280
VII.2.5	Fondo de Suficiencia Global en el año 2014. Ciudades con Estatuto de Autonomía	283
VII.2.6	Comunidades Autónomas y Ciudades participantes de los Fondos de Compensación Interterritorial de 2014 y comparación con el 2013.....	285
VII.3.1	Resultados del modelo de participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado 2004-2011	289
VIII.1.1	Presupuesto General de la Unión Europea para el 2014	305
VIII.1.2	Financiación del Presupuesto General de la Unión Europea para el 2014.....	307
VIII.2.1	Evolución de la aportación española al Presupuesto General de la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo	311
VIII.3.1	Transferencias recibidas y previstas 2009-2014. Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión.....	313
VIII.3.2	Evolución de las transferencias agrícolas y pesqueras a España (FEAGA, FEADER, FEMP, FEP, FEOGA-O, IFOP Y OTROS RECURSOS)	314
VIII.3.3	Evolución de otras transferencias.....	315
VIII.4.1	Estimación del saldo financiero España-UE en 2014	316
VIII.4.2	Evolución del saldo financiero España-UE 2009-2014	317

RECUADROS

CAPÍTULO I

- La nueva Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal	22
- Lucha contra la morosidad pública	24
- Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas.....	27
- Los ajustes de Contabilidad Nacional (Presupuestos Generales del Estado para 2014)	41

CAPÍTULO II

- Ley de Garantía de Unidad de Mercado y Plan de Racionalización Normativa	94

CAPÍTULO IV

- El impacto de las medidas normativas en 2014	180
- Evolución del coste de la deuda del Estado.....	225

CAPÍTULO VII

- Mecanismos extraordinarios de liquidez a las Administraciones Territoriales	286

CAPÍTULO VIII

- Marco Financiero Plurianual 2014-2020	302

GRÁFICOS

CAPÍTULO I

- Crecimiento del PIB.....	11
- Evolución de las exportaciones de bienes y servicios.....	12
- Balanza de Pagos.....	13
- Evolución de los costes laborales unitarios.....	13
- Índice de precios al consumo armonizado (IPCA).....	14
- Capacidad o necesidad de financiación total de las Administraciones Públicas.....	16
- Deuda Pública en 2012.....	20

CAPÍTULO II

- Tipos de interés / Índices bursátiles.....	56
- Rendimientos de la deuda pública a diez años. Rendimientos / Diferenciales con Alemania.....	57
- Tipos de cambio / Financiación al Sector Privado.....	60
- Producto Interior Bruto.....	62
- Contabilidad Nacional Trimestral.....	69
- Sector Exterior. Aportación al crecimiento / Exportaciones e importaciones.....	71
- Evolución del Mercado de Trabajo.....	76
- Precios de Consumo / IPC Armonizado.....	80

CAPÍTULO III

- Presupuestos Generales del Estado. Ingresos consolidados no financieros.....	100
- Presupuesto consolidado de gastos, capítulos 1 a 8 para 2014. Distribución por subsectores.....	102
- Presupuestos Generales consolidado de gastos, capítulos 1 a 8 para 2014. Distribución por grandes áreas de gasto.....	105

CAPÍTULO IV

- Vida media. Total deuda del Estado.....	221
- Evolución de la ratio Deuda / PIB.....	223
- Evolución del coste de la deuda del Estado.....	223
- Evolución de la ratio Intereses / PIB.....	225
- Rentabilidad absoluta y relativa de la deuda del Estado a 10 años (en recuadro).....	226
- Tipo de interés medio de la Deuda del Estado en circulación (en recuadro).....	226

CAPÍTULO V

- Presupuesto de ingresos de los Organismos Autónomos.....	233
- Presupuesto de gastos de los Organismos Autónomos.....	236

CAPÍTULO VII

- Fondos de Compensación Interterritorial en el año 2014..... 285
- Distribución de entregas a cuenta 2014..... 296

CAPÍTULO VIII

- Evolución del Saldo Financiero entre España y
la Unión Europea (2009-2014)..... 318

ANEXO

- Ámbito de los Presupuestos Generales del Estado
y del Presupuesto Consolidado..... 322



Libro Amarillo PGE 2014



Información ampliada PGE 2014

ISBN 978-84-476-0643-6



P.V.P.: 15,00 € (IVA incluido)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS